Licitación Pública Nº 20|66: Llámase a licitación pública para el suministro a bordo de mercaderías de "Entreport" en Montevideo y|o Colonia (R. O. del Uruguay).

Fecha de apertura: 23 de junio de 1966, a las 13 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de apertura: En corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, República Argentina.

Retiro de pliegos: En Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal (R. A.) o en la Agencia "Agema Ltda.", calle Rincón 676, Montevideo (R. O. U.).

e.1º|6 Nº 5.666 v.15|6|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 15|66: Provisión de "fiambres y embutidos". Fecha de apertura: 14 de junio de 1966, a las 13 horas. Valor del pliego: m$n. 500. Lugar de apertura y retiro de pliegos: Av Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 10 a 16 horas.

Podrán retirarse además sin cargo las siguientes licitaciones privadas por la provisión de: "Artículos de confitería" "verdura y legumbres frescas", "pescados y mariscos frescos", "pastas y harinas alimenticias", "leche fresca", "aves, conejos, chivitos y lechones".

e. 30|5 — Nº 5.521 — v. 3|6|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

TA.RE.NA.

Llámase a Licitación Pública 24|66, hasta el día 4 de julio de 1966, a las 15 horas, para la provisión de "una máquina equilibradora dinámica universal, para equilibrado de piezas entre 50 y 3.000 kgs.".

Valor del pliego: m$n. 1.000.—

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 1º de junio, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizara la apertura el día y hora indicados.

e. 30|5 — Nº 5.402 — v. 13|6|66

Llámase a Licitación Pública 29|66, hasta el día 16 de junio de 1966, a las 16 horas, para la provisión de "goma sintética, Dureza Shore 70".

Valor del pliego: m$n. 500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 24 de mayo, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza Nº 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.26|5 Nº 5.409 v.8|6|66

Llámase a Licitación Pública 20|66, hasta el día 15 de junio de 1966, a las 15 horas, para la provisión de 175 toneladas de acero dulce Sae 1010 en Chapas lisas de 16 y 19 mm. de espesor.

Valor del Pliego. m$n. 1.000.

Retiro y Consulta de Pliegos. todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 23 de mayo, en la División Licitaciones y Compras. Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.23|5 Nº 5.307 v.6|6|66

Llámase a Licitación Pública 25|66, hasta el día 30 de junio de 1966, a las 15 horas, para la provisión de "Aprox. 607 toneladas de acero naval Grado "A" en chapas lisas de 3,5 mm. a 25,4 milímetros de espesor, rayadas de 5 mm. y 8 mm. de espesor y perfiles de acero naval en varias medidas".

Valor del Pliego: m$n. 2.000.

Retiro y Consulta de Pliegos. todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 23 de mayo, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso. Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.23|5 Nº 5.308 v.6|6|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

AL. C. P. Nº 25|66

Llámase a licitación pública Nº 186|66 · Expediente Nº 23.000|65, para la ejecución de los trabajos de pavimentación de la calle de acceso a la zona de galpones Nº 2, en la Playa Retiro Norte-Apeadero Saldías-Capital Federal.

La apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Junio de 1966 a las 13 horas, en la Gerencia. Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal.

Consultas: En la Gerencia, Oficina 431 y en el Distrito Vía y Obras Retiro calle Godoy Cruz Nº 2460., Boulogne Sur Mer, en horas de Oficina.

Precio del Pliego: $ 1.000 m|n. — La Gerencia.

e.24|5 Nº 5.353 v.7|6|66

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº G.3634. Descripción: Cartones para boletos. Apertura: día 30|6|66. Hora: 9. Precio del pliego: m$n. 300.

Licit. Nº G.3635. Descripción: Flejes de acero laminados. Apertura: día 30|6|66. Hora: 10. Precio del pliego: m$n. 300.

Licit. Nº F.6440. Descripción: Cajas de ejes de acero fundido. Apertura: día 30|6|66. Hora: 11. Precio del pliego m$n. 300.

Licit. Nº F.6441. Descripción: Clepes y juntas para rieles. Apertura: día 30|6|66. Hora: 12. Precio del pliego: m$n. 300.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e.19|5 Nº 5.173 v.2|6|66

F. C. SARMIENTO

Departamento Almacenes

Expediente M.66|165

Llama a licitación pública para la provisión de: Plaquitas de metal duro.

Apertura: 6|7|66 — 14 horas.

Pliego completo incluido dibujo: m$n. 1.100.—.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.30|5-Nº 5.520-v.13|6|66

Expte. M.66|203

Llama a Licitación Pública para la provisión de Pedregullo.

Apertura: 30|6|66, 16 horas.
16 horas.

Precio del pliego completo: $ 800.— moneda nacional.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.23|5 Nº 5.304 v.6|6|66

PODER LEGISLATIVO

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION

Licitación Pública Nº 28|66

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de "Café y Té" a cuyo efecto se podrán retirar sin cargo pliego de condiciones en la Biblioteca del Congreso de la Nación, Sección Compras y Suministros, Pozos 230, 2º piso, Capital de 9 a 19 horas. — Apertura: 15|6|66, hora: 16.

e.31|5 Nº 5.553 v.2|6|66

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 40|966, para el día 10 de junio de 1966 a las 14,30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "archivos metálicos" para atender necesidades de diversos organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura: Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7mo. piso. Capital Federal.

e.1º|6 Nº 5.623 v.3|6|66

Llámase a Licitación Pública número 39|66, para el día 10 de junio de 1966, a las 14 horas, con el objeto de contratar la "provisión de un aparato de aire acondicionado" para atender necesidades de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.

Apertura: Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, Laprida 31, San Miguel de Tucumán.

Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º Piso, Capital Federal.

e.1º|6 Nº 5.624 v.3|6|66

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TEXTIL IGLESIAS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Textil Iglesias, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Julián Iglesias. Escritura número quince. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Angel Buffoni, escribano público y autorizante, comparece el señor don Julián Iglesias Montero o Julián Iglesias, que firma "J. Iglesias", español, soltero, nacido el catorce de setiembre de mil novecientos catorce, con Cédula de Identidad número un millón setecientos noventa y siete mil novecientos noventa y ocho, Policía Federal, domiciliado en la Avenida Rivadavia número mil quinientos ochenta y tres, piso noveno, departamento B, Capital Federal, de profesión industrial, de tránsito en esta Ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este otorgamiento por derecho propio y además en nombre y representación de don Juan José Iglesias; don Tomás Iglesias; doña Laura Iglesias Montero Vda. de Ramírez o Laura Iglesias Vda. de Ramírez; don Fernando Agustín Iglesias; don Luis Giménez Lancina; don Manuel Roman; doña Hortencia Roman; doña Norma Giocoboni; doña Emilia Luquez; don Emilio Carlos Del Gallo; doña Nélida Otilia García de Del Gallo, personería que acredita la escritura que se transcribirá más adelante y de la que asimismo resultan los datos personales de los nombrados mandantes. — Y en el carácter invocado el compareciente dice: Que por escritura de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, pasada al folio doscientos diez y nueve de este mismo Registro ciento diez a mi cargo el dicente y sus representados resolvieron constituir una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, a regirse por las disposiciones del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, cuya escritura en su testimonio y los estatutos fue presentada ante la Inspección General de Justicia para la pertinente aprobación del estatuto y el otorgamiento de la correspondiente personería jurídica. — Que dicha dependencia, por resolución número dos mil seiscientos noventa y seis de fecha diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta y seis, dictada a fojas veintiséis del expediente número veintiún mil ochenta y siete ha declarado comprendida a la entidad en las previsiones del artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve |sesenta y tres y en consecuencia autorizada la misma para funcionar como sociedad anónima por la que el dicente viene por este acto a dejarla definitivamente constituida, protocolizando y elevando a escritura pública el acta constitutiva y estatutos de la sociedad anónima de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, insertos de fojas uno a fojas diez del referido expediente administrativo, juntamente con el balance de aportes de fojas veintiuno y vuelta y con la mencionada resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia que corre a fojas veintiséis, documentos transcriptos en su redacción definitiva por su orden dicen así: Folio 219. — Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y siete. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Angel Buffoni, escribano público y autorizante, comparecen don Juan José Iglesias, que firma igual, español, casado en primeras nupcias con doña Carmen, nacido el veintitrés de octubre de mil novecientos cinco con Cédula de Identidad número un millón ciento cuarenta mil setecientos uno, Policía Federal, domiciliado en la Avenida Rivadavia número seis mil doscientos noventa y tres, piso séptimo, Capital Federal, de profesión industrial; don Tomás Iglesias, que firma "T. Iglesias", español, casado en primeras nupcias con doña Robustiana Vega, nacido el nueve de febrero de mil ochccientos noventa y ocho, con Cédula de Identidad número un millón ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos diez y seis, Policía Federal, domiciliado en la Avenida Corrientes número mil doscientos cincuenta y siete, quinto piso, departamento tres, Capital Federal, de profesión industrial; don Julián Iglesias Montero o Julián Iglesias, que firma "J. Iglesias", español, soltero, nacido el catorce de setiembre de mil novecientos catorce, con Cédula de Identidad número un millón setecientos noventa y siete mil novecientos noventa y ocho, Policía Federal, domiciliado en la Avenida Rivadavia número mil quinientos ochenta y tres, piso noveno, departamento B, Capital Federal, de profesión industrial, por sí y en nombre y representación de su hermana doña Laura Iglesias Montero Vda. de Ramírez o Laura Iglesias Vda. de Ramírez", española, viuda de sus primeras nupcias de don Lorenzo Ramírez, nacida el nueve de marzo de mil novecientos ocho, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos veintinueve mil novecientos treintiocho, Policía Federal, con domicilio legal en la Avenida Rivadavia mil quinientos ochenta y tres, piso noveno, departamento B, Capital Federal, en mérito del poder que le tiene conferido con fecha seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el escribano don Alfonso María De Carlos Aparicio, sustituto del titular de la Notaría de Puebla de Almoradiel, España, cuya fotocopia, agrego a la presente escritura, autenticada por el Autorizante, es copia fiel de su original debidamente legalizada por el consulado Argentino en Madrid —España y el Ministerio de Relaciones y Culto de la República Argentina, que tengo a la vista para este acto, manifestando el mandatario que el mismo se encuentra vigente en todas sus partes y asegurando que no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en forma alguna; don Fernando Agustín Iglesias, que firma "F' Iglesias" español, casado en primeras nupcias con doña Manuela Iglesias de Iglesias, nacido el veintiocho de agosto de mil novecientos doce, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y siete, Policía Federal, domiciliado en la calle Cucha Cucha cuatrocientos treinta y uno, Capital Federal, de profesión industrial; don Luis Gimenez Lancina, que firma "L. Gimenez", español, casado en primeras nupcias con doña Faustina Escribano Conesa, nacido el siete de mayo de mil novecientos tres, con Cédula de Identidad número cuatrocientos nueve mil seiscientos sesenta y nueve, Policía Federal, domiciliado en la Avenida Callao doscientos veintiocho, Capital Federal, de profesión comerciante; don Manuel Román, que firma "M. Román", español, casado en primeras nupcias con doña María Mogollón, nacido el veintisiete de julio de mil novecientos diez y siete, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos trece, Policía Federal, domiciliado en la calle Hidalgo número ochocientos ocho segundo piso, departamento diez, Capital Federal de profesión empleado; doña Hortencia Román, que firma igual, española, soltera, nacida el dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos veintidós mil seiscientos ochenta y tres, Policía Federal, domiciliada en la calle Hidalgo número ochocientos ocho,, segundo piso, departamento diez, Capital Federal, de profesión Maestra Nacional; doña Norma Giacobone, que firma igual, argentina, soltera, nacida el nueve de octubre de mil novecientos treinta y siete con Cédula de identidad número tres millones novecientos diez y seis mil quinientos noventa y siete. Policía Federal, domiciliada en la calle Valentín Virasoro número ochocientos sesenta y cinco, Capital Federal, de profesión empleada; doña Emilia Luquez, que firma igual, argentina, nacida el seis de junio de mil novecientos diez y siete con Cédula de Identidad número un millón trescientos ochenta y un mil ochocientos setenta y ocho, Policía Federal, domiciliada en la calle Valentín Virasoro número novecientos veinte, Capital Federal, de profesión empleada; don Emilio Carlos Del Gallo, que firma "Emilio C. Del Gallo , español, casado en primeras nupcias con doña Nélida Otilia García, nacido el diez y siete de agosto de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos diez, domiciliado en la calle Arengreen número seiscientos ochenta y cinco, tercer piso, departamento G, Capital Federal, de profesión mecánico y doña Nélida Otilia García de Del Gallo, que firma "Nélida O. G. de Del Gallo", argentina, casada en primeras nupcias con don Emilio Carlos Del Gallo, nacida el veinticinco de enero de mil novecientos treinta y uno con Cédula de Identidad número dos millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta, Policía Federal, domiciliada en la calle Arengreen número seiscientos ochenta y cinco, tercer piso, departamento G, Capital Federal, de profesión empleada, todos mayores de edad, de tránsito en esta ciudad, personas hábiles para contratar y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que por unanimidad resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "TEXTIL IGLESIAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades; a) La fabricación de medias y artículos de la industria textil y la explotación de la tintorería industrial; — b) La compra, venta, distribución, importación, exportación y fraccionamiento de materias primas, mercaderías, productos elaborados o no y bienes muebles, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; — d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez se-



ries de un millón de pesos moneda nacional, cada serie; — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series número uno a seis de un millón de pesos moneda nacional, cada una de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, que se suscriben según se detalla a continuación: Juan José Iglesias veinte mil cien acciones clase "A", dos millones diez mil pesos moneda nacional; Tomás Iglesias veinte mil cien acciones clase "A", dos millones diez mil pesos moneda nacional; Julián Iglesias, nueve mil trescientas acciones clase "A", novecientos treinta mil pesos moneda nacional; Laura Iglesias vda. de Ramírez, cuatro mil ochocientas acciones clase "A", cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional; Fernando Agustini Iglesias cuatro mil setecientas acciones clase "A", cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional; Luis Giménez Lancina, ciento cincuenta acciones clase "A", quince mil pesos moneda nacional; Manuel Román, ciento cincuenta acciones clase "A", quince mil pesos moneda nacional; Hortencia Román, ciento cincuenta acciones clase "A", quince mil pesos moneda nacional; Norma Giacobone, ciento cincuenta acciones clase "A", quince mil pesos moneda nacional; Emilia Lúquez, ciento cincuenta acciones clase "A", quince mil pesos moneda nacional; Emilio Carlos Del Gallo, ciento cincuenta acciones clase "A", quince mil pesos amoneda nacional; Nélida Otilia García de Del Gallo, cien acciones clase "A", diez mil pesos moneda nacional. — Los cinco primeros accionistas integran totalmente sus suscripciones contra el crédito que por mayor importe son titulares en el Balance General de aporte de "Iglesias Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada, el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco que firmado por todos los presentes y por el Contador Público de la matrícula se tiene formando parte de la presente acta de constitución siendo las operaciones sociales a cargo de la sociedad anónima a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco, dejándose constancia asimismo que en el activo del referido balance general figura el inmueble sito en la cale Hidalgo número setecientos ochenta y uno| noventa y cinco de la Capital Federal. Los restantes accionistas integran en este acto y en efectivo el Diez Por Ciento de sus respectivas suscripciones resultando así un capital suscripto de Seis Millones de pesos moneda nacional, e integrado en cinco millones Novecientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Juan José Iglesias; Vicepresidente: don Julián Iglesias; Director Titular: don Tomás Iglesias; Director Titular; don Fernando Agustín Iglesias; Director Titular: don Manuel Román; Síndico Titular: don Juan Angel Pizzolato; Síndico Suplente: don Luis Giménez Lancina. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores don Juan José Iglesias y Manuel Román a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la Autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Sigue a la escritura número sesenta y seis de fecha diez y seis del corriente mes y año. — Juan José Iglesias. — T. Iglesias. — J. Iglesias. F. Iglesias. L. Giménez. M. Román. — Hortencia Román. — Norma Giacobone. — Emilia Lúquez. — Emilio C. Del Gallo. — Nélida O. G. de Del Gallo. — Hay un sello. — Ante mí: Angel Buffoni. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Número 21.087. — "Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 23, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para muncionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del C. de Comercio y simultánea observancia de la Ley 11.869, a la Sociedad "Textil Iglesias, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el 25 de noviembre de 1965 y con domicilio legal en la Capital Federal, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a gs. 5 (fojas cinco) y sus estatutos de fs. 7 (fojas siete) a fs. 10 (fojas diez). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se deberá incluir el balance de aporte de fs. 21 y v. (fojas 21 y vuelta). — Oportunamente la Sociedad justificará la transferencia de dominio del bien inmueble aportado. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Resolución Nº 2.696. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.400. — e.2|6-Nº 17.490-v.2|6|66

S A D A R

Sociedad Anónima de Albergues Residenciales, Inmobiliaria Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 1.720. — Primer Testimonio. — Escritura mil treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen las siguientes personas: Uno: don Alvaro Manfredi, italiano, casado, con domicilio en la avenida Presidente José Figueroa Alcorta número tres mil ochenta y cuatro, octavo piso; Dos: don Abelardo Nicolás Viceconte, argentino, casado, domiciliado en la calle Escalada número setenta y dos; Tres: don Carlos Marcelo Baigorri, argentino, casado, con domicilio en la calle Peña número dos mil quinientos ochenta, cuarto piso J; Cuatro: don Gustavo Ernesto Guerrico, soltero, argentino, que vive en la calle Peña número dos mil quinientos ochenta, tercer piso H; Cinco: doña Vanda Natalina Michelis de Viceconte, argentina naturalizada, casada, con domicilio en la calle Escalada número setenta y dos; Seis: doña Ana María Paci de Pinilla, italiana, casada, domiciliada en la calle Montiel número dos mil ciento sesenta y cuatro; Siete: don Edmundo Alberto Comolli, argentino, casado, que se domicilia en la calle Defensa número doscientos cincuenta y uno; Ocho: don Oriente Fantini, italiano, casado, con domicilio en la calle Tapalqué número cinco mil veinte; Nueve: don Benito Jairo Pinilla Gómez; colombiano, casado, domiciliado en la calle Montiel número dos mil ciento sesenta y cuatro y Diez: don José Dámaso Antonio Manau, argentino, casado, que vive en la calle Arenales número mil trescientos setenta, tercer piso, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que entre todos ellos, en asamblea realizada en esta Capital el treinta de marzo del corriente año, dejaron constituida una sociedad a la que denominaron "Sadar, Sociedad Anónima de Albergues Residenciales, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", habiendo aprobado en ese acto los estatutos sociales. — Que cumpliendo con las normas legales y reglamentarias en vigor, se presentaron ante la Inspección General de Justicia de la Nación, solicitando la competente autorización para el normal funcionamiento de la entidad, formándose el expediente administrativo número veintiún mil cuatrocientos veintisiete en el cual, cumplidos los trámites del caso, se ha dictado la resolución ministerial del veintinueve de abril próximo pasado, por lo que se hace necesario otorgar la pertinente escritura pública de constitución definitiva y ajustarse así a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. A tal efecto, me piden la inserción de las piezas pertinentes, las que por su orden, paso a transcribir en la siguiente forma: Primero: Acta Constitutiva fojas uno y dos del expediente. — Acta Constitutiva de "Sadar, Sociedad Anónima de Albergues Residenciales, Inmobiliaria, Comercial y Financiera". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y seis, siendo las nueve horas, reunidos en el local de la calle Pueyrredón número dos mil cuatrocientos setenta y uno, planta baja, los señores Alvaro Manfredi, Abelardo Nicolás Viceconte, Carlos Marcelo Baigorri, Gustavo Ernesto Guerrico, Vanda Natalina Michelis de Viceconte, Ana María Paci de Pinilla, Edmundo Alberto Comolli, Oriente Fantini, Benito Jairo Pinilla Gómez y José Dámaso Antonio Manau, quienes, por unanimidad, resuelven lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "SADAR SOCIEDAD ANONIMA DE ALBERGUES RESIDENCIALES, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA". — Segundo: Aprobar los estatutos con sujeción a los cuales ha de regirse la sociedad anónima, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de fundación. Tercero: Emitir la primera serie de acciones por un total de cuatro millones de pesos moneda nacional, que suscriben e integran en un diez por ciento, en dinero efectivo, en la forma siguiente: Alvaro Manfredi, 10.000 acciones; Abelardo Nicolás Viceconte, 10.000 acciones; Carlos Marcelo Baigorri, 1.000 acciones; Gustavo Ernesto Guerrico, 5.000 acciones; Vanda Natalina Michelis de Viceconte, 1.000 acciones; Ana María Paci de Pinilla, 1.000 acciones; Edmundo Alberto Comolli, 1.000 acciones; Oriente Fantini, 1.000 acciones; Benito Jairo Pinilla Gómez, 5.000 acciones; José Dámaso Manau, 5.000 acciones. — Cuarto: Se resuelve designar el siguiente directorio: Presidente: señor Alvaro Manfredi; Vicepresidente: señora Ana María Paci de Pinilla y Secretario Tesorero: señor Abelardo Nicolás Viceconte. — Quinto: Se designa síndico titular al señor Edmundo Alberto Comolli y síndico suplente al señor Oriento Fantini. — Sexto: Se autoriza a los señores Alvaro Manfredi y Abelardo Nicolás Viceconte para que en forma conjunta, alternada o indistintamente, realicen todas las gestiones para obtener del Poder Ejecutivo la autorización para funcionar en tal carácter, facultándolos a aceptar o introducir las modificaciones o ampliaciones que sean necesarias, incluso en la denominación social, a juicio de las autoridades públicas pertinentes, para la aprobación de los estatutos y para que realicen los trámites ante el Registro Público de Comercio y demás oficinas que correspondan para dejar constituida, en forma definitiva, la sociedad anónima. — Con lo que se dió por terminado el acto, siendo las once horas, firmando los presentes. — Alvaro Manfredi. — B. Michelis. — A. Viceconte. — Edmundo A. Comolli. — Carlos Baigorri Walker. — Oriente Fantini. — G. E. Guerrico. — B. Jairo Pinilla G. — A. M. Pinilla. — J. Manau. — Segundo: Estatutos, fojas tres a ocho: Artículo Primero: Con la denominación de "Sadar Sociedad Anónima de Albergues Residenciales, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Su duración será de noventa y nueve años, a contar del treinta de marzo de mil novecientos sesenta y seis, siendo este término prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y los sistemas que pudieran crearse en el futuro. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de departamentos, hoteles, moteles y de otro tipo de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter púlico o privado; b) Comerciales: Explotación, mediante cualquier sistema o procedimiento o lugar de prestación, de hoteles propiamente dichos, moteles, confiterías, restaurantes, grills, bares y|o lugares de esparcimiento y|o turísticos, así como también por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; máquinas, herramientas, rodados, motores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él; c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constitutirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas. Se excluyen las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series cuyos montos se fijarán en el momento de cada emisión. El Directorio resolverá las emisiones de acciones dentro del capital autorizado, fijando las series a emitir, forma y modo de pago de las mismas. El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional por resolución de una Asamblea General de accionistas, delegando en el Directorio la oportunidad de la emisión, monto de las series a emitir, forma y modo de pago de las mismas. El acta de la Asamblea que resuelva el aumento de capital autorizado o la de reunión de Directorio en la que se resuelva las emisiones de acciones, se elevará a escritura pública, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose ello a la Inspección General de Justicia. El impuesto fiscal se oblará en oportunidad de protocolizarse las resoluciones de emisiones de acciones. — Artículo cuarto: En la suscripción de nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas en proporción a las tenencias que cada uno posea. La preferencia deberá ejercitarse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos podrá prescindirse del otorgamiento del derecho de preferencia. — Artículo quinto: Las acciones pueden emitirse en títulos representativos de más de una acción, siendo numeradas, selladas y firmadas por el presidente y el tesorero. Una de las firmas puede serlo en facsímil, conteniendo los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Son indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por acción. En el caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo sexto: La sociedad, por resolución de la Asamblea General conforme a lo dispuesto en el artículo décimo primero, inciso b), podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros. Su designación se hará por la Asamblea de accionistas. Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos, y continuarán en el ejercicio de su cargo, con todos sus deberes y atribuciones, hasta que se designen los sustitutos en el tiempo y de conformidad con la prescripción del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. En caso de licencia, enfermedad u otro impedimento temporal de uno o más directores, serán reemplazados por el o los accionistas que designen los directores restantes con la conformidad del Síndico. En caso de muerte, renuncia u otro impedimento permanente de uno o más directores, el Directorio cesa en sus funciones automáticamente y el Síndico procederá a la inmediata convocatoria de la Asamblea General de accionistas para la designación de un nuevo Directorio, nombrando en el ínterin un Directorio reemplazante para la sola administración ordinaria hasta la designación definitiva por la Asamblea. — Artículo Octavo: En la primera reunión, después de la elección, el Directorio elejirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario - Tesorero. — En los casos de ausencia o impedimento del Presidente, asumirá sus funciones el Vicepresidente y en su defecto el Director que el Directorio designe. — Artículo Noveno: Para ser elegido miembro del Directorio se requiere ser propietario de diez acciones las cuales serán depositadas en la Sociedad, en garantía de su gestión, mientras dure el mandato. — Artículo Décimo: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, o cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico. — El quórum será formado con la presencia de dos Directores. — Las resoluciones tendrán validez con la mayoría de los votos presentes. — En toda reunión presidirá el Presidente o en su ausencia el Vicepresidente, los que tendrán doble voto

en caso de empate. — Artículo Décimo Primero: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos. — En consecuencia, con la expresa salvedad de que para enajenar, gravar o permutar bienes inmuebles y|o emitir debentures será necesaria siempre la autorización previa de una asamblea de accionistas que requerirá en cualquier convocatoria el quórum y voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital suscripto, podrá comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de Estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio vales, cheques pagarés y otros efectos de comercio operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito, otorgar garantías y dar fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no compete a las Asambleas Generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente u otros cargos, confiarle como tales funciones ejecutivas en la Dirección y administración de la Sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo sexto del estatuto, su retribución con cargo a gastos generales dando cuenta a la asamblea; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes o Subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinentes y fijarles sus remuneración; q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; r) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de entidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; u) De acuerdo con lo que establece el presente artículo en su inciso b), una vez resuelta la emisión de debentures por la Asamblea General de Accionistas, conforme lo prevé la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, procederá a elevarla a escritura pública, publicará la misma en el Boletín Oficial, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, y comunicándola en la forma de práctica a la Inspección General de Justicia; — v) Emitir en la época y condiciones de pago que estime conveniente, las acciones que componen el capital autorizado; w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, y todos los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo Décimo Segundo: Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés, y en general todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma conjunta del Presidente y el Tesorero. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, nombrado anualmente por la Asamblea General de Accionistas, conjuntamente con un Síndico Suplente, cuyas funciones serán determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Tanto el Síndico como el Suplente podrán ser reelegidos. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los Accionistas deberán convocarse dentro de los treinta días de solicitadas. — Se citará en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, pudiendo hacerse representar en las mismas por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Para enajenar, gravar o permutar bienes inmuebles y para emitir debentures deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el inciso b) del artículo décimo primero de estos estatutos. — Para los casos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, será necesario en primera convocatoria el quórum del setenta y cinco por ciento del capital suscripto y el voto favorable de accionistas que representen más de la mitad de ese capital. — En segunda convocatoria estas Asambleas se realizarán con la presencia de cualquier número de accionistas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Cada acción suscripta da derecho a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — Los inventarios, balances y bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la forma y orden siguiente: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; — b) Honorarios para la remuneración de directores y Síndico, que no podrán ser superiores al tres por ciento en total para el Directorio y al uno por ciento para el Síndico; — c) El saldo tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: La liquidación de la compañía, que se realizará con la intervención de los Síndicos y la Inspección General de Justicia, se hará de acuerdo a las disposiciones de la Asamblea de Accionistas por los liquidadores designados por ésta, teniendo los liquidadores los poderes que dicha Asamblea estime convenientes. — El producido de la liquidación, después de pagar todas las obligaciones sociales, gastos y honorarios de la liquidación, será distribuido entre las acciones ordinarias a prorrata del capital pagado. — Los liquidadores tendrán la remuneración que decida la asamblea de accionistas. — Los poderes de la Asamblea de Accionistas continuarán durante el período de la liquidación y aprobará las cuentas de los liquidadores. — Tercero: Resolución Ministerial. — Fojas quince: "Buenos Aires, 29 abr. 1966. — Visto el expediente N-21.437|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sadar" Sociedad Anónima de Albergues Residenciales, Inmobiliaria, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Sadar" Sociedad Anónima de Albergues Residenciales, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, constituida en esta Capital el 30 de marzo de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. número 000488. — Lo transcripto es copia fiel de los originales de su referencia, doy fe y los comparecientes agregan: Primero: que por el presente acto dejan definitivamente constituida a "Sadar" Sociedad Anónima de Albergues Residenciales, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, que se regirá por los estatutos que han quedado transcriptos. — Segundo: que confirman el primer Directorio elegido en la Asamblea inicial y que se forma así: Presidente: señor Alvaro Manfredi; Vice presidente: señora Ana María Paci de Pinilla; Secretario-Tesorero: señor Abelardo Nicolás Viceconte; Síndico Titular: señor Edmundo Alberto Comolli y Síndico Suplente: señor Oriente Fantini. — Los nombrados durarán en los cargos, hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Tercero: que autorizan al señor Presidente o al señor Secretario Tesorero, para que actuando conjunta o separadamente realicen todos los trámites necesarios para la inscripción debida en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Por mi parte, yo el autorizante, dejo constancia de que el impuesto de sellos se pagará sobre el valor de emisión de la primera serie de acciones o sea sobre cuatro millones de pesos moneda nacional, en atención a lo previsto en el artículo Tercero de los estatutos. — Previa lectura se ratifican y firman ante mí, doy fe. — Alvaro Manfredi. — A. Viceconte. — Carlos Baigorri Walker. — G. E. Guerrico. — V. Michelis de Viceconte. — A. M. Pinilla. — Edmundo A. Comolli. — Oriente Fantini. — Jairo Pinilla G. — J. Manau. — Ante mí: Ernesto Guerrico. — Está mi sello. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí en el Registro número ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Sadar" Sociedad Anónima de Albergues Residenciales, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, expido el presente testimonio extendido en nueve fojas de Actuación Notarial numeradas: A-seis millones doscientos cuarenta mil seiscientos sesenta; A-seis millones doscientos cuarenta mil seiscientos catorce; A-seis millones doscientos cuarenta mil seiscientos diez y siete correlativamente hasta el seiscientos veinte y dos y A-seis millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y cuatro, las que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: Ernesto Guerrico, Escribano. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.600.— e. 2|6 Nº 17.531 v. 2|6|66.

CAJAS REGISTRADORAS REGNA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. — Escritura número ochocientos setenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece don Nechemia Rochwarger, casado, contador público nacional, domiciliado en la calle Esmeralda número cuatrocientos cincuenta y cinco, de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto en su carácter de apoderado de los señores doña Perla Eugenia Fisch, casada, argentina, maestra, domiciliada en la calle Pringles número seiscientos nueve; don Jaime Gerson Bercovich, casado, argentino, abogado, domiciliado en la calle Laprida número mil novecientos dieciséis, tercer piso, departamento siete; don Meer Iusim, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Acoyte número mil quinientos cuarenta; don Enrique Fisch, argentino, casado, médico, domiciliado en la calle Viamonte mil trescientos treinta y uno; don Jehuda Zlocisty, argentino, casado, rentista, domiciliado en la calle Helguera número novecientos cincuenta y ocho, departamento cinco; don Toribio Bubis, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Independencia mil quinientos noventa; don Elías Browarnik, polaco, casado, comerciante, domiciliado en la calle Malabia ciento ochenta, don Idel Gercer, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Chivilcoy número seiscientos cuarenta y dos; don Carlos Blatt, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Pringles número seiscientos nueve; y don Marcos Geralnik, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Espinosa número mil novecientos veinticinco, todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, en mérito del Poder especial que éstos le otorgaron según escritura de fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante mí al folio cuatro mil cuatrocientos veinte, protocolo de dicho año de que certifico; y el compareciente en el carácter invocado dice: Que sus mandantes son únicos socios fundadores de la sociedad "Cajas Registradoras Regna Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por lo que solicita de mí el autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhibe el expediente número veintiún mil trescientos once del corriente año de la Inspección General de Justicia, el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Acta constitutiva de Cajas Registradoras Regna Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores: Perla Eugenia Fisch, Jaime Gerson Bercovich, Meer Iusim, Enrique Fisch, Jehuda Zlocisty, Toribio Bubis, Elías Browarnik, Idel Gercer, Carlos Blatt y Marcos Geralnik y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CAJAS REGISTRADORAS REGNA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" (Art. 1º) b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º): c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; 2) Industriales: fabricación, transformación, distribución y comercialización de toda clase de productos, metalúrgicos, siderúrgicos, textiles, plásticos, de materiales y|o artículos para la construcción en general, sus afines y derivados. — d) El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000) representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de tres millones de pesos cada una (art. 4º) e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (Art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, (art. 11) Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie en acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción según se detalla a continuación. — Suscripción — Integración. — Acciones — suscriptas — monto — suscripto: Perla Eugenia Fisch 3.000. — 300.000. — Jaime Gerson Bercovich, 3.000. — 300.000. — Meer Iusim, 3.000. — 300.000. — Enrique Fisch 3.000. — 300.000. — Jehuda Zlocisty 3.000. — 300.000. — Toribio Bubis, 3.000. — 300.000. — Elías Browarnik, 3.000. — 300.000. — Idel Gercer, 3.000. — 300.000. — Carlos Blatt, 3.000. — 300.000. — Marcos Geralnik 3.000. — 300.000. — 30.000. — 3.000.000. — o sea un total de treinta mil acciones suscriptas por un total de tres millones de pesos moneda nacional valor nominal. — La integración la realizan los accionistas en el acto, en dinero efectivo en un diez por ciento del capital suscripto por cada uno de ellos, lo que eleva el capital integrado a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente. Carlos Blatt; vicepresidente: Enrique Fisch; vocal: Jehuda Zlocisty; síndico titular: Jaime Gerson Bercovich; síndico suplente: Nechemia Rochwarger. — Cuarto: conferir poder especial a los señores Nechemia Rochwarger y|o Alberto Fernando Propper, a fin de que

indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. — Una vez obtenido el testimonio de la protocolización, procedan a su registro e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, soliciten y retiren el testimonio correspondiente actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Borrado y sobreescrito Idel. — Vale. — Perla E. Fisch. — J. G. Bercovich. — M. Iusim. — Enrique Fisch. — J. Zlocisty. — T. Bubis. — E. Browarnik. — Idel Gercer. — Carlos Blatt. — Marcos Geralnik. — Art. 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 4) El capital social autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000.000.—) representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de tres millones de pesos cada una. — Art. 6º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente. — Art. 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años, siendo reelegibles. —

Art. 11) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confecionará el inventario y balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. — Nº 21.311. — Buenos Aires, marzo 24 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumpliciento del artículo 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Cajas Registradoras Regna Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 1º de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 2 (fojas dos) a fs. 3 v (fojas tres vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 v. (fojas seis vuelta). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader. —

Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.714. — Lo transcripto es conforme y copia fiel, doy fe; y el compareciente en el carácter invocado dice: Que deja formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Cajas Registradoras Regna Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicitando de mí el autorizante la expedición del testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí, en la forma que acostumbra a hacerlo, de todo lo que doy fe. — N. Rochwarger. — Hay un sello. — Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos veintiséis del registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de ley numerados correlativamente del cero cero cinco millones ochocientos setenta y seis mil trescientos noventa y cinco al cero cero cinco millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a once de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Arón Siganevich. — Hay un sello. — S|R: maestra — Gercer — clase — detalla — Fisch — dividido — reelegible — Art. — fs. — Concuerda. — Vale. — E|l.: sociedad y — vale.

Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.2|6 Nº 17.537 v.2|6|66

DOVELA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº. 435. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, R. Gastón Courtial, escribano autorizante, titular del Registro número trescientos cincuenta y seis, comparecen don José Manuel Oubiña, casado en primeras nupcias con doña Isabel Vidueiro, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número trescientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y uno, domiciliado en la calle Brasil número novecientos setenta y cinco, quinto piso; y doña Elena María Guido Lavalle de Oubiña, casada en primeras nupcias con Alberto Manuel Oubiña, argentina, ama de casa titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones sesenta y cinco mil setecientos setenta y cinco, domiciliada en la calle Peña número dos mil doscientos cincuenta, segundo piso, departamento "B"; ambos comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios y respectivos derechos y además en nombre y representación de los señores don Rubén Alejandro Salomone, casado en primeras nupcias con doña Alice Noemí Gadler, argentino, ingeniero civil, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número quinientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y nueve, vecino y domiciliado en La Plata, calle Siete número trescientos treinta y nueve; don José Natalio Gadler, casado en primeras nupcias con doña María del Pilar Meneses ,argentino maestro, mayor de obras titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número novecientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y dos, vecino y domiciliado también en La Plata, calle Siete número trescientos treinta y nueve; doña Isabel Vidueiro de Oubiña, casada en primeras nupcias con don José Manuel Oubiña, argentina, ama de casa, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número trescientos trece mil seiscientos diecinueve, domiciliada en la calle Brasil número novecientos setenta y cinco, quinto piso, de este vecindario; doña Alice Noemí Gadler de Salomone, casada en primeras nupcias con don Rubén Alejandro Salomone, argentina, ama de casa, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número doscientos dieciocho mil siete, vecina y domiciliada en La Plata, calle Siete número trescientos treinta y nueve; don Néstor Roque Salomone, casado en primeras nupcias con doña Edith Isabel Melone, argentino, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrcula cinco millones ciento dos mil quinientos siete, vecino, y domiciliado en La Plata calle Cuarenta y Uno número setecientos setenta y siete; don Juan Carlos Salomone casado en primeras nupcias con doña Elena Severa Groizard, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula cinco millones ciento veintidós mil doscientos ochenta y tres, vecino y domiciliado también en La Plata, calle Quince número cincuenta; don Fernando Manuel Oubiña, casado en primeras nupcias con doña Angélica Luisa Lorea, argentino comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos veintidós mil seiscientos treinta y dos, domiciliado en la Avenida Santa Fe número tres mil ochocientos sesenta y seis, segundo piso, departamento diecinueve, de este vecindario; don Fernando Mario Oubiña, casado en primeras nupcias con doña María Antonieta Adela D'Inzeo, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento treinta y siete, domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí número tres mil ochocientos cuarenta, tercer piso, de este vecindario; y don Carlos Alfredo Pacheco, casado en primeras nupcias con doña Delia Vivot, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Polica Federal número trescientos cincuenta y un mil setecientos, domiciliado en la calle Arenales número mil seiscientos treinta, planta baja, departamento "A", de este vecindario, todos mayores de edad; en el carácter de mandatarios de los mismos, personería que acreditan con la escritura que se relacionará de inmediato, otorgada ante mí, con fecha primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, al folio mil ciento diecinueve de esta Notaría. — Y los comparecientes por sí y en el carácter invocado, exponen: Que por la relacionada escritura número cuatrocientos dos, de fecha primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante mí, al folio mil ciento diecinueve de esta Notaría, fue constituida por los dicentes y sus mandantes, una sociedad anónimo con la denominación de "Dovela, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", la que se regiría por los estatutos que convinieron en tal oportunidad, de acuerdo a las normas del Decreto Ley número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, quedando autorizados los comparecientes don José Manuel Oubiña y doña Elena María Guido Lavalle de Oubiña, para que, indistintamente o en forma conjunta, realizaran las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del citado estatuto y la autorización para funcionar dicha sociedad en el carácter adoptado y aceptaran y|o propusieran modificaciones. — Que iniciado por ante la Inspección General de Justicia, el expediente número veinte mil seiscientos noventa y seis del año mil novecientos sesenta y cinco, adjuntándose al mismo el testimonio de la relacionada escritura, el texto del estatuto social, la boleta del depósito del diez por ciento del capital suscripto efectuado en el Banco de la Nación Argentina y el sellado de Ley, se solicitó que, de acuerdo a lo dispuesto por el citado Decreto Ley número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, se autorizara a la sociedad citada para funcionar como sociedad anónima, a lo que se proveyó de conformidad previo los trámites de estilo, por resolución número dos mil setecientos sesenta y nueve, dictada por el Señor Inspector General de Justicia, con fecha once de abril del corriente año mil novecientos sesenta y seis. —

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, los comparecientes vienen por la presente a dejar definitivamente constituida dicha sociedad anónima de la que son, junto con sus mandantes, únicos socios fundadores, elevando a escritura pública el estatuto que ha de regirla con la respectiva resolución que yo, el escribano autorizante, tengo a la vista en el expediente citado, transcribiendo a continuación en lo pertinente ,el testimonio de la referida escritura de constitución que acredita también la personería de los comparecientes, juntamente con el texto de los estatutos todo en la forma que corresponde de acuerdo con las modificaciones aconsejadas y aceptadas, de lo que resulta el texto depurado y ordenado de los mimos y la resolución aprobatoria, todo lo que, por su orden dice: "Fº 1119. — Primer Testimonio.

— Escritura Número Cuatrocientos Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, R. Gastón Courtial, escribano autorizante, titular del Registro número trescientos cincuenta y seis, comparecen los señores don José Manuel Oubiña... doña Elena María Guido Lavalle de Oubiña... don Rubén Alejandro Salomone... don José Natalio Gadler... doña Isabel Vidueiro de Oubiña... doña Alice Noemi Gadler de Salomone... don Néstor Roque Salomone... don Juan Carlos Salomone... don Fernando Manuel Oubiña... don Fernando Mario Oubiña... y don Carlos Alfredo Pacheco... exponen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Ley número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DOVELA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS. — Artículo Primero. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compraventa y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías industrializadas o no, muebles, artefactos, útiles, y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción alguna, su exportación y|o importación, comisiones, consignaciones y representaciones. — b)

Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, artefactos para el hogar, productos textiles, químicos, plásticos, sintéticos, forestales, materiales de construcción, pavimentos de toda clase y afines, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos. — c) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliaria: Mediante compra venta, permuta, fraccionamientos, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras suceptibles de realizarse en inmuebles.—e) Mandatos

y Servicios: Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias, en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares por el estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas, en cuentas directas y|o en participación, administración de toda clase de bienes; y Servicios:

Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiera, técnico y de seguros y reaseguros. — Queda excluído todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Tercero: d) El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Artículo Cuarto: e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año siendo reelegibles. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — Artículo Séptimo: f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año. — Artículo Décimo Primero. —. Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos susciptas según se detalla a continuación: don José Manuel Oubiña tres mil acciones, doña Elena María Guido Lavalle de Oubiña tres mil acciones, don Rubén Alejandro Salomone tres mil acciones, don José Natalio Gadler cien acciones, doña Isabel Vidueiro de Oubiña cien acciones, doña Alice Noemí Gadler de Salomone cien acciones don Néstor Roque Salomone cien acciones, don Juan Carlos Salomone cien acciones, don Fernando Manuel Oubiña cien acciones, don Fernando Mario Oubiña cien acciones y don Carlos Alfredo Pacheco trescientas acciones, lo que hace un total de diez mil acciones por un monto de un millón de pesos moneda nacional, del que los accionistas integran cada uno de ellos el diez por ciento en dinero efectivo o sea la suma total de cien mil pesos nacionales. —

Tercero: Se designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente: don José Manuel Oubiña; vicepresidente: doña Elena María Guido Lavalle de Oubiña; director: don Ruben Alejandro Salomone; directores suplentes: don José Natalio Gadler y don Carlos Alfredo Pacheco; síndico titular: don Fernando Manuel Oubiña; síndico suplente: don Fernando Mario Oubiña. — Cuarto: Confieren poder especial irrevocable a favor de don José Manuel Oubiña y doña Elena María Guido Lavalle de Oubiña quienes, a su vez, se lo otorgan recíprocamente entre sí, para que, desempeñándolo en conjunto o separadamente, alternativa e indistintamente, realicen los siguientes actos: a) Solicitar a las autoridades pertinentes la aprobación de los estatutos de "Dovela Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios" y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, efectuar el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina y retirar lo depositado. — b) Aceptar e introducir en los estatutos sociales y acta de constitución las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y demás oficinas y|o reparticiones pertinentes, incluso con facultad para proponer nueva denominación

de la sociedad en el supuesto de que la convenida fuere observada. — c) Otorgar y suscribir, una vez aprobados los estatutos y obtenida la correspondiente autorización, la escritura de constitución definitiva conforme lo prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — d) Efectuar los trámites necesarios para la respectiva toma de razón de los estatutos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y practicar y realizar en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios para el definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto constituyen, otorgando y firmando todos los demás instrumentos públicos y|o privados que se requieran. — Por su parte las comparecientes doña Elena María Guido Lavalle de Oubiña, doña Isabel Vidueiro de Oubiña y doña Alice Noemí Gadler de Salomone manifiestan que el dinero que han empleado para la integración de las acciones ut-supra referida les pertenece a título de propio de cada una de ellas. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y en prueba de confomidad firman la presente como acostumbran a hacerlo, ante mí, que doy fe. — (Fdo.) José Manuel Oubiña. — (Fdo.) Elena María Guido Lavalle de Oubiña. — (Fdo.) Ruben Alejandro Salomone. — (Fdo.) José Natalio Gadler. — (Fdo.) Isabel Vidueiro de Oubiña. — (Fdo.) Alice Noemí Gadler de Salomone. — (Fdo.) Néstor Roque Salomone. — (Fdo.) Juan Carlos Salomone. — (Fdo.) Fernando Manuel Oubiña. — (Fdo.:) Fernando Mario Oubiñas. — (Fdo.) Carlos Alfredo Pacheco. — Ante mí. — R. Gastón Courtial. — Está mi sello .... — Estatutos de "Dovela Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios". — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Dovela Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez con mandato por un año siendo reelegibles. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — N. 20.696 Buenos Aires, abril 11 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318 de Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. nº 3329|63, El Inspector General de Justicia resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dovela Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliria y de Mandatos y Servicios", constituida en esta Capital el 1º de setiembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 5 (fojas cinco) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 10 (fojas diez), con la modificación de fs. 16 y vta. (fojas diez y seis y vuelta). — 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — (Firmado) Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2769". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan así constituida definitivamente, de acuerdo a derecho, la sociedad "Dovela Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", la que se regirá por los estatutos transcriptos ut-supra, solicitándome que de la presente les expida los testimonios que fueren menester a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás que en derecho corresponda. — Y yo, el notario autorizante, doy fe del contenido de este instrumento y hago constar que por la presente escritura corresponde ingresar la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal en pago del Impuesto Fiscal determinado por la Ley de Sellos. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad firman la presente como acostumbran a hacerlo, ante mí, que doy fe. — (Fdo.) José Manuel Oubiña. — (Fdo.) Elena María Guido Lavalle de Oubiña. — Ante mí. — R. Gastón Courtial. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos treinta y cinco del Registro número trescientos cincuenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Dovela Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", expido el presente testimonio en once fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del seis millones ciento un mil trescientos sesenta y siete a la presente que sello y firmo en el lugar ye fecha de su otorgamiento. — Se hace constar que el presente testimonio se halla extendido en once fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del seis millones ciento un mil trescientos sesenta y siete a la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: R. Gastón Courtial. Escribano.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.800.— e.2|6-Nº 17.575-v.2|6|66

I. MERKIN
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Escritura número seiscientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece don José Hercman, que dice ser casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de don Israel Merkin que asegura es casado en primeras nupcias con doña Eva Winter, argentino naturalizado, de profesión comerciante, con cédula de identidad número un millón ochocientos sesenta y ocho mil cincuenta, de Capital Federal, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil setecientos ochenta y dos: doña Eva Winter, que asegura es casada en primeras nupcias con don Israel Merkin, argentina naturalizada, de profesión comerciante, mayor de edad, con libreta cívica número tres millones novecientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco, domiciliada en la calle Lavalle número dos mil setecientos ochenta y dos: don Víctor Ricardo Merkin, que asegura es soltero, de profesión estudiante, nacido el veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos mil setecientos setenta y ocho, de Capital Federal, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil setecientos ochenta y dos, autorizado plenamente para ejercer el comercio, según escritura de fecha diecinueve de noviembre del año próximo pasado, pasada ante mi titular, escribano Benjamín Vitaver, al folio cinco mil quinientos veintisiete, de este Registro y protocolo de dicho año: doña Renée Celia Merkin, que asegura es casada en primeras nupcias con don Miguel Warman, argentina, de profesión comerciante, con cédula de identidad número tres millones ciento treinta y un mil trescientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Lavalle número dos mil setecientos ochenta y dos; don Miguel Warman que asegura es casado en primeras nupcias con doña Renée Celia Merkin, con cédula de identidad número tres millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos veintinueve, de Capital Federal, argentino, de profesión comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil setecientos ochenta y dos; don Israel Moisés Wajnman, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Gitla Dancykier, argentino naturalizado, mayor de edad, de profesión comerciante, con cédula de identidad número dos millones trescientos sesenta y un mil seiscientos ocho, domiciliado en la calle Azcuénaga número setecientos sesenta y nueve, cuarto piso, departamento número trece; don Moisés Markel, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Berta Kierszenblat, argentino naturalizado, mayor de edad, de profesión asesor impositivo, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos, domiciliado en la calle Valentín Gómez número tres mil veinte, quinto piso; don Manuel Aronovich, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Sofía Berdichevsky, argentino naturalizado, de profesión industrial, mayor de edad, con cédula de identidad número un millón seiscientos treinta y dos mil quinientos cuatro de Capital Federal, domiciliado en la calle Pueyrredón número setecientos setenta y tres; don Jona Limansky, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Juana Fredjkes, argentino naturalizado, de profesión comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad número un millón trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Republiquetas número cinco mil trescientos veinte y cuatro, y don Elías Wicnudel, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Juana Raquel Przestrzeleniec, argentino, de profesión ingeniero, mayor de edad, con cédula de identidad número tres millones ciento setenta y dos mil noventa y cuatro, de Capital Federal, domiciliado en la calle José Cubas número tres mil seiscientos cincuenta y cuatro, todos de esta ciudad, en mérito al Poder Especial que éstos le tienen conferido por escritura de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco otorgada ante mi titular escribano Benjamín Vitaver al folio cinco mil setecientos cincuenta y cuatro de este Registro y protocolo de dicho año, ... "Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "I. MERKIN, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (Artículo primero) b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo segundo) c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: a) Extractivas: mineras varias, pesca; B) Manufacturas y fábricas: de la alimentación o frigoríficas, de higiene y cosméticos, metalúrgicos, electricidad, textiles, gráficas, madereras, curtiembres, plásticos. — (Artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal representados por cincuenta acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie. (Artículo cuarto). e) El Directorio estará compuesto de uno a diez miembros cuyo mandato durará un año. — (Artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — (Artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador clase "A", de cinco votos según se detalla a continuación: don Israel Merkin cuatro mil acciones o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Eva Winter, un mil acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; Víctor Ricardo Merkin, un mil acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; Renée Celia Merkin, un mil acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; Miguel Warman, quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Israel Moisés Wajnman, quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Moisés Markel, quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Manuel Aronovich, quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Jona Limansky, quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Elías Wicnudel, quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — De este capital suscripto los accionistas integran en efectivo la suma de cien mil pesos moneda nacional, o sea el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — El aporte realizado por las señoras Eva Winter, Renée Celia Merkin, son realizados con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Israel Merkin; vicepresidente, Renée Celia Merkin; directores, Víctor Ricardo Merkin; síndico titular, Miguel Warman; síndico suplente, Eva Winter. — Cuarto: Se autoriza al Directorio a adquirir en la oportunidad, forma y condiciones que considere conveniente el fondo de Comercio de la firma "I. Merkin, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ubicada en la calle Castillo número quinientos cuarenta y cuatro de esta ciudad. — Quinto: Conferir poder especial a los señores Israel Merkin y José Hercman a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — Buenos Aires, abril 13 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizado para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "I. Merkin, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Ciudad el 26 de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 5 (fojas cinco) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 10 vta. (fojas diez vuelta). 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma ilegible. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.775. — Fdo: Julia Vitaver, escribana.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.920 e. 2|6 Nº 17.576 v. 2|6|66

CREDITO JUJUY
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura al Folio 823. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos noventa y cinco. En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Roberto Miguel Grassi, argentino, que firma "Roberto M. Grassi", empleado, casado en primeras nupcias con doña Norma Nelly Pagani, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos noventa y un mil novecientos cincuenta y cuatro; don Luis Francisco Marabotti y doña Cristina Morra de Marabotti, que firman "Marabotti" y "Cristina Marabotti", cónyuges en primeras nupcias, constructor y modista, italianos, Cédula de Identidad seiscientos setenta y dos mil ciento diez, y dos millones trece mil seiscientos sesenta de la provincia de Buenos Aires respectivamente; don Italo Balzano y doña Lidia Carmen Domínguez de Balzano, que firman "Balzano" y "Lidia C. de Balzano", cónyuges en primeras nupcias, argentinos, empleados, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones doscientos noventa y mil ciento setenta y ocho y Libreta Cívica ciento cuarenta y ocho mil seis, respectivamente; don Eligio Aldo De Bernardi y doña Lily A. Natal, cónyuges en primeras nupcias, argentinos, empleados, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones trescientos setenta y ocho mil setenta y nueve y Libreta Cívica dos millones setecientos tres mil quinientos treinta y cinco respectivamente; don Pedro José Coni Molina, que firma "P. Coni Molina", argentino, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Mabel Schiaffino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos un mil trescientos trece; don Juan Angel Ratto, que firma igual, argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña Lidia Haydée Brunero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número dos millones trescientos diez y siete mil trescientos noventa y dos y doña Martha Amelia Coñi de López Gracia, que firma "Martha Goñi de López Gracia", argentina, Contadora Pública Nacional, casada en primeras nupcias con don Enrique López Gracia, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve, todos vecinos de la Capital Federal, calle Carlos Pellegrini veintisiete, piso cuarto, departamento J, de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles para este acto, y de cuyo conocimiento doy fe; y dicen: Que por instrumento privado otorgado con fecha veinte y tres de junio del corriente año, constituyeron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Crédito Jujuy" Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria, habiendo llenado todos los recaudos legales, venían a dejar constituida en forma definitiva dicha Sociedad, transcribiendo a tales

efectos en forma íntegra el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista y agrego por cabeza de la presente el que textualmente, dice así: "Testimonio acta constitutiva. — En Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen en el local de la calle Carlos Pellegrini veinte y siete, piso cuarto, las personas que se consignan en el punto segundo de esta Acta, todos mayores de edad, y hábiles para contratar. preside la reunión el señor Eligio Aldo De Bernardi, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los presentes: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "CREDITO JUJUY" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, y aprobar los Estatutos conforme se transcriben por separado y que forman parte i tegrante de esta Acta. — Segundo: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Roberto Miguel Grassi, capital suscripto: $ 200.000; capital integrado: $ 20.000; Lily A. Natal de De Bernardi, capital suscripto: $ 200.000, capital integrado pesos 20.000; Eligio Aldo De Bernardi, capital suscripto: $ 200.000, capital integrado: $ 20.000; Luis Francisco Marabotti, capital suscripto: $ 200.000, capital integrado, $ 20.000; Cristina Morra de Marabotti, capital suscripto: $ 200.000, capital integrado $ 20.000; Italo Balzano, capital suscripto: pesos 200.000, capital integrado, $ 20.000; Lidia C. Domínguez de Balzano, capital suscripto: $ 200.000, capital integrado: $ 20.000; Pedro José Coni Molina, capital suscripto: $ 200.000, capital integrado: $ 20.000; Juan Angel Ratto, capital suscripto: $ 200.000, capital integrado: $ 20.000; Juan Angel Ratto, capital suscripto: $ 200.000, capital integrado: $ 20.000; Martha A. C. de López Gracia, capital suscripto: $ 200.000, capital integrado $ 20.000. Es decir que han suscripto dos mil acciones por un total de dos millones de pesos, habiéndose integrado por un total de: doscientos mil pesos moneda nacional en efectivo. — Tercero: Establecer en tres el número de directores, resultando electos los siguientes: "Eligio Aldo de Bernardi, Luis Francisco Marabotti e Italo Balzano. Para Síndico titular y suplentes, son elegidos por unanimidad los señores Juan Angel Ratto y Martha A. C. de López Gracia, respectivamente. Todos los miembros del Organo Directivo y de Fiscalización, durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de accionistas que realice la Sociedad. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Angel Ratto, Martha A. G. de López Grecia y Ana María Tello, para que actuando en conjunto o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites de diligencias que fueren necesarios hasta dejar constituida definitivamente la sociedad. Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los presentes. — E. A. de Bernardi. — Roberto M. Grassi. — Balzano. — Lidia C. de Balzano. — Juan Angel Ratto. — Lily A. Natal. — Marabotti. — Martha Goñi de López Gracia. — Cristina Marabotti. — P. Coni Molina. — En mi carácter de escribano público adscripto al Registro número cincuenta y uno de esta jurisdicción, Certifico: Que las firmas que anteceden en el acta constituida de Crédito Jujuy Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria y dicen: "E. A. de Bernardi", "Roberto M. Grassi", "Balzano", "Lidia C. de Balzano", "Juan Angel Ratto", "Lily A. Natal", "Marabotti", "Martha Goñi de López Gracía", "Cristina Marabotti", "P. Coni Molina", son auténticas de las siguientes personas: Eligio Aldo De Bernardi, Roberto Miguel Grassi, Italo Balzano, Lidia Carmen Domínguez de Balzano, Juan Angel Ratto, Lily Anatilde Natal de De Bernardi, Luis Francisco Marabotti, Martha Amelia Goñi de López Gracia, Cristina Morra de Marabotti, Pedro José Coni Molina, y fueron puestas en mi presencia. Buenos Aires, junio veintitrés de mil novecientos sesenta y cinco. Osvaldo Héctor Orlando. Escribano. — Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Crédito Jujuy" Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo I: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, el Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo II: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por Asamblea General de Accionistas. — Artículo III: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros de cualquier forma o manera las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por adquisición y|o enajenación a cualquier título, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, envasamiento, distribución, fraccionamiento de materias primas, productos, subproductos, frutos del país, semovientes, mercaderías de cualquier clase o naturaleza elaboradas o semielaboradas. b) Financieras: Mediante la financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, utilizando fondos propios, esto es, sin concurrir en forma específica al mercado de capitales o al ahorro público, no realizando tampoco las operaciones que contempla la Ley once mil seiscientos setenta y dos en artículo noventa y tres. c) Inmobiliarias: Por la compra venta de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar sin restricciones de ninguna índole, todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto enunciado. — La Sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa o judicial que directa o indirectamente se relacionen con el objeto enunciado. — Artículo IV: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de mil pesos moneda nacional ,valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — Artículo V: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, de voto singular o plural. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizarlas y reconocerles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto en las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas, las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo VI: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá darse a escritura pública si el repuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuple. Dentro de las condiciones Generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de esta clase y no proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo VII. — La dirección y administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelve la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado en el orden de elección; los Directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio, funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que la componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo VIII. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar originalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a uno o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por dos Directores cualesquiera, cuyas firmas en forma conjunta, obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de los miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se le fije lo será por la asamblea o por el Directorio "adreferendum", de aquella. — Artículo IX: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que se designará en la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, éste último reemplazará el primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, la remuneración que lo determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo X: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocará mediante anunciaciones publicadas por cinco días con diez días de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primeras convocatorias con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a un voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo las materias comprendidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso en primera convocatoria deberán someterse a la presencia de socios y votos favorables de accionistas presentes que aquel artículo fija; en segunda convocatoria las resoluciones sobre los temas fijados se adoptarán conforme a las normas generales para la segunda citación de acuerdo al artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante cartas, poder, dirigida al Directorio. — Artículo XI: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios por fondos de reserva facultativos, o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su caución y prescriptas a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo XII: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada preferentemente para la distribución de las utilidades. — E. A. de Bernardi. — Roberto M. Grassi. — Balzano. — Juan Angel Ratto. — Lily A. Natal. — Lidia C. D. de Balzano Marabotti. — Martha Goñi de López Gracia. — Cristina Marabotti. — P. Coni Molina. — En mi carácter de Escribano Público adscripto al registro número cincuenta y uno de esta jurisdicción, certifico: que las firmas que anteceden y dicen: E. A. Debernardi; Roberto M. Grassi; Balzano Juan Angel Ratto; Lily A. Natal; Lidia C. de Balzano Marabotti; Martha Goñi de López Gracia; Cristina Marabotti y P. Coni Molina, son auténticas de las siguientes personas: Eligio Aldo De Bernardi. — Roberto Miguel Grassi. — Italo Balzano. — Juan Angel Ratto. — Lily Anatilde Natal de De Bernardi. — Luis Francisco Marabotti. — Martha Amelia Goñi de López Gracia. — Cristina Morra de Marabotti y don Pedro José Goñi Molina y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Hay una firma y sello que dicen: Osvaldo Héctor Orlando. — Escribano. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1965. — Visto el expediente Nº 19.937|1|65, en el que solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Crédito Jujuy, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado con la Inspección General de Justicia. — El Ministerio de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los planes del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Crédito Jujuy" Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 23 de junio de 1965, y apruébase su estatuto de fs. (3) (tres) a 6 (seis), con las modificaciones de las fs. 13 vta. (trece vuelta) a 14 (catorce) y 16 vta. (dieciséis vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas trece vuelta (13 vta). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001639. — Enmendado: primero. — miembros — envasamiento — asambleas — accionistas. — Justicia. — prioridad — auténtica — en siguiente — del sobrerraspado directores — autorizar — elaboradas — reembolsos — reemplazará — designará — celebrarse — adoptarán — tres — Todo vale. — Certifico que lo que antecede es copia fiel de las constancias del Expediente N|diecinueve mil novecientos treinta y siete de la Sociedad "Crédito Jujuy" Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria relacionado con el pedido de autorización para funcionar en tal carácter y la aprobación de su estatuto social y la Resolución Ministerial del quince de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. Hay una firma, que dice: M. A. Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". Lo transcripto es copia fiel de su original que he tenido a la vista, para este acto, doy fe, como de que el mismo fue expedido por resolución dictada en el Expediente número diez y nueve mil novecientos treinta y siete, caratulado: Crédito Jujuy, Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria. — En consecuencia habiéndose cumplido con los recaudos que establecen los Artículos trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declaran constituida definitivamente a la Sociedad "Crédito Jujuy Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria", autorizándose para que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue se ratificaron y firmaron por ante mí, de todo lo que doy fe. — Roberto M. Grassi. — Marabotti. — Cristina Marabotti. — Balzano. — Lidia C. de Balzano. — E. A. de Bernardi. — Lily A. Natal. — P. Coni Molina. — Juan Angel Ratto. — Martha Goñi de López Gracia. — Hay un sello. — Ante mí: Bmé. Hugo Natal. — Concuerda con su matriz, que pasó por

ante mí y queda en el folio número ochocientos veinte y tres, del Registro número trescientos treinta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Crédito Jujuy Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria, expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial número tres millones cuatrocientos diez y nueve mil ciento cuarenta; tres millones cuatrocientos diez y nueve mil ciento cuarenta y cuatro al tres millones cuatrocientos diez y nueve mil ciento cuarenta y ocho y tres millones cuatrocientos diez y nueve mil ciento cuarenta y uno, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Bartolomé Hugo Natal (Escribano).

Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.400.— e.2|6 Nº 17.577 v.2|6|66

ENRIQUE ARIZU Y ARMESTO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de Mayo de 1965 por "ENRIQUE ARIZU Y ARMESTO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", resolvió modificar el Artículo Primero de los Estatutos Sociales, la que fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 000068 de fecha 19 de Enero de 1966 y protocolizada mediante escritura Nº 118 con fecha 1º de Abril del corriente año al Fº 212 del Protocolo del Escribano Rodolfo E. García Susini, siendo el nuevo texto del artículo mencionado del siguiente tenor: "Con la denominación de "Enrique Arizu e Hijos S. A. I. C." seguirá funcionando la sociedad anónima autorizada sucesivamente con los nombres de "Enrique Arizu, Armesto y Estornell S. A. I. C." y "Enrique Arizu y Armesto S. A. I. C.". — Su duración será de 99 años a partir del día 19 de setiembre de 1962." — Subrerraspado: Enero. Vale.

Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.2|6 Nº 17.599 v.2|6|66

INMOBILIARIA FIRENZE
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Ocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Santiago Mergherian, domiciliado en la calle Virrey del Pitador número cuatro mil setecientos ochenta, Capital Federal; Pablo Segre, domicilado en la calle Virrey del Pino mil setecientos cuarenta; don Juan Caffarena, domiciliado en la Avenida del Libertador tres mil ciento dos; don Eduardo Ibarra, domiciliado en la Avenida del Libertador cinco mil ochocientos treinta y uno; don Victorio Astori ,domiciliado en la Avenida del Libertador cinco mil ochocientos treinta y uno; Raúl Eduardo Winter, domiciliado en la calle Neuquén dos mil setecientos seis; don Antonio Pucci, domiciliado en la calle Grito de Asencio tres mil cuatrocientos noventa y dos; don Rafael Ibarra, domiciliado en la calle Montañeses número mil ochocientos setenta y cinco; don Antonio Mercatante, con domicilio en la Avenida Francisco Beiró cuatro mil setecientos cuarenta y cinco y don Francisco Alberto Ferrer, con domicilio en la calle Uruguay número seiscientos cincuenta y cuatro, todos vecinos de la Capital Federal de paso, en esta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, constituyeron provisoriamente la sociedad "Inmobiliaria Firenze, Sociedad Anónima Comercial", con domicilo legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el Señor Inspector General en orden a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, por resolución de fecha veintiocho de febrero del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como Anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente por constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número veintiún mil doscientos uno de la Inspección General de Justicia, los cuales procede a transcribir textualmente: Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de diciembre de 1965, se reunen los señores Santiago Mergherian, Pablo Segre, Juan Caffarena, Raúl Eduardo Winter Eduardo Ibarra, Victorio Astori, Antonio Pucci, Rafael Ibarra, Antonio Mercatante y Francisco Alberto Ferrer, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto-Ley Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará INMOBILIARIA FIRENZE SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL (artículo 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias. — Por la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Comercial. — Por la importación, exportación, compra-venta al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos (moneda pesos nacionales 10.000.000.—) representado por cien mil acciones de cien pesos (m$n. 100.—) valor nominal cada una y dividido en cien series de cien mil (100.000.—) pesos cada serie. — (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración. — Accionistas — Acciones Suscriptas — Capital Suscripto — Capital Integrado — Santiago Mergherian — 2.500. — 250.000. — 25.000. — Pablo Segre — 2.500. — 250.000. — 25.000. — Juan Caffarena. — 2.500. — 250.000. — 25.000. — Eduardo Ibarra. — 2.000. — 200.000. — 20.000. — Victorio Astori. — 2.000. — 200.000. — 20.000. — Raúl Eduardo Winter. — 2.000. — 200.000. — 20.000 — Antonio Pucci. — 2.500. — 250.000. — 25.000. — Rafael Ibarra. — 2.000. — 200.000. — 20.000. — Antonio Mercatante. — 1.000. — 100.000. — 10.000. — Francisco Alberto Ferrer. — 1.000. — 100.000. — 10.000. — 20.000. — 2.000.000. — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Santiago Mergherian. — Directores Titulares: Pablo Segre y Juan Caffarena: Director Suplente: Raúl Eduardo Winter; Síndico Titular: Eduardo Ibarra; Síndico Suplente: Victorio Astori. — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Eduardo Carnota y Adasa Elkin de Carnota a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinentes la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — A. Mercatante. — E. Ibarra. — R. E. Winter. — F. A. Ferrer — A. Pucci. — Victorio Astori. — Juan Caffarena. — P. Segre. — S. Mergherian. — R. Ibarra. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores, don Santiago Mergherian, Pablo Segre, Juan Caffarena, Raúl Eduardo Winter, Eduardo Ibarra, Victorio Astori, Antonio Pucci, Rafael Ibarra, Antonio Mercatante y Francisco Alberto Ferrer, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello. notarial". — "Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Dpto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio a la sociedad "Inmobiliaria Firenze, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta Capital el 20 de diciembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 v. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 v. (fojas seis vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.637". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — S. Mergherian. — Pablo Segre. — Juan B. Caffarena. — E. Ibarra. — Victorio Astori. — Raúl Winter. — A. Pucci. — R. Ibarra. — A. Mercatante. — F. A. Ferrer. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número treinta y ocho, pasó ante mí al folio ciento noventa y nueve del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio extendido en ocho sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, números: cuatro millones trecientos dos mil ciento ochenta y dos al presente inclusive —todos de orden correlativo— que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: Antonio R. Blanco, Escribano.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800.— e.2|6 Nº 17.593 v.2|6|66

JUAN M. FERNANDEZ
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 685. — Primer Testimonio. — Número cuatrocientos treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece don Juan Manuel Fernández, casado, vecino de San Miguel, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayor de edad, habil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "JUAN M. FERNANDEZ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", de la que es Presidente del Directorio de la misma, personería y carácter jurídico de dicha sociedad que justifica con la siguiente documentación: a) Con la escritura de constitución definitiva de la referida sociedad, otorgada ante mí, con fecha tres de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, al folio quinientos cincuenta y nueve del presente Registro, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha tres de agosto del mismo año, bajo el número dos mil trece, al folio treinta del libro cincuenta y dos, Tomo A. de Estatutos Nacionales; — b) Con las escrituras de reforma del artículo tercero de sus estatutos aumentando el capital autorizado, actualmente fijado en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, otorgadas sucesivamente ante mí, con fecha diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, al folio cuatrocientos diez y nueve del presente Registro, la que fué inscripta en el recordado Registro Público de Comercio con fecha quince de junio del mismo año, bajo el número mil setenta, al folio cuatrocientos treinta y dos del libro cincuenta y tres, Tomo A. de Estatutos Nacionales y con fecha diez y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, al folio ciento setenta y dos también del presente Registro, la que fué inscripta con fecha diez y nueve de marzo del mismo año, bajo el número trescientos cincuenta y ocho, al folio dos del libro cincuenta y siete, Tomo A. de Estatutos Nacionales; y c) Con el acta de Asamblea General Ordinaria de la mencionada sociedad, celebrada el día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, asentada entre las páginas veinte y seis a veinte y ocho del libro respectivo, rubricado por el ya citado Registro Público de Comercio con fecha diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y tres, la que en su original he tenido a la vista y en copia de sus partes pertinentes, con la constancia de su quórum legal que surge de lo obrante en las páginas diez y seis y diez y siete del libro de Registro de Asistencia de Accionistas que también tuve a la vista para este acto, debidamente autenticada por mí, el Escribano autorizante, se agrega a la presente escritura. — Lo relacionado es conforme a la documentación citada, que en sus originales he tenido a la vista, doy fe, como de que el compareciente en el carácter invocado dice: Que los accionistas de la sociedad que representa en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, resolvieron modificar el artículo primero del Estatuto, que en lo principal consiste en el cambio de denominación que en el futuro será "Valmarco Sociedad Anónima Industrial y Comercial", como así también el artículo tercero del mismo, elevando el capital autorizado de la sociedad a la suma de Ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Que a los efectos de obtener la pertinente aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, los trámites pertinentes para ello en el expediente N. diez mil cincuenticuatro, en el que después de los trámites de práctica se dictó la resolución ministerial pertinente número doscientos ochenticuatro de fecha veintidós de marzo del corriente año, por la que se aprueba, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, la reforma sancionada y que, a fin de cumplimentar dicha disposición legal, solicita de mí el Escribano autorizante, eleve a escritura pública el acta de dicha asamblea extraordinaria de accionistas, con la modificación en el artículo primero del Estatuto, en la forma aprobada en las actuaciones de la Inspección General de Justicia antes referida, incluyendo la nómina de accionistas asistentes a dicha asamblea que surgen del Registro respectivo de la sociedad y la resolución ministerial indicada, todo lo que copiado por su orden dice así: "Acta Nº 7. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de 1964 y siendo las 18,15 horas se constituye la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Juan M. Fernández S. A. C. e I. con la asistencia de las personas que figuran en la nómina que corre a fojas 11 y 12 del libro de depósito de Acciones y Registro de Accionistas. — Concurren 15 accionistas, todos por sí, con un capital de 21.390.000 m$n. representado por 213.904 acciones que confieren derecho a 198.807 votos, efectuadas las reducciones del Art. 350 del Código de Comercio. — Contando con el quórum correspondiente se abre la sesión, momento en el cual el Sr. Presidente toma la palabra para expresar que corresponde tratar el orden del día que figura en la respectiva convocatoria, que es la siguiente: 1) Aumento del capital autorizado; — 2) Reforma del Art. 3 de los Estatutos; — 3) Reforma del Art. 1 de los Estatutos cambio de denominación social; — 4) Adquisición del Activo y Pasivo de Valmarco S. R. L. — 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Puesta a consideración de los presentes el primer punto de la orden del día el señor Presidente, manifiesta que es necesario considerar el aumento del capital autorizado, teniendo en cuenta que con la operación de la adquisición del activo y pasivo de la firma Valmarco S.R.L., y además de la necesidad de nuevo capital que se hace sentir a raiz de la incrementación de las actividades industriales y comerciales, y los proyectos que existen de inversiones de activo fijo. — Después de un cambio de ideas al respecto, se aprueba por unanimidad de votos presentes el aumento del capital autorizado elevándose a la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n 125.000.000) de los cuales quince millones de pesos m|n. serán emitidos en acciones de la clase "A" y que serán destinados al pago del precio de compra de Valmarco S.R.L., y el resto, que serán acciones de la clase "B" se autoriza al Directorio a emitir las acciones en la oportunidad y condiciones de pago que estime convenientes. — Se pone a consideración de los presentes el segundo punto del orden del día, para lo cual continúa con su exposición el señor Presidente, manifestando que corresponde considerar consecuentemente la reforma del artículo tercero de los estatutos sociales proponiendo que como consecuencia de la modificación del aumento del capital autorizado, sea reformado dicho artículo en lo que se refiere a la facultad de la asamblea extraordinaria para elevarlo a la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional. — Por lo tanto el artículo tercero quedaría modificado de la siguiente forma: "Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinticinco series de diez mil acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones que se emitan serán de tres clases: Acciones Ordinarias clase

"A" con derecho a cinco votos por acción en todos los casos con excepción para el caso de nombramiento de síndico, que sólo tendrán un voto por acción; Acciones Ordinarias Clase B, con derecho en todos los casos a un voto por acción y Acciones Preferidas. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, conforme a lo dispuesto por Decreto número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco; resolución que deberá elevarse a escritura pública, comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio — Sólo se anunciará como capital autorizado el de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto precedentemente. — Las acciones se emitirán suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que establezca el Directorio para las que forman el capital ya autorizado por la Asamblea General de Accionistas o por aquél, si ésta así lo autorizase, para las que forman los aumentos que de dicho capital se resolviera. — Cada emisión, con constancia precisa de sus características que se haya fijado al emitirse, deberá elevarse a escritura pública, pagarse el impuesto fiscal, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrá emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores de igual características no se encuentren totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento como mínimo. — b) Las acciones serán al portador, numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un Director y contendrán los recaudos prescriptos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos. — d) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más de un propietario por acción. — La suscripción o posesión de acciones lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de este estatuto y en lo no previsto en él, a las prescripciones del Código de Comercio; e) La preferencia para la suscripción de nuevas acciones, corresponderá a los accionistas a prorrata de sus respectivas tenencias sin distinción de categoría, a cuyo efecto se anunciará la emisión por tres días en el Boletín Oficial, debiendo ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación. Después de un cambio de ideas, los presentes resuelven aprobar la moción, la que es expresada en forma unánime. De inmediato se entra a considerar el tercer punto del orden del día, para lo cual el Sr. Presidente expresa que teniendo en cuenta las razones expuestas en el acta del Directorio de fecha 4 de mayo de 1964, se somete a consideración de los presentes la reforma del artículo primero para hacer el cambio de la razón social que en adelante sería la de Valmarco, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. Todos los presentes aprueban dicha moción por unanimidad de votos, por lo cual el artículo primero de los Estatutos queda reformado en la siguiente forma: "Artículo Primero: Con la denominación de "Valmarco, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", funciona una sociedad anónima que fuera autorizada con el nombre de "Juan M. Fernández, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias y representaciones, dentro y|o fuera del país. Su duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Se pone también a consideración de la Asamblea Extraordinaria la adquisición del activo y pasivo de la firma "Valmarco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para lo cual el señor Presidente toma la palabra para expresar que tiene la satisfacción de comunicar que habiéndose llegado a un buen fin las negociaciones con la firma aludida para la adquisición del activo y pasivo de la misma, ha quedado convenida su incorporación a la empresa cuyo acto de acuerdo con los términos del convenio tiene que ser refrendado por la Asamblea que ha sido convocada a ese fin. Todos los presentes toman conocimiento de los actos que han dado por resultado a dicha adquisición, después de lo cual y previo un cambio de ideas al respecto, se resuelve por unanimidad darlos por aprobado. Puestos a consideración de los presentes los distintos puntos del orden del día el señor accionista Floris G. Pelet, propone a los señores Néstor Andreoli y L. Jorge Devicenzi para firmar el Acta, moción que también es aprobada por los presentes. Se da por finalizado el acto, para lo cual previamente se pasa a un breve cuarto intermedio para labrar la presente acta, la que es leída, resulta aprobada en todas sus partes, siendo las diez y nueve y treinta horas. (Firmado): Néstor Andreoli. — L. J. Devicenzi. — R. Martín". — Es copia fiel, del acta de referencia, con la modificación indicada por la Inspección General de Justicia, la que obra en las páginas diez y nueve a veinte y cuatro del libro de la sociedad, rubricado por el Registro Público de Comercio con fecha diez y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número cuarenta y cinco mil quinientos ochentitrés, doy fe, como de que el quórum legal de dicha asamblea surge de las constancias obrantes en las páginas once y doce del libro de Registro de Asistencia de Accionistas, que en lo pertinente dice así: "Asamblea General Extraordinaria del 20 de Mayo 1964. — Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante. (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o certificado. — 5 v. — 1 v. — Cantidad de votos. — Décimo Art. 350 C. C. (Dos décimos de los presentes). — Firmas. — Raúl Martín, por sí. 400 — 8320 — 9320 — 9320. — R. Martín. — Roberto P. Beauregard. — Por sí. — 50 — 257 — 507 — 507 — Roberto P. Beauregard. — Héctor P. Mariscotti, por sí. — 200 — 907 — 1907 — 1907. — H. Mariscotti. — Héctor O. Fagliano, por sí. — 50 — 257 — 507 — 507. — Héctor O. Fagliano. — Jorge Uzal, por sí. — 50 — 257 — 507 — 507 — J. Uzal. — Floris G. Pelet, por sí. — 50 — 257 — 507 — 507. — G. Pelet. — Osvaldo Fernández, por sí — 50 — 257 — 507 — 507. — O. Fernández. — Emilio Costa, por sí. — 50 — 1487 — 1737 — 1737. — Emilio Costa. — Néstor Andreoli, por sí. — 4000 — 5885 — 7885 — 7885. — Néstor Andreoli. — Jorge L. Devicenzi, por sí. — 100 — 100 — 100. — J. L. Devicenzi. — Davorin J. Krsul, por sí. — 400 — 4710 — 6710 — 6710. — D. J. Krsul. — Juan M. Fernández, por sí. — 16.200 — 36.318 — 61.388 — 47.871. — Juan M. Fernández. — Alberto Cavagnaro, por sí. — 16.000 — 30.000 — 61.388 — 47.871. — A. Cavagnaro. — Julia Armas, por sí. — 25.000 — 25.000 — 25.000. — Julia Armas. — Juan M. Fernández (h.), por sí. — 16.000 — 49.992 — 61.388 — 47.871. — Juan M. Fernández (h.) — 49.900 — 164.004 — 239.358 — 198.807. — Se cierra el Registro de Asistencia para la recepción del depósito de acciones. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1964. (Firmado): R. Martín. — Siendo las 18 y 15 del día 20 de mayo de 1964. — Se clausura este Registro con la presencia de quince accionistas representados por sí, que equivalen a un capital de $ m|n. 21.390.400.—, o sea 213.904 acciones, de las cuales 49.900 son de cinco votos y 164.004 de un voto, lo que totalizan cuatrocientos trece mil quinientos cuatro votos, los que por disposición del C. de C. quedan reducidos a 198.807. (Firmado): R. Martín. — J. Uzal". — Es copia fiel, doy fe, como de que todo lo transcripto lo he tenido a la vista de sus originales. — La Resolución Ministerial, que aprueba las modificaciones sancionadas obra a fojas ciento treinta y cinco del expediente de la Inspección General de Justicia antes individualizado, la que copiada íntegramente dice así: "Buenos Aires, 22 mar. 1966. — Visto el expediente N. - 10.054|1|65, en el que la sociedad Juan M. Fernández, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento siete (107) a ciento ocho vuelta (108 vta.), con la modificación de fojas ciento doce (112), la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 20 de mayo de 1964 en el estatuto de la sociedad Juan M. Fernández, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, la que en lo sucesivo se denominará "Valmarco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripición ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — C. Alconada. — Resolución P. J. Nº 000284". — Es copia fiel, doy fe, como de que lo demás transcripto concuerda también fielmente con las constancias que obran de fojas ciento siete a ciento ocho vuelta y ciento doce del referido expediente de la Inspección General de Justicia, que también he tenido a la vista para este acto. — Con todo ello, el compareciente da por cumplido lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, declarando que en la forma expuesta deja reformado el estatuto de la sociedad que en este acto representa y que en lo sucesivo se denominará "Valmarco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Yo el Escribano autorizante hago constar que el impuesto fiscal por el capital social hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, ha sido satisfecho al otorgarse la escritura de emisión de acciones otorgada ante mí el día cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio novecientos cincuenta y nueve de este mismo Registro. — Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma por ante mí, el Escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — Juan M. Fernández. — Hay un sello. —Ante mí: Ricardo A. Villa. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial, números correlativos del: seis millones doscientos cinco mil ochocientos catorce al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: diez — he — teniendo — m|n. — serán destinados - dicho - ser - Néstor — Armas — introducida. Vale. — Hay un sello. — Ricardo A. Villa (escribano).

Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.760.— e.2|6 Nº 17.601 v.2|6|66

LA FRANCO INGLESA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 99. — Primer Testimonio. — Escritura número Treinta y dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí: Escribano autorizante, comparece: Héctor Carlos Anselmi, que firma "H. C. Anselmi", argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Laura Perri, arquitecto, domiciliado en la calle Paraná setecientos treinta y uno de la Capital Federal, quien concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente del Directorio de La Franco Inglesa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, personería que acredita: a) Con los estatutos sociales otorgados el cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, por Escritura pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Delfín Rueda, al folio dos mil doscientos diecinueve, del Registro a su cargo, inscriptos en el Registro Público de Comercio el once de julio del mismo año, bajo el número trescientos ochenta y tres, al folio ciento veintinueve del Libro cincuenta y uno, Tomo A de Estatutos Nacionales; b) Con la escritura de aumento de capital del diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada también ante el Escribano Delfín Rueda, al folio cuatro mil doscientos doce de su Registro, inscripta el veintiuno de agosto de ese año, bajo el número mil setecientos treinta y dos, folio ciento setenta y tres del Libro cincuenta y uno, Tomo A. de Estatutos Nacionales; c) Con la escritura de emisión de acciones del treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el Escribano Delfín Rueda, al folio mil ochocientos cuarenta y uno de su Registro, inscripta el trece de septiembre del mismo año, bajo el número mil ciento cincuenta y nueve, al folio veintidós del Libro cincuenta y cinco, Tomo A. de Estatutos Nacionales; d) Con la escritura de aumento de capital de fecha veintidós de junio de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el Escribano Delfín Rueda, al folio dos mil doscientos trece del Registro a su cargo, inscripto el trece de julio de ese año, bajo el número mil trescientos setenta y ocho, folio doscientos cuarenta y nueve del Libro cincuenta y cinco Tomo A. de Estatutos Nacionales; e) Con la escritura de aumento de capital del cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, pasada también ante el Escribano Delfín Rueda, al folio tres mil quinientos ochenta y cinco de su Registro e inscripto el doce de noviembre del mismo año bajo el número dos mil quinientos uno, folio trescientos ochenta y nueve del Libro cincuenta y cinco, Tomo A. de Estatutos Nacionales; f) Con la escritura de aumento de capital y emisión de acciones de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante mí al folio seiscientos noventa y cuatro de este mismo Registro, Protocolo de ese año, inscripta el cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número cuarenta y uno, folio ciento siete, Libro cincuenta y nueve, Tomo A. de Estatutos Nacionales; g) Con las actas de Asamblea y Directorio de la Sociedad de fecha dieciséis de febrero del corriente año por la que se lo elige como Director y se lo designa Presidente al compareciente y que en copias autenticadas agrego a la presente. Los instrumentos mencionados en los incisos a) a e) inclusive se encuentran anexados al folio doscientos noventa y tres de este mismo Registro Protocolo del año mil novecientos sesenta y cuatro. Y el señor Anselmi en el carácter invocado dice: Que la sociedad que representa en Asamblea General Ordinaria celebrada el veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco resolvió modificar los estatutos sociales y que, sometida esa decisión a la Inspección General de Justicia, se obtuvo la aprobación de las reformas que fue dispuesta por Resolución P. J. número cero cero dos mil sesenta y cuatro, dictada por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la mencionada Resolución y conforme con lo prescripto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, viene por este acto a elevar a escritura pública el nuevo texto de los artículos modificados, la Resolución aprobatoria y la Nómina de accionistas presentes a la Asamblea que dispuso la modificación, como asimismo la nómina de accionistas presentes a la Asamblea celebrada por la Sociedad con fecha veinte de marzo de mil novecientos sesenta y dos, nómina que fuera omitida al elevarse a escritura pública la modificación de los estatutos, mencionada en el punto e) al comienzo de esta escritura y con el objeto de cumplimentar así un requerimiento formulado por la Inspección General de Justicia en ese sentido, solicitando del Escribano autorizante la transcripción de las piezas pertinentes que corren agregadas al expediente número N-ocho mil novecientos diecisiete que tengo a la vista para este acto, y por orden procedo a transcribir: Modificación de los estatutos: Artículo Primero: Con la denominación de LA FRANCO INGLESA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, seguirá funcionando la entidad sucesivamente denominada La Franco Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera y La Franco Inglesa Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias u oficinas e instalar establecimientos fabriles en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a operaciones: Comerciales mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación y consignaciones de materias primas, mercaderías, maquinarias y productos nacionales y extranjeros y toda clase de bienes muebles, especialmente los referentes a productos químicos y plásticos en general, artículos de electricidad y caucho y sus derivados, productos y sustancias alimenticias y dietéticas, perfumería, de belleza y cosmética, juguetería y artículos para el hogar y a los ramos que se relacionen con las actividades enumeradas y el ejercicio o desempeño de comisiones y mandatos. — Industriales: mediante la creación, explotación o fomento de toda clase de industrias químicas, plásticas, electricidad, del caucho y derivados, metalúrgicas y electrometalúrgicas, alimenticias y dietéticas perfumería, de belleza y cosmética, y en general, las que se refieren a los ramos menciosados en el inciso precedente. — Financieras: mediante el aporte de capitales a personas y|o empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios se excluyen las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seisciestos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento, y adquisición de inmuebles urbanos y rurales, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la constitución sobre los mismos de derechos reales. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de trescientos millones de pesos

moneda nacional de curso legal, en acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, distribuidas en trescientas series iguales, se dividirán en acciones ordinarias clase "A" ordinarias clase "B" y|o preferidas: a) Se encuentran emitidas cuarenta series de acciones ordinarias clase "A" por un valor total nominal de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal y ciento diez series de acciones ordinarias clase "B" por un valor total nominal de ciento diez millones de pesos moneda nacional de curso legal. b) El resto del capital autorizado se emitirá por resolución del Directorio determinando en cada caso el carácter de las acciones que emite, las condiciones y forma de pago de las mismas. No se procederá a una nueva emisión en tanto las anteriores de la misma clase no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. c) Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de un mil quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, cumpliéndose las disposiciones del decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco. Las emisiones sucesivas, ya se efectúen dentro del capital autorizado de trescientos millones de pesos moneda nacional de curso legal o por encima de él, serán materializadas protocolizándose las actas respectivas mediante ecritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia a sus efectos. d) Las acciones ordinarias que se emitan de conformidad con lo resuelto en el inciso anterior, se harán en las categorías que fije la asamblea y los tenedores de acciones ordinarias tendrán opción a suscribirse a prorrata dentro de las categorías que posean. En caso de emitirse acciones de una sola clase, concurrirán a la opción todas las categorías de acciones ordinarias. En caso de emitirse acciones de las dos clases, se guardará en la emisión la proporción de acciones ordinarias de una y otra clase existente. Tales opciones deberán ser ejercitadas dentro de los quince días hábiles bancarios después de publicado el último aviso de la nueva emisión en la forma prescripta por la reglamentación vigente. Es las emisiones cuando los accionistas no hubieran ejercitado su derecho de opción el Directorio podrá colocarlas libremente en las mejores condiciones posibles. e) Las acciones preferidas conforme se determina al emitirlas, gozarán de un dividendo básico anual acumulativo, pudiendo también gozar de una participación adicional que no podrá exceder del dividendo de las acciones ordinarias; tendrán una prima de rescate de hasta el 10% de su valor nominal en caso de reembolso. Al emitirlas, se fijará el orden de preferencia de las mismas, condiciones de rescate, prerrogativas o limitaciones que el directorio establezca de acuerdo con estos estatutos. f) El directorio podrá convertir la acciones preferidas que emita por otras, de dividendo distinto por acciones ordinarias o variar las condiciones del contrato de emisión, previo acuerdo con la mayoría de los tenedores de las mismas que deberán ser representadas por las tres cuartas partes de su total, dando cuenta a la primera Asamblea de Accionistas que se celebre. — g) La Asamblea podrá resolver el rescate de parte o de la totalidad de las acciones preferidas y la forma en que se realizarán rescates parciales, que deberán hacerse por sorteo. Estos rescates se e ectuarán en las condiciones autorizadas por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia y sólo podrán hacerse en las condiciones pactadas. Los tenedores tendrán derecho al reembolso del valor integrado, a la prima de rescate convenida y a los dividendos atrasados y corridos, todo lo cual les deberá ser abonado en el momento del rescate. A partir de la fecha para el pago del rescate, los accionistas no tendrán participación en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad. — h) Las acciones preferidas tendrán prioridad sobre las ordinarias en cuanto a dividendos y devolución del capital en caso de liquidación, conforme con lo establecido en el artículo treinta y cuatro de estos Estatutos y las condiciones estipuladas por el Directorio al emitirlas". — "Artículo Décimo Primero: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a quince accionistas, cuyo número será fijado por la Asamblea General Ordinaria. En caso de muerte, renuncia, enfermedad prolongada, ausencia o si por cualquier causa llegase a faltar uno o varios directores y los asistentes considerasen necesario reemplazar temporariamente uno o varios fallecidos, ausentes o de otro modo impedidos de desempeñar sus puestos, el síndico, de acuerdo con el director o directores asistentes, designarán el o los directores interinos que sustituirán a aquéllos, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre. Dichos directores interinos ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del director o directores sustituidos, o hasta que la próxima asamblea elija al reemplazante definitivo, y tendrán los mismos deberes, atribuciones y remuneraciones que los directores titulares. — Artículo Décimo Séptimo: El directorio no deliberará con validez sino con un quórum de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones del directorio se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes; el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate. En las reuniones de directorio podrán sus miembros hacerse representar sin perjuicio de mantener su responsabilidad, por otro director mediante poder especial que podrá ser otorgado por simple carta poder o por cable o telegrama. Sin embargo los directores así representados no contribuyen a formar el quórum. De las resoluciones se levantarán actas en un libro rubricado que firmarán el presidente, secretario y todos los directores presentes. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga, a razón de un voto por acción". Quedan suprimidos: el artículo treinta y cinco y la cláusula transitoria en su totalidad. — Resolución Ministerial: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 16 dic. 1965. — Visto el expediente N-8.917|2|65, en el que la Sociedad "La Franco Inglesa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y cinco (195) a ciento noventa y siete (197), con la modificación de fojas doscientos nueve (209) a doscientos once (211), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 21 de mayo de 1965, en el estatuto de la sociedad "La Franco Inglesa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", la que en lo sucesivo se denominará La Franco Inglesa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P.J. Nº 002.064. — Nómina de accionistas presentes en la Asamblea General Ordinaria del veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y uno: (Títulos del Registro de Accionistas). — Fecha. — Día. — Mes. — Accionista. — Representante. — Cantidad de Acciones o certificados. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital. — Cantidad de Votos. — Décimo. — (Art. 350 C.C.). — Dos décimos de los presentes. — 17. — 5. — Rafael Levy. — Por sí. — 63.574 Clase A. — 202.960. — Clase B. — 4.449. — 1. — Certificado Bco. del Sur. — Certificados Provisorios 13 — 14 — 15 — 58 — 119 — 144 — 242 — 301 — 332 — 340 — 375 — 379 — 380 — 385 — 391 — 401 — 409 — 413 — 414 — 418 — 419 — 421 — 422 — 433 — 437 — 438 — 442 — 448 — 458 — 470 — 497 — 483 — 501 — 516 — 524 — 527 — 528 — 530 — 537 — 538 — 542 — 548 — 452 — 562 — 567 — 588 — 589 — 616 — 647 — 651 — 656 — 684 — 688 — 694 — 711 — 718 — 740 — 743 — 752 — 770 — 779 — 781 — 786 — 6.653.400. — 152.485. — 152.485. — 17. — 5. — Luis Amadeo Pepe. — Carlos Poggi. — 20. — Clase "A". — 4450. — 2.000. — 100. — 100. — 17. — 5. — Carlos Alberto Báez. — Por sí. — 2.314. — Clase "A". — 4455. — 1 Certificado del Bco. del Sur. — 231.400. — 11.570. — 11.570. — 17. — 5. — Francisco Conti. — Rómulo G. Armentano. — 20. — Clase "A". — 2731. — 32. — 2.000. — 100. — 100. — 17. — 5. — Juan Carlos Seoane. — Por sí. — 4.610. — Clase "A". — 4448. — 1 Certificado del Banco del Sur. — 461.000. — 23.050. — 23.050. — 17. — 5. — José Pablo Amarante. — Por sí. — 2.314. — Clase "A". — 4454. — 1 Certificado del Banco del Sur. — 231.400. — 11.570 — 11.570. — 17. — 5. — Mario González. — Por sí. — 11.610. — Clase "A". — 4452. — 1 Certificado Nº 1-1 Certificado Nº 12. — Títulos Nros. 1 — 138|41 — 154|200 — 201 — 228|230 — 544|49 — 770|71 — 923|985 — 1565|1576 — 1589|1590 — 1592|1595 — 1602|1603 — 1605|1611 — 1616|1619 — 1629 — 1633|36 — 1660 — 2061 — 2069 — 2072 — 2075|76 — 2078|80 — 2090 — 2609|17 — 2661|77 — 2771 — 2722 — 2736|44 — 2757|58 — 2760 — 2859|60 — 4165|66 — 4249|30 — 4440 — 443 — 4611|660 — 4835|4860 — 4911 — 4960 — 5716 — 142|145 — 301|302 — 661|697 — 772|810 — 986|1010 — 1586|1587 — 2067 — 2861|2960 — 3043|3060 — 4232|4248 — 4761|4834. — 1.161.000. — 58.050. — 58.050. — 17. — 5. — Helios P. Martínez. — Por sí. — 4.588. — Clase "A". — 1 Certificado de depósito — Banco del Sur — 458.800. — 22.940 — 22.940. — 17. — 5. — Alfredo Ventura. — Por sí. — 2.294. — Clase "A". — 1 Certificado de depósito Banco del Sur. — 229.400. — 11.470. — 11.470. — 17. — 5. — Rómulo G. Armentano. — Por sí. — 2.294. — Clase "A". — 1 Certificado de depósito Banco del Sur. — 229.400. — 11.470. — 11.470. — 17. — 5. — Juan Carlos Gatti. — Por sí. — 2.294. — Clase "A". — Certificado de depósito Banco del Sur. — 229.400. — 11.470. — 11.470. — 17. — 5. — Carlos Poggi. — Por sí. — 2.294. — Clase "A". — 1 Certificado de depósito Banco del Sur. — 229.400. — 11.470. — 11.470. — 17. — 5. — Pastor Collera. — Juan C. Gatti. — 1.714. — Clase "A". — 1 Certificado provisorio Nº 16. — 171.400. — 8.570. — 8.570. — 17. — 5. — Farmacia Franco Inglesa S.A.C. e I. — p.p. Ricardo Rodríguez Clase B. — 307.863 — 1|3 — 5|14 — 16|30 — 32|36 — 38|44 — 47 — 48 — 50|56 — 59 — 61|65 — 68 — 70 — 71 — 73 — 74|87 — 89|100 — 102 — 104|106 — 108 — 110|11 — 111|114 — 66 — 69 — 115|116 — 120 — 121|138 — 140|142 — 145 — 147|175 — 177|181 — 183|184 — 186|208 — 210|213 — 215|216 — 218 — 220|233 — 235 — 237 — 239 — 241 — 244|48 — 250|256 — 258|262 — 264|272 — 274|275 — 277 — 279|291 — 293|300 — 302 — 304|309 — 311|317 — 320|321 — 325|330 — 334|38 — 342 — 324 — 354 — 358 — 404 — 469. — 30.786.300. — 152.485. — 152.485. — Totales: Acciones Clase A.: 99.940. — Acciones Clase B.: 510.823. — Capital: 61.076.300. — Cantidad de Votos Décimo: 486.800. — Dos décimos: 486.800. — El día 18 de mayo de 1965 se cerró el presente registro con el depósito de 99.940 acciones ordinarias clase A. de 5 votos y 510.823 acciones Ordinarias clase B. de 1 voto, representativas de v$n. 61.076.300. — El día 21 de mayo de 1965 se realizó la presente asamblea, con la asistencia de catorce accionistas; diez por sí y cuatro representados; con un capital de pesos 61.076.300.— v|n. y 486.800 votos, sin la presencia del Inspector de Justicia. (Firmado) R. Lecy, Presidente.

— "Nómina de Accionistas presentes en la Asamblea General Ordinaria del veinte de marzo de mil novecientos sesenta y dos: (Títulos del Registro de Accionistas). — Fecha. — Día. — Mes. — Accionista. — Representante. — Cantidad de Acciones o Certificados. — Número de los títulos, Acciones o Certificados. — Capital. — Cantidad de Votos. — Décimo (Art. 350 C.C.). — Dos décimos de los presentes. — 12. — 3. — Rafael Levy. — Por sí. — Clase "A": 2.200. — Clase "B": 3.620. — "A": 1011|1120 — "B": 5141|5320 — 4449 — 582.000. — 14.620. — 14.620. — 12. — 3. — Carlos R. Argimón. — Por sí. — Clase "A": 2.240. — Clase "B": 3.620. — "A": 811|922. — "B": 4961|5140 — 4456 — 586.000. — 14.650 — 12. — 3. — Germán Losada. — Por sí. — Clase "A": 2.200. — Clase "B": 3.520. — "A": 1121 — 1230. — "B": 5321|5495 — 4451. — 572.000. — 14.520. — 14.520. — 13. — 3. — Rafael Aragón. — Por sí. — Clase "A": 2.200. — Clase "B": 3.520. — "A": 1231|1340 — "B": 5496|5670 — 4453. — 573.000. — 14.520. — 14.520. — 13. — 3. — 13. — 3. — Juan Carlos Danesino. — Por sí. — Clase "A": 2.200. — Clase "B": 3.400. — "A": 1451|1560 — "B": 5852|6021. — 560.000. — 14.400. — 14.400. — 13. — 3. — Rodolfo J. W. Vinelli. — Por sí. — Clase "A": 2.180. — Clase "B": 3.600. — "A": 231|300. — 550|660 — 698|769. — "B": 4.261|4439 — 4454 — 578.000. — 14.500. — 14.500. — 15. — 15. — 3. — Rosendo Cardenes. — Por sí. — Clase "A": 2.200. — "A": 1341 — 1450. — 220.000. — 11.000. — 11.000. — 15. — 3. — Horacio Garbarini. — Por sí. — Clase "B": 3.600. — "B": 5671|5715. — 5717|5851. — 360.000. — 3.600. — 3.600. — Totales: Acciones Clase "A": 15.420. — Acciones Clase "B": 24.900. — Capital: 4.032.000. — Cantidad de Votos: Décimo: 107.830. — Dos décimos: 107.810. — El día 16|3|62 quedó cerrado el presente registro con el depósito de 15.420 acciones clase "A" y 24.900 acciones clase "B" que representan un Capital de v$n. 4.032.000. — El día 20|3|62 se realizó esta Asamblea con la presencia de 8 accionistas por sí con un capital de v$n. 4.030.000.— y 107.810 votos. — (Firmado) R. Levy, Presidente". — Es copia fiel de las piezas de referencia, doy fe. — Leída que les fue se ratifica de su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — E. C. Anselmi. — Está mi sello. — Ante mí: Barbero. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio noventa y nueve del Registro ciento ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos notariales numerados correlativamente del cuatro millones ciento noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Aldo A. Barbero, Escribano. — Está su sello. — E|L.: "ordinarios clase "A". Vale.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200.— e.2|6-Nº 17.603-v.2|6|66

NUCLEAR ELECTRIC ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante... Acta Constitutiva. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores doctor Lucas Domingo Moavro, argentino, casado, con domicilio en la calle Perú número 1371; doctor Eladio Castresana, argentino, soltero, con domicilio en la calle Venezuela Nº 732; Osvaldo Esteban Firpo, argentino, casado, con domicilio en la calle Pringles Nº 1264; señorita Adriana Elvira Baggiani, argentina, soltera, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 3725; Juan Carlos Tucci, argentino, soltero, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 3726; Enrique Evaristo Fernández Sampayo, argentino, casado, con domicilio en la calle Maipú Nº 827; Anselmo Rosario Moavro, argentino, soltero, con domicilio en la calle Perú Nº 635, todos de la Capital Federal; Ramón Mestre, español, casado, con domicilio en la calle América Nº 2160, Beccar, Provincia de Buenos Aires; Angel Pedro Ferrari, argentino, casado, con domicilio en la calle Mariano Pelliza Nº 1684, Olivos, Provincia de Buenos Aires; y Bernardo Broitman, argentino, casado, con domicilio en la calle Indio Nº 125, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima para tener efecto en jurisdicción nacional cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará: "NUCLEAR ELECTRIC ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: La compraventa de elementos industriales electrónicos para Rayos X, Televisión, radio e isótopos radioactivos, como asimismo la importación y exportación de dichos elementos. — 2) Industriales: Mediante la fabricación de los materiales y materias primas necesarios para la confección de los artículos objeto de su actividad comercial (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—) representado por diez mil acciones (10.000) de Cien pesos (m$n. 100) moneda nacional de curso legal valor nominal cada una y dividido en cinco series de Doscientos mil pesos (200.000) cada una (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto. — Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto Suscripto. Monto Integrado. — Lucas Domingo Moavro 200. Ord. 20.000. 2.000. — Eladio Castresana 200. Ord. 20.000. 2.000. — Osvaldo Esteban Firpo 200. Ord. 20.000. 2.000. — Ramón Mestre 200. Ord. 20.000. 2.000. — Adriana Elvira Baggiani 200. Ord. 20.000. 2.000. — Juan Carlos Tucci 200. Ord. 20.000. 2.000. — Enrique Evaristo Fernández Sampayo 200. Ord. 20.000. 2.000. — Angel Pedro Ferrari 200. Ord. 20.000. 2.000. — Bernardo Broitman 200. Ord.

20.000. 2.000. — Anselmo Rosario Moavro 200. Ord. 20.000. 2.000. — 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Lucas Domingo Moavro; Vicepresidente: Eladio Castresana; Vocal: Osvaldo Esteban Firpo; Síndico Titular: Bernardo Broitman; Síndico Suplente: Adriana Elvira Baggiani. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Lucas Domingo Moavro y Osvaldo Esteban Firpo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificación al presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Bernardo Broitman. — Lucas D. Moavro. — E. E. Fernández Sampayo. — A. R. Moavro. — Osvaldo E. Firpo. — Eladio Castresana. — J. C. Tucci. — A. Baggiani. — Mestre. — A. Ferrari. — Nº 21.250. — Buenos Aires, abril 5 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 7; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Nuclear Electric Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora", constituída en La Plata, Provincia de Buenos Aires, el 2 de febrero de 1966 y con domicilio legal en la Capital Federal, cuya acta constituiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 2 (fojas dos) a fs. 4 v. (fojas cuatro vuelta), con la modificación de fs. 10 (fojas diez). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercared. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 2.762. — Hay un sello. — José María Amado. Escribano.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.080.— e.2|6 Nº 17.687 v.2|6|66

MACIEL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante... Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 14 de febrero de 1966, se reúnen los señores Luis Veiga, casado, domiciliado en Doblas 160; Héctor López y Dionisia Esther Ruiz de López, casados, domiciliados en Doblas 160; Jorge Luis Angel Tosso, casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 3640; Tomás Darío Laurito, casado, domiciliado en Milton 84; Daniel Alfredo Carreras, casado, domiciliado en Allende 2535; Lady Esther Ríos, soltera, domiciliada en Puerto Nuevo Dársena E., casa Nº 1; Modesto Senabre, casado, domiciliado en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 890; Carlos Alberto Roffo, soltero, domiciliado en Gustavo Riccio 152 y Norma Rasia de Montoli, casada, domiciliada en General Hornos 1194, el primero es español y los demás son argentinos, todos mayores de edad y de este vecindario y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "MACIEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, de minería, metalúrgicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en pesos moneda nacional 3.000.000.—, representado por 30.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 15 series de m$n. 200.000.— cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto suscripto. — Monto integrado: Luis Veiga (h), 600 Ord. 60.000. 6.000. — Héctor López, 600 Ord. 60.000. 6.000. — Dionisia E. de López, 600 Ord. 60.000. 6.000. — Jorge L. Tosso, 600 Ord. 60.000. 6.000. — Tomás D. Laurito, 600 Ord. 60.000. 6.000. — Daniel A. Carreras, 600 Ord. 60.000. 6.000. — Lady E. Ríos, 600 Ord. 60.000. 6.000. — Modesto Senabre, 600 Ord. 60.000. 6.000. — Carlos A. Roffo, 600 Ord. 60.000. 6.000. — Norma R. de Montoli, 600 Ord. 60.000. 6.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Luis Veiga; Vicepresidente: Héctor López; Vocal: Dionisia Esther Ruiz de López; Síndico Titular: Jorge Luis Angel Tosso y Síndico Suplente: Tomás Darío Laurito. — Cuarto: Autorizar a los señores: Luis Veiga y Héctor López, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... Luis Veiga. — Héctor López. — Esther Ruiz de López. — Jorge L. Tosso. — Darío Laurito. — D. Carreras. — Lady E. Ríos. — Senabre. — C. A. Roffo. — Norma R. de Montoli". — Nº 21.431. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad Maciel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituida en esta Ciudad el 14 de febrero de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.826... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.920.— e.2|6-Nº 17.688 v.2|6|66

RIMZA

Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto·

Primer Testimonio. — Escritura número uinientos quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis ante mí el Escribano autorizante, comparece, don Jorge Santiago Picot, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado legalmente en la calle Juncal número mil cuatrocientos cuatro, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de apoderado de "Rimza", Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria, Industrial y Financiera", lo que justifica con los siguientes antecedentes: Primero: Por escritura del veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante mí al folio siete mil trescientos dos de este Registro a mi cargo, que en original tengo a la vista para este acto, se constituyó provisoriamente bajo la denominación de "Rimza", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la Sociedad que representa; se aprobaron los Estatutos que debían regir los destinos de la Sociedad; se emitieron y suscribieron las series uno al veintidós de acciones ordinarias al portador clase "A", de cinco votos, por un valor de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional; y las series veintitrés a ciento diez de acciones ordinarias al portador clase "B", de un voto, por un valor de ocho millones ochocientos mil pesos moneda nacional, lo que hace un total de once millones de pesos del capital autorizado y se integró en efectivos y bienes la misma suma de once millones de pesos; se nombró el primer Directorio; se otorgó poder irrevocable al compareciente y al señor don Leopoldo Juan Rimoldi Zazzali para que conjunta o separadamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos sociales, quedando autorizados para aceptar cualquier modificación que les fuera exigida, incluso en la denominación social, así como otorgar y firmar la correspondiente escritura de constitución definitiva de la Sociedad y gestionar judicialmente la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y Segundo: Que por Resolución Ministerial número dos mil ciento setenta y seis del veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se autorizó el funcionamiento de la Sociedad como anónima, por lo cual y en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes viene por la representación que ejerce a protocolizar los Estatutos y demás actos constitutivos de "Rimza", Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria, Industrial y Financiera", a cuyo efecto me exhibe el expediente número diecinueve mil cuatrocientos uno de la Inspección General de Justicia de la Nación del que resulta: Que de fojas uno a fojas doce corre agregado el testimonio de la escritura pública de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro citada precedentemente, con el acta constitutiva de la Sociedad y los Estatutos de la misma, transcriptos de fojas dos a fojas siete y vuelta. — Que a fojas veintidós y vuelta el señor Inspector de Justicia formula observaciones a los artículos cuarto, sexto, décimo segundo, décimo tercero, vigésimo segundo y vigésimo tercero. — Que a fojas veinticuatro el Departamento Contable Especial observa que debe adaptarse el Estatuto a las operaciones que efectuará la Sociedad. Que de fojas treinta y uno a fojas treinta y cuatro vuelta corre agregado el nuevo texto de los artículos primero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, décimo segundo, décimo tercero, décimo quinto, vigésimo segundo y vigésimo tercero de los Estatutos Sociales, adecuados a las observaciones anteriormente formuladas. — Que a fojas noventa y vuelta el señor Inspector de Justicia manifiesta su conformidad con el nuevo texto de los artículos observados y de los artículos primero, ajustado al objeto social, y quinto, séptimo y décimo quinto, observado que al otorgarse la escritura de constitución definitiva debe tenerse en cuenta la modificación del artículo primero de los Estatutos sociales sobre denominación de la Sociedad con relación al punto primero del acta constitutiva de fojas uno. — Y que a fojas noventa y cinco corre agregada la Resolución Ministerial que autoriza el funcionamiento de la Sociedad como sociedad anónima. El acta constitutiva y los Estatutos sociales, en la forma definitivamente aprobadas, y la Resolución Ministerial pertinente, copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante, comparecen, don Leopoldo Rimoldi, nacido el catorce de mayo de mil ochocientos noventa y dos, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos once, Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Zazzali, domiciliado en la calle Juncal número mil cuatrocientos cuatro; doña María Luisa Zazzali de Rimoldi, nacida el veinte de marzo de mil ochocientos noventa y siete, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos ochenta y tres mil ciento ochenta y uno, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Leopoldo Rimoldi, domiciliada en la calle Juncal número mil cuatrocientos cuatro; doña María Luisa Leonie Rimoldi de Picot, nacida el veintidós de marzo de mil novecientos veintiséis, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones noventa y nueve mil quinientos setenta y cuatro, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Jorge Santiago Picot, domiciliada en la calle Vicente López número mil setecientos cincuenta y siete; don Leopoldo Juan Rimoldi Zazzali, nacido el primero de junio de mil novecientos treinta, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y siete, abogado, casado en primeras nupcias con doña Estela Susana Señorans, domiciliado en la calle Juncal número mil cuatrocientos cuatro; don Jorge Santiago Picot, nacido el veintisiete de agosto de mil novecientos veintitrés, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta mil setecientos ochenta y nueve, Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Leonie Rimoldi, domiciliado en la calle Vicente López número mil setecientos cincuenta y siete; doña Estela Susana Señorans de Rimoldi, nacida el catorce de febrero de mil novecientos treinta y cinco, argentina, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número seiscientos treinta y un mil seiscientos treinta y cuatro, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Leopoldo Juan Rimoldi Zazzali, domiciliada en la calle Juncal número mil cuatrocientos cuatro; doña Elvira María Zazzali, nacida el treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y dos, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón veintiún mil cuatrocientos ochenta y nueve, ama de casa, soltera, domiciliada en la calle Callao número mil trescientos ochenta y dos; doña Amelia Mariana Zazzali de Simonetti, nacida el diez de enero de mil ochocientos noventa y cinco, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón veintiún mil cuatrocientos noventa, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Eduardo Santiago José Simonetti, domiciliada en la calle Callao número mil trescientos ochenta y dos; don Juan Aristóbulo Zazzali, nacido el quince de enero de mil novecientos, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número ciento cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho, hacendado, viudo de sus primeras nupcias con doña Blanca Guiray, domiciliado en la calle Callao número mil trescientos ochenta y dos; y don Eduardo Santiago José Simonetti, nacido el treinta de enero de mil ochocientos ochenta y ocho, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos trece mil cuatrocientos treinta y dos, médico, casado en primeras nupcias con doña Amelia Mariana Zazzali, domiciliado en la calle Callao número mil trescientos ochenta y dos; todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir provisoriamente una Sociedad Anónima, a cuyo efecto otorgan y declaran: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Rimza, Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial y Financiera", y aprobar por unanimidad los Estatutos que se transcriben a continuación: Capítulo I. — Denominación — Domicilio — Duración — Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "RIMZA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGRICOLA - GANADERA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y por el Código de Comercio, en cuanto no esté previsto por los mismos... Segundo: Emitir las series uno al veintidós de acciones ordinarias al portador, Clase "A", de cinco votos; por cien mil pesos moneda nacional, cada una; y las series veintitrés al ciento diez de acciones ordinarias al portador, Clase "B", de un voto, por cien mil pesos moneda nacional, cada una, que resultan totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: don Leopoldo Rimoldi: doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, en acciones clase "B"; doña María Luisa Zazzali de Rimoldi: dos millones doscientos mil pesos moneda nacional, en acciones clase "A" y ocho millones

quinientos mil pesos moneda nacional, en acciones clase "B", doña María Luisa Leonie Rimoldi de Picot; cinco mil pesos moneda nacional, en acciones clase "B", don Leopoldo Juan Rimoldi Zazzali: cinco mil pesos moneda nacional, en acciones clase "B"; don Jorge Santiago Picot: cinco mil pesos moneda nacional, en acciones clase "B"; doña Estela Susana Señorans de Rimoldi: cinco mil pesos moneda nacional, en acciones clase "B"; doña Elvira María Zazzali: cinco mil pesos moneda nacional, en acciones clase "B"; doña Amelia Mariana Zazzali de Simonetti: cinco mil pesos moneda nacional, en acciones clase "B"; don Juan Aristóbulo Zazzali: cinco mil pesos moneda nacional, en acciones clase "B"; y don Eduardo Santiago José Simonetti: cinco mil pesos moneda nacional, en acciones clase "B". — El señor don Leopoldo Rimoldi integra la cantidad de ciento diez mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, y la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, con el siguiente bien de su propiedad que transfiere a esta Sociedad y que se obliga a escriturar a favor de la misma tan pronto los Estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional e inscriptos en el Registro Público de Comercio: siete lotes de terreno ubicados en el Cuartel Cuarto del Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, paraje denominado "Barrio Parque Marysol", designados en el plano que cita su título con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y trece de la manzana veintinueve, con las medidas, superficies y linderos que expresa el respectivo título de propiedad los que se transfieren en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — La señora doña María Luisa Zazzali de Rimoldi, integra la cantidad de diez y ocho mil setenta y ocho pesos moneda nacional en dinero efectivo y la suma de diez millones seiscientos ochenta y un mil novecientos treinta y dos pesos moneda nacional, con los siguientes bienes de su propiedad, que transfiere a esta sociedad y que se obliga a escriturar a favor de la misma tan pronto los Estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional e inscriptos en el Registro Público de Comercio: a) Una finca de su propiedad ubicada en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de Balvanera calle Tucumán números dos mil novecientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y dos entre las de Ecuador y Quirno Costa con su terreno en que está edificada que es el lote designado en el plano respectivo con el número treinta y uno, con las medidas y linderos que expresa su respectivo título el que se transfiere en la suma de novecientos sesenta y un mil seiscientos pesos moneda nacional. — b) Una finca ubicada en la Zona Sud de esta Capital Parroquia de Balvanera Oeste, Circunscripción novena, calle Moreno número dos mil ochocientos ochenta y cinco, entre las de Catamarca y Jujuy, edificada en el lote siete, con las medidas y linderos que expresa su respectivo título, el que se transfiere en la suma de quinientos diez y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — c) Una finca ubicada en la Zona Norte de seta Capital, Parroquia de Balvanera Norte, Circunscripción Once, calle Rivadavia números dos mil quinientos treinta y cinco y dos mil quinientos treinta y nueve, entre las de Larrea y Paso; con su terreno en que está edificada con las medidas, linderos que expresa su título, el que se transfiere en la suma de cuatro millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — d) Una finca ubicada en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Cristóbal Sud, Circcunscripción Segunda, Avenida Vélez Sársfield números ciento nueve, ciento once y ciento trece, formando esquina a la calle Patagones números dos mil dos, dos mil seis, dos mil diez y seis y dos mil diez y ocho, edificada en el lote catorce, con las medidas, linderos que expresa su respectivo título, el que se transfiere en la suma de setecientos ochenta mil pesos moneda nacional. — e) Una finca ubicada en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Cristóbal Sud, Circunscripción Segunda, calle Caseros números tres mil trece y tres mil quince, entre las de Rioja y General Urquiza, edificada en el lote doce con las medidas y linderos que expresa su respectivo título el que se transfiere en la suma de quinientos sesenta y ocho mil pesos moneda nacional. — f) Local de negocio designado como unidad número dos de la planta baja con entrada independiente por la calle Larrea número ochenta y cuatro, el que es parte de la finca ubicada en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de Balvanera, calle Larrea números setenta y seis, ochenta y ochenta y cuatro, entre las de Rivadavia y Bartolomé Mitre, con las medidas del terreno, superficie propias y común y porcentual que expresa el respectivo título, el que se transfiere en la suma de cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos pesos moneda nacional. — g) La unidad número uno, local de negocio, planta baja, con entrada independiente por la calle Corrientes número cuatro mil trescientos quince, la que es parte de la finca ubicada en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de San Carlos Norte, Circunscripción Séptima, calle Corrientes número cuatro mil trescientos nueve y cuatro mil trescientos quince, entre las de Rawson y Pringles, con las medidas del terreno, superficies propia y común y porcentual que expresa el respectivo título, que se transfiere en la suma de quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional; h) La unidad número dos, antes letra "A", de la Planta Baja, con entrada común por la calle Corrientes número cuatro mil trescientos nueve, que es parte de la finca ubicada en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de San Carlos Norte, Circunscripción Séptima, calle Corrientes números cuatro mil trescientos nueve y cuatro mil trescientos quince, con las medidas del terreno y superficie propia y común y porcentual que expresa el respectivo título de propiedad, la que se transfiere en la suma de ciento ocho mil ochocientos pesos moneda nacional. — i) La unidad número tres, local de negocio de planta baja, con entrada independiente por la calle Alberti número trescientos siete, que forma parte de la finca ubicada en la Zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de Balbanera Sud, Circunscripción Décima, calle Moreno números dos mil quinientos cuatro y dos mil quinientos seis esquina Alberti trescientos cinco, trescientos siete, trescientos once, trescientos trece, trescientos quince, trescientos diez y nueve, trescientos veintiuno, trescientos veintitrés, trescientos veinticinco y trescientos veintinueve, con las medidas del terreno, superficie propia y común y porcentual que expresa su respectivo título de propiedad, la que se transfiere en la suma de noventa y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — j) La unidad número uno, de planta baja, con entrada independiente por la calle Alberti número trescientos veintinueve, que forma parte de la finca ubicada en la Zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de Balvanera Sud, Circunscripción Décima, calle Moreno números dos mil quinientos cuatro y dos mil quinientos seis, esquina a la de Alberti números trescientos cinco, trescientos siete, trescientos once, trescientos trece, trescientos quince, trescientos y diez y nueve, trescientos veintiuno, trescientos veintitrés, trescientos veinticinco y trescientos veintinueve, con las medidas del terreno, superficie propia y común y porcentual que expresa su respectivo título de propiedad, la que se transfiere en la suma de ciento doce mil pesos moneda nacional. k) La unidad número tres, local de negocio de planta baja, con entrada independiente por la calle Rivadavia número dos mil trescientos treinta y cinco, que forma parte de la finca en la zona norte de esta ciudad, calle Rivadavia números dos mil trescientos treinta y cinco dos mil trescientos treinta y nueve, dos mil trescientos cuarenta y uno, dos mil trescientos cuarenta y cinco, y dos mil trescientos cuarenta y nueve, entre las de Pasteur y Azcuénaga, con las medidas, del terreno, superficie propia y común, porcentual que expresan sus respectivos títulos de propiedad, la que se transfiere en la suma de ochocientos trece mil seiscientos pesos moneda nacional. l) El quince por ciento indiviso de la finca ubicada en la zona sud de esta Capital, Parroquia de San Cristóbal Sud, Circunscripción segunda, Avenida Vélez Sársfield número sesenta y siete, entre las calles Caseros y Patagones, con las medidas, linderos y demás circunstancias que expresa su respectivo título de propiedad, lo que se transfiere en la suma de quinientos ocho mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional. m) El quince por ciento indiviso de la finca ubicada en la zona norte de esta Capital, Barrio Centro Este, Parroquia de San Nicolás, Circunscripción catorce, calle Esmeralda número setecientos ochenta y siete formando esquina a la calle Córdoba números setecientos setenta y cuatro, setecientos ochenta y cuatro, setecientos noventa y dos y ochocientos, con las medidas, linderos y demás circunstancias que resultan de su respectivo título de propiedad la que se transfiere en la suma de seiscientos cincuenta y un mil trescientos sesenta pesos moneda nacional. n) Y quince por ciento indiviso sobre una fracción de terreno de campo ubicado en el Partido de San Vicente, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con una superficie de un millón doscientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta metros veintidós centímetros cuadrados, con los linderos y demás circunstancias que expresa su respectivo título de propiedad lo que se transfiere en la suma de setenta mil seiscientos noventa y dos pesos moneda nacional. Y los señores doña María Luisa Leonie Rimoldi de Picot, don Leopoldo Juan Rimoldi Zazzali, don Jorge Santiago Picot, doña Estela Susana Señorans de Rimoldi, doña Elvira María Zazzali, doña Amelia Mariana Zazzali de Simonetti, don Juan Aristóbulo Zazzali y don Eduardo Santiago José Simonetti, integran la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional, cada uno, en dinero efectivo. — Tercero: Elegir por unanimidad el siguiente primer directorio: Presidente: don Leopoldo Rimoldi; Vicepresidente: doña María Luisa Zazzali de Rimoldi; Directores titulares: doña María Luisa Leonie Rimoldi de Picot y don Leopoldo Juan Rimoldi Zazzali. Directores suplentes don Jorge Santiago Picot, y doña Estela Susana Señorans de Rimoldi. — Nombrar por unanimidad síndico titular don Juan Aristóbulo Zazzali y síndico suplente a don Raúl Víctor Basaldúa. El mandato de los directores y síndico subsistirá hasta la cancelación de la primera asamblea ordinaria. — Cuarto: Autorizar a los señores don Leopoldo Juan Rimoldi Zazzali y don Jorge Santiago Picot a quienes también por la presente se le otorga poder especial irrevocable para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales quedando facultados para aceptar cualquier modificación que les fuera exigida, incluso en la denominación social, así como otorgar la correspondente escritura de constitución definitiva de la sociedad, solicitar judicialmente la inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites para tales fines. Así la dejan concluida en forma legal. Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí, doy fe. Leopoldo Rimoldi, María Luisa Zazzali de Rimoldi. María R. de Picot. L. J. Rimoldi Zazzali. Estela S. de Rimoldi. Jorge S. Picot. Elvira M. Zazzali. Amelia Zazzali de Simonetti. Juan A. Zazzali. Eduardo S. J. Simonetti. Hay un sello. — Ante mí: Osvaldo E. Solari Bosch "..." Es copia fiel, doy fe. — El estatuto en su forma definitiva transcripto dice así: — "Capítulo I. — Denominación — Domicilio — Duración — Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Rimza, Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria, Industrial y Financiera", queda constituida una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos y por el Código de Comercio, en cuanto no esté previsto en el mismo. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad, se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del directorio, agencias, sucursales y cualquier otra clase de representaciones, dentro o fuera del país. — Artículo Tercero: La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá reducirse ó prorrogarse por resolución de la asamblea general de accionistas. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, de materias primas, elaborados o semielaboradas y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. — Agrícola-Ganaderas, por la explotación y administración de establecimientos agrícolas y ganaderos y forestales, propios o de terceros, directa o indirectamente — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento y construcción, permuta, administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos y realizar las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Industriales: Por la producción, fabricación en forma primaria y directa de los productos del agro, como también los relacionados con la alimentación y derivados de la producción maderera, química y de la construcción. — Financieras: Por el aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, negociación y administración de créditos y valores mobiliarios en general. — La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos ni otras por las que se requiera el concurso público, ni las actividades a que se refiere la ley quince mil ochocientos ochenta y cinco. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Capítulo II: Capital, Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representados por ciento diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, y ordinarias clase "A" y "B", con derecho a cinco o un voto respectivamente, que se hallan suscriptas e integradas. — Artículo Sexto: El capital autorizado de la Sociedad podrá ser aumentado, por resolución de la Asamblea hasta la suma de pesos cincuenta y cinco millones moneda nacional, en series consecutivas de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una. — La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — Las acciones podrán ser al portador ordinarias con derecho a cinco votos clase "A" o "B", con derecho a un voto o preferidas. — Las resoluciones del aumento deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de once millones de pesos, más los aumentos que resuelva la Asamblea de acuerdo a la presente reglamentación. —

En el caso de emitirse acciones preferidas, tendrán las siguientes características: gozarán de un dividendo que se fijará al emitirlas, que no podrá exceder del veintiocho por ciento de su valor nominal, que podrá ser acumulativo o no. — No tendrán derecho a voto, salvo que el dividendo prometido no se haya hecho efectivo por falta o insuficiencia de utilidades, en cuyo caso tendrán derecho a un voto, mientras se mantenga esa situación. — Artículo Séptimo: Salvo en los casos que la emisión tenga un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir las que se emitan, en proporción a sus tenencias del mismo tipo, a cuyo efecto se emitirán acciones ordinarias de cada una de las categorías que se encuentren en circulación, guardándose las proporciones existentes entre las mismas en el momento de resolverse la emisión. — En el caso de emitirse de un mismo tipo, los tenedores concurrirán a suscribir, sin distinción de categoría.

— Este derecho deberá ejercerse dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuará en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — Transcurrido dicho plazo y cuando las acciones ordinarias ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas, en ejercicio del derecho de preferencia, se aceptarán suscripciones de terceros. — Artículo Octavo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos, siempre que estos últimos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Para el caso será necesaria resolución expresa del Directorio con sujeción a lo preceptuado en el artículo quinto del estatuto y comunicación a la Inspección General de Justicia.

— Artículo Noveno: Las acciones llevarán la firma del presidente o vicepresidente y dos directores pudiendo una de ellas ser "facsimilar" ajustándose en lo demás a las exigencias del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Se expedirán en títulos representativos de una o más acciones. — Serán indivisibles en cuanto la Sociedad no reconocerá sino un propietario para cada una de ellas. — En tanto no se hayan pagado totalmente se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos y que se canjearán por éstos una vez integrados totalmente. — Capítulo III: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes, elegidos por la Asamblea General. — Durarán dos años en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. — Cada director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones por asamblea general celebrada en los términos que determina el artículo trescientos cuarenta y siete, del Código de Comercio. — Artículo Undécimo: Para ser miembro del Directorio se requiere ser titular de cincuenta acciones que se depositarán en la sociedad mientras dure el mandato y en garantía del mismo. Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta seis meses después de terminado el mandato y aprobada su gestión. — Artículo Décimo Segundo: El Vicepresidente reemplazará al Presidente con los mismos deberes y atribuciones, en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquiera otra causa de impedimento, transi-

torio o definitivo. Del mismo modo o condiciones, los directores titulares serán reemplazados por los suplentes según el orden como éstos fueron designados por la Asamblea. Si llamados los suplentes a integrar el Directorio quedaren o se produjeran nuevas vacantes, el mismo, con la conformidad del Síndico, designará entre los accionistas al sustituto, que ha de actuar hasta la primera asamblea en caso de ausencia definitiva. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, en todos los casos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes a su cargo. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez cada tres meses, por convocatoria del Presidente y por él o a requerimiento de dos de sus miembros titulares en forma extraordinaria. Sesionará válidamente con la mayoría de los miembros que lo componen. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del presidente, en caso de empate. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio tiene las más amplias y extensas facultades de dirección y administración social y la representación legal que ejerce por conducto del presidente y como miembro del directorio designado por el mismo. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente conjuntamente con el Vicepresidente o cualquiera de ellos con un Director Titular. Los apoderados la tendrán a tenor de sus poderes. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio queda autorizado para el debido cumplimiento de su mandato, a realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley, incluso aquellos para los cuales se requieran poderes especiales, así entre otros podrá en especial: a) Representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente; b) Adquirir y transmitir por cualquier título y modo, bienes muebles, inmuebles y semovientes y constituir sobre los mismos derechos reales; celebrar contratos de locación de servicios y de arrendamientos por más de seis años; c) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, hacer novaciones, remisiones y quitas de deuda, comprometer en árbitros arbitradores y amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; d) Dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país con o sin garantías reales, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la Sociedad; e) Realizar con el Banco Central de la República Argentina las operaciones que permitieran a los particulares sus cartas orgánicas y legislación vigente y operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos y con toda otra institución bancaria, creada o por crearse, nacional, provincial o extranjera y aceptar los respectivos reglamentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y otros papeles de Comercio; f) Celebrar contratos de Sociedad, consignación, representación y gestiones de negocios, suscribir, comprar, vender, acciones de otras sociedades, desempeñar toda clase de mandatos; g) Emitir debentures dentro y fuera del país conforme a la ley de la materia, fijando las condiciones de la emisión; h) Recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario y expedir los correspondientes certificados; i) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombre comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura; j) Otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otros directores o a terceros sean o no accionistas; nombrar y remover empleados y gerentes, pudiendo ser éstos Directores, determinar sus funciones o sueldos y gratificaciones "ad-referendum" de la asamblea, cuando los gerentes nombrados fueran Directores; k) Disponer el reparto de dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, sujetándose a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia; l) Convocar a Asamblea General de Accionistas, presentar a la misma anualmente, el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del Síndico; m) Efectuar todo acto de administración y dirección relacionado con el objeto social, resolviendo con voto afirmativo del Síndico, todos los otros casos no previstos en estos estatutos, entendiéndose que la enumeración precedente es simplemente enunciativa pero no limitativa. — Artículo Décimo Sexto: Toda remuneración del Presidente, Vicepresidente, Directores y Síndico será aprobada por la Asamblea General y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. — Además, los Directores que se desempean como gerentes o con ctras funciones asignadas por el Directorio directamente relacionadas con la Dirección y Administración social, podrán ser retribuidas mediante el pago de una cantidad fijada mensual o anual, imputadas a gastos generales "ad referéndum", de la Asamblea. — Si las acciones tuvieran cotización bursátil, los honorarios y otras remuneraciones se ajustarán a los límites y condiciones fijados por la Comisión de valores. — Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización social está a cargo del Síndico Titular, cuyas funciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Será elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con un suplente. — Además, podrán ser reelegidos indefinidamente. Para la elección de Síndico Titular y Suplente las acciones ordinarias de cualquier clase, solo tendrán derecho a un voto por acción. — Capítulo IV. — Asamblea y Liquidación. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las Ordinarias, que han de realizarse a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, se convocarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social. Las extraordinarias se convocarán en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Si ésta fuera pedida por accionistas, su convocación será resuelta dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo Décimo Noveno: La convocatoria de las Asambleas se hará por publicación en el Boletín Oficial, durante cinco o tres días con diez días, y ocho días de anticipación según se trate de primera o segunda citación respectivamente. Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha fijada o bien certificados que acrediten el depósito de las mismas. — Artículo Vigésimo: Las Asamblea, aun las convocadas para tratar los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán válidamente en primera convocatoria, con el quórum que represente la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria, las Asambleas se constituirán con cualquier número de accionistas que concurran, cualquiera fuera el número de acciones que representen. — Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya, y en su ausencia, por el accionista que la Asamblea designe. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante poder o carta poder, dirigida al Presidente de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: El ejercicio económico social empieza el primero de julio y términa el treinta de junio de cada año. La fecha del cierre del ejercicio podrán ser modificada por resolución de la Asamblea, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General a practicarse conforme al artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, se distribuirá así: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los Directores y Síndicos; c) Los dividendos preferidos y con prioridad los acumulativos impagos en su caso. — El remanente tendrá el destino que la Asamblea resuelva. — Artículo Vigésimo Tercero: La liquidación de la Sociedad salvo resolución en contrario de la asamblea, será practicada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia, con arreglo a derecho. Se procederá en la siguiente forma: a) Se pagará el pasivo; b) Se pagará el capital de las acciones preferidas y ordinarias "pary Passu", en proporción al capital integrado; c) Se pagará el dividendo acumulativo adeudado; d) El sobrante, si hubiere, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias, en proporción al capital integrado. — "Buenos Aires, 29 Dic. 1965. — Visto el expediente número 19.401|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rimza, Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rimza, Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital, con la denominación de "Rimza, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", el 25 de noviembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas treinta y uno (31) a treinta y cuatro vuelta (34 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta lo indicado a fojas noventa y vuelta (90 y vta.). — Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas noventa y cuatro (94) "in fine". — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 002.176. Firmado: Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Es copia tiel, doy fe. — Así la dejan concluida en forma legal, pidiéndome a mí, Escribano autorizante, expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido, así la otorgó y firmó por ante mí, doy fe. — Jorge S. Picot. — Hay un sello. — Ante mí: Osvaldo E. Solari Bosch. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Rimza, Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria, Industrial y Financiera", expido el presente primer testimonio en este sello y en los catorce que le preceden numerados del cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro al cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y siete inclusive, todos de Actuación Notarial y de la serie A., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Osvaldo E. Solari Bosch. — Hay un sello. — Entre líneas: titulares, vale. — Testado: Ama, no vale.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.600. e.2|6 Nº 17.747 v.2|6|66

ATTIKA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis pasada ante el Escribano don Leónidas I. Ferrando, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ATTIKA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en esta Capital el día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia, Resolución P. J. número cero cero mil setecientos treinta y cuatro, de fecha veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ha modificado los artículos Tercero, Cuarto, Quinto, Décimo Sexto, y Vigésimo Cuarto de sus estatutos, los cuales quedarán con el siguiente texto: "Artículo Tercero: El capital autorizado de la sociedad es de cincuenta millones de pesos moneda nacional de los cuales doscientas cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, se encuentran totalmente emitidas, suscriptas e integradas, y las doscientas cincuenta mil restantes el Directorio resolverá la oportunidad, forma y modo de emisión, suscripción e integración. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado en una o más veces hasta la suma de ciento veinte y cinco millones de pesos m|n. en acciones ordinarias al portador de cien pesos m|n. c|u. por resolución de asambleas, y mediante el voto favorable de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones suscriptas. — Las resoluciones de aumento deberán llevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, previo pago del impuesto que corresponda, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Aprobado el aumento, las nuevas acciones se emitirán en series no mayores de diez mil acciones, cuando y en las condiciones que resuelva la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio dichas atribuciones. — Todas las emisiones deberán anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: No podrá emitirse una nueva serie de capital en tanto las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos más los aumentos realizados según el artículo cuarto y el presente. — Artículo Décimo Sexto: Son funciones del Directorio: a) Dirigir los negocios sociales, organizar la administración, crear los empleos necesarios, designar el Gerente y demás empleados, fijarles sus retribuciones y destituirlos y conferir poderes generales y especiales. — Si alguna de estas designaciones recayera en un Director, de lo que se resuelva o convenga sobre su remuneración, se dará cuenta a la primera asamblea. — b) Disponer la inversión de los fondos sociales, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes; c) Convocar las asambleas, fijar las Ordenes del Día, y presentar a la Asamblea Ordinaria la Memoria, el Inventario, el Balance, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades. — d) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que requiera la buena marcha de los negocios sociales a cuyo efecto el Directorio tendrá todos los poderes especiales a que se refieren los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis mil ochocientos ochenta y uno, y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil (a.n.) y seiscientos ocho del Código de Comercio, que podrá usar en lo pertinente, y para cumplir los fines sociales; e) Otorgar avales, fianzas y cauciones administrativas o judiciales exclusivamente en los casos en que lo requieran los negocios de la sociedad; f) Hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante, si la sociedad fuese víctima de delito; g) Designar los Bancos en que hayan de depositarse los títulos y fondos sociales; operar con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Industrial de la República Argentina, y otras instituciones bancarias oficiales o privadas radicadas en la República o en el extranjero; abrir cuentas bancarias y girar cheques u órdenes de pago sobre ellos o en descubierto; h) Hacer todos los demás actos y contratos que permitan las leyes civiles y comerciales siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; i) Nombrar a personas, miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los Jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor; así como también promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte. — Artículo Vigésimo Cuarto: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año — Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — De los beneficios líquidos y realizados que resulten, una vez deducidas las amortizaciones según las reglamentaciones vigentes, se separará el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto, y una vez alcanzado este monto, para el destino que la Asamblea determine. — Del saldo se fijarán las remuneraciones del Directorio y síndicos y el saldo restante se pondrá a disposición de la Asamblea". — S|R.: nueve. Vale.

Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.600.— e.2|6-Nº 17.763-v.2|6|66

FEMADO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos treinta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante,

Comparecen los señores, don Federico Dostalek, checoslovaco, casado, ingeniero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos, domiciliado en la calle R. Gutiérrez mil ochocientos ochenta, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Bierling de Dostalek, alemana, casada, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco, domiciliada en la calle R. Gutiérrez mil ochocientos ochenta, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Ortrud Dora Meta Sofía Keese de Huth, alemana, viuda, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos siete mil ochocientos siete mil ochocientos veintidós, domiciliada en la calle Monasterio mil novecientos cuarenta y cinco|cuarenta y siete, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Horacio Schneidewind, argentino, casado, contador público nacional, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y siete mil trescientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Paraná dos mil seiscientos veinte y uno, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Helga Schumlitz, rumana, soltera, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuarenta y seis mil cuatrocientos veintinueve, domiciliada en la calle Córdoba ochocientos cincuenta y cinco de esta Capital; doña Carolina Broda de Schumlitz, argentina naturalizada, divorciada, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta, domiciliada en esta Capital calle Córdoba ochocientos cincuenta y cinco; don Walter Horsinka, alemán, casado, ingeniero químico, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires número un millón seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Manuel Belzú dos mil trescientos cincuenta, Olivos, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; don Teodoro Enrique Peltenburg, argentino naturalizado, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y cuatro mil setecientos cuatro, domiciliado en esta Capital calle Luis María Campos mil seiscientos diez y seis, séptimo piso; don Hugo José Ferpozzi, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos veinticinco mil trescientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Díaz Vélez mil doscientos uno, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Juan Oscar Aldao, argentino, casado, comisionista, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento quince, domiciliado en la calle El Pescador s|n Paso del Rey, Moreno, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, y por instrumento privado suscripto por todos los comparecientes, Fundaron una Sociedad Anónima denominada "Femado, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyo Estatuto fue aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación según resolución PJ cero|cero|cero doscientos dieciocho del diez de marzo del corriente año, dictada en el expediente promovido ante la Inspección General de Justicia, bajo el número N-veinte mil trescientos noventa y seis| uno|sesenta y cinco. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el Estatuto social aprobado y la Resolución Ministerial que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos integramentes transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto de 1965, reunidos en el local de la calle General Viamonte 446|48, Capital, los señores que al final se expresan y firmarán, convienen en constituir una sociedad anónima, la que se regirá por el siguiente estatuto. — Título I: Nombre, domicilio y duración: Artículo Primero: Con la denominación de "FEMADO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país y|o del extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser disminuido o prorrogado por una Asamblea de Accionistas. — Título II: Objeto Social. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en la República como en el exterior las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos elaborados, semi-elaborados, frutos del país o extranjeros, semovientes, máquinas, herramientas, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios y mercaderías en general explotación de patentes de invención y de marcas nacionales y|o extranjeras y toda otra modalidad de comercio nacional o internacional; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración o armado de toda clase de materias primas, productos, subproductos y demás bienes relativos a los ramos metalúrgicos, químico, petroquímico, textil, plástico, maderero, eléctrico, de la construcción u otros que tengan afinidad con tales ramos; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; y e) Agropecuarias: Mediante la explotación y|o administración directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles e inmuebles, adjuirir fondos de comercio, importar, exportar, distribuir, financiar, adquirir, registrar, locar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas, formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeras, contratar servicios técnicos y en general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. — Título III: Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividida en cinco series, cada una de las cuales comprende diez mil acciones al portador. La primera serie será de acciones ordinarias clase "A" y las restantes hasta completar el capital podrán ser ordinarias de la clase "A" y|o "B" y|o preferidas, la que será determinada en el momento de su emisión por el Directorio. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, quien fijará las características de las acciones a emitir, que podrán ser ordinarias de la clase "A", y|o "B" y|o preferidas, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad, forma de pago de las mismas. Solo podrá anunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal con más los aumentos efectuados. — Artículo Séptimo: Las acciones en que se divide el capital de la sociedad podrán ser de las siguientes clases: Ordinarias clase "A" que tendrán derecho a cinco votos por cada acción, excepto para la designación de síndico en que tendrán un solo voto por acción; ordinarias clase "B" que tendrán derecho a un voto por cada acción y preferidas. Estas últimas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo de hasta un 18 o|o de su valor nominal acumulativo un dividendo limitado e ilimitadamente o no acumulativo. Podrá otorgársele además un dividendo adicional variable el cual sumado al fijo no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias; b) No tendrán derecho a voto excepto el caso de no abonárseles por falta e insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago; c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital; d) El directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima. Corresponderá, además, abonarse en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos, y la alicuota del dividendo fijo, correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. Estos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante la reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Octavo: Las resoluciones de aumentos de capital y|o emisiones de acciones serán elevadas a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El impuesto sobre el capital se oblará en oportunidad de elevarse a escritura pública las emisiones de acciones. — Artículo Noveno: No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la inmediata anterior se halle totalmente suscripta e integrada por lo menos en el diez por ciento. Las acciones y|o títulos que las representen contendrán los recaudos legales necesarios y serán firmadas por el Presidente y un director pudiendo una de ellas estamparse en facsímil. — Artículo Décimo: La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes en este último caso, siempre que los aportes incorporados representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo, a cuyo efecto se emitirán; simultáneamente acciones ordinarias de cada una de las categorías que se encuentren en circulación guardándose la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. De lo contrario, todos los accionistas ordinarios, tendrán preferencia en la suscripción de acciones ordinarias, cualquiera sea la clase que se emita. Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días siguientes a la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo Primero: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. La posesión de acciones de la sociedad implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especiales conferidos a los accionistas por el Código de Comercio, en sus artículos 353 y 354. — Artículo Décimo Segundo: En caso de mora en la integración de las acciones la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para declarar caduco lo derechos del suscriptor y ordenar la venta en remate público de las acciones por cuenta de éste para cubrir el saldo pendiente de integración. El directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Título IV. — Debentures. — Artículo Décimo Tercero: El directorio podrá disponer la emisión de debentures en las condiciones que estime conveniente, para su colocación; dentro o fuera del país, cumpliendo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes en su momento. — Título V. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos a siete miembros titulares y uno a tres suplentes, los que serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que determinará su número. — El Directorio designará de entre sus miembros un Presidente, asimismo podrá nombrar un Vicepresidente. — Artículo Décimo Quinto: Los directores titulares y suplentes durarán un año en sus cargo, pudiendo ser reelectos indefinidamente, permaneciendo en funciones hasta tanto sean designados sus reemplazantes. — En garantía del buen desempeño de sus mandatos los directores titulares depositarán en la caja social cincuenta acciones de la sociedad hasta la aprobación de su gestión. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio celebrará reunión a requerimiento indistinto de su presidente, de su vicepresidente, de dos directores o del síndico y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — En caso de renuncia, enfermedad prolongada, licencia o fallecimiento de un miembro del Directorio, el cargo si se tratara de los vocales, será ocupado por los suplentes en el orden de la elección. — El presidente será reemplazado por el vicepresidente si éste hubiera sido designado, en caso contrario el vocal más antiguo. — Artículo Décimo Séptimo: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos presentes teniendo un voto cada miembro del Directorio y transcriptas en un libro de Actas. — En caso de empate, el presidente o su reemplazante tendrán voto decisivo para decidir. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio tiene las más amplias facultades para realizar las operaciones de la sociedad y ejercer su representación en todo lo concerniente a su administración, a sus negocios y al uso de la firma social, por intermedio indistintamente de su presidente o vicepresidente o de dos directores expresamente designados por el Directorio o de los apoderados designados con poder especial o general. — Son atribuciones y deberes del directorio: 1) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que sean compatibles con el carácter de sociedad anónima; 2) Dictar los reglamentos internos de la sociedad; 3) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores en calidad de gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionados directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad-referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que se hubiere devengado; 4) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, inclusive para promover querellas; 5) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; 6) Celebrar transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad, de locación, inclusive locaciones de obras y de servicios, así como tomar y constituir depósitos; 7) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; 8) Comprometer en árbitros y en amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, transar en cuestiones judiciales, hacer remisiones o quitas de deudas, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; 9) Constituir, transferir o extinguir hipotecas, prendas agrarias, anticresis y todo otro derecho real; 10) Recibir pagos, extinguir obligaciones y renovar deudas; 11) Dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar trust receipts; 12) Tomar dinero en préstamo, dentro o fuera del país con o sin garantía quedando especialmente autorizado para negociar con el Banco Central de la República Argentina en las operaciones que este permita a los particulares en su carta orgánica y legislación vigente, con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, creado o a crearse, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas posibles, que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; 13) Registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; 14) Tomar póliza de seguro para cubrir cualquier riesgo; 15) Importar y exportar; 16) Establecer sucursales, filiales, agencias y representaciones dentro o fuera del país, asignándoles de ser necesario personal a las mismas y con o sin capital determinado; 17) Actuar en licitaciones públicas o privadas; 18) Distribuir dividendos provisorios siempre que se ajusten a derecho, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; 19) Y, en general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, dejando constancia que la enumeración que antecede es solamente enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo. — Artículo Décimo Noveno: Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General de accionistas y sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por otras disposiciones debiendo distribuirse el monto total entre los directores en la forma que lo resuelva el mismo Directorio. — Título VI: Fiscalización. Artículo Vigésimo: La Asamblea Ordinaria de Accionistas designará anualmente un síndico titular y un suplente, cuyas funciones serán las fijadas en el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos síndicos podrán ser reelectos indefinidamente, siendo sus honorarios fijados anualmente por la Asamblea General. — Título VII: Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia por el vicepresidente. — En ausencia, de ellos presi-

dirá el director o accionista que designe la Asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por quien haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tal efecto. — Artículo Vigésimo Segundo: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá anualmente convocada por el Directorio en el local, día y hora que fije y dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio. — En ella se tratarán los puntos de que habla el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Tercero: La Asamblea General extraordinaria de accionistas se reunirá siempre que el Directorio o síndico lo estimen necesario y|o conveniente o lo soliciten los accionistas que representen en conjunto la vigésima parte del capital suscripto. — La convocatoria se hará dentro de los diez días de formalizado el pedido. — Artículo Vigésimo Cuarto: La convocatoria a cualquier Asamblea, ya sea por primer o segundo llamado, deberá publicarse en el Boletín Oficial, durante el término y con la anticipación mínima establecida por las disposiciones legales y|o reglamentarias vigentes en cada caso. — Artículo Vigésimo Quinto: Hasta tres días antes de la celebración de una Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la sociedad o en su defecto presentarán un certificado bancario que acredite su depósito, a fin de obtener su tarjeta de asistencia, en la cual se determinará el número de votos que corresponde a cada uno. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al presidente del Directorio. — Artículo Vigésimo Sexto: Las Asambleas se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, excepto en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, para los cuales se exigirá la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los accionistas presentes, aun en el caso del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Séptimo: En segunda convocatoria, toda Asamblea se reunirá de acuerdo a lo estatuido por el artículo 351 del Código de Comercio adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, aunque se tratara de casos contemplados en el artículo 354 del mismo Código. — Título VIII: Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Octavo: El ejercicio económico se cerrará el 30 de junio de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará, el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias y normas técnicas en vigencia, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — La Asamblea General de Accionistas podrá cambiar la fecha de cierre de los ejercicio anuales, y tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, tendrán el siguiente destino: a) Dos por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. b) La retribución que fija la asamblea para el directorio y síndico. c) Pago de dividendos a las acciones preferidas en las condiciones fijadas en cada una de las series, abonándose en primer término los dividendos atrasados y luego los del ejercicio. d) El dividendo que se acuerdo para las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferids en las condiciones fijadas en cada una de las series. e) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Título IX. Liquidación. — Artículo Trigésimo: De producirse la disolución de la sociedad, la asamblea general extraordinaria convocada al efecto determinará la forma en que deba practicarse la liquidación, designándose los liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones. — El Síndico fiscalizará todo el proceso do liquidación. — Los miembros del último Directorio podrán ser designados liquidadores. — Artículo Trigésimo Primero: El producto de la liquidación será distribuido en la siguiente forma: a) Pago del Pasivo social y gastos de liquidación. — b) Pago del capital de las acciones preferidas si existieran; c) Pago del capital de las acciones ordinarias; d) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y e) El remanente se distribuirá como dividendo final de las acciones ordinarias. — Habiendo Quedado Aprobado el Estatuto Que Antecede se declara emitida la primera serie de acciones ordinarias clase "A" por m$n. 1.000.000.— y se procedió a la suscripción de la misma la que arrojó el siguiente resultado: Federico Dostalek m$n. 800.000.—; María Bierling de Dostalek m$n. 40.000; Ortrud D. M. S. Keese de Huth moneda pesos nacionales 20.000.—; Carlos Horacio Schneidewind m$n. 20.000; Helga Schumlitz m$n. 20.000.—; Carolina Broda de Schumlitz m$n. 20.000; Walter Horsinka, m$n. 20.000.—; Teodoro Enrique Peltenburg m$n. 20.000; Hugo José Ferpozzi m$n. 20.000; Juan Oscar Aldao, m$n. 20.000 (totales), m$n. 1.000.000. El capital emitido se suscribió en su totalidad en la forma indicada precedentemente, integrándose de la siguiente manera: El señor Federico Dostalek aporta el departamento adquirido en propiedad horizontal designado con el número seis, ubicado en el sexto piso; y además las partes indivisas que a dicha unidad corresponden sobre el terreno y otras cosas comunes del inmueble que integra, con frente a la calle General Viamonte Nº 446 y 448 de esta Capital, adquirido en la suma de m$n. 1.200.000 mediante el pago en dinero efectivo de m$n. 400.000 y con una hipoteca constituida de m$n. 800.000 según escritura Nº 48 del 15 de enero de 1965, efectuada ante el Escribano Público Nacional don Jorge Lis y m$n. 400.000 en concepto de muebles y útiles e instalaciones existentes en dicho departamento, que son: la mampara de madera y vidrio que sirve de divisoria del ambiente grande, las cortinas, el mostrador, la heladera eléctrica y todo el alfombrado del piso, según figura en el boleto de adquisición de dicho departamento, que en lo futuro se usará como domicilio de las oficinas de la sociedad. El resto de los accionistas integran el 10 % en dinero efectivo, lo que hace un total de capital integrado por todo los accionistas de m$n. 820.000 acto seguido, se procedió a nombrar el primer Directorio y síndico resolviéndose que aquél esté formado por dos miembros titulares y un suplente, recayendo estas designaciones en las siguientes personas: Presidente: Federico Dostalek. Vicepresidente: María Bierling de Dostalek, Director Suplente: Ortrud D. M. S. Keese de Huth, síndico titular, Carlos Horacio Schneidewind, síndico suplente: Dr. Curt H. Leeb. Asimismo se resolvió que los directores deberán depositar 10 acciones cada uno en garantía del buen desempeño de sus mandatos. Acto seguido, se resolvió que los señores Carlos Horacio Schneidewind y Juan Oscar Aldao, indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualquier de ellos, quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional sugiera previamente a su texto en cuanto guarden relación directa o indirectamente con aquéllos, aun a su nombre y cualquiera otra de forma o de fondo y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación en el Boletín Oficial. (Firmado): F. Dostalek. — María B. de Dostalek. — Ortrud Huth. — C. H. Schneidewind. — H. Schumlitz. — Carolina Broda de Schumlitz. — W. Horsinka. — T. Peltenburg. — H. J. Ferpozzi. — Juan O. Aldao (Sigue certificación de firmas por Escribano Público Nacional). Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Ministerio de Educación y Justicia. 38. Buenos Aires. 10 Mar. 1966. Visto el Expediente N-20.396|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Femado, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Femado, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 21 de agosto de 1965 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete vuelta (7 vta.). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 000218". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales corrientes de fojas uno a nueve (Acta Constitutiva y Estatuto) y fojas treinta y ocho (Resolución Ministerial), todas del expediente de la referencia que tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Femado, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el Estatuto preinserto. Hace constar el escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura se abona la suma de Seis mil pesos moneda nacional en concepto de impuesto de sellos, tomándose como base imponible el capital emitido de la sociedad atento lo dispuesto en el artículo octavo del Estatuto Social. Finalmente, las señoras doña María Bierling de Dostalek, doña Ortrud Dora Meta Sofía Keese de Huth, doña Carolina Broda de Schumlitz y doña Helga Schumlitz dejan constancia que sus aportes los efectuaron con fondos propios. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad, la firman como acostumbran, por ante mí, que doy fe. — F. Dostalek. — María B. de Dostalek. — Ortrud Huth. — C. H. Schneidewind. — H. Schumlitz. — Carolina B. de Schumlitz. — Walter Horsinka. — T. Peltenburg. — H. J. Ferpozzi. — Juan O. Aldao. — Está mi sello. — Ante mí: Rafael Sverdloff. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos noventa y uno del Registro número veintiocho de mi adscripción e interinamente a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial, serie A, números seis millones ciento noventa y dos mil setecientos setenta y tres correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: "los". Vale. — Fdo.: Rafael Sverdloff, escribano.

Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 34.400.— e.2|6-Nº 17.813-v.2|6|66

CINTOLO HERMANOS METALURGICA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día que los accionistas de "CINTOLO HERMANOS METALURGICA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", resolvieron en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, reformar el artículo quinto del Estatuto Social, habiendo sido aprobada dicha reforma por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia, Resolución P. J. 002039, 13 de diciembre de 1965 y habiéndose otorgado la correspondiente escritura pública el 22 de marzo de 1966, bajo el número 60, al folio 206 del Protocolo del Escribano Orestes Cané. — El nuevo texto del artículo reformado es el siguiente: Artículo quinto: "El capital autorizado es de sesenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 60.000.000) representados por seiscientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional, dividido en cinco series de 10.000 acciones c|u. con derecho a cinco votos por acción. — Se hallan emitidas, suscriptas y realizadas, las cinco series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos cada una por pesos 5.000.000 m|n. quince series de acciones ordinarias con derecho a un voto cada una por m$n. 15.000.000 lo que hace un total de m$n. 20.000.000. — El Directorio está facultado para emitir las series restantes dentro del capital autorizado en las épocas y condiciones de pago que considere oportuno. — La Asamblea General de Accionistas podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta m$n. 300.000.000 en una o más series de acciones ordinarias al portador, con derecho a uno o cinco votos, según se fije en cada oportunidad, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Toda resolución de aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública e inscribirá en el Registro Público de Comercio, abonándose los impuestos correspondientes, todo de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de adoptarse la respectiva resolucin que deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Como capital autorizado, se enunciará el de sesenta millones de pesos moneda nacional o el debidamente autorizado, según lo prescripto en el presente artículo. — Los accionistas tndrán preferencia para suscribir cualquier emisión de acciones que se efectúe, en proporción a sus respectivas tenencias a esos efectos, las emisiones se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial, fijándose al término dentro del cual podrá ejercerse el derecho preferencial en quince días contados desde la última publicación. — Los certificados provisorios de acciones, que serán nominativos y los títulos de las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director. — Una de las firmas podrá ser en facsímil. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, implica el conocimiento de estos Estatutos. — Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá más de un propietario de cada una de ellas.

Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.600.— e.2|6-Nº 17.827-v.2|6|66

FRIGORIFICO SANSU
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número veintinueve. — En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y seis, ante mí, la escribana autorizante comparece el señor José Mallo, de tránsito en ésta, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en nombre y representación de los señores... a mérito del Poder Especial otorgado ante mí, al folio doscientos uno, de este Protocolo con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. Y el compareciente dice: Que habiendo dado cumplimiento a las exigencias del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mencionado Código, viene por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos sociales de "Frigorífico Sansu, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", de conformidad al expediente de la Inspección General de Justicia número veinte mil seiscientos setenta y tres del año mil novecientos sesenta y cinco, los que copiados íntegramente dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura número ciento nueve. En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, la escribana autorizante comparecen los señores don Bernardo Araujo, casado en primeras nupcias con doña Adelina González, argentino naturalizado, industrial, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón trescientos noventa y un mil doscientos dos, con domicilio en José León Suárez dos mil novecientos veintiocho, don Isaías Blanco, casado e primeras nupcias con doña María Angélica Carolina Traverso, español, industrial, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón ciento treinta y seis mil ochocientos cincuenta, con domicilio en José León Suárez dos mil novecientos veintiocho; don José Blanco, casado en primeras nupcias con doña Herminia Centeno, argentino, industrial, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos dos, con domicilio en Larrazábal mil cuatrocientos veinticinco; don Manuel Blanco, casado en primeras nupcis con doña Josefina Jueguen, argentino, industrial, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón novecientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta, con domicilio en Acevedo mil setecientos ochenta; don José Gueimonde, soltero, argentino, industrial, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones setecientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y uno, con domicilio en Pola setecientos treinta y tres; don Luis Losada, soltero, español, industrial, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones setecientos once mil sesenta y uno, con domicilio en Gascón once; don Ernesto Romasanta, casado en primeras nupcias con doña Celia Seoane, argentino, industrial, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones trescientos diecisiete mil ciento setenta y siete, con domicilio en Molina mil ochocientos ochenta y siete; don José Vicente, casado en primeras nupcias con doña Catalina Elsa Romasanta, argentino, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos sesenta y cuatro con domicilio en Cossio seis mil cuatrocientos noventa y nueve; don José Mallo, casado en primeras nupcias con doña Sira Losada, español, industrial, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones ciento no-

venta y un mil novecientos sesenta y tres, con domicilio en Avda. Libertador cinco mil ochocientos treinta y uno; Herminia Centeno, casada en primeras nupcias con don José Blanco, española, industrial, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones setecientos once mil sesenta y cinco, con domicilio en Larrazábal mil cuatrocientos veinticinco; Josefina Jueguen, casada en primeras nupcias con don Manuel Blanco, argentina, industrial, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número cinco millones setecientos treinta y seis mil trescientos dieciocho, con domicilio en Acevedo mil setecientos ochenta; Catalina Elsa Romasanta, casada en primeras nupcias con don José Vicente, argentina, industrial, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos setenta y ocho, con domicilio en Cossio seis mil cuatrocientos noventa y nueve, todos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "FRIGORIFICO SANSU, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA" (artículo primero). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados semielaborados y frutos del país. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Relacionados con la explotación de establecimientos frigoríficos de chacinados en general, carne, aves, huevos y relacionados con la carne. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (artículo tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (artículo cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año (artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias, al portador de cinco votos, según detalle a continuación: Bernardo Araujo tres mil quinientas acciones por trescientos cincuenta mil pesos; Isaías Blanco tres mil quinientas acciones por trescientos cincuenta mil pesos; José Blanco tres mil quinientas acciones por trescientos cincuenta mil pesos; Manuel Blanco mil acciones por cién mil pesos; José Gueimonde tres mil acciones por trescientos mil pesos; Luis Losada tres mil quinientas acciones por trescientos cincuenta mil pesos; Ernesto Romasanta tres mil quinientas acciones por trescientos cincuenta mil pesos; José Vicente, dos mil acciones por doscientos mil pesos; José Mallo, tres mil quinientas acciones por trescientos cincuenta mil pesos; Herminia Centeno cien acciones por diez mil pesos; Catalina Elsa Romasanta cien acciones por diez mil pesos; o sea un total suscripto de dos millones setecientos treinta mil pesos moneda nacional del cual cada uno de los accionistas suscriptores integran en efectivo, el diez por ciento de su respectiva suscripción, o sea doscientos setenta y tres mil pesos moneda nacional que se depositarán en el Banco de la Nación Argentina. Las accionistas casadas, aportan bienes propios. — Tercero: Se elige el primer Directorio que queda constituído con los siguientes accionistas: Presidente José Blanco; Vicepresidente Manuel Blanco; Vocal Ernesto Romasanta; Suplente José Gueimonde; Síndico Titular José Mallo; Síndico Suplente doctor Eduardo Oscar do Porto. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores José Blanco y José Mallo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y firman por ante mí, de que certifico, doy fe. — B. Araujo. — I. Blanco. — J. Blanco. — José Gueimonde. — Luis Losada. — E. Romasanta. — José Vicente. — J. Mallo. — Herminia C. de Blanco. — Josefina J. de Blanco. — Catalina E. Romasanta de Vicente. — Hay un sello. — Ante mí: Florencia de Luque". — "Estatutos...". "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia Nº 20.673. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1965. Visto: Lo solicitado a fs. 12; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Frigorífico Sansu Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agropecuaria", constituída en Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, y con domicilio constituído en esta Capital, el día 18 de agosto de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro), y sus estatutos desde fs. 6 (fojas seis) a fs. 9 (fojas nueve). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma y un sello: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 2.286. — Es copia fiel, doy fe. — El impuesto fiscal que corresponde a la presente escritura se tributará sobre el valor nominal de las tres series de acciones ordinarias emitidas, o sea sobre la suma de tres millones de pesos moneda nacional. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido, y firma por ante mí, de que certifico, doy fe. — J. Mallo. — Hay un sello. — Ante mí: Florencia de Luque. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio sesenta y seis del Registro treinta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para Frigorífico Sansu Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, expido el presente testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el número tres millones ochocientos veintiún mil ochocientos veintinueve hasta el tres millones ochocientos veintiún mil ochocientos treinta y tres, tres millones ochocientos veintiún mil ochocientos cincuenta, tres millones ochocientos veintiún mil ochocientos treinta y cinco hasta tres millones ochocientos veintiún mil ochocientos treinta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Hay una firma y un sello: Florencia de Luque, Escribana.

Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.520. e.2|6 Nº 17.851 v.2|6|66

SANDOL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta. — En Bernal, Partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y seis, ante mí, la escribana autorizante comparece el señor Santos Hospan, casado en primeras nupcias con doña Angélica Dibb, argentino, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones veinte mil trescientos cincuenta y siete, con domicilio en Juan Bautista Alberdi cuatrocientos veinticuatro, de la localidad de Malaver, de tránsito en ésta, persona hábil de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y además en nombre y representación de los señores Adolfo Anselmo Amoretti, Felipe Ospal, Horacio Segundo Ibarra, Pedro Zanata, Alberto Mohana, Abdala Salman El Id, Angélica Dibb, Elena Ibarra, Inés Amanda Larocca y Héctor Antonio Dima, a mérito del Poder Especial otorgado ante mí, al folio setenta y nueve, de este Registro, con fecha veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Y el compareciente dice: Que viene a dejar definitivamente constituída la sociedad "Sandol, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, los que copiados íntegramente dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y uno. — En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, la escribana autorizante comparecen don Santos Hospan, casado en primeras nupcias con doña Angélica Dibb, argentino, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones veintiún mil trescientos cincuenta y siete, con domicilio en Juan Bautista Alberdi cuatrocientos veinticuatro, de Malaver, Provincia de Buenos Aires; don Adolfo Anselmo Amoretti, casado en primeras nupcias con doña Inés Amanda Larocca, argentino, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuarenta y un mil seiscientos treinta y dos, con domicilio en Caranday setecientos cuarenta y cuatro, Capital Federal; don Felipe Ospal, casado en primeras nupcias con doña Elena Ibarra, argentino, industrial, con cédula de identidad de la Capital Federal número tres millones ochocientos catorce mil trescientos siete, con domicilio en Aizpurúa tres mil cuarenta y siete, Capital Federal; don Horacio Segundo Ibarra, casado en primeras nupcias con doña Elvia Zulma Molinari, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número cero seiscientos cincuenta y tres mil ciento trece, con domicilio en Once de Septiembre cuatro mil quinientos cincuenta y seis, Capital Federal; don Osvaldo Pedro Zanata, casado en primeras nupcias con doña Adela Inés Dibb, argentino, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones veintinueve mil ochocientos cuarenta y seis, con domicilio en Quesada cinco mil trescientos veintinueve, Capital Federal; don Alberto Mohana, casado en primeras nupcias con doña Elida Battaffarano, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones setecientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y siete, con domicilio en Monroe cinco mil ciento ochenta, Capital Federal; don Abdala Salman El Id, casado en primeras nupcias con doña Antonia Lameve, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones treinta y cuatro mil doscientos dieciocho, con domicilio en Ladines dos mil cuatrocientos setenta y dos, Capital Federal; doña Angélica Dibb, casada en primeras nupcias con don Santos Hospan, argentina, industrial, con libreta cívica número cero trescientos veintitrés mil novecientos veintidós, con domicilio en Juan Bautista Alberdi cuatrocientos veinticuatro, de Malaver, Provincia de Buenos Aires; doña Elena Ibarra, casada en primeras nupcias con don Felipe Ospal, argentina, industrial, con cédula de identidad de la Capital Federal número cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos cinco, con domicilio en Aizpurúa tres mil cuarenta y siete, Capital Federal; doña Inés Amanda Larocca, casada en primeras nupcias con don Anselmo Adolfo Amoretti, argentina, industrial, con cédula de identidad de la Capital Federal número tres millones quinientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y siete, con domicilio en Caranday setecientos cuarenta y cuatro, Capital Federal; don Héctor Antonio Dima, casado en primeras nupcias con doña Angela Rosa Larocca, argentino, industrial, con cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones quinientos ochenta mil cinco, con domicilio en Sargento Cabral trece, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "SANDOL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL", que tendrá su domicilio en la calle Córdoba número seiscientos cincuenta y dos, 8º piso D, de la Cap. Fed., y aprobar los estatutos que han firmado privadamente. — Segundo: Emitir la primera serie del capital autorizado de la sociedad en acciones ordinarias clase "A", al portador, las que resultan suscriptas de acuerdo al siguiente detalle; Santos Hospan tres mil acciones por trescientos mil pesos; Adolfo Anselmo Amoretti tres mil acciones por trescientos mil pesos; Felipe Opal tres mil acciones por trescientos mil pesos; Horacio Segundo Ibarra doscientas acciones por veinte mil pesos; Osvaldo Pedro Zanata doscientas acciones por veinte mil pesos: Alberto Mohana, cien acciones por diez mil pesos; Abdala Salman El Id cien acciones por diez mil pesos; Angélica Dibb, cien acciones por diez mil pesos; Elena Ibarra, cien acciones por diez mil pesos: Inés Amanda Larocca, cien acciones por diez mil pesos; Héctor Antonio Dima, cien acciones por diez mil pesos, o sea un total suscripto de Un Millón de Pesos Moneda Nacional. — Tercero: Cada uno de los accionistas suscriptores integran el diez por ciento de su respectiva suscripción o sea cien mil pesos que se depositarán en el Banco de la Nación Argentina. — Las accionistas casadas, aportan bienes propios. — Cuarto: Se elige el primer Directorio que queda constituído con los siguientes accionistas: Presidente: Santos Hospan; Vicepresidente Adolfo Amoretti; Director Titular Felipe Ospal; Director Suplente Horacio Ibarra; Síndico Titular Luis Liste; Síndico Suplente José Mallo. — Quinto: Conferir poder a Santos Hospan y Adolfo Amoretti, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí, para que actuando conjunta o individualmente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería Jurídica de la sociedad y aprobación de los estatutos, quedando facultados para efectuar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública los estatutos aprobados, solicitar la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio, y realizar todos los trámites que fueren necesarios para su constitución definitiva. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y firman por ante mí, de que certifico, doy fe. — Santos Hospan. — Adolfo A. Amoretti. — Felipe Ospal. — Horacio S. Ibarra. — O. Zanata. — A. Mohana. — Abdala El Id. — Angélica Dibb. — Elena Ibarra. — Inés Amanda Larocca. — Héctor A. Dima. — Hay un sello. — Ante mí: Florencia de Luque. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio setenta y nueve del Registro treinta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para Sandol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, expido el presente testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el número un millón doscientos cincuenta y nueve mil ciento treinta al un millón doscientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y dos que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Hay una firma y un sello: Florencia de Luque, Escribana". — "Estatutos. — Primero: Bajo la denominación de "Sandol, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del directorio establecer agencias, o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero, así como asignarle o no un capital determinado. — Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: A) Comerciales: Por la compra, venta, importación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; B) Industriales: Ramo metalúrgico en general. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos, divididos en cinco series de un millón de pesos cada una, representado en acciones al portador o nominativas de cien pesos moneda nacional cada una. — Las emisiones de las series pendientes correspondientes al capital autorizado serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago, pudiendo hacerlo en acciones nominativas o al portador, cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador o nominativas de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A" o "B" y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que la representen llevarán la firma del Presidente y un Director y demás recaudos de la ley, pudiendo ser una de las firmas facsímil. En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencias los accionistas ordinarios anteriores, dentro de sus respectivas clases y en proporción a las acciones que cada uno posea. A este fin se emitirán simultáneamente acciones de la clase "A" y "B" guardándose la proporción existente entre ambas antes de la emisión. Si solo se emitieron de una sola clase, la preferencia se ejercerá en forma indiscriminada por ambos tipos de accionis-

tas ordinarios, siempre en proporción a sus respectivas tenencias. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones así integradas, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. En el caso de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del derecho de preferencia. —

Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: A) Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, o B. Clase "B" con derecho a un voto por acción. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del síndico. Las acciones de las series pendientes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea, en su caso, podrán ser ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas gozarán éstas de un dividendo fijo de hasta un veinticuatro por ciento sobre el valor nominal acumulativo o no y podrán tener además participación adicional en los dividendos, siempre que acumulado el dividendo fijo no supere el dividendo de las acciones ordinarias. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal o sin prima, más los dividendos declarados que pudieran encontrarse pendientes de pagos y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate a partir de la cual no tendrá derecho a participación o dividendo alguno en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital, practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. El acto del sorteo deberá anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial. A pedido de accionistas el directorio podrá convertir acciones nominativas al portador o viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro de Accionistas. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista, la que se producirá en pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, en el pago de una o más cuotas el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo el directorio podrá vender en remates públicos los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste, todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y habrá de uno a tres suplentes designados por la Asamblea General. El mandato de los Directores será de un año pudiendo ser reelectos indefinidamente, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea General celebrada de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. El Directorio una vez constituido designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la Caja Social en garantía del desempeño de sus funciones. — La remuneración de los Directores será fijada por la Asamblea, con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por los artículos noveno, inciso C, y trece, inciso B. — Octavo: Dos directores cualesquiera de los designados suscribirán los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales y especiales que designe el Directorio. — El Directorio está en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del presidente, lo reemplazará el vicepresidente y faltando ambos, el directorio podrá designar el director que ejercerá dichas funciones.— Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este caso su voto a los efectos del quórum. —

Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios. — Son atributos del Directorio: A) Realizar todos los actos previstos por el artículo setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; B) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; C) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerente administrativo o técnico en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; D) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; E) Comprar, vender, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; F) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso de locación de obras o de servicios, así como tomar o constituir depósitos; G) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; H) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; I) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; J) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar, "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a establecer toda clase de relaciones con la Administración Nacional de Aduana y con los Bancos Central de la República Argentina, en las operaciones permitidas a los particulares de acuerdo con su carta orgánica y disposiciones reglamentarias, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente en descubierto y en todas las demás formas que establecen sus cartas orgánicas y reglamentarias; K) Registrar, transferir, adquirir marcas de fábrica y de comercio; L) Tomar póliza de seguros para cubrir cualquier riesgo; M) Importar y exportar, establecer sucursales, agencias y representaciones dentro de la República Argentina, designar su capital y su personal; O) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, del que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; P) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen con los fines sociales. — Décimo: Anualmente, la Asamblea designará un síndico titular y uno suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, ambos podrán ser reelegidos.— La remuneración del síndico será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trece. — Undécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada por aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante 3 días con 8 de anticipación.— Hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado bancario que acredite su depósito. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Duodécimo: Las asambleas ordinarias o extraordinarias se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún para los caso del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado aún para los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todo los casos por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas firmadas por el que haya presidido la asamblea o por dos accionistas designados a ese fin. Las acciones tendrán derecho a los votos que determine el artículo quinto. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al directorio. Las asambleas serán presididas por el Presidente del directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. En ausencia de ambos presidirá el director o accionistas que designe la asamblea. — Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de agosto de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la asamblea general. Tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general ajustados a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades; A) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; B) Retribución que fijó la asamblea del directorio y síndico; C) El dividendo fijo de las acciones preferidas, si hubiera, en primer término los acumulativos adeudados en orden de antigüedades y luego los correspondientes al ejercicio; D) El dividendo que señale para las acciones ordinarias; E) La participación adicional que pudiera corresponderle a las acciones preferidas según las condiciones de su emisión y F) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la asamblea que los sancionó. Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago quedarán prescriptos. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación, la asamblea, uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio. El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: A) Abonar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; B) Abonar el valor integrado de las acciones ordinarias; C) Abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; D) El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Santos Hospan; Adolfo A. Amoretti; Felipe Ospal; Horacio S. Ibarra; O. Zanata; A. Mohana; Abdala El Id; Angélica Dibb; Elena Ibarra; Inés Amanda Larocca; Héctor A. Dima; Bernal, 25 de octubre de 1965. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Santos Hospan; Adolfo Anselmo Amoretti; Felipe Ospal; Horacio Segundo Ibarra; Osvaldo Pedro Zanata; Alberto Mohana; Abdala Salmán El Id; Angélica Dibb; Elena Ibarra; Inés Amanda Larocca y Héctor Antonio Dima; y que las mismas han sido asentadas en el acta Nº 5, al Fº. 5 del libro de Requerimientos Nº 1 correspondiente al Registro Nº 39 del Partido de Quilmes a mi cargo. — Conste. — Hay una firma y un sello. Florencia de Luque, escribana. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 20 Dic. 1965. Visto el expediente Nº 20.672|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sandol Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Sandol Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en Bernal, provincia de Buenos Aires, el 21 de abril de 1965 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diez (10). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma. Resolución P. J. Nº 2085. — Es copia fiel, doy fe. — El impuesto fiscal que corresponde a la presente escritura se tributará sobre el valor nominal de una serie de acciones ordinarias emitidas, o sea sobre la suma de un millón de pesos moneda nacional. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido, y firma por ante mí, de que certifico, doy fe. — Santos Hospan. — Hay un sello. — Ante mí: Florencia de Luque. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio noventa y seis del Registro treinta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para Sandol Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, expido el presente testimonio en once sellos de actuación notarial número cuatro millones doscientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y seis, y correlativamente desde el número cuatro millones doscientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y ocho hasta el número cuatro millones doscientos veintiún mil cuatrocientos noventa y seis, y cuatro millones doscientos veintiún mil quinientos quince que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Entre líneas: un, atribuciones y derecho, 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo, vale. — Florencia de Luque, (escribana)

Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.720. — e.2|6 Nº 17.853-v.2|6|66

AGROPECUARIA LAS ROSAS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Ganadera y Agrícola

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen, don Guillermo Francisco Repetto Peláez y don Adolfo Víctor Repetto Peláez, ambos argentinos, casados, domiciliados conjuntamente con sus mandantes en Talcahuano seiscientos treinta y ocho de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por sí y además en nombre y representación de don Horacio Guillermo Repetto, don Horacio Timoteo Repetto Peláez, doña María Teresa Repetto Peláez de Canavessi, doña Alicia Inés Dominga Rodríguez de Repetto Peláez, doña Susana Hebe Grané de Repetto Peláez, don Mario Horacio González del Solar, doña María Isabel Repetto Peláez de González del Solar, don Hernán Ramiro Repetto Peláez, doña Estela Emilia Díaz Valdez de Repetto Peláez, y don Ernesto Hugo Repetto Peláez, en sus caracteres de mandatarios especiales, que justifican con la documentación a transcribirse. Y los comparecientes, por sí y en la representación invocada, expresan: que por escritura otorgada el dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro ante el escribano de esta Capital don Eulogio Altamirano Reinoso, al folio mil doscientos dos del Registro ciento ochenta y tres a su cargo, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima a regirse por el estatuto suscripto privadamente en el mismo acto, cuya documentación presentada a la Inspección General de Justicia, fue aprobada por expediente número dieciocho mil novecientos noventa, autorizándose su funcionamiento previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio con las modificaciones introducidas y aceptadas en el mismo, la que transcripta por su orden dice: "Primer Testimonio. Escritura número seiscientos quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Horacio Guillermo Repetto, viudo de sus primeras nupcias; don Horacio Timoteo Repetto Peláez, casado en primeras nupcias; doña María Teresa Repetto Peláez de Canavessi, casada en primeras nupcias; los cónyuges en primeras nupcias don Guillermo Francisco Repetto Peláez y doña Alicia Inés Dominga Rodríguez de Repetto Peláez; los cónyuges en primeras nupcias don Adolfo Víctor Repetto Peláez y doña Susana Hebe Grané de Repetto Peláez; todos ellos vecinos de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires; los cónyuges en primeras nupcias don Mario Horacio González del Solar y doña María Isabel Repetto Peláez de González del Solar; vecinos de la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires; los cónyuges don Hernán Ramiro Repetto Peláez y doña Estela Emilia Díaz Valdéz de Repetto Peláez, vecinos de la ciudad de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, y don Ernesto Hugo Repetto Peláez, casado en primeras nupcias, vecino de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto y vienen por

la presente a dejar debidamente redactada el acta de constitución de una Sociedad Anónima, de acuerdo con las siguientes disposiciones: Primera: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas d l decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AGROPECUARIA LAS ROSAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, GANADERA Y AGRICOLA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años a partir de su inscripción. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1º) Comerciales: compraventa, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, mercaderías, semovientes, materias primas, productos y subproductos en bruto o elaborados; 2º) Industriales: Preparación y manufactura de productos alimenticios y|o en estado natural, por sí y|o para o por terceros pudiendo para ese fin realizar también el faenamiento de hacienda, la preparación de carnes y subproductos; 3º) Ganaderas: Compraventa, cría e invernada de haciendas vacuna, lanar, porcina, caprina, equina y mular; 4º) Agrícolas: Plantación, siembra y cosecha de cereales, oleaginosas, frutales, hortalizas, árboles, arbustos y flores y en general toda clase de explotación granjera, tambera, frutícola, avícola, apícola y forestal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, representados por acciones de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una, y dividido en cuatrocientas series iguales de cien mil pesos moneda nacional cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segunda: Del capital autorizado se emiten quince millones de pesos moneda nacional en setenta series de acciones ordinarias al portador de un voto; y ochenta series de acciones ordinarias al portador de cinco votos que se suscriben según se detalla a continuación: Horacio Guillermo Repetto, ocho millones setecientos mil pesos moneda nacional en cuarenta y seis mil cuatrocientas acciones ordinarias de cinco votos y cuarenta mil seiscientas acciones de un voto; Guillermo Francisco Repetto Peláez, ochocientos noventa mil pesos moneda nacional en cuatro mil ochocientas acciones ordinarias de cinco votos y cuatro mil cien acciones de un voto; Horacio Timoteo Repetto Peláez, novecientos mil pesos moneda nacional en cuatro mil ochocientas acciones ordinarias de cinco votos y cuatro mil doscientas acciones de un voto; Adolfo Víctor Repetto Peláez, ochocientos noventa mil pesos en cuatro mil ochocientas acciones ordinarias de cinco votos y cuatro mil cien acciones de un voto; Hernán Ramiro Repetto Peláez, ochocientos noventa mil pesos moneda nacional en cuatro mil ochocientas acciones ordinarias de cinco votos y cuatro mil cien acciones de un voto; María Isabel Repetto Peláez de González del Solar, ochocientos noventa mil pesos moneda nacional en cuatro mil ochocientas acciones ordinarias de cinco votos y cuatro mil cien acciones de un voto; Mario Horacio González del Solar, diez mil pesos moneda nacional en cien acciones de un voto; María Teresa Repetto Peláez de Canavessi, novecientos mil pesos moneda nacional en cuatro mil ochocientas acciones ordinarias de cinco votos y cuatro mil doscientas acciones de un voto; Susana Hebe Grané de Repetto Peláez, diez mil pesos moneda nacional en cien acciones de un voto; Alicia Inés Dominga Rodríguez de Repetto Peláez, diez mil pesos moneda nacional en cien acciones de un voto; Estela Emilia Díaz Valdez de Repetto Peláez, diez mil pesos moneda nacional en cien acciones de un voto; y Ernesto Hugo Repetto Peláez, novecientos mil pesos moneda nacional en cuatro mil ochocientas acciones ordinarias de cinco votos y cuatro mil doscientas acciones de un voto. — Tercera: Integrar el capital suscripto en la proporción de cuatro millones trescientos noventa y tres mil quinientos pesos nacionales don Horacio Guillermo Repetto; cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno de los señores: Guillermo Francisco Repetto Peláez, don Adolfo Víctor Repetto Peláez, doña María Isabel Repetto Peláez de González del Solar, y don Hernán Ramiro Repetto Peláez; cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional cada uno de los señores: Horacio Timoteo Repetto Peláez, doña María Teresa Repetto Peláez de Canavessi y don Ernesto Hugo Repetto Peláez, y cinco mil cincuenta pesos moneda nacional cada uno de los señores don Mario Horacio González del Solar: doña Susana Hebe Grané de Repetto Peláez y doña Estela Emilia Díaz Valdez de Repetto Peláez; conforme al Balance de Integración que firmado por todos los nombrados accionistas constituyentes forma parte integrante de esta Acta. — El saldo impago será abonado por los accionistas dentro de los ciento ochenta días de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: Designar para integrar el primer directorio de la Sociedad, a los siguientes accionistas: Presidente, señor Horacio Guillermo Repetto; Vicepresidente, señor Guillermo Francisco Repetto Peláez; Vocales Titualres: señores Adolfo Víctor Repetto Peláez, Hernán Ramiro Repetto Peláez y Mario Horacio González del Solar; Vocal Suplente: señor Ernesto Hugo Repetto Peláez; Síndico Titular: señora María Teresa Repetto Peláez de Canavessi y Síndico Suplente: señor Horacio Timoteo Repetto Peláez. — Quinta: Conferir poder especial irrevocable a los señores Guillermo Francisco Repetto Peláez y Adolfo Víctor Repetto Peláez y éstos entre sí recíprocamente, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente o a los estatutos, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente; y para que realicen todos los trámites necesarios ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, para la inscripción pertinente. — Leída que les es a los comparecientes esta escritura se ratifican de su contenido y la firman ante mí, doy fe. — Horacio G. Repetto. — H. T. Repetto. — M. T. R. de Canavessi. — G. F. Repetto Peláez. — Alicia R. de Repetto. — A. V. Repetto. — Susana G. de Repetto. — M. González del Solar. — M. Isabel R. P. de González del Solar. — Hernán R. Repetto. — Estela E. D. V. de Repetto. — Ernesto H. Repetto Peláez. — Hay un sello. — Ante mí: E. Altamirano Reinoso". . . — Estatutos. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "Agropecuaria Las Rosas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Ganadera y Agrícola", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — . . .". — "Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el D. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Agropecuaria Las Rosas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Ganadera y Agrícola", constituida en esta Capital el 16 de julio de 1964, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 v. (fojas tres vuelta) con la modificación de fs. 19 (fojas diez y nueve) a fs. 20 (fojas veinte) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con la modificación de fs. 20 (fojas veinte). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se deberá incluir el balance de integración de fs. 17 (fojas diez y siete) a fs. 18 (fojas diez y ocho). — Oportunamente la sociedad justificará la transferencia de dominio del bien inmueble aportado. — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. — Resolución Nº 2.324". — . . Leída que les es la presente escritura, se ratifican de su contenido y la firman ante mí, doy fe. — G. F. Repetto Peláez. — A. V. Repetto. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán Patiño Mayer. Escribano Público.

Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.520.— e.2|6-Nº 17.879 v.2|6|66

HELIOGRAF
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco ante mí, el escribano autorizante, comparecen: don Eleuterio José Chiarel, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Molina Nº 1934; don José Corrado, domiciliado en la calle Boedo de esta Capital Nº 389; don Antonio Alfredo Vella, domiciliado en la calle Garibaldi Nº 2046, de la localidad de Villa Luzuriaga, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alfredo Amadeo García, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 3110, de la localidad de Rafael Calzada, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Rosa Miras de Chiarel, domiciliada en esta ciudad en la calle Molina Nº 1934; doña Gilda Josefa María Sangiovanni de Corrado, domiciliada en esta Ciudad en la calle Boedo Nº 389; doña Virginia Lorenzo Raffo de Vella, domiciliada en la calle Garibaldi Nº 2046, de la localidad de Villa Luzuriaga, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Matilde Rosa Vázquez de García, domiciliada en la calle Rivadavia número 3110, de la localidad de Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Francisco Miras, domiciliado en esta ciudad en la calle Pavón Nº 3399; don Antonio Fernández, domiciliado en la calle Pilcomayo Nº 908, de la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Guillermo Arturo Jansen, domiciliado en la calle Albarracín Nº 2779 de la localidad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rodolfo Angel Lagrotta, domiciliado en esta Ciudad en la calle Colombres Nº 381; don Néstor Rogelio Sicher, domiciliado en la calle San Martín 3353 de la localidad de Villa Calzada, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Omar Héctor Ventura, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Zamudio Nº 3918; don Ricardo Florentino Zarza, domiciliado en la calle Donovan sin número, entre Aconquija y Plaza Huíncul, de la localidad de La Salada, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Bautista Soto, domiciliado en la calle Manuel Estévez, lote trece, de la localidad de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Aguilar, domiciliado en la calle Arana Goiri Nº 3371, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alfonso Hugo Brange, domiciliado en esta Ciudad en la calle Fonrouge número 4077; don Lauro Octavio Pérez, domiciliado en la calle Clemente Onelli Nº 1317, de Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Enrique Domínguez, domiciliado en la calle Crescencia Costa Nº 1082, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Herminio Anastasio Lucero, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Charrúa Nº 3602; don José Rafael Britos, domiciliado en esta Ciudad en la calle Urquiza Nº 1230; don Celestino Aceval, domiciilado en la calle Humaitá Nº 3050, de la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Domingo Corrado, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Gregorio Laferrere Nº 3540; don Francisco Oriolo, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Pergamino Nº 1059; don Enrique Oscar García, domiciliado en la Avenida Patagones Nº 1625, de la localidad de Belgrano, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Kiner, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Diógenes Taborda Nº 854, y don Ricardo Moisés Chiarel, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Díaz Vélez número 4050, los comparecientes son personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por ante la Inspección General de Justicia se tramita el expediente Nº 19.299, caratulado "Heliograf, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", el que certifico tener a la vista, y del cual resulta lo siguiente: a fojas sesenta la resolución que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, y que transcripta dice así: "Nº 19,299. — Buenos Aires, octubre 20 de 1965. — Visto lo solicitado a Fs. cuarenta y seis, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por los Departamentos de Sociedades Anónimas y Contable General, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y simultánea observancia de lo que establece la Ley 11.867, a la sociedad "HELIOGRAF, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", constituida en esta Ciudad el 30 de noviembre de 1964, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta), con las modiifcaciones de fs. 55 vta. (fojas cincuenta y cinco vuelta) a fs. 56 (fojas cincuenta y seis) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). En la escritura de constitución definitiva se incluirá el balance de fs. 19 (fojas diez y nueve) a fs. 20 (fojas veinte) y la planilla de fs. 21 (fojas veintiuno). Oportunamente la sociedad acompañará testimonio de la escritura traslativa de dominio del inmueble aportado como integración de la escritura traslativa de dominio del inmueble aportado como integración de capital. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 2.108. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. Y los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo con esas actuaciones dejan constituida definitivamente la sociedad "Heliograf, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", dejando protocolizada el acta constitutiva del ente societario con las modificaciones señaladas por la Inspección General de Justicia que transcripta dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores: Eleuterio José Chiarel, José Corrado, Antonio Alfredo Vella, Alfredo Amadeo García, Rosa Mirás de Chiarel, Gilda Josefa María Sangiovanni de Corrado, Virginia Lorenza Raffo de Vella, Matilde Rosa Vázquez de García, Francisco Mirás, Antonio Fernández, Guillermo Arturo Jansen, Rodolfo Angel Lagrotta, Néstor Sicher, Omar Héctor Ventura, Ricardo Florentino Zarza, Juan Bautista Soto, Carlos Aguilar, Alfonso Hugo Brange, Lauro Octavio Pérez, Enrique Domínguez, Herminio Anastasio Lucero, José Rafael Britos, Celestino Aceval, Domingo Corrado, Francisco Oriolo, Enrique Oscar García, José Kiner y Ricardo Moisés Chiarel y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Heliograf, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" (art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades (art. 3º). — Industriales: Fabricación de impresiones sobre vidrios, metales de cualquier naturaleza, chapas fotoquímicas, telas y sobre cualquier otro elemento que sea susceptible de imprimir; realización de grabados en vidrios, metales de cualquier naturaleza, chapas fotoquímicas y en general en todo otro material; fabricación e industrialización de productos y subproductos metalúrgicos, electrónicos, químicos, plásticos y sintéticos, máquinas y motores para la industria en general y sus accesorios, implementos y herramientas. — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus respuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía real, a corto plazo o a largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por 200.000 (doscientas mil) acciones de $ 100 (cien pesos moneda nacional de curso legal) valor nominal cada una y dividida en 20 (veinte) series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional de curso legal) cada serie (art. 4º); e) El directorio estará compuesto de dos a doce miembros titulares, cuyo mandato durará un año (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 12 (doce) series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Eleuterio José Chiarel 28.450 acciones ordinarias de un voto por un monto de m$nacional 2.845.000; José Corrado 28.450 acciones ordinarias de un voto por un monto de m$n. 2.845.000; Antonio Alfredo Vella 28.450 acciones ordinarias de un voto por un monto de m$nacional 2.845.000; Alfredo Amadeo García 28.450 acciones ordinarias de un voto por un monto de m$n. 2.845.000; Rosa Mirás de Chiarel 225 acciones ordinarias de un voto por un monto de m$n. 2.250; Gilda Josefa María Sangiovanni de Corrado 225 acciones ordinarias de un voto por un monto de m$n. 2.250; Virginia Lorenzo Raffo de Vella 225 acciones ordinarias de un voto por un monto de m$n. 2.250; Ma-

tilde Rosa Vázquez de García 225 acciones ordinarias de un voto por un monto de m$n. 2.250; Francisco Mirás 600 acciones ordinarias de un voto por un monto de m$n. 60.000; Antonio Fernández 600 acciones ordinarias de un voto por un monto de m$n. 60.000; Guillermo Arturo Jansen 600 acciones ordinarias de un voto por un monto de m$n. 60.000; Rodolfo Angel Lagrotta 400 acciones ordinarias de un voto por un monto de m$n. 40.000; Néstor Rogelio Sicher 400 acciones ordinarias de un voto por un monto de m$n. 40.000; Omar Oscar Ventura 400 acciones ordinarias de un voto por un monto de m$n. 40.000; Ricardo Florentino Zarza 400 acciones ordinarias de un voto por un monto de m$n. 40.000; Juan Bautista Soto 200 acciones ordinarias de un voto por un monto de m$n. 20.000; Carlos Aguilar 200 acciones ordinarias de un voto por un monto de m$n. 20.000; Alfonso Hugo Brange 200 acciones ordinarias de un voto por un monto de m$n. 20.000; Lauro Octavio Pérez 200 acciones ordinarias de un voto por un monto de m$n. 20.000; Enrique Domínguez 200 acciones ordinarias de un voto por un monto de m$n. 20.000; José Kiner 200 acciones ordinarias de un voto por un monto de m$n. 20.000; Herminio Anastasio Lucero 100 acciones ordinarias de un voto por un monto de m$n. 10.000, José Rafael Britos 100 acciones ordinarias de un voto por un monto de m$n. 10.000, Celestino Aceval 100 acciones ordinarias de un voto por un monto de m$n. 10.000, Domingo Corrado 100 acciones ordinarias de un voto por un monto de m$n. 10.000, Francisco Oriolo 100 acciones ordinarias de un voto por un monto de m$n. 10.000, Enrique Oscar García 100 acciones ordinarias de un voto por un monto de m$n. 10.000, y Ricardo Moisés Chiarel 100 acciones ordinarias de un voto por un monto de m$n. 10.000, lo que da 120.000 acciones suscriptas ordinarias de un voto y un capital integrado de m$n. 11.919.000. — La integración se efectúa en bienes y dinero, según detalle en la planilla de aportes y en el Balance de Heliograf S. R. L., al 31 de agosto de 1964, que se acompaña formando parte del presente acta constitutiva. La firma Heliograf S. R. L., comenzó sus operaciones con fecha 1º de septiembre de 1958, habiendo sido inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de octubre de 1958, bajo el Nº 3.642 al Fº 271, del Libro 35, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. A partir del 1º de septiembre de 1961, aumentó su capital de m$n. 520.000 a m$n. 1.100.000, inscribiéndose esta modificación al contrato original con fecha 14 de noviembre de 1961, bajo el Nº 3.133, al Fº 462, del Libro 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente el capital social se elevó a la suma de 1.600.000 m$n., Heliograf S. R. L., transfiere su activo y Pasivo a Heliograf Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera a partir del 1º de septiembre de 1964. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. Presidente: Eleuterio José Chiarel; Vice-Presidente: José Corrado; Vocales: Antonio Alfredo Vella, Alfredo Amadeo García, Rosa Mirás de Chiarel, Matilde Rosa Vázquez de García, Gilda Josefa María Sangiovanni de Corrado y Virginia Lorenza Raffo de Vella; Síndico Titular: Francisco Oriolo; Síndico Suplente: Rodolfo Angel Lagrotta; Cuarto: Autorizar a los señores Eleuterio José Chiarel y Eduardo Leopoldo Nijamkin a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorizar para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. José Britos, Celestino Aceval, Domingo Corrado. Francisco Oriolo, A. Brange, Lauro Pérez, Enrique Domínguez, Herminio Lucero, Enrique García, José Kiner, Ricardo Chiarel, Alfredo A. García, Antonio A. Vella, José Corrado, E. J. Chiarel, Matilde R. V. de García, Virginia L. Raffo de Vella, Gilda S. de Corrado, Rosa Mirás de Chiarel, Fco. Mirás, Antonio Fernández, Jansen Guillermo A., Rodolfo A. Lagrotta, Néstor R. Sicher, Héctor O. Ventura, Ricardo Zarza, Juan B. Soto, y Carlos Aguilar, Juan R. Borzone, (Escribano).

Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.160. — e.2|6-Nº 17.895 v.2|6|66

LA MAJADA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, sesecretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que, por: Escritura número 339: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí... "LA MAJADA", SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA", por Asamblea General Extraordinaria del 19 de julio de 1965, con asistencia de 8 accionistas que representan 48.350 acciones que suman 34.582 votos presentes, debiendo computarse dos votos por acción, según el art. 20 de los estatutos, el total de los dos décimos de votos son 46.078; resolvió modificar el estatuto social en sus arts. 5º, 6º, 7º, 19, 20 y 23; reforma que fue aprobada por Resolución Ministerial Nº 135 del 17 de febrero de 1966, Expte. Nº 7.388 de la Inspección General de Justicia; y sus textos quedan redactados así: Quinto: El capital autorizado queda fijado en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos valor nominal cada acción, dividida en veinticinco series de $ 1.000.000 m|n., cada serie, estando emitidas, suscriptas e integradas las cinco primeras series que importan $ 5.000.000 m|n. — Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado se emitirán en las series respectivas de acciones ordinarias al portador, en la oportunidad y forma y modo de pago que resuelva el Directorio. — Sexto: El capital autorizado podrá elevarse hasta ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional por resolución de una Asamblea General de Accionistas, siempre en series sucesivas de cincuenta mil acciones cada serie de acciones de cien pesos valor nominal. La Asamblea fijará las características de las acciones que podrán ser ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Séptimo: Toda resolución sobre emisión de acciones del capital actualmente autorizado o del capital que se aumente en adelante, en virtud del artículo sexto, deberá elevarse a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto de sellos, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Salvo que la emisión de acciones tenga un fin específico determinado, los tenedores de acciones tendrán prioridad en la suscripción de las que se emitan, en proporción a las que posean, debiendo ejercer su derecho dentro de los quince días siguientes a la última publicación a que se refiere este artículo. — Décimo Noveno: Salvo para los casos previstos en el artículo veintisiete de este estatuto, las Asambleas se considerarán constituídas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; en segunda convocatoria se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Vigésimo: Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto, pudiendo los accionistas hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Vigésimo Tercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se convocarán mediante avisos publicados, en el Boletín Oficial por cinco días, con diez de anticipación, o por tres, con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente. — Todo lo que es aprobado por unanimidad. — R. Saraví Tiscornia, Escribano. — Enmendado: "7.388", vale.

Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.960. e.2|6 Nº 17.888 v.2|6|66

GENERAL GEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la el siguiente edicto: Que según surge de autorizante, se hace saber por un día la Escritura Pública número doscientos setenta y ocho, del 16 de julio de 1965, pasada ante el Escribano Enrique A. Vidal, los accionistas de "GENERAL GEL" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, resolvieron por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20 de abril de 1964, la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, habiéndole retirado la Personería Jurídica el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 001488 del 15 de septiembre de 1964, y derogando en consecuencia el Decreto Nº 7.047 del 9 de abril de 1952, que autorizó el funcionamiento de la misma. — Liquidadores son: Jorge Gutiérrez; Max Bunge; Antonio Loria.

Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920.— e.2|6 Nº 17.903 v.2|6|66

ALZEN ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Quinientos Treinta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el catorce de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribana autorizante, regente del registro quinientos setenta y cinco, comparece don Germán Roberto Marcos, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias, contador público, domiciliado en Paraná setecientos setenta y siete, séptimo piso, en esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento.— Doy fe. Así como de que concurre en nombre y representación de las siguientes personas: Osvaldo Jorge Viacava, Jorge Antonio Ottone, Manuel Sengerman, Meir Jacubowicz, Abraham Singerman, Juan Carlos Manzella, Domingo Fernando Olivella, Griselda Acevedo de Singerman, Kegham Parseghian y Osvaldo Marigghi, todos domiciliados en Paraná setecientos setenta y siete, Capital. — En ejercicio de las facultades contenidas en el poder especial para este otorgamiento, que le confirieron el tres de enero de mil novecientos sesenta y seis, según escritura pasada ante mí, al folio cuarenta y cuatro de este mismo registro a mi cargo. — En su original, lo tengo a la vista para este acto. Doy fe. Y doy por expresamente reproducido su texto en este lugar. — Y el señor Germán Roberto Marcos, en el carácter comprobado, dice: Que sus mandantes han constituido la sociedad "Alzen Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", por acto privado celebrado el cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, en el que redactaron su estatuto, sometiendo el mismo a la aprobación de la Inspección General de Justicia. — Para lo cual se iniciaron las actuaciones correspondientes, por expediente número veinte mil setecientos trece, año mil novecientos sesenta y cinco. — Que dicho estatuto ha sido aprobado por resoluciones de fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco y cuatro de abril de mil novecientos sesenta y seis. — El compareciente me exhibe el correspondiente expediente, solicitándome, a efecto de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la protocolización en este registro, del acta constitutiva mencionada, del texto definitivo del estatuto y de las resoluciones referidas.— Documentos que —en el orden citado— dicen: "Acta Constitutiva de Alzen Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Osvaldo Jorge Viacava, Jorge Antonio Ottone, Manuel Singerman, Meir Jakubowicz, Abraham Singerman, Juan Carlos Manzella, Domingo Fernando Olivella, Griselda Accevedo de Singerman, Kegham Parseghian, Osvaldo Merigghi, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALZEN ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Reformado a fs. 21 y v. Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales, Comerciales, Inmobiliarias, Financieras y Agropecuarias; d) El capital autorizado se fija en m$n. veinte millones, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en veinte series de diez mil acciones cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año, siendo reelegibles; f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones, ordinarias, al portador, clase "A", de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Osvaldo Jorge Viacava 8.000. "A". 800.000. — Jorge Antonio Ottone 8.000. "A". 800.000. — Manuel Singerman 10.800. "A". 1.080.000. — Meir Jakubowicz 1.600. "A". 160.000. — Abraham Singerman 2.000. "A". 200.000. — Griselda A. de Singerman 400. "A". 40.000. — Juan Carlos Manzella 3.000. "A". 300.000. — Domingo F. Olivella 1.600. "A". 160.000. — Kegham Parseghian 1.600. "A". 160.000. — Osvaldo Marigghi 3.000. "A". 300.000. — Todos los accionistas constituyentes han integrado en dinero efectivo un diez por ciento (10 o|o) del valor suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Manuel Singerman; Vicepresidente: Jorge Antonio Ottone; Vocal: Osvaldo Jorge Viacava; Suplente: Meir Jakubowicz y Abraham Singerman; Síndico Titular: Roberto Leiro; Síndico Suplente: Oscar Bek. — Cuarto: Autorizar a los señores Germán R. Marcos y Luis A. Del Bó a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Labrada y leída que fue la presente acta se firma de conformidad por todos los presentes. — Testado: y de dos a cuatro suplentes: Vale. — Sobre raspado: Luis A. Del Bó: Vale. — Hay diez firmas. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "J. J. Ottone"; "O. J. Viacava"; "A. Singerman"; "Mario Jakubowicz"; "J. C. Manzella"; "K. Parseghian"; "Osvaldo Merigghi"; Griselda Singerman"; "Manuel Singerman" y "D. Olivella" son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Jorge Antonio Ottone, don Osvaldo Jorge Viacava, don Abraham Singerman, don Mario Jakubowicz, don Juan Carlos Manzella, don Keghan Parseghian, don Osvaldo Merigghi, doña Griselda Acevedo de Singerman, don Mnuel Singerman y don Domingo Fernando Olivella, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para su presentación en donde corresponda, expido la presente certificación en mi carácter de Escribana Adscripta al Registro Nº 251, de Capital. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1965. — Raspado y Enmendado: Viacava, Adscripta, vale. — Hay una firma y un sello que dice: "Martha N. Vengerow, Escribana". — Resolución de la Inspección General de Justicia: Nº 20.713. Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Visto: Lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Alzen Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituida en esta Capital el día 5 de agosto de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos), con las modificaciones de fs. 21 y vta. (fojas veintiuna y vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres), a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma y un sello que dice: "Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". — Resolución Nº 2.299". — Nº 20.713. — Buenos Aires, abril 4 de 1966. — Visto la presentación efectuada a fs. 28 por la sociedad Alzen Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", atento que en el párrafo inicial del estatuto de fs. 3 la sociedad había omitido por error la palabra "industrial" en su denominación social, según consta en el inc. a) del punto 1º del acta de constitución provisoria (fs. 1). El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Ampliar la resolución Nº 2.299 de fs. 24 incluyendo en el estatuto de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), el texto del párrafo inicial que obra a fs. 27 (fojas veintisiete). — 2º: Anótese, notifíquese y estése a lo dispuesto en el punto 2º de la Resolución de fs. 24. — Comuníquese". — Hay una firma y un sello que dice: "Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de las constancias del relacionado expediente de la Inspección General de Justicia. — El que tengo a la vista para este acto. — Doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que declara definitivamente constituida la sociedad "Alzen Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", formada por sus mndantes. — Y me solicita que expida testimonio de la presente, para su Inscripción en el Re-

gistro Público de Comercio. — Previa lectura, el compareciente ratifica lo expuesto y firma: como acostumbra hacerlo, ante mí. — Doy fe. — G. R. Marcos. — Ante mí: J. M. H. de Mirat Gamboa. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz. Doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en ocho sellados de actuación notarial, numerados correlativamente del A seis millones trescientos cuatro mil setecientos treinta y uno al presente que firmo y sello en el lugar y fecha del otorgamiento. — E|L.: Todos domiciliados en Paraná setecientos setenta y siete, Capital, vale. Fdo. J. M. H. Mirat Gamboa, Escribana.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200. e.2|6 Nº 17.904 v.2|6|66

PETERSON & CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nisen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 755|66. — Constitución de Sociedad: Peterson y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora, Agropecuaria e Inmobiliaria.—Nº Cuatrocientos Cuatro.—En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Alfredo Onofre Peterson, argentino, soltero, profesor, nacido el 19 de febrero de 1911, con Cédula de Identidad Nº 2.568.039 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la finca de la calle Bolivia 302; don José Carlos Damián Peterson, argentino, casado en primeras nupcias con Clara Amorena, comerciante, nacido el 9 de marzo de 1918, con Cédula de Identidad Nº 2.253.665 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la finca de la calle Bolivia 302, don Alcídes Rubén Peterson, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Nélida Chajud, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 5.890.098 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la finca de la calle Bolivia 302; don Heriberto Oscar Isgleas, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Muñoz, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 6.572.982 de la Policía Federal, domiciliado en la finca de la calle Mariano Acosta 1365; doña Juana Isabel Isgleas, argentina, soltera, comerciante, con Cédula de Identidad número 4.989.961 de la Policía Federal, domiciliada en la finca de la calle Mariano Acosta 1365; doña Josefa Landi, argentina, viuda de Esteban Lorenzo Peterson, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 1.097.721 de la Policía Federal, domiciliada en la finca de la calle Bolivia 302; Doña Julia Martínez, argentina, soltera, comerciante, con Céd. de Identidad Nº 2.994.741 de la Policía Federal, domiciliada en la finca de la calle Fray Luis Beltrán 267; doña Lérida Aure Isgleas, uruguaya, soltera, comerciante, con Céd. de Identidad Nº 34.908 de la Policía de Entre Ríos, domiciliada en la finca de la calle Mariano Acosta 1365; don Julio Alberto Peterson, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.168.788, domiciliado en la finca de la calle Fray Luis Beltrán Nº 2671; y don Bernardo Luis Rovira, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.823.195, domiciliado en la finca de la calle Pueyrredón 1978; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento personal, doy fe y exponen: Que con fecha 30 de julio de 1965, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "Peterson & Cía." Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora, Agropecuaria e Inmobiliaria, con asiento en esta Ciudad, a mérito de la pertinente acta suscripta por todos, quedando aprobado el estatuto social, designado el primer Directorio y la autorización para que en forma conjunta otorguen la respectiva escritura de constitución definitiva de la Sociedad. — Que a mérito del Expediente número 20.801 que fuera iniciado por ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación se tramitó la obtención de la aprobación del estatuto social y luego de llenados los trámites y requisitos legales dictó la Resolución Ministerial Nº 000360 de fecha 29 de marzo de 1966, autorizando a la Sociedad referida a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 y aprobando su estatuto de fojas cuatro a siete, con la modificación de fojas once y vuelta, debiendo tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas once vuelta. — En consecuencia los comparecientes agregan: Que a efecto de dar cumplimiento con lo establecido por el mencionado artículo 319 del Código de Comercio, solicitan de mí, Escribano autorizante, quiera protocolizar en este Registro a mi cargo, la aludida acta de constitución con las citadas enmendaturas, el estatuto social corriente como se ha dicho de fojas cuatro a siete, con la modificación de fojas once y vuelta, y la aludida Resolución Ministerial Nº 000360, todo lo cual copiado íntegramente y por su orden, se leen así: "Acta constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Alfredo Onofre Peterson C. I. 2.568.039 Pol. Federal, domiciliado en la calle Bolivia 302, 2º piso, nacido el 19 de febrero de 1911, de nacionalidad argentina, de profesión profesor y estado civil soltero; José Carlos Damián Peterson C. I. 2.253.665 Pol. Federal, con domicilio en Bolivia 302, 2º piso, nacido el 9 de marzo de 1918, de nacionalidad argentina, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Clara Amorena; Alcídes Rubén Peterson, C. I. 5.890.098, Pol. Federal, domiciliado en Bolivia 302, 2º piso, nacido el 14 de enero de 1926, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rosa Nélida Chajud; Heriberto Oscar Isgl eas, C. I. 6.572.982, Pol. Federal, con dom cilio en Mariano Acosta 1365, 3º piso, nacido el 12 de enero de 1929, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con doña Susana Muñoz; doña Juana Isabel Isgleas C. I. 4.989.961 Pol. Federal, domiciliada en Mariano Acosta 1365, 3º piso, nacida el 27 de enero de 1927, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltera; doña Josefa Landi, C. I. 1.097.721 Pol. Federal, domiciliada en Bolivia 302, 2º piso, nacida el 4 de febrero de 1886, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, viuda de Esteban Lorenzo Peterson; doña Julia Martínez, C. I. 2.994.741 Pol. Federal, con domicilio en la calle Fray Luis Betlrán 267, nacida el 15 de marzo de 1915, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltera: doña Lérida Aure Isgleas, C. I. 34.908 Pcia. de E. Ríos, con domicilio en Mariano Acosta 1365, 3º piso, de nacionalidad uruguaya, nacida el 3 de abril de 1923, de profesión comerciante, de estado civil soltera: Julio Alberto Peterson, L. E. 4.168.788, con domicilio en la calle Fray Luis Beltrán Nº 267, nacido el 19 de febrero de 1936, de profesión comerciante, de estado civil soltero y don Bernardo Luis Rovira, L. E. 5.823.195, con domicilio en Pueyrredón 1978, nacido el 19 de marzo de 1942, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero, y de común acuerdo resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará "PETERSON & CIA." SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, IMPORTADORA, EXPORTADORA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA: que se regirá por los Estatutos que se aprueban en este acto y que por separado se firman y se agregan como parte integrante de este acto. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias clase "A", con derecho a un voto, que se designará como serie Uno y estará compuesta de diez mil acciones por un valor nominal de Cien Pesos Moneda Nacional, o sea la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de C|L., las que resultan suscriptas de la siguiente forma: Alfredo Onofre Peterson suscribe dos mil acciones por doscientos mil pesos m|n., José Carlos Damián Peterson suscribe dos mil acciones por doscientos mil pesos m|n., Alcídes Rubén Peterson suscribe dos mil acciones por doscientos mil pesos m|n., Heriberto Oscar Isgleas suscribe quinientas acciones por cincuenta mil pesos m|n., Juana Iabel Isgleas suscribe quinientas acciones por cincuenta mil pesos m|n., Josefa Landi suscribe quinientas acciones por cincuenta mil pesos, Julia Martínez suscribe quinientas acciones por cincuenta mil pesos m|n., Lérida Auré Isgleas suscribe quinientas acciones por cincuenta mil pesos m|n., Julio Alberto Peterson suscribe mil acciones por cien mil pesos m|n., Bernardo Luis Rovira suscribe quinientas acciones por cincuenta mil pesos m|n. — Las precitadas acciones son integradas en dinero en efectivo, en este acto por cada uno de los socios fundadores, emitiéndose a tales efectos los correspondientes certificados provisorios hasta tanto se logre la regularización legal de la sociedad. — Tercero: Fijar en tres el número de Directores, designándose por unanimidad a las siguientes personas: Presidente, Sr. Alfredo Onofre Peterson; Vicepresidente, señor Alcídes Rubén Peterson; Director, Heriberto Oscar Isgleas; Síndico Titular, Héctor Esteban Peterson; Síndico Suplente, Srta. Lérida Auré Isgleas. El mandato de los Directores subsistirá hasta la celebración de la Segunda Asamblea Ordinaria. — Cuarto: Se reconoce a los señores Alfredo Onofre Peterson, José Carlos Damián Peterson, Alcides Rubén Peterson, Heriberto Oscar Isgleas, Julio Alberto Peterson, Bernardo Luis Rovira, como asimismo a las señoras Juana Isabel Isgleas, Josefa Landi, Julia Martínez y Lérida Auré Isgleas, o a sus herederos legales, el carácter de fundadores, acordándoseles por tal concepto el diez por ciento de las acciones, representativas de la totalidad del capital, las que se entregarán del mismo tipo de las que se emitan y a medida que se integre el capital autorizado y se representarán por títulos, totalmente liberados, que llevarán la leyenda, "Acciones de Fundador. Art. 321 del Código de Comercio" y su valor nominal se contabilizará en el Activo bajo el rubro "Acciones de Fundador", y su importe será amortizado anualmente, con cargo a la cuenta de Ganancias y Pérdidas en un diez por ciento como mínimo, cancelándosela en diez años a contar de la constitución. — Quinto: La escritura definitiva será otorgada por todos los accionistas constituyentes por sí o por poder legal. — Sexto: Conferir suficiente poder y autorización a favor de los señores Alfredo Anofre Peterson y Juana Isabel Isgleas para que actuando conjunta, separada o indistintamente, con independencia el uno del otro realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica; b) Acepten las modificaciones que les fueran indicadas incluso el cambio de denominación social; c) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. — Bajo las condiciones y cláusulas enumeradas precedentemente, las partes dejan constituida la Sociedad "Peterson & Cía." Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora, Agropecuaria e Inmobiliaria. — Hay diez firmas. — En mi carácter de Escribano de Registro de Contratos Públicos Nº 343 de la Capital de la República Certifico que las firmas que anteceden son las que don Alfredo Onofre Peterson: don Alcídes Rubén Peterson; don José Carlos Damián Peterson; don Heriberto Oscar Isgleas; doña Juana Isabel Isgleas; doña Josefa Landi; doña Julia Martínez: doña Lérida Auré Isgleas; don Julio Alberto Peterson; y don Bernardo Luis Rovira, usan en todos sus actos y han sido puestas en mi presencia el 5 de agosto de 1965. — Etá mi sello. — Eduardo R. Senillosa. — Estatutos de "Peterson & Cía." Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora, Agropecuaria e Inmobiliaria. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Peterson & Cía." Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora, Agropecuaria e Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la Sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier parte del país y|o del extranjero, operaciones comerciales, mediante la importación, exportación, compraventa, trueque y demás modalidades comerciales, sobre materias primas y mercaderías en general, frutos y productos elaborados, semielaborados o a elaborarse, máquinas, muebles y útiles implementos, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; industriales, mediante la producción, transformación, elaboración y|o industrialización de productos y subproductos metalúrgicos, químicos, textiles, forestales, plásticos y de minería, excepto hidrocarburos; operaciones financieras en general, mediante aportes de inversiones de capital de particulares para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley con excepción de las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general y artículo 93 de la Ley 11.672. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en Cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de Cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y divididas en cinco series de Un millón de pesos cada una. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles, o no, prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta de insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiera sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las mismas que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres se efectuará, a tal fin, en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandatos por dos años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, vender y gravar inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente, o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la

parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se fije lo será por la asamblea o por el directorio, "ad-referendum" de aquella. — Novena: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que lo designará la asamblea ordinaria conjuntamente con un suplente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días, con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año; a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General de ganancias y pérdidas, conforme a la reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicandola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a las acciones ordinarias, o en fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: Disuelta la sociedad será liquidada por los directores en ejercicio cuyos mandatos se prorrogará en caso necesario. En caso de acefalía total del directorio, o por así resolverlo la asamblea, la liquidación la efectuarán uno o más directores ad-hoc que la misma designe. Los liquidadores actuarán bajo la vigilancia del Síndico, con arreglo a derecho, y de acuerdo a las bases siguientes: a) Se abonará el pasivo, reservándose una suma prudencial para los gastos generales posteriores, inclusive las remuneraciones acordadas por la asamblea para los liquidadores, en su caso. b) Se reintegrará el valor nominal integrado de las Acciones Preferidas, si existieran. c) Se reintegrará el valor nominal de las Acciones Ordinarias, o a prorrata si no alcanzare. d) Se abonará el dividendo atrasado de las Acciones Preferidas. e) El remanente se distribuirá entre las acciones emitidas en proporción a la integración de las mismas, en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y estos estatutos. Siguen diez firmas. En mi carácter de escribano de Registro de Contratos Públicos Nº 343 de la Capital de la República. Certifico que las firmas que anteceden son las que don Alfredo Onofre Peterson, don Alcides Rubén Peterson, don José Carlos Damián Peterson, don Heriberto Oscar Isgleas; doña Juana Isabél Isgleas, doña Josefa Landi, doña Julia Martínez, doña Lérida Auré Isgleas, don Julio Alberto Peterson y don Bernardo Luis Rovira usan en todos sus actos y han sido puestas en mi presencia el 5 de agosto de 1965. — Está mi sello. — Eduardo R. Senillosa. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 29 marzo de 1966. Visto el expediente Nº 20.801|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Peterson & Cia", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora, Agropecuaria e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 17 de abril de 1923, a la sociedad "Peterson & Cía", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora, Agropecuaria e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 30 de julio de 1965 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete (7), con la modificación de fojas once y vuelta (11 y vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas once vuelta (11 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspeción General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000360. — Alconada Aramburú. — Es copia fiel de los documentos de referencia, que tengo a la vista en el expediente mencionado, de lo que doy fe, así como de que a fojas ocho (8) corre agregada la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) a la orden del Señor Inspector General de Justicia, el que corresponde al diez por ciento del capital integrado por los accionistas según consta en el acta respectiva; y los comparecientes continúan diciendo: Que en tal forma dejan legal y definitivamente constituida la aludida sociedad "Peterson & Cía." Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora, Agropecuaria e Inmobiliaria, cuya acta constitutiva, estatuto definitivo y resolución ministerial correspondiente, así como emitidas las diez mil acciones sucriptas por un monto total integrado de un millón de pesos moneda nacional y solicitan de mí, el Escribano autorizante, la expedición de los testimonios y demás probanzas necesarias a los efectos de la tramitación posterior, e inscripción de esta Escritura. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de lo que doy fe. — Fdo.: A. O. Peterson, J. C. D. Peterson, A. R. Peterson, H. O. Isgleas, J. I. Isgleas, J. Landi, J. Martínez, J. A. Peterson, L Rovira y L. A. Isgleas. — Concuerda con la matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos cincuenta y cinco de este Registro de Contratos Públicos Nº trescientos cuarenta y tres, doy fe. — Fdo.: E. R. Senillosa, Escribano Público. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.160.- e.2|6 Nº 17.905 v.2|6|66

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COPELIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Garabet Tursarkisian, argentino, casado, domiciliado en la calle Malabia mil quinientos cuarenta; Vartivar Tursarkisian, casado, domiciliado en la calle Malabia mil quinientos cuarenta; Rafael Cohen Arazi, argentino, casado, domiciliado en la calle Chacabuco ochocientos veintidós y Abraham Cohen Arazi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Chacabuco ochocientos veintidós, todos mayores de edad y en calidad de únicos componentes de la sociedad que gira bajo la razón social "COPELIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato figura inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de diciembre de 1955, bajo el número 3.308 al folio 169 del libro 29 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; de mutuo y común acuerdo convienen lo siguiente: Primero: Don Rafael Cohen Arazi, cede, vende y transfiere a favor del socio Garabet Tursarkisian, la totalidad de sus cincuenta (50) cuotas capital de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad de referencia y don Abraham Cohen Arazi, cede, vende y transfiere a favor del socio Vartivar Tursarkisian, la totalidad de sus cincuenta (50) cuotas capital de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad de referencia, ambas cesiones son con efecto retroactivo al 31 de agosto próximo pasado. — Segundo: Esta venta se realiza por su valor nominal o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que cada cedente recibe de mano de los cesionarios, en este acto totalmente en dinero efectivo, valiendo el presente del más suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Conjuntamente con las cuotas, los cedentes transfieren todos los derechos, obligaciones y acciones que sobre las mismas tenían en la sociedad, colocando a los cesionarios, en su mismo lugar, grado y prelación que les correspondía dentro de la sociedad con arreglo a derecho. — Los cedentes quedan totalmente desvinculados de la sociedad, no teniendo las partes nada que reclamar entre sí por ningún concepto. — Quinto: Los señores Garabet Tursarkisian y Vartivar Tursarkisian, únicos componentes de la sociedad, convienen por este acto en prorrogar el período de duración de la sociedad, aumentar el capital social, modificar la dirección, administración y uso de la firma social, como así el cierre del ejercicio, por lo cual los artículos tercero, cuarto, quinto y sexto del contrato social original quedan redactados de la siguiente forma: Artículo Tercero. El término de duración queda fijado en diez años a partir del primero de noviembre del año en curso. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: don Garabet Tursarkisian (1.000) cuotas, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal y don Vartivar Tursarkisian (1.000) cuotas, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal. — Dicho capital se halla totalmente suscripto e integrado con los saldos acreedores en las cuentas particulares, que los socios tenían en la sociedad al 31 de agosto próximo pasado, lo que surge del Balance General efectuado a esa fecha y que se acompaña por separado y forma parte del presente. — Artículo Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes, quienes con su sola firma en forma indistinta, precedida del sello de la razón social, tendrán las más amplias facultades que la ley acuerda a los socios gerentes; quienes en tal forma representarán a la sociedad en todas las actividades comerciales, como ser: a) Explotar representaciones, importaciones, exportaciones, negociar, industrializar materias primas, mercaderías, etcétera; b) recibir consignaciones y depósitos, comprar, vender, dar, recibir en pago y adquirir con cualquier título bienes inmuebles, muebles, semovientes, valores, títulos, patentes de invención, registrar marcas y patentes, hipotecarlos, prendarlos, gravarlos y celebrar toda clase de contratos, incluso de locación; c) conferir poderes especiales generales y revocarlos; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto extraer los depósitos consignados a nombre de la razón social en la forma establecida; descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, vales, confirmar giros y cualquier otra clase de créditos, firmar letras de cambio y pagarés como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de negocio o créditos públicos o privados, girar cheques con provisión de fondos o al descubierto, hasta las sumas que autoricen las instituciones bancarias; podrán abrir cuentas en los Bancos Central, de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, de Promoción del Intercambio, y todos los demás Bancos existentes en nuestra plaza y|o en el extranjero, sin limitación alguna para desarrollar toda operación o trámite bancario para el desarrollo de las actividades comerciales, siendo esta enumeración meramente ejemplificativa y no limitativa. — Artículo Sexto: El día 31 de agosto de cada año se practicará un inventario y balance general, practicándose las amortizaciones de ley, las utilidades serán distribuidas entre los socios en la proporción de sus respectivas cuotas. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Todas las demás estipulaciones del contrato social original que por este acto no han sido objeto de modificaciones, continúan con toda fuerza y vigor. — Sexto: De conformidad con todo lo manifestado precedentemente se firma el presente en lugar y fecha indicado. — Entre líneas: "Cohen" dos veces, "vale". — Fdo.: G. Tursarkisian. — Rafael Cohen Arazi. — V. Tursarkisian. — Abraham Cohen Arazi.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.2|6-Nº 17.485-v.2|6|66

PETIT GRILL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: El señor Jekucyel Kantorowicz, con domicilio en Viamonte mil setecientos dos, Capital, cede y transfiere al doctor Pedro José Alvarez, domiciliado en Libertad doscientos sesenta y dos, primer piso, oficinas ciento doce, ciento trece, cincuenta y cinco cuotas de las que le corresponden en PETIT GRILL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital Tres millones trescientos mil pesos mo-moneda nacional, dividido en tres mil trescientas cuotas de Un mil pesos cada una, negocio sito en Viamonte mil setecientos dos, Capital,; el señor Pedro Kantorowicz, con domicilio en Viamonte mil setecientos dos Capital, cede y transfiere cincuenta y cinco cuotas al doctor Pedro José Alvarez; Gdale Adaszko con domicilio en Loyola ciento setenta y tres, segundo piso, quinto, Capital, cede y transfiere al doctor Pedro José Alvarez trece cuotas y al señor José Casa, con domicilio en Libertar doscientos sesenta y dos, primer piso, oficina ciento doce, ciento trece, ciento cinco cuotas y al señor Juan Casa con el mismo domicilio que el anterior ciento cinco cuotas, y el señor Saúl Kisilevsky domiciliado en Boedo mil ciento veinticinco, segundo B, cede y transfiere al señor José Casa ciento once cuotas y al señor Juan Casa ciento once cuotas. De tal manera los socios componentes de la firma quedan con los siguientes totales de cuotas; Jekucyel Kantorowicz, setecientas setenta cuotas; Pedro Kantorowicz, setecientas setenta cuotas; Gdale Adaszko, seiscientas dos cuotas; Saúl Kisilevsky, seiscientas tres cuotas; Juan Casa, doscientas diez y seis cuotas; José Casa, doscientas diez y seis cuotas; y Pedro José Alvarez, ciento veintitrés cuotas. — Buenos Aires, veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmas: Jekucyel Kantorowicz. — Pedro Kantorowicz. — Gdale Adaszko. — Saúl Kisilevsky. — Pedro José Alvarez. — Juan Casa. — José Casa. — Enmendado: setenta. Vale.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.200.— e.2|6 Nº 17.804 v.2|6|66

FRATELLI BRANCA DESTILERIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Ernesto M. Belcaguy con fecha 21 de abril de 1966, la sociedad "FRATELLI BRANCA DESTILERIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un error de redacción en la escritura de modificación del artículo quinto, deja constancia que las atribuciones y facultades de los Gerentes son las que se mencionan en la escritura otorgada al folio setecientos setenta y dos, del Protocolo del año mil novecientos sesenta y cinco, en la forma que consigna la precitada labrada al folio noventa y dos del Protocolo corriente. — En consecuencia la redacción del artículo quinto, a que se refiere esta última escritura, será en definitiva la siguiente: Artículo Quinto: Son gerentes de la sociedad los señores Ezio Pessina y Remo Villa, Gerente de Ventas el doctor Doménico (Domingo) Molinaro y Gerente General el señor Conde Pier Luigi Branca di Romanico, con todas las atribuciones necesarias para administrar, representar, regir y gobernar a la sociedad en todos los actos, contratos, negocios y bienes de la misma, en el país o en el extranjero, con la sola limitación a que en todos los actos que obliguen a la sociedad frente a terceros, deberán firmar dos gerentes cualesquiera o el gerente señor Pessina con el primer Gerente doctor Doménico (Domingo) Molinaro o el Gerente señor Villa, con el primer Gerente doctor Molinaro o el Gerente General y un gerente y con excepción de la absolución de posiciones en juicio, que podrán ser absueltas por uno cualesquiera de los Gerentes excluido el Gerente General Conde Pier Luigi Branca di Románico, que no podrá absolver posiciones en ningún caso, todo ello de conformidad a lo establecido en las referidas escrituras. — Sobrerraspado: cualesquiera: vale. — Testado: con el primer gerente doctor Molinaro o el Gerente: no vale.

Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.280.— e.2|6-Nº 17.547 v.2|6|66

GROVA, OTAÑO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato del 17 de diciembre de 1964, con relación a la sociedad "GROVA, OTAÑO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", rectificando el contrato del 31 de agosto de 1961, se aclara que los socios José Manuel Fernández y Anselmo Taboada adquirieron 100 cuotas sociales cada uno y no 125, como por error se dijo en el mismo.

Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680 e.2|6 Nº 17.740 v.2|6|66

D. PEREZ Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 22 de abril de 1966 pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Pedro F. Grande, la sociedad "D. PEREZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", elevó su capital social, modificando en consecuencia la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, el que se encuentra suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: treinta y siete mil trescientas treinta y seis cuotas por el señor Ludovico Reich y un mil trescientas treinta y dos cuotas por cada uno de los otros socios señora Reich de Mirocznyk y señor Roberto Reich. — Dicho capital se encuentra representado por el activo y pasivo social conforme resulta del balance practicado al treinta y uno de enero último." — La modificación se retrotrae al 1º febrero 1966.

Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.400. e.2|6. Nº 17.817. v.2|6|66

CASA HOMERO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Homero Rumbo, José Méndez y Alberto Rumbo, únicos socios integrantes de la razón social CASA HOMERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social vigente ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de febrero de 1966, bajo el Nº 78 al Fº 70 del Lº 51 de contratos de sociedad de srl, han convenido con efecto retroactivo al 1º de junio de 1965 lo siguiente: Primero: Ingresan a la sociedad los señores José Carlos Méndez, argentino, soltero, menor de edad, autorizado para ejercer el comercio, según venia inscripta con fecha 18 de abril de 1966, bajo el Nº 82 al Fº 352 del Lº 4 de venias para ejercer el comercio; y Claudia Amelia Rumbo, argentina, soltera, menor de edad, autorizada para ejercer el comercio el 12 de abril de 1966, bajo el Nº 79 al Fº 352 del Lº 4 de venias para ejercer el comercio y Cristina Dolores Méndez, argentina, soltera, mayor de edad, todos ellos con domicilio en Avda. Las Heras 3401, Capital Federal. — Segundo: El socio Homero Rumbo cede, vende y transfiere a favor de Claudia Amelia Rumbo 60 cuotas por $ 6.000 y el socio José Méndez cede y vende y transfiere a favor de José Carlos Méndez 60 cuotas por $ 6.000 y a Cristina Dolores Méndez 60 cuotas por $ 6.000, sumas que son abonadas por los cesionarios en este acto en efectivo. — Tercero: Con el ingreso de los nuevos socios el capital social de $ 240.000 queda suscripto en la forma siguiente: Homero Rumbo $ 106.000; José Méndez $ 108.000; Alberto Rumbo $ 8.000; Claudia Amelia Rumbo $ 6.000; José Carlos Méndez $ 6.000 y Cristina Dolores Méndez, $ 6.000. — Las utilidades y|o pédidas serán distribuidas o soportadas en la siguiente proporción: Homero Rumbo 40 %; José Méndez 40 %; Alberto Rumbo 5 %; Claudia Amelia Rumbo 5 %; José Carlos Méndez 5 % y Cristina Dolores Méndez 5 %. Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 16 días del mes de mayo de 1966. Firmado: Homero Rumbo, José Méndez, Alberto Rumbo, José Carlos Méndez, Claudia Amelia Rumbo, Cristina Dolores Méndez.

Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.520 e.2|6 N 17.728 v. 2|6|66

CASA BERRO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Chritian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Alfredo Máximo Bott, con fecha 29 de abril de 1966, la sociedad "CASA BERRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por acta de fecha 28 de febrero de 1966, ha prorrogado el plazo de su duración por diez años más, a partir del treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.2|6-Nº 17.543 v.2|6|66

MONTREAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 25|4|966, el señor Francisco Caruso vende y transfiere a favor de la señora Zilda Regina Guillán de Rodríguez cien cuotas de capital de un valor nominal de mil pesos cada una, que posee en la sociedad "MONTREAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" equivalente a cien mil pesos moneda nacional en conjunto. En virtud de esta cesión, queda separado de la sociedad el señor Francisco Caruso, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1965, dando en el mismo acto su conformidad a la operación los restantes componentes de la Sociedad, ratificando todas las cláusulas del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por la transferencia de las cuotas de capital mencionadas en el presente edicto. — S|R.: "sociedad", Vale.

Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200 e.2|6 Nº 17.662 v.2|6|66

OLEAGINOSOS COMESTIBLES ARGENTINOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que, "OLEAGINOSOS COMESTIBLES ARGENTINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA prorrogó por el término de un año sin solución de continuidad el plazo de su duración, o sea hasta el 31 de diciembre de 1966; ratificando las demás cláusulas que no se opongan al presente documento del 29 de diciembre de 1965. — Buenos Aires mayo 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600.— e.2|6-Nº 17.352-v.2|6|66

COPETIN LINIERS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 4 de mayo de 1966, don José Benito Couselo, cede, vende y transfiere 100 cuotas de capital; don Cándido Limes Alvarez, cede, vende y transfiere, 100 cuotas capital y don Manuel García, cede y transfiere, 34 cuotas capital de las cien, valor nominal mil pesos m|n. cada una que todos tienen y le corresponden en la sociedad "COPETIN LINIERS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que totalizan 234 cuotas, a favor de don Luis Codias, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Migueletes Nº 1100, Capital Federal, por el precio total y convenido de $ 1.872.000 m|n., y con efecto retroactivo al 2 de noviembre de 1965, quedando los cedentes, menos Manuel García, desvinculados de la sociedad. De común acuerdo se designa al señor Luis Codias, como gerente de la sociedad conjuntamente con los gerentes Jacinto Silva y José Ramón López con todas las atribuciones que les otorga la cláusula quinta del contrato social. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320.— e.2|6-Nº 17.380-v.2|6|66

EL BOLSON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber, con fecha 23 de Marzo de 1966, la sociedad "EL BOLSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado la cláusula sexta del contrato social la que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Sexta: El treinta de Setiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general amortizándose los rubros del activo por los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva o en otra proporción si así lo resolvieran los gerentes. De las ganancias se destinarán: a) Un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social; b) La parte que los gerentes destinen para previsiones especiales; y c) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.320.— e.2|6 Nº 17.518 v.2|6|66

CA-I-HUE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 3 de mayo de 1966, ante el Escribano José María Amado, el señor Luis Juan Zanin, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu 1032, cedió y transfirió las 500 cuotas de capital, valor de $ 500.000.— m|n., que tenía en "CA-I-HUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de doña Leonor Martinena de Núñez.

Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e.2|6-Nº 17.686 v.2|6|66

O M E
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, entre don Oscar Horacio Baglietto, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Deán Funes Nº 492 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Juan Carlos Inda, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Capdevila Nº 462 de Avellaneda, provincia de Buenos Aires y don Mario Nicomedo Murillo, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en Plumerillo Nº 251 de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, socios integrantes de "OME" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de diciembre de 1965, al folio 346, del libro 52 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: El socio don Mario Nicomedo Murillo vende, cede y transfiere al socio don Oscar Horacio Baglietto diez y ocho (18) cuotas de un mil pesos cada una del capital que tiene integrado en la sociedad y por un valor de dieciocho mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 18.000) que el cedente declara haber recibido en este acto del cesionario, sirviendo el presente de suficiente y formal carta de pago. — Segundo: El socio don Mario Nicomedo Murillo cede, vende y transfiere al señor Juan Carlos Inda diez y siete (17) cuotas de un mil pesos cada una, del capital que tiene integrado en la sociedad y por un valor de diez y siete mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 17.000) que el cedente declara haber recibido en este acto del cesionario sirviendo el presente de suficiente y formal carta de pago. — Tercero: El capital social de m$n. 105.000 (ciento cinco mil pesos moneda nacional de curso legal), representado por 105 cuotas de un mil pesos cada una, queda integrado por los socios de la siguiente manera: a) El socio señor Oscar Horacio Baglietto 53 cuotas, o sea cincuenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal; b) El socio señor Juan Carlos Inda 52 cuotas sociales, o sea cincuenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cada uno de los socios. El uso de la firma social la tendrán los dos socios en forma conjunta. — Quinto: En todo y en cuanto no haya sido objeto de modificación regirán con plena validez las estipulaciones del contrato originario. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha "ut supra' indicados. — E|L.: "vende". Vale. — Fdo.: Oscar Horacio Baglietto. — Juan Carlos Inda. — Mario Nicomedo Morillo. — Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000. —e.2|6-Nº 17.347-v.2|6|66

JORGE HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Por escritura pasada por ante el Escribano Luis Arturo Giménez Gowland, del nueve de marzo de 1966, el señor Joaquín Jorge, vendió, cedió y transfirió al señor Eloy Jorge Bouzas las doscientas cincuenta cuotas que poseía como socio en JORGE HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total de doscientos cincuenta mil pesos".

Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.2|6-Nº 17.699 v.2|6|66

TALLERES ELECTROMECANICOS LORENA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Raúl C. Molinari, con fecha 30 de Diciembre de 1965 la señora Doña Margarita Gesina Juana Witmondt Prillevitz de van Wermeskerken, cede y transfiere al señor Alfredo Pedro Bovet Thomas, las ciento veinte y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden como heredera de su fallecido esposo Don Juan Mauricio Burhoven van Wermeskerken, del capital social de la entidad "TALLERES ELECTROMECANICOS LORENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Por esta misma escritura la señora Margarita Gesina Juana Witmondt Prillevitz de van Wermeskerken, cede y transfiere al señor Alfredo Pedro Bovet Thomas las cincuenta cuotas sociales que pertenecieron a su esposo en la precitada entidad "van Wermeskerken, Thomas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Estas cesiones se efectúan por el precio total y convenido de dos millones novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Sobre raspado: Wermeskerken. Vale.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400.— e.2|6 Nº 17.495 v.2|6|66

AGRICOLA Y PASTORIL LA TEHUELCHE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber, con fecha 9 de Marzo de 1966, el señor Mario Benigni, en nombre y representación del señor Arturo Matías Menéndez Montes, cede y transfiere como aporte de capital, a favor de la sociedad "Los Duraznillos, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial", las mil trescientas treinta y tres cuotas de participación que tiene y le corresponden en la sociedad "AGRICOLA Y PASTORIL LA TEHUELCHE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por la suma de un millón trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional, de curso legal.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.2|6 Nº 17.515 v.2|6|66

NAGEL HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Segismundo Nagel, casado, argentino, con domicilio en Larrea 970; el señor Moisés León Nagel, casado, argentino, con domicilio en Luis María Campos 1220; doña María Hilda Casiró de Nagel, casada, argentina, con domicilio en Luis María Campos 1220 y doña María Kanarik de Nagel, casada, argentina, con domicilio en Larrea 970, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de integrantes de "Nagel Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por contrato de fecha 20 de mayo de 1959, e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 9 de octubre de 1959, bajo el número 2.930, al folio 288, del libro 37 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por el presente otorgan y declaran: Primero: Que doña María Hilda Casiró de Nagel y doña María Kanarik de Nagel, respectivamente ceden, venden y transfieren a favor de los señores Segismundo Nagel y Moisés León Nagel, respectivamente, y por partes iguales, sus treinta cuotas de capital de un mil pesos cada una, que poseen en la sociedad "NAGEL HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cesión, venta y transferencia que realizan por el valor nominal de las mismas, es decir, por un total de treinta mil pesos moneda nacional, importe que doña María Hilda Casiró de Nagel y doña María Kanarik de Nagel,, reciben en este acto en dinero efectivo de los señores Segismundo Nagel y Moisés León Nagel, por lo que les otorgan por medio del presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, transmitiéndoseles en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenían sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudieran corresponderles en su carácter de socios y

propietarios de las cuotas cedidas. — Segundo: En virtud de dicha cesión, quedan separadas de la sociedad "Nagel Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al día 1º de marzo de 1965, declarando las mismas expresamente que nada tienen que reclamar por ningún concepto en el futuro a la sociedad "Nagel Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ni a cada uno de los integrantes de la misma. — Por su parte los señores Moisés León Nagel y Segismundo Nagel manifiestan que aceptan esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas por doña María Hilda Casiró de Nagel y María Kanarik de Nagel a su favor, las que toman a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. — Quedan subsistentes todas las restantes cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por el presente, que se firma de conformidad en este único ejemplar en Buenos Aires, a nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — S. Nagel. — M. L. Nagel. — María K. de Nagel. — M. H. de Nagel.

Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.080.— e.2|6 Nº 17.690 v.2|6|66

E.P.A.L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre José Lacognata, Lib. Enrol. 2.682.785 y Beatriz C. M. Aimone de Lacognata, L.C. 1.501.852, ambos argentinos, domiciliados en la calle Riglos 125, piso 1º, Dto. A, Capital, y hábiles para contratar, han resuelto formalizar una sociedad de conformidad a la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1ª: La empresa girará bajo el nombre de "E.P.A.L., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en esta Ciudad, calle Riglos 125, piso 1º, Dto. A. — 2ª: La duración de este contrato se establece por el término de 10 años, contados a partir del 1º de enero del presente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este documento. — 3ª: La firma operará en el ramo de publicidad y afines. — 4ª: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, divididos en cuotas de $ 1.000 cada una, aportando don José Lacognata, $ 150.000 m|n., y la señora de Lacognata, la cantidad de $ 50.000 m|n. Estas sumas se encuentran totalmente integradas en forma de distintos bienes, según Balance que se acompaña y forma parte integrante de este contrato. — 5ª: La administración y el uso de la firma social quedará regido en forma indistinta, a cuyos efectos ambos socios quedan investidos del carácter de gerentes, pudiéndola utilizar en todo acto en que la sociedad sea parte, excepción hecha de las garantías o avales a favor de terceros, que no podrán ser practicados en forma alguna. — 6ª: Las utilidades o pérdidas serán repartidas en partes iguales, según Balance que se practicará todos los años; el 31 de diciembre, previo descuento, en el primer caso, del 5 % de las ganancias con destino a formar el fondo de Reserva Legal, y hasta constituir el 10 % del Capital Social. — Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — E|l.: "125": Vale. — B. Aimone. — J. Lacognata. — S|raspado: Lacognata: Vale.

Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.360 e.2|6 Nº 17.796 v.2|6|66

EMAG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Carlos Sollner y Juan Spitzner, argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en Río Cuarto 3394 y 3388, respectivamente, de Capital Federal, únicos componentes de "Emag, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de acuerdo con los siguientes contratos: a) Contrato original del 23 de setiembre de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de noviembre de 1953 bajo el Nº 2.634, Fº 78, Lº 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) Contrato de reforma del 18 de diciembre de 1959, inscripto en igual Registro el 24 de febrero de 1960, bajo el Nº 265, Fº 348, Lº 38 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; c) Contrato de reforma del 29 de marzo de 1962, inscripto en igual Registro el 1º de junio de 1962, bajo el Nº 1.267, Fº 175, Lº 44 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y d) Contrato de reforma del 23 de octubre de 1964, inscripto en igual Registro el 30 de abril de 1965, bajo el Nº 839, Fº 406, Lº 50 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene reformar el contrato social, que íntegramente transcripto queda redactado así: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "EMAG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las cláusulas de este contrato. — Segundo: La sociedad tendrá su asiento principal y domicilio legal en esta Capital Federal actualmente en la calle Santo Domingo número tres mil sesenta y ocho, sin perjuicio de los domicilios que pudieran establecerse en el futuro, como así también sucursales, representaciones y|o agencias dentro o fuera de la República. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de bienes relacionados principalmente con la industria metalúrgica. Podrá asimismo comprar y vender inmuebles y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. — Cuarto: La sociedad durará diez años a partir del primero de enero de 1966, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, sin perjuicio de lo que se establece en la cláusula undécima. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos m|n.), dividido en 20.000 cuotas capital de m$n. 1.000 cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios por partes iguales, de acuerdo con el Balance que ambos socios suscriben por separado y que forma parte del presente contrato. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios en calidad de gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración con mandato general y todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo entre otras: comprar, vender, arrendar, prendar e hipotecar; otorgar poderes generales o particulares a una o más personas —incluso para querellar criminalmente—, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas; actuar ante las reparticiones pública Nacionales, Provinciales, Municipales y entidades autárquicas; intervenir en licitaciones públicas o privadas y firmar los compromisos de ellas derivados; cobrar y percibir sumas de dinero o cualquier clase de bienes; dar y exigir recibos y cartas de pago, siendo esta enunciación simplemente informativa, pudiendo realizar cuantos más actos o contratos sean convenientes para los negocios sociales. No podrán comprometer la firma social en asuntos o negocios ajenos al interés social ni prestar garantías o fianzas a favor de terceros. — Séptimo: Los socios deberán dedicar su conocimiento y capacidad a los negocios sociales, no pudiendo divulgar secretos o formas de fabricación. — Octavo: Anualmente al treinta y uno de diciembre cerrará el ejercicio social. Realizado el inventario y Balance General se destinará el cinco por ciento de las utilidades para la formación de un fondo de reserva legal y hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. Las utilidades restantes serán distribuidas entre los socios por partes iguales acreditándose en las cuentas particulares de cada uno de ellos de las que podrán retirarlas en cualquier momento y siempre de común acuerdo. El Balance será sometido a la aprobación dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio entendiéndose como aprobación la firma del mismo en el Libro Inventario. Cuando un Balance acuse pérdidas que no puedan ser cubiertas por el fondo de reserva legal, el saldo se registrará en una cuenta denominada "Pérdidas de Ejercicios Vencidos", en la cual se acreditarán las utilidades de los sucesivos Balances hasta saldarla. — Noveno: Todas las resoluciones tomadas por los socios se anotarán en un Libro de Actas y serán firmadas por los mismos, haciendo plena fe a todos los efectos del presente contrato. — Décimo: Ninguno de los socios podrá ceder y transferir sus cuotas de capital sin la conformidad expresa del otro socio. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará subsistiendo con los herederos del socio fallecido o declarado incapaz, quienes deberán unificar su personería en uno de los herederos o representantes en el caso de incapacidad. En estos casos, en cualquier momento cualquiera de las dos partes podrá solicitar la disolución de la sociedad, mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio, la que tendrá efecto a los dos años de la fecha de recepción del telegrama. — Duodécimo: En cualquier caso de disolución, se procederá del siguiente modo: Se valuarán los activos y pasivos por expertos, determinando el verdadero valor del capital social. Cualquiera de los socios podrá hacerse cargo de la Empresa, abonando al otro su haber en dos años contados a partir de la fecha de disolución, mediante cuotas iguales, mensuales y sucesivas, con más un interés sobre saldos del mismo tipo del que cobre el Banco de la Nación Argentina para descuentos o en la forma que determinen los socios de común acuerdo. Los expertos serán nombrados uno por cada parte, salvo acuerdo para nombrar expertos únicos, y deberán expedirse en un plazo máximo de treinta días. El socio que se quede con la empresa podrá usar sin limitación la denominación o marca Emag. El socio que re retira, no podrá utilizarla. No poniéndose los socios de acuerdo en los valores finales, o en la forma de pago, o no deseando ninguno de ellos continuar con la empresa, la misma será liquidada por los gerentes, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. De conformidad, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de mayo de 1966, en un original para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Carlos Sollner. — Juan Spitzner.

Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.800.— e.2|6 Nº 17.672 v.2|6|66

TONYS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que: Por contrato privado del 20 de abril de 1966, los señores Heynan Weissman y Raphael Peggy Weissman ceden y transfieren la totalidad de sus 310 y 130 cuotas de capital, respectivamente, a su valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una que tienen en "TONYS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de "Medilen Sociedad en Comandita por Acciones", inscripta el 31 de marzo de 1966 bajo el número 398, al folio 114 del libro 241 de Contratos Públicos, domiciliada en calle Rivadavia 5447, de esta Ciudad; quedando los cedentes completamente desvinculados de la sociedad. — Los actuales socios resuelven modificar las siguientes cláusulas del contrato social a saber: Tercera: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: doña Tony Hechter de Weissman, sesenta cuotas valor sesenta mil pesos moneda nacional y Medilen S. en C. por Ac., cuatrocientas cuarenta cuotas valor cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional. El aporte de los socios ha sido totalmente integrado de acuerdo con los valores que surgen del balance practicado entre ellos y que debidamente firmado consideran como formando parte del presente contrato.— Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la socia Tony Hechter de Weissman, a quien se nombra gerente, sin perjuicio de la designación de uno o más gerentes o apoderados, que actuarán en forma conjunta o indistinta con dicha socia gerente, quedando el resto de la cláusula quinta sin modificación. — Sexta: El día 28 de febrero de cada año practicaráse un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios resuelvan efectuar. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Quedando vigente las demás cláusulas del contrato social, todo con efecto retroactivo al primero de marzo del corriente año, fecha a la que retrotraen los efectos del contrato.

Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.600 e.2|6 Nº 17.626 v.2|6|66

LOLYAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Abraham Wainschenker, argentino naturalizado, domiciliado en Cucha Cucha 1770, Capital, e Israel Pomeraniec, polaco, domiciliado en Palique 484, piso 1º, Capital, ambos casados, mayores de edad y hábiles para este acto, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos de la Ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Nombre y Domicilio: La Sociedad se denominará "LOLYAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio actual en Cucha Cucha 1770, Capital, sin perjuicio de los cambios o ampliaciones que puedan decidirse. — Segunda: Duración: La Sociedad tendrá una duración de veinte años, a partir del 1º de julio de 1965. — Tercera: Objeto: La Sociedad se dedicará a la explotación de una industria textil en el ramo de punto, pudiendo ampliar o modificar su objetivo a criterio de los socios. — Cuarta: El capital de la Sociedad se establece en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000), divididos en 3.000 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, o sean 1.500 cuotas por un millón quinientos mil pesos moneda nacional cada uno. — Estos aportes se efectúan en mercaderías, materias primas, máquinas, muebles y útiles y créditos, según balance que se acompaña y forma parte del presente. — Quinta: Utilidades: Anualmente y con fecha 30 de junio, se practicará un Balance General y distribución de utilidades. — Estas, previas deducciones de Ley, se distribuirán como sigue: Al señor Wainschenker le corresponderá el 40 o|o y al señor Pomeraniec el 60 o|o de las utilidades. En caso de pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Retiros: Los socios podrán hacer retiros mensuales para sus gastos de utilidades realizadas en proporción a sus participaciones en los beneficios. — Séptima: Administración y uso de la razón social: El señor Pomeraniec, designado en este acto Gerente, tendrá a su cargo todas las tareas de administración, producción, ventas y representación de la Sociedad con plenas atribuciones. El señor Wainschenker no aportará trabajo personal. — Podrá verificar los libros y comprobantes de la firma. — Octava: El socio a cargo de la Gerencia tendrá las siguientes atribuciones: a) Podrá comprar, vender y permutar toda clase de mercaderías, pagarlas y|o cobrarlas; b) Administrar libremente todos los bienes de la Sociedad, pudiendo otorgar y tomar prendas, hacer toda clase de contratos, aceptar y dar mandatos y poderes y tomar cualquier compromiso necesario para la mejor marcha de la Sociedad; c) Abrir y cerrar cuentas bancarias o particulares, hacer depósitos y retiros, operar con establecimientos bancarios en todas sus operaciones, inclusive descuentos, garantía prendaria, extender cheques, letras, pagarés, vales y demás papeles de comercio, como así endosarlos o negociarlos de cualquier otra forma; d) Estar en juicios en todos los fueros y por cualquier causa atingente a la Sociedad, sea como actora o demandada; e) Presentarse ante autoridades nacionales, municipales, privadas, asociaciones profesionales o gremiales, con toda clase de peticiones, interposiciones, recursos, iniciando o prosiguiendo toda clase de trámites y actuaciones; f) Cualquier otro acto necesario para los fines de la sociedad. — Novena: El socio que desee retirarse de la Sociedad deberá avisar fehacientemente al otro con una antelación de seis meses. Los socios no podrán transferir sus cuotas de capital a terceros, sin conformidad del otro socio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los derecho-habientes deberán unificar su representación y designar un reemplazante con las atribuciones del causante. — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados por las partes. — De conformidad con todas y cada una de cláusulas de este contrato, los socios firman y ratifican el presente de acuerdo a derecho, en Buenos Aires, a los 17 días del mes de mayo de 1966. — Firmado: A. Wainschenker e Israel Pomeraniec.

Buenos Aires, mayo 23 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.520. e.2|6 Nº 17.491 v.2|6|66

MARINO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante,, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura pasada ante el escribano José María Iriondo, el 15 de abril de 1966, doña Rosario Carmen Marino de Mariani, cedió a doña Ana Melidoni de Marino, todas las cuotas sociales o sean 2.072 que tenía en la sociedad "MARINO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — E|líneas: "o sean 2.072". Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640.— e.2|6 Nº 17.901 v.2|6|66

IONEN STANDARD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Convenio de cesión y venta de cuotas. — Entre los señores José Emilio Roberto Salgado, argentino, casado. con domicilio en la calle Demaría cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ouatro, Capital Federal; Alberto Félix drade, argentino, casado, con domicilio en la calle Vidt dos mil cuarenta y siete Capital Federal; Roberto Edmundo Andrade, argenaino, casado, con domicilio en la calle Sinclair tres mil doscientos cincuenta y cinco, Capital Federal y el Señor Francisco Andrade, argentino, casado, con domicilio en la calle Don Orione mil cincuenta y cuatro, Victoria, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: — Primero: Entre los tres nombrados en primer término tienen constituida una sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "IONEN STANDARD" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en la calle Alsina mil cuatrocientos diez y ocho sexto piso. Capital Federal, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de julio de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número mil quinientos cuarenta y uno folio doscientos veinticuatro del libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El Señor Alberto Félix Nicoli titular de Ciento Veinticinco Cuotas de Capital de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una y el Señor José Emilio Roberto Salgado titular de Ciento Veinticinco Cuotas de Capital de un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, ceden, venden y transfieren la totalidad de las cuotas de que son titulares, las que son adquiridas por los señores Roberto Edmundo Andrade y Francisco Andrade, en las siguientes cantidades: El Sr. Roberto Edmundo Andrade adquiere Doscientas Veinticinco Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una y el señor Francisco Andrade adquiere Veinticinco Cuotas de un mil Pesos Moneda Nacional Cada Una. — Tercero. La presente cesión y venta de cuotas se efectúa por el valor nominal de cada cuota, es decir por la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. — Cuarto. — En prueba de conformidad y obligándose las partes a realizar todos los trámites y a suscribir los documentos y escritos necesarios para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, lo firman en original y dos copias en Buenos Aires, a los diez días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y seis. — Fdo. J. Salgado. — R. Andrade. — A. F. Nicoli. — F. Andrade. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.2|6-Nº 17.885 v.2|6|66

SANTA LUCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, interinamente se hace saber por un día que por escritura pública pasada ante el Escribano Guillermo P. Oriol, de Pilar, Provincia de Buenos Aires, con fecha 28 de enero de 1966, don Aníbal Dolera cede, vende y transfiere sus veintitrés cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad: "SANTA LUCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de su consocio señor Alfredo Ernesto Burcheri, por la suma total y convenida de cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000. — e.2|6-Nº 17.489 v.2|6|66

VINOS DRAGON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 10 de mayo de 1966, los componentes de la sociedad "VINOS DRAGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1965, en aumentar el capital social de la suma de $ 1.368.000 m|n., a la suma de $ 3.729.000 m|n., mediante el aporte de los saldos a favor de los socios arrojan sus cuentas particulares a la cuenta capital. Queda en consecuencia actualizada la cláusula Cuarta del contrato social en el sentido de que el capital social lo constituye la suma de $ 3.729.000 m|n., dividido en 3.729 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas de las cuales corresponden 1.243 cuotas a cada socio. — Se mantienen en vigor las demás estipulaciones que contiene el contrato social. — Horacio Luis Pelosi, (Escribano).

Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.080. — e.2|6-Nº 17.487 v.2|6|66

PLASTICOS PAMPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Alfredo Manuel Cousido y José María Castro, únicos socios integrantes de PLASTICOS PAMPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Suipacha 58, 2º "A", Capital, inscripta el 7 de julio de 1961, bajo el Nº 1600 al Fº 165 del Lº 41 de contratos de S. R. L., convienen lo siguiente: Primero: Con efecto retroactivo al 30 de abril de 1966 el socio Alfredo Manuel Cousido, se desvincula de la sociedad mediante la cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales, a la Sra. Matilde Alicia Tejera, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Cochabamba 4159, Capital. — Segundo: Esta cesión se realiza por la totalidad de las cuotas o sea 350, y por el total de $ 650.000. — Tercero: El pago de dicha suma se ha documentado por separado de plena conformidad entre las partes, y el cedente asimismo renuncia a su carácter de gerente que tenía en la sociedad. — Cuarto: La socia reemplazante ingresa a la sociedad con el cargo de gerente, y en las mismas condiciones, obligaciones y derechos que tenía el socio saliente. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 13 días del mes de mayo de 1966. — Alfredo Manuel Cousido. — José María Castro. — Matilde Alicia Tejera.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.2|6-Nº 17.732 v.2|6|66

TALLERES BOYACA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato: Entre los socios componentes de la razón social TALLERES BOYACA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato original fue formalizado el 31 de mayo de 1961, y modificaciones de fecha 28 de febrero de 1962, y 25 de abril de 1962, señores Carlos Alberto Enrique José Benvenuti, que firma Carlos A. Benvenuti, Juan José Costa, Domingo Rotella y Brenildo Rebottaro, convienen lo siguiente: Primero: El socio Carlos Alberto Enrique José Benvenuti, que posee 300 cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, cede, vende y transfiere, la totalidad de las mismas por su valor nominal a sus consocios, quienes las adquieren en partes iguales, es decir a razón de 100 cuotas capital cada uno. — Segundo: El socio saliente declara estar conforme con la liquidación practicada en la que se incluyen además de las referidas cuotas capital, los saldos acreedores de cuenta particular, utilidad del ejercicio al 31 de diciembre de 1965 y demás créditos, en la suma de $ 700.000.— (setecientos mil pesos moneda nacional) que cancelan los referidos créditos y que recibe en este acto el Sr. Carlos Alberto Enrique José Benvenutti, quien expresa no tener ningún reclamo que efectuar a los socios adquirentes de las cuotas que vende, cede y transfiere. — Tercero: Que como consecuencia de la salida del socio señor Carlos Alberto Enrique José Benvenuti los restantes prosiguen las actividades de la sociedad, ratificando todas sus cláusulas, con excepción de las: a) El capital social de $ 1.200.000.— dividido en 1.200 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, queda suscripto e integrado a razón de $ 400.000 por cada socio; b) En lo referente a la distribución de utilidades y pérdidas, serán en proporción a los capitales de cada socio o sea en tres partes iguales. — De conformidad, se firma el presente a los 10 días del mes de mayo del año de mil novecientos sesenta y seis por los señores: Carlos Alberto Enrique José Benvenuti. — Juan José Costa. — Domingo Rotella. — Brenildo Rebottaro.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320.— e.2|6-Nº 17.734 v.2|6|66

SANTA LUCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente se hace saber por un día que por escritura pública pasada ante el Escribano Guillermo Pedro Oriol, de Pilar, Provincia de Buenos Aires, con fecha 28 de enero de 1966, don Alfredo Ernesto Burcheri cede, vende y transfiere sus ciento sesenta y cinco cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "SANTA LUCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de sus consocios señores Cataldo Burcheri, José Alberto Burcheri, Miguel Angel Burcheri, Salvador Burcheri y Vicente Burcheri en la proporción de treinta y tres cuotas para cada uno, por la suma total y convenida de ciento sesenta mil ciento noventa y cinco pesos con veinte centavos m|n. colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.280. — e.2|6-Nº 17.488 v.2|6|66

PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS ARGENTINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Alberto Rafael Pasqua, argentino, casado, y Max José Traiman, argentino, casado, ambos mayores de edad, hábiles y capaces, ambos con domicilio en Ayacucho 556, Buenos Aires, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley 11.645 y las siguientes disposiciones: 1ro. La sociedad tiene por objeto: a) producir en el país y en el extranjero películas cinematográficas para su exhibición en cinematógrafos y para la televisión; b) organizar y contratar cualquier espectáculo artístico; c) participar con otras personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, en la realización de producciones cinematográficas; d) realizar negocios de distribución de películas cinematográficas; y e) realizar todos los actos permitidos por las leyes para la mejor realización de los negocios sociales, como realizar todo acto de comercio sin limitación. — 2do.) La sociedad girará bajo la razón social de "PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS ARGENTINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y fija su domicilio en la calle Talcahuano 638, 1º, C., Buenos Aires, República Argentina, sin perjuicio de cambiarlo, fijar otros, establecer agencias, representaciones y|o sucursales en el interior o exterior del país. — 3ro.) Esta sociedad se constituye por un plazo de diez años a contar de la fecha del presente. Podrá disolverse en cualquier fecha, que lo solicite cualquier socio. — 4to.) El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de mil pesos (m$n. 1.000) cada una, que los socios han suscripto e integrado en partes iguales, aportando el capital en bienes muebles, útiles, elementos de filmación, material cinematográfico, según inventario firmado por separado. — 5to.) La administración, gestión y dirección de los negocios sociales estará a cargo individual de cada socio, que quedan designados socios gerentes, por lo que con la sola firma de un solo socio, antecedida del sello social la sociedad puede comprar, vender, permutar, dar y recibir sumas de dinero, tomar dinero en préstamo, operar en cuenta corriente bancaria, emitir, aceptar, endosar o librar cheques, giros, letras, documentos y toda clase de papeles comerciales, solicitar, aceptar u otorgar créditos con o sin garantía real o personal, actuar y obligar a la sociedad ante toda autoridad, instituto, repartición, dirección y|o entidad, etc., del Estado Nacional, Provincial y|o Municipal, como ser Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Cinematografía, etc., otorgar y revocar poderes generales o especiales a terceros, actuar y obligar a la sociedad ante la Justicia, de cualquier fuero o jurisdicción, cuando la sociedad sea actora o demandada, renunciar al término de las prescripciones, constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, constituir a la sociedad en fiadora, avalista o garante de operaciones necesarias para el giro social, etc. Esta enumeración no es limitativa y se entiende con la amplitud como en derecho sea posible. Los socios gerentes no gozan de sueldos. — 6to.) El 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance, inventario general y las utilidades, previa constitución del Fondo de Reserva Legal prescripto por la Ley 11.645 o las pérdidas se distribuyen de acuerdo al capital aportado. Los balances se consideran automáticamente aprobados, si no fueran expresamente objetados dentro de los 90 días de puesto a consideración de los socios. — 7to.) En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad entrará en estado de liquidación, además de las otras causas previstas en el Código de Comercio, y la liquidación de la sociedad por cualquier causa, se realizará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — 8vo.) Cualquier duda, diferencia y|o divergencia suscitada entre los socios y|o sus herederos, con motivo de la interpretación del presente, o durante la vida o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de comenzar a deliberar nombrarán un último árbitro que fallará que en caso de no existir acuerdo entre los primeros. El fallo así dictado hace cosa juzgada y su cumplimiento obligatorio. — En Buenos Aires, a los 12 días del mes de mayo de 1966. — Fdo.: Alberto Rafael Pasqua. — Max José Traiman. — Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.280.— e.2|6-Nº 17.802-v.2|6|66

ENVASES SEDAPO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado del 27 de octubre de 1965, don Antonio Eduardo Serracant vendió, cedió y transfirió a favor de los socios don Jorge Politi y don Elías Juan Hadad, las cien cuotas de capital que tenía y le corespondía en la sociedad "ENVASES SEDAPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta el 17 de setiembre de 1965 bajo el Nº 2.542, al Folio 367, del Libro 49 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por el valor nominal de las mismas, o sea por la suma de cien mil pesos nacionales, cuyas cuotas los cesionarios adquirieron por partes iguales, en cuya proporción queda integrado por ambos socios la totalidad del capital social. — En consecuencia don Antonio Eduardo Serracant dejó de pertenecer a la firma, no teniendo suma alguna pendiente de cobro por ningún concepto.

Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.2|6-Nº 17.820-v.2|6|66

CASA SILVINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas y Modificación Cláusula. — En Buenos Aires a los 18 del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Absalón Gechman; Carlos Ginzburg; Blanca Nancy Rodríguez Planes y Máximo Daniel Ginzburg, únicos socios de la sociedad "CASA SILVINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de julio de 1964, bajo el Nº 1.783 al Fº 200 del libro 47 de Sociedades de Resp. Ltda. convienen en efectuar cesiones de cuotas y modificación de cláusulas contractuales, todo de acuerdo a la forma que a continuacin se detalla: Primero: La Srta. Blanca Nancy Rodríguez Planes y Máximo Ginzburg, posedores en conjunto de 120 cuotas de capital de $ 1.000. —cada una, las ceden, venden y transfieren por su valor nominal al socio Sr. Absalón Gechman. — Segundo: Modificar las cláusulas 3º y 7º del contrato constitutivo que quedan redactadas en la siguiente forma: "Tercera" el objeto principal de la sociedad lo constituye la Venta por Mayor y Menor de Carteras y Artículos de Fantasía en General. — Asimismo podrán dedicarse a su importación y exportación, pudiendo ampliar los ramos, siempre que los socios lo decidieran de común acuerdo. — "Séptima" las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 o|o m|n. para el fondo de Reserva Legal, serán distribuidas en la siguiente proporción: Sr. Absalón Gechman el 60 o|o y el Sr. Carlos Ginzburg, el 40 o|o. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Todo retiro efectuado por los socios en los montos que las partes fijen de común acuerdo, lo serán de las utilidades líquidas y realizadas y acreditadas en sus respectivas cuentas particulares. — Tercero: Las cesiones y modificaciones de que instruye el presente documento tienen efec-

to retroactivo al 1º de marzo de 1965. — Conformes las partes firman el presente en el lugar y fecha mencionados "ut-supra". — Fdo.: Absalón Gechman. — Carlos Ginzburg. — Blanca Nancy Rodríguez Planes. — Máximo Daniel Ginzburg.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e.2|6-Nº 17.841-v.2|6|66

SCANDINAVIAN MUEBLES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis entre los señores Marcos Smetana, identificado con Libreta de Enrolamiento 4.024.924 y Salomón Smetana, identificado con Cédula de Identidad 2.027.549 Pol. Cap. Fed., argentino el primero y argentino naturalizado el segundo, ambos casados, comerciantes, mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados respectivamente en Monroe 4350 y Trelles 1370 de la Capital Federal, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de SCANDINAVIAN MUEBLES. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Av. Díaz Vélez 5581, Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente pudiendo establecer agencias, sucursales, depósitos y|o representaciones en cualquier parte del país y del exterior. — Segunda: El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la explotación del ramo de muebles y anexos, pudiendo extender sus operaciones a artículos y|o artefactos para el hogar, sin perjuicio de poder realizar toda clase de operaciones de compra venta al por mayor y|o menor, fabricaciones, importaciones, representaciones, por cuenta propia y|o de terceros de cualquier clase de materias primas, materiales y mercaderías. — Tercera: La duración de esta sociedad será de cinco años a partir del día 15 de enero de 1965 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Sin embargo cualquiera de los socios podrá darla por finalizada al cierre de cualquier ejercicio comercial después de transcurrido el primer ejercicio. — Esta decisión deberá comunicarla al otro socio mediante telegrama colacionado u otra forma fehaciente con una anticipación no menor de ciento ochenta días al cierre del respectivo ejercicio. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón cuarenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal (m|n. 1.041.000.—) dividido en un mil cuarenta y un (1.041) cuotas de capital de un mil pesos (m$n. 1.000.—) moneda nacional de curso legal cada una, y aportadas por ambos socios en la siguiente proporción: el señor Marcos Smetana la cantidad de seiscientas catorce cuotas de capital (614) o sean m|n. 614.000.— y el señor Salomón Smetana la cantidad de cuatrocientas veintisiete cuotas de capital (427) o sean m|n. 427.000.—. Estos aportes se integraron en mercaderías, cuentas a cobrar, muebles, útiles, instalaciones, etc., según balance certificado por Contador Público Nacional que se adjunta formando parte de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales será ejercitada indistintamente por cualquiera de los dos socios quienes a partir de este acto tienen asignadas las funciones de socios gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente y percibirán la remuneración que de común acuerdo fijen periódicamente por su efectiva prestación de servicios en los cargos mencionados, de todo lo cual se dejará constancia en el Libro de Actas rubricado que llevará esta sociedad. — Los socios en su carácter de socios gerentes podrán obrar por sí solos utilizando la razón social para a) firmar y endosar cheques a cargo de Instituciones Bancarias nacionales, municipales, provinciales, privadas, particulares y|o del extranjero, de sus casas matrices, sucursales, agencias y|o delegaciones; b) Firmar y|o endosar pagarés, letras y cualquier otro papel de comercio como aceptantes, endosantes y|o girantes; c) Adquirir y vender toda clase de bienes muebles y|o inmuebles y gravarlos; d) Constituir prendas con registro, hipotecas y cualquier otro derecho real como deudores o ccreedores y cancelarlos; c) Otorgar fianzas y garantías pero sólo para cuando se relacionen con los negocios sociales, estando absolutamente prohibido otorgarlas en operaciones ajenas al negocio; f) Solicitar créditos de cualquier tipo ante instituciones bancarias, financieras o particulares; g) Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, judiciales, ministerios, reparticiones, entidades autárquicas, empresas del Estado y|o mixtas y de toda clase que pudiere corresponder; h) Actuar ante las autoridades judiciales en cualquier fuero o jurisdicción compareciendo en juicios de cualquiera naturaleza como actora o demandada; i) Cobrar y|o percibir las sumas que se adeuden a la sociedad o que ingresen a la misma por cualquier motivo; j) Otorgar poderes generales y|o especiales; k) Realizar todos los actos necesarios para poder cumplir con el objeto de esta sociedad. — La enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa, dado que la actuación de los socios en su calidad de gerentes sólo está limitada por los intereses de la sociedad. — Sexta: Anualmente el día 15 de enero a partir del año 1967 inclusive, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales con su Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de los parciales y|o comprobación que cualquiera de los socios podrá practicar cuando lo crea conveniente. — Los resultados de los mismos se establecerán previas las depuraciones, amortizaciones, previsiones, provisiones y|o reservas que la legislación vigente o que rija establezcan, y que la sana técnica contable aconsejen. — La contabilidad se llevará por el sistema "de lo percibido" de acuerdo a lo autorizado por la Ley 11.682 (t. o. 1960) Art. 17 y Art. 15 del Decreto Reglamentario. — Las utilidades se distribuirán o las pérdidas serán soportadas en razón del 59 o|o. (cincuenta y nueve por ciento) para el señor Marcos Smetana y el 41 o|o. (cuarenta y uno por ciento) para el señor Salomón Smetana. — Séptima: En caso de fafallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, el cónyuge superstite continuará en la sociedad con las mismas funciones y atribuciones del socio saliente por dichos motivos, debiendo atenerse y aceptar todas las cláusulas de este contrato. — Octava: Cualquier divergencia o duda que se suscitare con motivo de la interpretación y|o aplicación del presente contrato o de cualquier circunstancia de la vida de esta sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia. — El fallo será apelable ante un árbitro tercero designado por los dos nombrados anteriormente y cuyo fallo será inapelable y de cumplimiento obligatorio. — Novena: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y supletoriamente las del Código Civil. — Fdo: Marcos Smetana. — S. Smetana.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600 e. 2|6 Nº 17.650 v. 2|6|66

IONEN STANDARD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y seis se reúnen los señores Roberto Edmundo Andrade, argentino, casado, con domicilio en la calle Sinclair tres mil doscientos cincuenta y cinco Capital Federal y el señor Francisco Andrade, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos veintiun mil novecientos sesenta y nueve, con domicilio en la calle Don Orione mil cincuenta y cuatro Victoria, Provincia de Buenos Aires y manifiestan: que con motivo de haber comprado las cuotas sociales de los señores Félix Alberto Nícoli y José Emilio Roberto Salgado, que los mismos tenían en IONEN STANDARD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por contrato privado de fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis; en su carácter de únicos integrantes de Ionen Standard, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil quinientos cuarenta y uno folio doscientos veinticuatro libro cuarenta y nueve de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada deciden modificar el contrato social, cambiando el nombre de la sociedad Ionen Standard Sociedad de Responsabilidad Limitada por el de Andrade y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, aumentar el capital de quinientos mil pesos moneda nacional a tres millones de pesos moneda nacional, mediante la capitalización del saldo acreedor particular del socio Roberto Edmundo Andrade y modificar la cláusula referente a administración y dirección de la sociedad la que será ejercida en el futuro por ambos socios, es decir por los señores Roberto Edmundo Andrade y Francisco Andrade, en forma indistinta obligando a la sociedad con su firma particular precedida del nombre de la sociedad. — En consecuencia modifícase el contrato social en sus cláusulas primero; sexto; y séptimo las, que en el futuro quedarán redactadas de la siguiente forma: Primero: Queda constituida entre las partes una sociedad regida por las disposiciones de la Ley 11.645 que girará bajo la razón social de "Andrade y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Sexto: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional, cada una, las que ha sido suscriptas e integradas en la siguiente forma, el socio Roberto Edmundo Andrade ha integrado y suscripto la cantidad de dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional y el socio Francisco Andrade ha suscripto e integrado la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional. — Por el voto de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital, la sociedad podrá ser transformada en Sociedad Anónima. — Séptimo: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por los socios Roberto Edmundo Andrade y Francisco Andrade quienes podrán actuar conjunta separada, alternativa o indistintamente y obligarán a la sociedad con su firma particular precedida de la denominación social. — Se establece la prohibición de comprometer o afectar a la sociedad en fianzas, avales y|o garantías a terceros o en negocios ajenos a la misma, como tampoco garantizar las deudas particulares de los socios. — Los socios Roberto Edmundo Andrade y Francisco Andrade que por este contrato revisten la calidad de socios gerentes, quedan facultados para ejercer sus funciones conforme lo dispuesto por el Código de Comercio y Leyes especiales. — En prueba de conformidad se firma el presente original y una copia. — Fdo.: R. Andrade. — F. Andrade.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.120.— e.2|6 Nº 17.887 v.2|6|66

SOAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Jorge Oscar Sosa, con domicilio en la calle Nahuel Huapi número cinco mil treinta y cinco de esta Capital, y don Alberto Caballero con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen número dos mil trescientos cuarenta y dos de esta Capital, ambos argentinos, casados, mayores de edad, comerciante, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará SOAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Nahuel Huapi número cinco mil treinta y cinco. — Segunda: El plazo de duración será de veinte años, a contar del veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Tercera: El objeto será dedicarse al comercio en el ramo de representaciones, comisiones y consignaciones. — Cuarta: El capital social será de diez mil pesos moneda nacional dividido en cien (cien) cuotas de cien pesos moneda nacional (cien pesos moneda nacional), cada una suscriptas por los socios a razón de ochenta (ochenta) cuotas don Jorge Oscar Sosa, o sean ocho mil pesos moneda nacional (ocho mil pesos moneda nacional) y veinte (veinte) cuotas don Alberto Caballero, o sean dos mil pesos moneda nacional (dos mil pesos moneda nacional). — El capital ha sido aportado en dinero efectivo e integrado en un cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) por los dos socios. — Quinta: Es Gerente de la sociedad el socio señor don Jorge Oscar Sosa, quien tendrá el uso de la firma social. — El uso de la firma social implicará representar a la sociedad en todos los asuntos, causas, negocios, operaciones mercantiles y bancarias en que la sociedad tenga interés o sea parte como así ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales y Tribunales de Justicia de todo fuero o jurisdicción, en todos los asuntos, pleitos y cuestiones que se le planteen sea como actora, peticionante, demandada o en cualquier otro carácter. — Se deja constancia de que las facultades enumeradas son meramente ejemplificativas no limitativas de otras implícitas, por cuyo motivo queda autorizado para realizar todos los actos y diligencias, necesarios que, directamente o indirectamente, se relacionen con el objeto social. — Fuera de lo previsto, le queda absolutamente prohibido comprometer la firma social en nada que directamente o indirectamente pueda perjudicar los intereses sociales y especialmente en fianzas, garantías, pagarés de favor, recomendaciones para Bancos y cualquier otro acto ajeno al objeto social. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará el inventario y balance de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Los socios podrán retirar mensualmente sumas a cuenta de las utilidades debitándose sus importes en sus respectivas cuentas particulares las que deberán ser canceladas al cierre de cada ejercicio anual. — Séptima: Cada cuota de capital dará derecho a un voto. La aprobación de los balances, nombramientos; renovación de los gerentes y demás resoluciones que adopten los socios, se hará constar en el libro de actas con las firmas de todos los presentes, y se considerarán aprobadas por mayoría que representen la mitad más uno de las cuotas de capital. — Octava: La disolución y liquidación de la sociedad será hecha por los socios o por las personas que designen, quienes actuarán como liquidadores y del producido de la realización del activo se cancelarán la deudas y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital social. — Novena: En caso de divergencia entre los socios se someterán a la decisión de los Jueces Nacionales de Comercio de la Capital Federal, bajo las nueve cláusulas precedentes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad. — Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis. — (Firmado): Jorge Oscar Sosa. — Alberto Caballero. — S|raspado: Abril, vale

Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200.— e.2|6-Nº 17.722-v 2|6|66

S. K. S. INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los días trece del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre las siguientes personas: Señor José Sierchuk, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle San Martín novecientos cuarenta y dos, Vicente López, y el Señor Roberto Testori, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Esmeralda dos mil treinta y dos, Olivos; ambos hábiles para contratar. El presente contrato se regirá por las cláusulas y condiciones que se mencionan a continuación: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "S. K. S. INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Fitz Roy dos mil cuatrocientos sesenta y siete, de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en otros lugares o en el exterior del país. — Segunda: La duración de la Sociedad será de diez años a partir del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — La sociedad podrá disolverse anticipadamente en las siguientes circunstancias: a) Por retiro voluntario de uno de los socios, quien deberá preavisar al otro socio con ciento ochenta días de anticipación, por telegrama colacionado. En este caso, actuarán ambos socios en forma conjunta, como liquidadores; b) Por fallecimiento de uno de los socios. En este caso, el socio sobreviviente puede optar por disolver la sociedad, quedando por la presente designado automáticamente como liquidador, o bien por continuarla con los herederos del socio fallecido. Esta última opción será válida siempre y cuando estén de acuerdo los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su personería para actuar en la sociedad. — c) Por incapacidad sobreviniente de uno de los socios. — En este caso, el otro socio puede optar por disolver la sociedad, quedando por la presente designado automáticamente como liquidador, o bien por continuarla con el curador del socio incapaz. — Esta última opción será válida siempre y cuando esté de acuerdo el curador del socio incapaz. — Tercera. — La sociedad tendrá por objeto efectuar operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo, asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad

horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energéticas. — Podrá también la sociedad desarrollar toda clase de actividades complementarias de su objeto principal sin limitación alguna. Cuarta. — El Capital Social queda fijado en la suma de un milón de pesos moneda nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto en este acto, e integrado en mercaderías y demás bienes correspondiendo setecientas cuotas al Señor José Sierchuk y trescientas cuotas al Sr. Roberto Testori. — Quinta. — La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del Señor José Sierchuk, quien actuará como gerente, estando el uso de la firma a cargo del mismo, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que le impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o Bancos Privados y Oficiales, comprar, vender e hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, letras, y pagarés, actuar en juicios y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Sexta. — Queda prohibido a los socios comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas ni garantías de ninguna índole. — Séptima. — Anualmente se efectuará un Balance General al treinta de noviembre a partir de mil novecientos sesenta y seis, para cuya aprobación se requerirá el voto favorable de ambos socios. — Octava. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán de la siguiente manera: al Señor José Sierchuk el setenta por ciento y al Señor Roberto Testori el treinta por ciento. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que la requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal, de acuerdo con lo exigido por el artículo veinte de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Novena. — En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento del Capital Social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima. — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes pertinentes. — Décimo Primera. — Cualquier divergencia o duda sobre la interpretación del presente contrato, durante la vigencia de la sociedad, o al momento de su liquidación, será resuelta por un árbitro amigable componedor nombrado de común acuerdo por ambos socios. — Décimo Segunda. — De común acuerdo y previa lectura del mismo se firman en el lugar y fecha indicados ut-supra, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo. — José Sierchuk y Roberto Testori. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.080.— e.2|6-Nº 17.832 v.2|6|66

CON FER METAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en la fecha indicada al final del presente contrato; los señores, Aníbal Horacio Conosciuto, argentino, casado, mayor de edad, C. I. número tres millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta, domiciliado en la calle Jorge Chávez número siete mil setenta y uno de esta Capital; Santiago Juan Fernández, argentino, soltero, mayor de edad, C. I. número cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos nueve, domiciliado en Avenida Florida número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho, Florida, Provincia de Buenos Aires; José Delgado, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, C. I. número un millón trescientos veinticuatro mil quinientos ochenta y cinco, domiciliado en Formosa número noventa y siete, Don Bosco, Provincia de Buenos Aires, y José Bernardini, italiano, casado, mayor de edad, C. I. número un millón setenta y ocho mil treinta y siete, domiciliado en Bragado cinco mil novecientos veintiocho, Wilde, Provincia de Buenos Aires, manifiestan y convienen que: Primero: Son únicos socios en su carácter de únicos dueños de las cuotas de capital de la sociedad "CON FER METAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA según el contrato social de fecha catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos bajo el número doscientos setenta y nueve al folio once del libro cuarenta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: Que de acuerdo con el artículo tercero de dicho contrato cada socio ha suscripto doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cuya totalidad constituye el capital social de dicha sociedad, de un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional o sea un millón de pesos moneda nacional. — Tercero: Por el presente los señores Aníbal Horacio Conosciuto, Santiago Juan Fernández, José Delgado, y José Bernardini, venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas de capital de que son dueños en Con Fer Metal, Sociedad de Responsabilidad Limitada a los señores: Alberto Rubén Brudo, domiciliado en la calle Brandsen número seiscientos diecisiete de esta Capital; Ernesto Curt Meyer, domiciliado en la calle Conesa número mil doscientos setenta y nueve de esta Capital; y José Carlos Marrazzo, domiciliado en la calle Emilio Mitre número un mil veintitrés, Villa Sarmiento, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, los adquirentes, son argentinos, casados y mayores de edad. — Cuarto: Las cuotas de capital son adquiridas en la siguiente forma: el señor Alberto Rubén Brudo adquiere trescientas treinta y tres cuotas o sea por un valor nominal de trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; el señor Ernesto Curt Meyer adquiere trescientas treinta y tres cuotas o sea por un valor nominal de trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional y el señor José Carlos Marrazzo, adquiere trescientos treinta y cuatro cuotas o sea un valor nominal de trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Quinto: El precio total convenido por la totalidad de las mil cuotas de capital es de trescientos mil pesos moneda nacional que los cedentes reciben en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción de los cesionarios, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Sexta: Esta cesión de cuotas se efectúa con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año. — Séptima: Que todos los contratantes autorizan ampliamente a los señores Alberto Rubén Brudo, Ernesto Curt Meyer, y José Carlos Marrazzo, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen todos los trámites necesarios para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Bajo las cláusulas que preceden se firma el presente a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesnta y seis. — Firmado: José Delgado — Ernesto C. Meyer — Santiago J. Fernández — J. C. Marrazzo. Aníbal H. Conosciuto — Alberto R. Brudo — José Bernardini.

Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.960.— e.2|6-Nº 17.779-v.2|6|66

FALCON HOTEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

"Que por documento privado de fecha 4 de mayo de 1966, los señores Héctor Carmelo Pitta, Alfredo Domingo Gamba, Emilio Motta, y Norberto Domingo Fasce, únicos componentes de la sociedad "FALCON HOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de común acuerdo a fin de complementar el contrato social y solucionar la omisión padecida con respecto a la designación de la Gerencia que gobierna la entidad, resolvieron lo siguiente: a) Para los simples actos de Administración social que no signifiquen bajo ninguna forma disposición de bienes, inclusive para actuar ante las reparticiones Nacionales y Provinciales y Tribunal de Faltas, podrán actuar indistintamente cualquiera de ellos. b) Para realizar los actos que se especifican a continuación, deberán actuar dos de los socios conjuntamente: Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo en los Bancos de la República o en plaza o con particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero o valores y extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad ante o durante la vigencia de este contrato y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de comercio. Hacer o aceptar consignación en pago novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir. Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados otorgando los poderes que corresponda en cada caso particular, como actor o demandado o en cualquier otro carácter. Y para estos demás actos que se citan a continuación deberán actuar conjuntamente tres de los cuatro componentes de la sociedad: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar, ceder, prendar dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso, los bienes sociales con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado; b) Dar o tomar en locación, bienes raíces, celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos; c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentiina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y del Banco de Crédito Industrial, con o sin prendas u otras garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando la forma de pago, al tipo de interés y las demás condiciones de los préstamos con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rijen tales operaciones en los referidos establecimientos; d) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas preinsertas. En consecuencia, en la forma expresada anteriormente, quedan designados los componentes que con carácter de administradores de la entidad aludida, integran la Gerencia que gobernará la misma, conforme a derecho, solicitando del suscripto previa publicación del presente aclaratoria, se inscriba en el Registro Público de Comercioi. — Héctor Pitta. — A. Gamba. — Emilio Motta. — N. D. Fasce.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560.— e.2|6-Nº 17.828-v.2|6|66

EMPRESA COKRY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Ceslaw Krzyzanowski, polaco, con domicilio en la calle Larrea quinientos sesenta y tres, Quilmes, Provincia de Buenos Aires y Delia Noseda, argentina, con domicilio en la calle Santiago del Estero mil doscientos noventa y tres, segundo B, Capital, convienen en constituir la sociedad de responsabilidad limitada: "EMPRESA COKRY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Santiago del Estero mil doscientos noventa y tres, segundo B, Capital, pudiendo establecer oficinas y depósitos en cualquier parte de la República, rigiéndose el presente contrato por las siguientes cláusulas: Primero: El objeto de la Sociedad será la construcción y montaje de instalaciones industriales, fabricación de equipo, aparatos, máquinas herramientas y elaboración de toda clase de productos metalúrgicos, pudiendo la sociedad para el mejor cumplimiento de sus fines: a) Administrar libremente sus negocios y bienes con las más amplias facultades; b) Realizar todos los actos previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de lo determinado por los inc. quinto y sexto del mismo; c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o mixtos del Estado Argentino, Provincia y|o Municipales, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial y con cualquier otro establecimiento bancario, oficial o particular, nacional o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; d) Adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, automotores, máquinas e implementos comerciales e industriales, artefactos y enseres del hogar, mercaderías, materias primas, títulos o aciones o debentures de sociedades o privados, todo ello por compra, dación en pago, permuta, cesión o cualquier otro título legal, pudiendo venderlos, transferirlos o cederlos a título oneroso o hipotecarlos, constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, activo o pasivo, así como también otorgar y aceptar contratos de arrendamientos o locación de servicios de obras, solicitar concesiones de toda clase a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, participar en licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar, descontar o en cualquier forma negociar letras, vales, cheques, giros y toda clase de documentos bancarios, civiles y comerciales, gestionar créditos, tomar dinero prestado o prestarlo, con garantía, cobrar y percibir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, formar otras sociedades o tomar participación de sociedades existentes o a constituirse aun cuando sean anónimas o de responsabilidad limitada; f) Intervenir en toda clase de actuaciones administrativas o judiciales, cualquiera sea el fuero o la jurisdicción, con las más amplias facultades, incluso la de absolver posiciones, conciliar transigir, apelar, desistir de apelaciones, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros; g) Designar, cambiar y despedir al personal, fijar remuneraciones y particiones, bonificaciones y gratificaciones o en cualquier otro tipo de remuneraciones al personal y otras personas por motivos relacionados con la sociedad; h) Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, limitarlos o sustituirlos; j) Inscribir y otorgar sin limitación alguna, toda clase de escritura pública e instrumentos públicos y privados necesarios para el cumplimiento de los actos enumerados o del cumplimiento del objeto social y realizar todas las gestions, actos y diligencias que fueren menester, para el cumplimiento de sus fines, dado que la presente enumeración es simplemente enunciativa y en ningún caso taxativa o limitativa de facultades. — Segundo: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de setecientos cincuenta mil pesos (pesos setecientos cincuenta mil) representado por setecientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente y en partes iguales por los socios, en muebles, útiles y herramientas, según balance e inventario que se levanta en la fecha, que corre agregado y que se considera parte del presente, todos estos bienes se transfieren en este acto a la Sociedad que se constituye. Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, en calidad de socios gerentes, pudiendo nombrarse una persona extraña a la sociedad en carácter de gerente. — Quinto: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido y con el representante del incapaz, debiéndose unificar la representación cuando sean más de uno, en caso de no querer continuar los herederos se les reintegrará el capital y utilidades que hubieren correspondido en doce cuotas mensuales, con interés bancario. — Sexto: La Asamblea de Socios se reunirá mensualmente o cuando lo indique el gerente, todas las decisiones de la sociedad se tomarán por unanimidad. Además de los libros determinados por el Código de Comercio, se llevará un Libro de Actas, en el que se asentarán todas las decisiones sociales. — Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario General y Balance quedando automáticamente aprobados si dentro de los quince días de entregadas a los socios no fueren impugnados y observadas por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigdo a los demás socios, al efecto se sacará copia de los balances por cada socio, las que serán entregadas personalmente, estableciéndose en el Libro de Actas, la fecha respectiva. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará para el fondo que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo por decisión unánime crearse otros fondos de reserva. — Noveno: Para cualquier cuestión judicial, las partes constituyen domicilio en los arriba enunciados y aceptan desde ya para cualquier cuestión judicial, la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles. — Y por lo enunciado se firma un solo ejemplar del presente contrato, ue será inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, en el lugar y fecha enunciados "ut supra". — Ceslaw Krzyanowski. — Delia Noseda. Certifico que las firmas que anteceden corresponden a Delia Noseda y Ceslaw Krzysanowski, por haber sido puestas ante mí. Alte. Brown, mayo veintiuno

de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Enrique BBuchbinder. Está su sello. Enrique Buchbinder, escribano.— Se hace constar que a escrito presentado ulteriormente se aclara el nombre completo de la socia Noseda es: Delia Sara del Rosario Noseda.

Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.080.— e.2|6-Nº 17.651-v.2|6|66

METALUM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Clara Yedlin, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en calle Larrea número doce, piso segundo, departamento "A", libreta cívica número ciento sesenta y cinco mil trescientos diez, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento dos mil cuatrocientos trece; y Marcos Reinaldo Resnik, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Carabobo número cuatrocientos setenta y uno, piso tercero, departamento "I", ambos de Capital Federal, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos ocho mil quinientos veintinueve, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos diecinueve mil ochocientos sesenta y uno, se convino lo siguiente: Primero: Dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "METALUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Larrea número doce, piso segundo, departamento "A", Capital Federal, pudiendo cambiar de sede y establecer agencias y representaciones. — Segundo: Su objeto principal será la comercialización de toda clase de metales, especialmente aluminio, chapas, bronce y alambre de cobre, en cualquier punto de la República y en especial en la Capital Federal y zona suburbana.— Para cumplir este objeto la Sociedad podrá realizar compras y ventas, por mayor y menor, importar y exportar, permutar y recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento y comprar o vender toda clase de muebles, inmuebles o automotores constituyendo o aceptando hipotecas o prendas con registro o simple sobre todo ello, obtener o conceder créditos o préstamos, operando con instituciones particulares, bancarias o cooperativas de crédito, nacionales, provinciales o municipales, pudiendo realizar cualquier otra operación o acto jurídico que directa o indirectamente se vincule con el objeto social. — Tercero: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportando la socia Clara Yedlin trescientas cuotas, es decir, trescientos mil pesos moneda nacional; y el socio Marcos Reinaldo Resnik doscientas cuotas, es decir, doscientos mil pesos moneda nacional, e integradas totalmente en especie, de acuerdo con el Inventario que se firma por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Cuarto: El término de duración de la sociedad se fija en diez años contados desde la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse de común acuerdo de socios. — Quinto: Las utilidades sociales así como las pérdidas serán repartidas entre los socios en partes iguales, conviniéndose asimismo que ninguno de los socios podrá efectuar retiros durante el primer año de vigencia de la sociedad. — Sexto: La representación legal de la sociedad será ejercida por ambos socios, Clara Yedlin y Marcos Reinaldo Resnik en calidad de Gerentes, quienes deberán actuar siempre en forma conjunta para obligar a la sociedad pudiendo administrar los negocios sociales con amplias atribuciones.— Podrán comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles o automotores, adquirir marcas de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; dar o tomar dinero prestado; constituir, aceptar o cancelar hipotecas; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; girar, aceptar, endosar; descontar letras, vales o pagarés; firmar avales; girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; cartas de crédito; dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales; celebrar concordatos; otorgar quitas; recibir bienes en pago; celebrar contratos de seguro como asegurado; endosar pólizas; reconocer obligaciones ya existentes y en fin practicar todos los demás actos de enajenación o administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. — Se deja expresamente establecido que podrán otorgar el más amplio poder, conforme a las facultades enumeradas, a tercera persona, a fin de ejercer las atribuciones citadas, aclarándose que la enumeración que antecede no es taxativa sino enunciativa, entendiéndose que corresponderán ejercer todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para el desenvolvimiento de la sociedad. — Séptimo: Todos los años, al treinta de junio, se practicará un inventario y balance general que se considerará aprobado por los socios de no ser observado dentro de los diez días de llegado a su conocimiento. — Octavo: Ninguno de los socios podrá ceder ninguna de sus cuotas de capital sin el consentimiento expresado por escrito del otro socio. — Podrá admitirse el retiro de cualquiera de los socios mediante aviso con tres meses de anticipación, en este caso previo balance general se determinará el capital y monto de utilidad del socio saliente. — Noveno: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido, bajo una representación unificada. — En caso de que éstos no desearan proseguir en la sociedad, se procederá a determinar el valor de la cuota correspondiente abonándola a los representantes o herederos según el balance que a tales efectos se practicará a la fecha de su declaratoria de incapacidad o fallecimiento. — Décimo: Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituida "Metalum, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en fe de lo cual y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma este ejemplar habilitado con el sellado de ley, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis. — Clara Yedlin. — Marcos Reinaldo Resnik.

Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.520 e.2|6 Nº 17.505 v.2|6|66

R H A M

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo de 1966, convienen entre Manuel Fernandes Barbeitos, portugués, casado, domiciliado en Madariaga 6816, Capital Federal y Angel Guarna, argentino, casado, domiciliado en Galicia Nº 2529 Dto. 3, Capital, ambos mayores de edad, constituir una S.R.L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los otorgantes una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de RHAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal y sede social en Bolivia 1350|56, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier representación. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y de terceros a la fabricación, compra y venta, importación y exportación, de productos metalúrgicos manufacturados, especialmente repuestos, herramientas, accesorios para maquinarias y automotores, comisiones, consignaciones y representaciones. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de 20 años a partir del 1º de enero de 1966, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 1.000.000, dividido en 1.000 cuotas de m$n. 1.000 cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en partes iguales, a razón de $ 500.000 cada uno. El capital se encuentra integrado en diversos bienes, según inventario firmado por ambos socios, que se acompaña y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes, quienes podrán otorgar cuantos instrumentos, documentos privados, escrituras públicas, resulten necesarias, comprar, vender, girar, endosar, pagar y atender en todo a la mejor administración de la sociedad. La firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quedando prohibido únicamente otorgar fianzas o garantías a favor de terceros extraños a la sociedad. Sexta: Anualmente cada 31 de diciembre se efectuará un balance general e inventario; de las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducidas las amortizaciones y reservas, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios el socio sobreviviente y capaz tendrá opción a adquirir a sus herederos o representantes, la parte de capital, reservas y utilidades que le pertenecieron, pagando el total en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo. No ejercitándose esta operación de compra, el socio sobreviviente o capaz podrá exigir la continuación de los negocios sociales, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos o representantes unificar su personería en sustitución del socio fallecido o incapaz. — Octava: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante con 90 días de anticipación, por telegrama colacionado a la sociedad, no pudiendo hacerlo antes de terminar el primer ejercicio. Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidas serán abonadas al saliente en la forma que se establece en el artículo séptimo. — Novena: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por pérdida del 50 o|o del capital, por voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Cód. de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Cód. de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Décima: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo al serle requerido será inapelable. — Décimo Primera: Cualquier situación no prevista en el presente, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial y por las del Cód. de Comercio y Ciivl en su caso. — De conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: Manuel Fernandes Barbeitos. — Angel Guarna.

Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.920 e. 2|6 Nº 17.729 v. 2|6|66.

ARGENPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los un días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Angel Pérez, argentino, casado, de treinta y seis años de edad y José Perea del Amor, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, ambos domiciliados en esta Capital, en la calle José Cubas número tres mil novecientos sesenta y cinco el señor Pérez y Tomás A. Le Bretón número cinco mil ochocientos setenta y ocho el señor Perea del Amor, hábiles para contratar, convienen de común acuerdo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "ARGENPLAST", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Chile número mil quinientos veintinueve, departamento "A", pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República y/o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de esta República o del extranjero a la explotación del ramo de grabación del ramo de grabaciones, compra, distribución y venta de discos, grabaciones y ediciones musicales y sus ramos afines. — Tercera: Sin perjuicio de su objeto principal, la Sociedad podrá actuar como Importadora y/o Exportadora y a toda clase de operaciones crediticias y financieras mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la Ley: distribuidora, representante, mandataria, comisionista, consignataria, gestora de negocios; compra, venta, transformación e industrialización de bienes muebles, mercaderías, artículos y frutos del país. — La enunciación que antecede no es limitativa, pudiendo la Sociedad dedicarse a toda especie de actividades comerciales lícitas. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a partir de la fecha, dividido en diez períodos de dos años cada uno, pudiendo prorrogarse por tantos períodos como sus socios lo crean conveniente, con una duración mínima de un período, transcurrido el cual si alguno de los socios deseare retirarse, deberá preavisarlo con una anticipación de seis meses por telegrama colacionado. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios por partes iguales a razón de mil setecientas cincuenta cuotas equivalentes a un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno y se halla totalmente aportado en los siguientes bienes: Mercaderías, Marcas Registradas, Muebles y Utiles, Matrices Grabadoras, Cintas Grabadas, Clisés y Materiales de Embalaje, según Inventario levantado y firmado por los socios, que figura por separado y que es parte integrante del presente. — Este Capital podrá ser aumentado en cualquier cantidad y tiempo cuando los socios lo creyeran conveniente o por la incorporación de nuevos socios. — Sexta: La Dirección y Administración será ejercida por los socios en el carácter de Gerentes, quienes deben dedicar toda su actividad al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, conforme al artículo décimosexto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quienes actuarán en forma indistinta con las más amplias facultades inclusive las siguientes: a) Solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales en las condiciones que creyeran convenientes a los intereses sociales, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás indicaciones que estimen convenientes; celebrar contrato de sociedad; suscribir, comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades ya sean anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales; establecer, alquilar y|o explotar fábricas y establecimientos rurales, comerciales o industriales; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos y operar con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos; renunciar a prestaciones adquiridas; reconocer obligaciones; girar, extender, aceptar, avalar y endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, fofrmular facturas; aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contrato de seguros como asegurados, endosar, pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, efectuar pago, contratar en nombre de la Sociedad y obligarla; b) Comparecer en los juicios y actuaciones judiciales y o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción en los que la Sociedad sea parte como actora, demandada, tercerista o simplemente interesada, pudiendo entre otras facultades, formular y|o querellar, hacer transacciones judiciales y extrajudiciales, solicitar y producir toda clase de pruebas, prorrogar de jurisdicción, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o arbitradores, renunciar al derecho de apelar y|c otros recursos, pedir y absolver posiciones en general, ejercer todas las facultades necesarias para la defensa de juicio de los intereses y derechos de la Sociedad; c) Conferir poderes especiales y|o generales con las facultades que estime convenientes, inclusive la de sustituir y revocarlos cuando lo crea necesario; d) En general, ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo al efecto firmar todos los documentos que sean necesarios a tales fines. — La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa, pues para todos dichos fines poseen los socios Gerentes todas y cada una de las facultades especificadas en los artículos setecientos ochenta y dos mil y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas disposiciones legales se dan aquí por especialmente reproducidas a sus efectos y en lo que sean pertinentes. — Séptima. — El Treinta y Uno de Diciembre de Cada Año se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, cuyas utilidades o pérdidas resultantes serán acreditadas o soportadas por partes iguales entre los socios. — De la utilidad líquida y realizada se llevará un Cinco por Ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal. — El o los Balances quedarán aprobados si no son observados dentro de los Quince días de ser notificados los

socios que dichos documentos están a su disposición, si fueran observados se someterán a la decisión de ambos socios. — Octava. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá y los herederos del socio fallecido o causa habientes del incapacitado entrarán a formar parte de la Sociedad en igualdad de condiciones de que tenía el socio fallecido o incapacitado, debiendo unificar su representación. — En caso de que alguno de los socios decidiera retirarse de la Sociedad, sólo podrá hacerlo después de finalizado el primer período, comunicando su decisión al otro socio mediante telegrama colacionado con Ciento Ochenta días de anticipación, debiendo en primer término ofrecer sus cuotas al otro socio, en caso de que éste no optare por su adquisición podrá ofrecerlas a personas ajenas a la Sociedad. En el caso de que el otro socio decidiera la compra de las cuotas y a los efectos de abonar lo que por ellas corresponda, se tomará el valor en plaza en el estado que se encuentran de todas las existencias de la sociedad a la fecha del retiro del socio. Queda debidamente establecido que no podrá exigirse suma alguna en concepto de llaves. — Novena: En todo en cuanto no estuviere previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones especiales de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto, las generales del Código de Comercio y supletorias del Código Civil. — Décima: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión, designarán el tercero que ha de resolver en definitiva sin formar tribunal para el caso de discordia entre ellos. El laudo definitivo será inapelable y surtirá para las partes, el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — Décima primera: Bajo las precedentes cláusulas los socios dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en el lugar y fecha al principio enunciados. — Angel Pérez y José Perea Del Amor. — Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.520.— e.2|6-Nº 17.801-v.2|6|66

QUINTIN BAYON Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo de 1966, entre los señores Quintin Manuel Bayon, argentino, soltero, con domicilio en Anchorena 1849 Capital, Quintín Bayon, español , casado, con dimicilio en Rivadavia 6100 5º P, Capital y Lia Josefina Julia Gaiani, argentina, casada, con domicilio en Rivadavia 6100, 5º P, Capital todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contratao de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Desde el día 1º de mayo de 1966 queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la razón social de "QUINTIN BAYON Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; con domicilio en la calle Muñiz 1520 Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la colocación de techados asfálticos, como así también podrá compar o vender inmuebles urbanos y rurales en el país o en el extranjero, construir por cuenaa propia o de terceros, y realizar cualquier otra actividad directa o indirectamente vinculada con su objeto social, dejándose expresa constancia que la mención precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo consecuentemente realizar actos y contratos autorizados por las leyes de la Nación y que resulten necesario para su evolución y actividad. A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad, por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades y bancos, incluyendo, el Central de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad queda establecido en 10 años a partir de la fecha del presente contrato. — Artículo Cuarto: El capital se fija en la cantidad de $ m|n. 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional) dividido en cuatro mil cuotas (4.000) de un mil pesos (1.000) moneda nacional cada una, que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Quintín Manuel Bayon; un mil seiscientas cuotas (1.600); Quintín Bayon; un mil seiscientas cuotas (1.600), y Lia Josefina Gaiani: ochocientas cuotas (800). El referido capital es totalmente integrado por los socios en bienes según inventario realizado el diez de mayo de 1966 que suscripto por Contador Público Nacional, se considera formando parte del presente contrato. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Quintín Manuel Bayon en calidad de gerente, pudiendo los socios por decisión de mayoría de capital delegar la gerencia en cualquiera de ellos o en un tercero ajeno a la firma. — Artículo Sexto: Se anuncian como atribuciones del socio gerente con carácter no taxativo ni limitativo, firmar cheques, letras, pagarés, y demás documentos comerciales, así como avalarlos y|o endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial mixto y|o particular de la República Argentina y del exterior, operando con cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondos retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden, solicitar préstamo a terceros, novar, renovar o extiinguir toda clase de obligaciones, transigir, celebrar contratos de prenda de cualquier naturaleza, comprometer en árbitros, constituir la sociedad en depositaria, conferir poderes especiales o generales, firmar y recibir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros, compar, vender, alquilar y subalquilar bienes muebles, inmuebles, y constituir derechos reales sobre los mismos etc. — Artículo Séptimo: El socio gerente podrá por sí solo actuar en nombre y representación de la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Comisión de Conciliación, Tribunales de Justicia de cualquier fuero y jurisdicción, Municipalidad, Aduanas, Dirección General Impositiva, Registro de Proveedores del Estado y en general ante todas las autoridades administrativas y judiciales, nacionales, provinciales, y|o municipales, pudiendo demandar, peticionar, renovar, denunciar, querellar absolver, posiciones, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, apelar, etc., como también podrán protestar documentos, hacerdepósitos a plazo fijo o en cuenta corriente, designar y remover personal, fijando su remuneración y en general, realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios para el logro de los fines sociales. — Artículo Octavo: Anualmente el día 30 de abril se practicará un inventario y balance general siguiendo los principios y normas generales aceptadas según las prácticas comerciales. Las utilidades que arrojen los balances previa deducción del 5 por ciento para el fondo de reserva legal, hásta alcanzar el 10 por ciento de capital social, y del importe que los socios descen distinar a reservas facultativas y gratificaciones del personal, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, de igual manera se procederá con las pérdidas. El inventario y balance general, será aprobado por mayoría de cuotas capitales y en reunión de socios sin formalidades de asamblea convocada al efecto. Con diez días de anticipación a la reunión aludida, deberá hacerse entrega a los socios de la copia del referido balance. Dicha entrega e efectuará personalmente o por carta certificada en su defecto. — Artículo Noveno: La transferencia de cuota sociales será en todo regida de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doce de la ley 11.645. — Artículo Décimo: Si de cualquier balance resulta una pérdida del 25 por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad. — Artículo Uudécimo: Para cualquier caso de disolución, queda designado liquidador el gerente de la sociedad con todaslas facultades que la ley le acuerda para el desempeño de ese cometido. Artículo Décimo Segundo. Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, queda expresamente convenido que los herederos podrán continuar en la sociedad con iguales derechos al causante y con el único requisito de unificar su representación. — Artículo Décimo Tercero: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, o entre los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. Artículo Décimo Cuarto: En todas las cuestiones no previstas por el presente contrato se aplicará la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad firman el presente contrato en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento: Fdo. Quintín Manuel Bayon; Quintín Bayon; Lia Josefina Julia Gaiani.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.680. — e.2|6 Nº 17.484-v.2|6|66

PARDO-CAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los señores Darío Leopoldo Pardo, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Mercedes Alvarez 2252, de la localidad de Villa Sarmiento, Prov. de Buenos Aires; Raúl Pérez, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle San Nicolás 3207, Capital; César Orlando Pardo, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Mercedes Alvarez 2252, de la localidad de Villa Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, y el señor Juan Carlos Pallone, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Helguera 5788, Capital, todos los cuales declaran bajo juramento no hallarse imposibilitados para contratar y ejercer válidamente el comercio, convienen de común acuerdo en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "PARDO-CAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio actual en la calle San Nicolás 3207, Capital, pudiendo cambiar su domicilio y establecer sucursales o establecimientos de cualquier índole, dentro o fuera del país. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del día 1º de Abril de 1966, pudiendo dicho plazo prorrogarse de común acuerdo entre los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye principalmente el pulido, mecanizado y rebabado de piezas, así como la industrialización, comercialización, importación, exportación y representación de toda clase de productos metalúrgicos, elaborados o semielaborados, accesorios, repuestos, mercaderías y materias primas nacionales y extranjeras y en general, dedicarse a cualquier clase de negocios lícitos que resulten de interés social, previa conformidad de los socios. — Cuarta: El capital social queda constituido por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional, que los socios aportan en partes iguales, o sea ciento cincuenta cuotas equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional a cada uno. Los aportes de todos los socios se encuentran totalmente integrados en bienes de acuerdo al Balance General e Inventario practicado al día 31 de Marzo de 1966, el cual se firma de conformidad por los socios, acompañándose copia del mismo, la que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, los que quedan designados gerentes de la misma, debiendo hacer uso de la firma social en forma conjunta dos de ellos para obligar válidamente a la sociedad, debiendo en todos los casos ser uno de los firmantes los señores Darío Leopoldo Pardo o Raúl Pérez. Los gerentes tendrán todas las facultades legales, conforme al Art. [illegible] de la Ley 11.645 y especialmente quedan facultados para realizar cualquier clase de operaciones de crédito con Bancos oficiales y particulares, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prenda real, industrial, civil o agraria, de hipoteca o decualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación el precio y forma de pago de la operación convenida y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto contractual efectuado, estar en juicio y otorgar toda clase de escrituras públicas, poderes y contratos, sin que esta enunciación deba interpretarse en sentido limitativo, pues tendrán todas las facultades de los administradores que establecen los Códigos en lo Civil y Comercial. — Sexta: Anualmente, el día 31 de Marzo se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. Las utilidades, previa deducción el 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal u otras reservas que así lo resuelvan los socios, se distribuirán entre los mismos en partes iguales, haciéndose igual distribución en caso de pérdidas. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá transferir su cuota social a los restantes socios, teniendo la propuesta una validez única de 30 días, pasado lo cual el socio vendedor podrá transferir a terceros, pero siempre dando preferencia en iguales condiciones a sus socios. — Octava: Los retiros de los socios, sobre utilidades realizadas acreditadas en su cuenta particular, deberán ser ajustadas al final del ejercicio, de común acuerdo entre los mismos. — Novena: En caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios, sus herederos podrán optar por continuar en la sociedad, unificando su representación o bien podrán proponer su retiro, en cuyo caso el capital y saldo de cuenta particular, les será reintegrado en un plazo no mayor de un año, y a tal fin se practicará un balance especial, en el cual los bienes del activo serán tomados por su valor de plaza. — Décima: Los socios están impedidos de comprometer a la sociedad ante terceros, por asuntos ajenos a la misma, salvo expresa conformidad de los demás socios. — Undécima: Toda duda o divergencia nacida entre los socios, ya sea sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre la marcha y conducción de los negocios, serán resueltas por amigables componedores, designándose un árbitro por cada parte y en el supuesto de no ponerse de acuerdo los mismos, se procederá a designar a un tercero. El fallo que se dicte será inapelable, pues es deseo de los socios que queden substraidas a la Justicia Ordinaria las referidas cuestiones. Bajo todo lo expuesto, dejan los firmantes formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho. Para que conste se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha "ut-supra" indicado. — Fdo.: Juan Carlos Pallone, Raúl Pérez, Darío Leopoldo Pardo, César Orlando Pardo.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.880.— e.2|6-Nº 17.844-v.2|6|66

LUCCHESI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 148. Testimonio. Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mi, Escribano autorizante, comparecen: Don Raúl Florencio Martínez, casado en primeras nupcias con doña Ilda Rosa Devincenzi, argentino, de treinta y dos años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno, transportista, domiciliado en la calle Florencio Sánchez número quince, de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Mario Roberto Volpi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nelly Angélica Dovaran, de treinta y tres años de edad, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos seis mil ochocientos treinta y uno, comerciante, domiciliado en la calle Magdalena número treinta y cuatro de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, también de tránsito en ésta; y don Angel Lucchesi, casado en primeras nupcias con doña Angela Maugeri, argentino, transportista, de cuarenta y cinco años de edad, con Cédula de Identidad de Policía Federal número dos millones doscientos ochenta y ocho mil doscientos tres, domiciliado en la calle Pichincha número mil novecientos ochenta, de Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, igualmente de tránsito en ésta; todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y exponen: Que han convenido constituir y constituyen, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no esté previsto en las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad tendrá por objeto principal de sus actividades: a) El transporte general de mercaderías, cosas, bienes, frutos, materias primas o manufacturadas, ganado o animales, sus productos y en general todo lo que comercialmente, ya sea por cuenta propia o de terceros, fuere susceptible de transportar, trasladar o mudar, principalmente por tierra y en automotores, pero pudiendo hacerlo también por aire y/o vía fluvial y marítima, dentro del territorio nacional o del extranjero; b) Toda actividad mercantil o industrial lícita que se relacione directa o indirectamente con el fin social, como la de adquirir vehículos o medios de transporte nacional o importados, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Para el mejor desempeño de su cometido, la Sociedad podrá: I) Tomar en locación bienes inmuebles, ya sea como finca, negocio o depósito, automotores, muebles y semovientes, pudiendo a sus efectos, adquirirlos y venderlos, como también constituir sobre los mismos hipotecas o prendas, en garantía real de las operaciones que realice, como también seguros comunes generales, terrestres, aéreos o marítimos especiales, ya sea con particulares o entidades privadas u oficiales, incluyendo en esta generalidad al Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires

y Banco Central de la República Argentina, con sujeción a las leyes, cartas o reglamentos que los rijan y especialmente con la última Institución citada, en todos aquellos convenios de cambios que sean necesarios celebrar con motivo de la adquisición de materias primas y elaborados y de la exportación o importación de los frutos y/o productos. II) Realizar con las mismas Instituciones mencionadas, toda clase de operaciones comerciales o bancarias, abrir cuentas corrientes o de otro carácter, hacer depósitos, retirar fondos, solicitar créditos, girar en descubierto, librar giros, letras o pagarés, aceptarlos o endosándolos, hacer descuentos y amortizaciones y firmando las renovaciones y solicitar patentes y registro de importación y exportación y sus inscripciones respectivas. — III) Podrá constituir sociedades accidentales o en participación, tendientes al mismo objeto social. — Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de "LUCCHESI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle San Martín número ciento setenta, cuarto piso, oficina número cuatrocientos catorce, no obstante lo cual, podrá establecer administraciones, sucursales, agencias, depósitos y representaciones en cualquier otro lugar de la República o fuera de ella. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad queda convenido en el término de cinco años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen todas las obligaciones sociales. — Dicho plazo quedará prorrogado automáticamente por otro período igual, si cualquiera de los socios, con noventa días de anticipación a su vencimiento, no denunciare el contrato, haciendo conocer por telegrama colacionado su propósito. — Cualquiera de los socios podrá retirarse voluntariamente de la sociedad y pedir la liquidación de su haber, después de transcurrido como mínimo un año a contar desde la fecha de iniciación social y previo aviso a los demás, con tres meses de anticipación y mediante telegrama colacionado. — En este caso, el importe de su haber social, le será liquidado de acuerdo al resultado del último balance anual, perdiendo en beneficio de la sociedad la parte que pudiera corresponderle en el fondo de reserva legal y en los especiales que se hubieren efectuado. — Para que un socio pueda hacer uso del retiro voluntario o sin causa, mencionado, deberá haber transcurrido como mínimo un semestre de tiempo en que otro socio hubiera usado igual derecho. — Podrá también retirarse cualquier socio o socios, previa comunicación con tres meses de anticipación a los demás, y en cualquier momento, en el caso que el resultado de un balance anual o ejercicio, arroje pérdidas que insuman o representen más del treinta por ciento del capital social. — En este caso el retiro no se reputará voluntario sino motivado por causa económica y por lo tanto no rige el plazo del semestre intermedio para el retiro de socios. — En ambos casos, voluntario o con causa económica, el o los socios salientes no podrán pedir el revalúo del activo físico de la Sociedad, pués éste se tomará con las amortizaciones ya efectuadas y el haber que le corresponda, lo abonará la Sociedad en cuatro cuotas trimestrales, sin interés. — Las cuotas del socio o socios renunciantes, podrán ser adquiridas por la sociedad con utilidades realizadas, disminuyendo en tal supuesto el capital social o bien podrán ser prorrateadas entre los socios restantes en proporción a las que tuvieren integradas en ese momento. — Para tal supuesto, el o los socios renunciantes tienen obligación de ofrecer sus cuotas primeramente a los socios restantes y en caso de negativa, podrán hacerlo a terceros previa comunicación certificada o colacionada y con quince días de anticipación a la cesión o venta para oponer derechos y reservas. — Cuarta: El capital social queda fijado en la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos nacionales y en dinero efectivo, dividido en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y es aportado por los socios en la siguiente proporción, señor Raúl Florencio Martínez, doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos; el señor Mario Roberto Volpi, doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos y el señor Angel Lucchesi, doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La sociedad será administrada y dirigida por los socios señores Mario Roberto Volpi y Angel Lucchesi, a cuyos efectos quedan investidos con el carácter de Gerentes, con la amplitud de facultades que les acuerda el Artículo Décimo sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para lo cual tendrán el uso de la firma social indistintamente. — Los Gerentes podrán realizar toda clase de actos y gestiones tendientes a la obtención de los fines sociales, enunciados en el artículo primero de este contrato, pudiendo hacerse representar mediante poderes especiales o generales, preferentemente para la actividad bancaria y comercial en cualquier jurisdicción del país o del extranjero. — Los Gerentes designados percibirán mensualmente, con imputación a la Cuenta de Gastos Generales y como retribución a sus tareas, la suma que de acuerdo a la marcha de la Sociedad y según balance, crean prudente, la que en definitiva asentarán en el Libro de Actas. — Quedan obligados a prestar a la Sociedad toda su actividad personal inherente al cargo, quedándoles prohibido comprometer la firma social en negocios extraños a la misma, ni en fianzas o garantías a terceros. — Tampoco podrán formar parte de otras Sociedades de igual objeto y ajenas a la presente, bajo pena de perder el cargo "ipso facto". — Sexta: El treinta de junio de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, de acuerdo a las normas que al efecto dicte la Dirección General Impositiva. — Las ganancias o las pérdidas que resulten, serán distribuidas o soportadas entre los socios, proporcionalmente al capital que tengan aportado. — Determinada las utilidades definitivas e irrevocablemente realizadas, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, y el saldo se acreditará en cuenta corriente a los socios en la proporción ya citada. — Sin perjuicio del Balance General, podrán efectuarse otros parciales de comprobación. — En todos los casos, si transcurridos quince días de comunicado a los socios el resultado de los balances no se hubiera hecho objeción, los mismos se considerarán automáticamente aceptados. — Séptima: Todas las decisiones que se tomen con respecto a la marcha de la sociedad, remoción de Gerentes, modificación de la retribución de los mismos y todo aquello que importe alterar los términos de este contrato, requerirá el voto favorable de los socios cuyo capital social representa las dos terceras partes del capital total de la Sociedad. — Las decisiones que importen el cambio del objeto social, que impongan mayor responsabilidad a los socios o que impliquen la disolución de la Sociedad, solo podrán resolverse mediante la unanimidad de votos, de acuerdo al apartado primero del artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios tendrá tantos votos como cuotas hayan integrado. — Todas las decisiones que se tomen, serán asentadas en un Libro de Actas y llevarán la firma de los socios que hayan intervenido en la deliberación en la que podrán hacerse representar por poder. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o su representante legal, podrán optar por incorporarse a la Sociedad debiendo para ello y en el primer caso, designar un único representante, el que en ningún caso y por el término de dos años, podrán pretender que se le invista con el cargo de Gerente. — Si dichos representantes optaren por no continuar en la Sociedad, ésta podrá adquirir total o parcialmente las cuotas dejadas, abonándolas a sus titulares en la forma establecida en el artículo tercero del presente contrato. — Si la Sociedad resolviere no adquirirlas, podrán los titulares o sus representantes ofrecerlas a terceros, previa comunicación certificada o colacionada a los socios restantes y con anticipación de quince días a la cesión o venta a fin de la oposición de derechos y reservas. — El valor de las cuotas dejadas, será el que fije el Balance que al efecto se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — Novena: Cualquier cuestión que pudiera suscitarse entre los socios, relacionada con la marcha de la Sociedad o interpretación de cláusulas, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo éstos a su vez designar un tercero para el caso de discordia o empate y antes de entrar en la cuestión, y cuyo fallo será inapelable. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa, los socios retirarán sus capitales, bienes y mercaderías o su equivalente, todo lo cual de acuerdo al inventario practicado al efecto y en las proporciones correspondientes al capital aportado. — Bajo las precedentes cláusulas y condiciones dejan formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con areglo a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Raúl F. Martínez. — Mario Volpi. — Angel Lucchessi. — Hay un sello. Ante mí: Luis A. del Carril. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento cuarenta y ocho del Registro número doscientos treinta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Lucchessi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos de actuación notarial numerados del: Cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento cuatro al Cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: "elaborados, un", vale. Luis A. del Carril. Hay un sello. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — E/L.: interinamente a cargo, vale.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1965. — Tatiana Schifris; secretaria.

$ 14.800.— e.2|6-Nº 17.578-v.2|6|66

CASA GARCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don José Antonio García, casado; doña Adelina Ciarliero de García, casada; doña Beatriz Susana García, soltera y don Norberto Jorge García, soltero, todos argentinos, comerciantes, mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en la calle El Cano Nº 4349 de esta Capital Federal, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "CASA GARCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Alvarez Jonte Nº 5169 de esta Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de cincuenta años a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis, retrotrayéndose las operaciones sociales a dicha fecha. — Tercero: El objeto principal de la sociedad lo constituye la comercialización de artículos para el confort del hogar, discos fonográficos, instrumentos musicales, libros y métodos de música, repuestos y accesorios para dichos artefactos y, en general, la venta de todo artículo de electricidad y|o gas, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines; representar a terceros; fabricar, importar, y exportar y toda otra actividad lícita que la sociedad considere conveniente. —

Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: el señor José Antonio García, la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, o sean quinientas cuotas; la señora Adelina Ciarliero de García, la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, o sean quinientas cuotas; la señorita Beatriz Susana García, la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, o sean quinientas cuotas y el señor Norberto Jorge García, la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, o sean quinientas cuotas. Estos aportes han sido integrados en bienes, según balance e inventario que se levanta en la fecha y que, suscripto por contador público nacional, forma parte integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad que se constituye. — Quinta: A esta altura del acto, la señorita Beatriz Susana García y el señor Norberto Jorge García declaran que de sus aportes, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, la reciben del señor José Antonio García, comprometiéndose a reintegrarla con las utilidades que en la sociedad les corresponda. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por los cuatro socios que en este acto quedan instituidos gerentes de la sociedad, quedando establecido que para obligar a la sociedad será suficiente la firma individual de uno cualquiera de los socios, la que irá siempre precedida de la enunciación "Casa García, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en forma manuscrita o a sello.

— Séptima: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. Podrán formar parte de otras sociedades aunque deberán dedicarse en forma personal a la atención de los negocios sociales emergentes del presente contrato. — Octava: Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá:

a) Administrar libremente sus negocios y bienes, con las más amplias facultades; b) Realizar todos los actos previstos por el artículo Nº 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º del mismo; c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional; Industrial de la República Argentina; Central de la República Argentina; de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento bancario oficial, mixto o particular, nacional o extranjero, creado o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; d) Trasladar su domicilio así como establecer agencias, sucursales, representaciones o sedes de explotación en el interior del país o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado; e) Adquirir bienes inmuebles, semovientes, muebles, créditos, cuotas, títulos públicos o acciones o debentures de sociedades privadas, todo ello por compra, dación en pago, permuta, cesión o cualquier otro título legal, pudiendo venderlos, transferirlos, cederlos onerosamente, hipotecarlos, prendarlos, constituir cualquier otro derecho real activo o pasivo, así como también otorgar y aceptar contratos de arrendamiento o locaciones de servicios y de obras, solicitar concesiones de toda clase a los gobiernos nacionales o provinciales, participar en licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, letras de cambio, giros y toda clase de documentos bancarios civiles o comerciales, gestionar créditos, tomar dinero prestado o prestarlo con garantía o sin ella, cobrar y percibir, comprometer en árbitros y en arbitradores amigables componedores, formar otras sociedades o tomar participación en sociedades existentes o a constituirse aun cuando sean anónimas; f) Intervenir en toda clase de actuaciones administrativas o judiciales cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción; g) Designar, cambiar, y destituir personal, fijar remuneraciones y habilitaciones, conceder bonificaciones o gratificaciones a empleados, factores y otros auxiliares y remuneraciones a otras personas, por motivos relacionados con la sociedad; otorgar sumas para liberalidades o actos de beneficencia que sean de uso y práctica; h) Suscribir sin limitación alguna toda clase de escrituras públicas e instrumentos privados y realizar en igual forma todos los actos que estime necesarios a sus fines, por cuanto las enumeraciones precedentes no son limitativas, sino simplemente enunciativas. — Novena: La asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan los gerentes o a pedido de socios que representen por lo menos la mitad del capital social. —

Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — La remoción de gerentes se hará por mayoría de capital. — Décima: Anualmente, el 31 de enero, y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Décimoprimera: Las utilidades y pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — No podrán distribuirse utilidades sin haber hecho reserva previa del cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para constituir el fondo de reserva legal.—

Decimosegunda: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Decimotercera: En caso de retiro de algún socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio y condiciones ofertadas, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación.

Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Unicamente para el caso de retiro, la parte del socio que se retira de la sociedad le será abonada en la siguiente forma: el diez por ciento dentro de los sesenta días de recibida la comunicación fehaciente y el saldo en doce cuotas mensuales consecutivas sobre las que se devengará interés bancario corriente a favor del socio saliente. — Para el caso de muerte o interdicción y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas que la señalada en el párrafo anterior para el caso de retiro. — Decimocuarta: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrarán uno o más liquidadores designados por la mayoría de capital a quienes se les fijarán, en la misma forma, las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales, y luego divi-

dir el saldo entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Los socios podrán ser liquidadores de la sociedad. — Decimoquinta: Los socios percibirán mensualmente, o en la forma periódica que ellos establezcan, las sumas que se fijen en acta, con cargo a gastos generales. — Décimosexta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, cuya jurisdicción será improrrogable. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente contrato por todos los socios, en la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: José Antonio García. — Adelina Ciarliero de García. — Beatriz Susana García. — Norberto Jorge García. — Entre líneas: "en"; sobrerraspado: "o al tiempo", todo vale. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 260 de esta ciudad, que las firmas que anteceden son auténticas de don José Antonio García, doña Adelina Ciarliero de García, doña Beatriz Susana Garcia y don Norberto Jorge Garcia y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — J. Carlos Lykiardopoulos. Escribano.

Buenos Aires, mayo 24 de 1966.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600.— e.2|6 Nº 17.719 v.2|6|66

ESTIBAJE CENTRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de mayo de 1966, entre los señores: Inocencio Germán Fernández, argentino con cédula de identidad Nº 2.927.359, Policía Federal, casado, domiciliado en la calle Lavalle Nº 120, Capital Federal; Luis Gnecco, argentino, con cédula de identidad Nº 154.919, Policía Federal, soltero, domiciliado en la Avenida Juan de Garay Nº 309, Capital Federal, y Liberador Pedro Zanca, italiano, con cédula de identidad Nº 568.450, Policía Federal, casado, domiciliado en la calle Necochea Nº 1043, Capital Federal, todos comerciantes, personas mayores de edad y hábiles para este acto, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la siguientes cláusulas: Primera: Los señores Inocencio Germán Fernández, Luis Gnecco y Liberador Pedro Zanca, constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada la que girará bajo la denominación de "ESTIBAJE CENTRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lavalle número 120, piso quinto, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será dedicarse al transporte y remoción de cargas en general dentro de los puertos de la República Argentina como así también del extranjero, alije, lanchaje, recibo y entrega, por cuenta propia y de terceros o asociados a terceros, de toda mercadería, carga, estibajes, desestibajes y|o transportes de cargas de vapores, lanchas vagones, camiones, etc., en depósitos, puertos, estaciones, servicios de apuntaje, lanchaje, carga y descarga de mercaderías, inclusive carbón, petróleo, y aceites combustibles y en general todas aquellas otras actividades relacionadas o conexas inherentes o implísitas al comercio de esas actividades. — Tercera: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, ($ 300.000 m|n.), dividido entre los socios por partes iguales en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo cien cuotas a cada socio, y está representado por muebles, útiles, aparejos, cables, y demás bienes, valores que resultan del Balance de apertura e Inventario que se ha confeccionado al efecto por el contador público nacional don Antonio Araujo y aceptado por los socios, el que forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: Todo aumento de capital será resuelto por los socios que formen la mayoría del capital social y la suscripción de cuotas se efectuará en primer término entre los socios, los que tendrán un igual y particular derecho de prorrata a sus respectivas suscripciones. Si alguno de los socios no ejerciera tal derecho total o parcial, las cuotas que quedaran serán suscriptas y ofrecidas en primer término a los restantes socios que hubieran suscripto cuotas de aumento de capital. — Quinta: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del día primero de marzo del corriente año 1966, fecha a la que retrotraen los efectos legales del presente contrato. — No obstante podrá disolverse total o parcialmente al finalizar cada período de dos años si cualquiera de los socios expresara su voluntad en ese sentido, lo que deberá hacer con una anticipación de noventa días mediante telegrama colacionado. — Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes la ejercerán en el carácter de Gerentes y con la amplitud que a este cargo asigna el Art. 16 de la Ley 11.645. — Actuará uno cualesquiera de ellos indistintamente para todos los actos corrientes de la administración, pero para suscribir actos o contratos que obliguen a la sociedad con terceros o a terceros con la sociedad, cuentas bancarias, suscribir cheques, y endosos de los mismos deberán firmar por lo menos dos de los gerentes; también indistintamente uno cualquiera de los socios gerentes representará a la sociedad en toda gestión administrativa, ya sea ante cualquier autoridad, sea Nacional, Provincial o Municipal, Ministerios, Secretarías, y sus depedencias, Dirección Nacional de Aduanas, Aduana de la Capital y Resguardos de Zona, Prefectura Nacional Marítima, Subprefecturas y Ayudantías, Dirección Nacional de Puertos, Administración del Puerto de Buenos Aires, Consejo Nacional de la Marina Mercante, Caja de Previsión para el Personal de la Navegación y toda otra repartición, no pudiendo comprometer la misma en negociaciones extrañas a la finalidad de la sociedad y les estará absolutamente prohibido usarla en fianzas y garantías en favor de terceros, como igualmente en operaciones particulares. — Séptima: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos y contratos que requiera su objeto, comprar y vender y permutar toda clase de mercaderías, constituirse en armadora de buques, adquirir, comprar, vender gravar y tomar bienes muebles, inmuebles y semovientes, otorgar y aceptar cesiones, constituir y cancelar hipotecas, prendas u otros derechos reales, recibir, transferir, dar y tomar posesiones respecto de toda clase de bienes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías y productos, dar y tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, prendas simples o garantías o con otras garantías que podrá transferir, dividir, prorrogar, subrogar y cancelar total o parcialmente, dar y tomar en locación o arrendamiento, bienes muebles, imuebles, embarcaciones de cualquier tipo, celebrando los contratos respectivos aun por más de dos años, renovarlos, modificarlos o rescindirlos o prorrogarlos, cobrar y recibir, dar recibos y carta de pago, hacer o aceptar pagos y transacciones efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni cantidad en los establecimientos bancarios, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales o agencias, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y demás instituciones de Crédito de esta República y del extranjero, de acuerdo a sus reglamentaciones y cartas órganicas en un todo de acuerdo con las leyes vigentes, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos, operar en cuenta corriente, efectuar depósitos de dinero o valores y extraerlos esos u otros valores constituidos antes o después de la vigencia de este contrato, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, estar en juicio y solicitar privilegios y concesiones de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales y en general celebrar todo acto compatible con su naturaleza y funciones y no prohibido por las leyes en vigor. — Octava: La sociedad además de los libros establecidos por el Código de Comercio llevará un libro de actas en el que se consignarán todos los actos o resoluciones importantes que se adopten a criterio de los socios. — Novena: Anualmente el 31 de diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, practicándose las previsiones de amortización y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, como así también el cinco por ciento para fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital. El inventario y balance será puesto en conocimiento de los socios dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio teniendo ésto quince días para formular observaciones. Si no se hicieran éstas dentro del expresado plazo, se considerarán aprobados por los mismos. — De las utilidades líquidas y realizadas que surjan anualmente, previa deducción de lo establecido en la cláusula anterior, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus aportes sociales cargando con las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Undécima: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad. Los sucesores del fallecido unificarán su personería debiendo manifestar dentro de los sesenta días de la fecha del fallecimiento mediante telegrama colacionado en el domicilio social, sin hacer uso del derecho de integrar en esa forma a la sociedad. En caso de silencio o negativa se liquidará la parte de capital y la proporción de utilidades acumuladas que le perteneciera al socio fallecido, prácticándose al momento del deceso inventario y Balance General, pagando la sociedad lo que resultare en seis cuotas trimestrales iguales y sucesivas, sin interés, igual temperamento se seguirá para el caso del retiro voluntario de un socio. — Décima Primera: Las cuotas sociales que los socios detentan, solo podrán ser transferidas mediante la conformidad de los socios que forman la mayoría del capital y serán ofrecidas en primer término a los socios que continuen en la sociedad. — Décima Segunda: Todas las cuestiones que pudieran surgir acerca de la interpretación de las cláusulas de este contrato así como cualquier desavenencia que surgiere entre la sociedad y los socios y sucesores respectivamente o representantes legales, serán dirimidas y resueltas con exclusión de otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero en discordia cuya designación será hecha por el señor Juez de Comercio en turno. El fallo de los arbitradores será inapelable. — Décima Tercera: Para todo lo no previsto en este convenio regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y normas concordantes del Código de Comercio. — Décima Cuarta: A los efectos del artículo veinticinco del Decreto número 6.653 del 30 de marzo de 1950, queda establecido que por el voto de la mayoría del capital podrá transformarse esta sociedad en anónima o cualquier otra de las autorizadas. — Décima Quinta: Para todos los efectos legales del presente contrato los socios constituyen domicilio especial en sus respectivos domicilios reales. — Bajo las quince cláusulas anteriores las partes dejan constituida la sociedad "Estibaje Central, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y se obligan al fiel cumplimiento del presente contrato de acuerdo a derecho, firmando como prueba de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicado. — Entre líneas: casado, Ministerios, vale. — Sobre raspado: Zanca, casado, personería, todo vale. — I. Fernández. — Luis Gnecco. — L. Zanca. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 507 de la Capital: Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: I. Fernández, Luis Gnecco y L. Zanca, han sido puestas en mi presencia por don Inocencio Germán Fernández, don Luis Gnecco y don Liberador Pedro Zanca, y son auténticas. — Conste. — R. R. Vidal del Carril. — Está el sello del Escribano.

Buenos Aires, mayo 20 del 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.400. e.2|6 Nº 17.657 v.2|6|66

LIBERTAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del firmante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto: "En Buenos Aires, Capital de la República, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Elba Díaz, argentina, soltera, mayor de edad, empleada, con domicilio en calle Mariano Acosta 1292, Capital; Luis Alberto Domínguez (p.), argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en calle Cabildo 4683, Capital; y Luis Alberto Domínguez (h.), argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, con idéntico domicilio que el anterior; declarando ser todos hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Constituir la razón social "LIBERTAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que queda fundada a los veintiún días del mes de abril de 1966 y con retroactividad las actividades societarias, al primero de marzo del mismo año. — Segundo: El capital social se suscribe por Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 1.500.000.— m|n.), en múltiplos de mil (1.000) pesos moneda nacional, quedando repartido el capital indicado así: Para doña Elba Díaz, setecientas cuotas de capital (700) del múltiplo señalado y de la moneda referida y cuatrocientas cuotas de capital de idéntico múltiplo y moneda, para cada uno de los restantes socios señalados en el preámbulo de este instrumento, aclarándose que el capital es suscripto y realizable por ser el mismo aportado en maquinarias, muebles y útiles, materia prima (cartón) e instalaciones, según el balance competente que se suscribe conjuntamente con este contrato y que también sirve a los efectos de ley. — Tercero: El domicilio y asiento principal de la sociedad, queda constituido en la Capital Federal, calle Cabildo 4683, sin perjuicio de que parte de las actividades societarias funcione en la calle Capdevila 545, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, el que podrá ser cambiado posteriormente por resolución de los socios. — Cuarto: La sociedad se constituye por un plazo de veinte años (20), a contar de la firma y fecha del presente contrato; que puede prorrogarse por períodos iguales si las partes estuvieran de acuerdo, debiendo remitirse el telegrama colacionado con una anticipación de tres meses a la fecha de fenecer el contrato, si es que alguno de los socios al término del convenio desease la disolución de la sociedad. — Quinto: El ramo a que se dedicará la sociedad, será a la industrialización de fósforos, sus derivados y anexos, venta y comercialización de los mismos y cualquier otro ramo que tenga analogía a lo dicho; como así también a todas las demás operaciones civiles y comerciales que estimen conveniente, adquirir bienes raíces, venderlos, hipotecarlos y disponer de ellos como mejor crean conveniente. — Asimismo están facultados para contratar con cualquier clase de instituciones bancarias, desde luego en concordancia con la actividad de la presente sociedad. — Sexto: La administración estará a cargo de los socios Luis Alberto Domínguez (p.) y Luis Alberto Domínguez (h.), los que tendrán el cargo de gerentes, pudiendo actuar conjunta o indistintamente y se comprende que el cargo de referencia contiene todas las facultades inherentes a dicha función, con cuya firma es suficiente para comprometer legalmente al ente jurídico en todos sus actos civiles o comerciales, debiendo interpretarse este mandato como de atribuciones amplias y no como limitativas o restrictivas, aun quedan facultados para aquellas operaciones para las cuales los artículos 782, 1.881, 1.882 y siguientes del Cód. Civil; 608 del Cód. de Comercio y demás disposiciones legales que exigen poder especial. — Séptimo: Los ejercicios financieros cerrarán cada año al primero de marzo, época en que se practicará el respectivo balance general e inventario; dichos balances e inventarios se practicarán con sujeción a las normas legales y ordinarias de contabilidad y administración, es decir, valores de costos para los activos fijos y circulantes; en cambio, para los exigibles, se tendrá en cuenta la condición de sus respectivos deudores, quedando autorizados los socios para saldar las cuentas deudoras por pérdidas y ganancias, si aquéllas después de ensayarse el cobro extrajudicial o judical, no se hubiera obtenido su pago, bastando que no se haya promovido acción de naturaleza alguna durante tres años consecutivos, para que se coloque en la cuenta de pérdidas y ganancias; de manera que los balances e inventarios, reflejen la verdadera utilidad y no ficticia, evitándose con ello repartirse utilidades no realizadas efectivamente. — Todos los balances y demás actuaciones para las cuales la ley no establece mayorías especiales, serán aprobadas por la masa social. — Octavo: Realizado el balance general, el mismo se someterá a la aprobación de los contratantes, una vez ello, se destinará del mismo el cinco por ciento de las utildades líquidas, que les correspondan para formar el fondo de reserva social, hasta que alcance el diez por ciento del capital societario. — Las utilidades y las pérdidas, según las hubiera, serán repartidas de acuerdo al capital aportado. — Podrán los socios retira utilidades siempre que el estado de la caja social así lo permita y que existan realmente utilidades, debiendo ser imputadas a las ganancias de cada socio y contabilizadas en sus respectivas cuentas particulares, a cuyo efecto se adoptará un sistema de contabilidad que permita estar en balance de resultado mensual. — Noveno: La disolución de la sociedad, sólo se producirá fundándola en los recaudos previstos por la ley y en especial por disminución de capital, productos de quebrantos y|o por voluntad plenaria, pudiendo ello también ocurrir por las normas regladas en el Código Civil y Código de Comercio. — En caso de fallecimiento, los rerederos o derechos habientes de un socio, podrán continuar la sociedad, pero deberán unificar personería dejando expresamente establecido que hasta la terminación del contrato social, regirán especialmente los negocios los socios especificados como gerentes y|o quienes resultaren como tales en la ocasión, no teniendo las personas que representen a los herederos o derechos habientes, uso de la firma social, ni pretenderán se les asigne un retiro mensual como coadministrador con cargo a gastos generales. — En la liquidación de la sociedad, por cualquier motivo legal no habrá derecho a llave ni a mejor clien-

tela, salvo las previsiones que han de surgir de este instrumento. — Décimo: Cualquier cuestión entre los socios, sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados por cada parte, dentro de los cinco días de notificados, si éstos no llegaren a un acuerdo, dentro de los treinta días subsiguientes, deberán nombrar a un tercero, es decir, vencido el plazo anterior. — El fallo de este último, deberá producirse a más tardar dentro de los treinta días de nombrados y será inapelable, lo que también hará cosa juzgada. — En todos los casos citados, y en los que no se hubiera previsto en el presente contrato social, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645, a la que los contratantes se someten en sus relaciones sociales. — Décimo Primero: En caso de retiro de alguno de los socios por aceptación plenaria, voluntad o mayoría, tendrán el privilegio los otros socios permanecientes de comprar las cuotas del saliente si éstos así lo desearan, quedándose obligado el socio saliente y|o los herederos o derechos habientes del mismo, aceptar la prioridad señalada, antes de vender a un tercero hasta esa fecha ajeno a la sociedad. — Se aclara que en el acto de dicha compra, se hará una cotización hasta antes del primer ejercicio del valor intrínseco de las cuotas sociales, con más las utilidades netas y el capital realizado; pues deb entenderse que existe capital suscripto y capital realizable que puede incidir en mayor o en menor cuantía para el valor capital individual y en cuanto para los ejercicios posteriores, para tal evento al practicarse el respectivo balance e inventario, también en el Libro de Actas de la sociedad se establecerá *el valor del capital individual*, concurriendo lo antes dicho y considerando además el precio llave o fondo de comercio, y desde luego se tendrá en cuenta la reunión o asamblea de socios, para el valor llave el más accesible a la realidad de plaza. — Se aclara que para la prioridad de compra, antes referida, existe un plazo de treinta días para decidirse por la compra o no. — Décimo Segundo: La sociedad dejará asentados todos sus acuerdos y demás resoluciones que se relacionen con el compromiso directo o indirecto de la sociedad, en el Libro de Actas legalmente rubricado; quedando autorizados cualquiera de los integrantes para diligenciar el trámite legal e inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — En doce cláusulas queda legalmente formalizada la presente sociedad "Libertad, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — No siendo para más, así la otorgan y firman en el lugar y fecha de su encabezamiento, quedando atestadas las firmas por Escribano Público a fin de llenar los recaudos de inscripción. — (Firmado) Luis A. Domínguez. — Luis A. Domínguez. — Elba Díaz.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.— e.2|6-Nº 17.597-v.2|6|66

GARAGE OESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número sesenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, comparecen ante mí, Escribano autorizante, los señores Don Antonio Marconi, de cincuenta años de edad, casado, en primeras nupcias, con Doña Iris Brecciaroli y Don Olindo Brecciaroli, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias, con Doña Diadema Fragozo, ambos de nacionalidad italiana, comerciantes y domiciliados en la calle Emilio Lamarca ochocientos cincuenta y siete, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que dicen: Que de común acuerdo vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero de abril de mil novecientos sesenta y seis, fórmase entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la razón social de "GARAGE OESTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá por objeto la explotación del negocio de garage, compra venta de lubricantes, nafta automóviles, repuestos y accesorios. Segunda: El domicilio social será en esta Capital, asiento principal de sus negocios en la calle Yerbal cinco mil ciento cuarenta y ocho, pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República. Tercera: A los efectos de cumplimiento de sus fines la sociedad queda autorizada para realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: A) Para comprar y vender toda clase de mercaderías y bienes muebles o inmuebles, abonando o percibiendo según el caso, el importe de los mismos, ya sea al contado o a plazos, dar y tomar la posesión, obligarse por evicción y saneamiento, aceptar y firmar en todos los casos, las escrituras públicas y privadas, contratos, y documentos que fueren necesarios, con los requisitos, cláusulas y condiciones propias de cada uno y las que especialmente pactaren. B) Aceptar y dar en pago créditos y prendas que la sociedad contratare. C) Celebrar contratos de arrendamiento de propiedades rústicas y urbanas como locadores o locatarios aun por más de seis años, estableciendo precios, plazos y condiciones. D) Representar a la Sociedad cuando tuviera que estar en juicio, como actora o demandada o en cualquier otro carácter, pudiendo en tal caso presentarse ante los señores Jueces, tribunales, autoridades y demás reparticiones competentes, ya sean nacionales, provinciales o municipales, civiles, comerciales, criminales o de cualquiera otra naturaleza, fuero, o jurisdicción, con las más amplias facultades. E) Conferir, revocar y sustituir toda clase de poderes generales y especiales, sean administrativos o judiciales. F) Aceptar o endosar cheques, letras de cambio, pagarés, giros, vales y demás documentos comerciales, firmando como aceptantes, libradores, endosantes, o avalistas, pudiendo hacer uso del crédito en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, o cualesquiera otro Banco oficial, o particular, garantizando dichos documentos o descuentos con los bienes de la sociedad en los casos y modos previstos por el Código de Comercio, abrir y cerrar *cuentas, hacer depósitos de dinero en* los Bancos, casas de comercio, a nombre de la sociedad, y girar sobre esos fondos, firmando los correspondientes cheques, así como los demás pedidos, solicitudes, formularios, y denuncias que fueren precisos o de práctica en esos establecimientos. Cuarta: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar del día de la presente escritura. Sin embargo a partir del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, inclusive, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad con una anticipación no menor de sesenta días al treinta y uno de diciembre de cada año. Quinta: El capital social queda fijado en la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, aportado por los socios en dinero efectivo y en este acto y por partes iguales, es decir, cien mil pesos nacionales, cada uno de los socios. Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios gerentes, que actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente cualquiera de ellos, inclusive en operaciones bancarias, y obligarán a la sociedad, únicamente con la firma de la misma, de la cual podrán hacer uso sin limitación alguna, para los fines sociales, con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en fianzas, o garantías, ajenas a la misma. Quedan desde ya los socios gerentes, facultados expresamente para celebrar en la forma establecida, toda clase de contratos, con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas nacionales, provinciales, o municipales, Ministerios en general, Correos y Telecomunicaciones, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Cámara de Alquileres, tomar y dar en arrendamiento aunque sea por más de seis años, conferir poderes generales o especiales, revocarlos, poner y absolver posiciones y obligar a la sociedad, efectuar y recibir pagos, declarándose que les están completamente conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en todos sus incisos, con excepción del quinto y sexto y cuyo artículo se da por reproducido en este lugar haciéndose constar que podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que sean necesarios, para el cumplimiento del objeto de la sociedad. Séptima: Toda resolución que tomen los socios, sobre la marcha del negocio, fijación de sueldos, retiros mensuales, gratificaciones o cualquier otra resolución, se asentarán en un libro de actas, que la sociedad llevará al efecto, debiendo suscribir ambos socios las resoluciones asentadas. Octava: Todos los años se practicará al treinta y uno de diciembre un balance e inventario general y los beneficios o pérdidas que arroje será dividido o soportados por los socios en partes iguales, previo del descuento de un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad entrará en liquidación, pudiendo los socios sobrevivientes o capaces tomar a su cargo el activo o pasivo de la sociedad debiendo en tal caso abonar a los herederos del socio fallecido o curador, del incapacitado los beneficios que a este correspondiesen más una suma por concepto de derecho de llave, la que se convendrá de acuerdo al valor que se abonase en plaza el o los negocios que explotase la sociedad a la fecha del fallecimiento o declaración de la incapacidad, o bien los herederos del socio fallecido o incapaz tomarán a su cargo las cuotas de capital y reservas, las que deberán ser contabilizadas debidamente continuando la sociedad el giro de sus negocios, nombrando a tal efecto un representante con las mismas atribuciones del socio fallecido o incapaz, según se establece en la cláusula sexta, instancia que deberá ejecutarse solamente una vez producida la declaratoria de herederos en el respectivo juicio sucesorio o declaración de incapacidad. Décima: El pago del capital, beneficios, y derechos de llave, deberá hacerlo el socio sobreviviente o capaz, dentro de los ciento veinte días de haberse producido el deceso o declarado legalmente la incapacidad. Undécima: En caso de divergencia entre los socios, ésta será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables, componedores, nombrados por cada uno de las partes en discordia, los que deberán nombrar un tercero para el caso de empate, a cuyo fallo las partes se obligan a respetar como a la ley misma. Duodécima: Para el caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición se realizará por intermedio de los gerentes o personas que al efecto se designen, bajo la misma razón social, con el aditamento en liquidación y de acuerdo con las normas del Código de Comercio. La liquidación deberá realizarse indefectiblemente dentro de los ciento veinte días de convenida la misma. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formada la sociedad "Garage Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Y previa lectura que les dí, se ratifican de su contenido y la firman en prueba de conformidad por ante mí de todo lo que doy fe. Antonio Marconi. — O. Brecciaroli. — Esta mi sello. Ante mí. J. Marcelo Ferrari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda bajo el número indicado al folio ciento ochenta y siete del Registro ciento ochenta y uno a mi cargo doy fe. Para la sociedad "Garage Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en cuatro sellados de actuación notarial de la serie "A" numerados correlativamente del cero cero seis millones setenta y ocho, mil trescientos nueve al presente cero cero seis millones setenta y ocho mil trescientos doce, inclusive que sello y firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo. J. Marcelo Ferrari. Hay un sello. — Entre líneas — Diadema — Sobre raspado — juicio — desde — Vale.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000. — e.2|6-Nº 17.539 v.2|6|66

INSTITUTO AMERICANO DE MECANICA DENTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre los señores doctor Eduardo Gregorio Décimo Ursini, argentino, divorciado, odontólogo; doña Rosa Ana Scheinsun, argentina, divorciada, comerciante; doña Adriana Nora Ursini, argentina, soltera, autorizada expresamente para ejercer el comercio, según inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, del once de octubre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número trescientos dos al folio ciento ochenta y cinco, del libro cuatro de Venias y Alberto Eduardo Ursini, argentino, soltero, autorizado expresamente para ejercer el comercio, según inscripción en el mismo Registro el quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número cuatrocientos noventa y cuatro, al folio doscientos noventa y seis, del libro cinco de Venias, todos domiciliados en Avenida Pueyrredón mil seiscientos treinta y cinco, piso sexto, departamento "A" de esta Capital, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre las partes una sociedad que girará bajo la razón social "INSTITUTO AMERICANO DE MECANICA DENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio y sede legal de la sociedad será en esta Capital Federa, actuamente en la calle Cerrito doscientos treinta y seis, piso cuarto, sin perjuicio de agencias, sucursales o corresponsalías que podrán establecerse en cualesquiera otros puntos del país y|o del extranjero. — Tercera: Las partes contratantes convienen fijar el término del presente contrato en veinte años a partir del primero de marzo de mil ovecientos sesenta y seis a cuya fecha se retrotraen sus efectos. Sin embargo a contar del tercer año, cualquiera de las partes contratantes podrá retirarse de la sociedad preavisando a la misma en forma fehaciente con una anticipación no menor de ciento ochenta días del vencimiento del ejercicio anual. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la explotación en todas sus formas permitidas por la ley de enseñanza de la mecánica dental y cualquier otro curso de enseñanza que estimen convenientes mediante clases personales, por correspondencia, grabadas y por cualquier otro medio técnico de difusión, tomando por base en la mecánica dental el curso escrito y registrado por el doctor Ursini bajo el número ochocientos sesenta y nueve mil trescientos veinticuatro en el Registro de la Propiedad Intelectual el veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco con alcance mundial, y también en la República Oriental del Uruguay, bajo el número mil novecientos cuarenta y ocho, fojas ochenta y uno, del libro ocho, el veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. La enseñanza de dichos cursos se impartirá en la República Argentina o en cualquier otro país en el que resuelvan su explotación en el o los idiomas que convengan difundirlos. — Quinta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional seiscientos mil), dividido en seiscientas (seiscientas) cuotas de un mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional un mil), cada una, que las partes contratantes declaran haber suscripto y totalmente integrado en la siguiente proporción: el doctor Eduardo Gregorio Décimo Ursini trescientas cincuenta (trescientas cincuenta) cuotas o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional trescientos cincuenta mil), representados por bienes en especie, de acuerdo al inventario practicado que es de conocimiento de todos los contratantes incluido el curso a que se hace referencia en la cláusula cuarta que el citado socio cede y transfiere a la sociedad; doscientas (doscientas) cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional doscientos cincuenta mil) aportados por la señora Rosa Ana Scheinsun en efectivo, con anterioridad a este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo; veinticinco (veinticinco) cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional veinticinco mil) aportados por la señorita Adriana Nora Ursini, también en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo y veinticinco (veinticinco) cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional veinticinco mil) aportados por Alberto Eduardo Ursini, también en efectivo, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo. — Sexta: La administración estará a cargo de los cuatro socios en la siguiente forma: individualmente el doctor Eduardo Gregorio Décimo Ursini, en su carácter de director o la señora Rosa Ana Scheinsun conjuntamente con cualquiera de los dos socios restantes, Adriana Nora Ursini o Alberto Eduardo Ursini. A tal efecto estamparán sus firmas individuales con el sello social. En el ejercicio de la administración, los socios tendrán las más amplias facultades, pudiendo designar mandatarios que los representen, y sin más sujeción que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos privados o públicos resulten necesarios y pudiendo al efecto, tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o Bancos privados, mixtos y oficiales, tales como el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, etcétera; comprar, vender o gravar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés, pudiendo representar a la sociedad ante toda autoridad nacional, municipal, provincial y reparticiones autárquicas, tales como Correo y Telecomunicaciones Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no enumerativa. — Séptima: Cada año al treinta de junio se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán en cualquier momento en que alguno de los socios lo pidiera. —

Octava: De las utilidades que resulten se deducirá un cinco por ciento (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal hasta completar una suma equivalente al diez por ciento (diez

por ciento) del capital social. Ello sin perjuicio de las reservas que con otros destinos acuerden formar los socios. De las utilidades líquidas y realizadas serán imputadas y distribuidas en la siguiente proporción: el doctor Eduardo Gregorio Décimo Ursini el cincuenta y siete por ciento; el treinta y tres por ciento para la señora Rosa Ana Scheinsun; el cinco por ciento para la señorita Adriana Nora Ursini y el cinco por ciento restante para el socio Alberto Eduardo Ursini. En la misma proporción serán soportaads las pérdidas. — Novena: Las resoluciones que se adopten en asambleas de la sociedad, que se reunirá cuando cualesquiera de los socios lo solicite, serán tomadas por mayoría de votos de capital. Las fechas de las asambleas serán avisadas en forma auténtica a los socios. Cada cuota dará derecho a un voto. Las manifestaciones de voluntad se asentarán en un libro de actas debidamente rubricado que llevará la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo de los restantes adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado a los herederos o representantes del mismo, practicándose un balance especial a los fines expuestos o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representants del socio fallecido o incapacitado en cuyo caso deberán unificar su personería. — Undécima: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, los socios administradores estarán a cargo de la misma y procederán primeramente a extinguir el pasivo social, con los primeros fonos recaudados; luego se procederá a reembolsar el capital y ganancias acumuladas a medida que se realice el activo de acuerdo a los porcentajes establecidos en la cláusula octava. — Décimo Segunda: Cualquier divergencia con motivo de la interpretación, cumplimiento o disolución de este contrato y liquidación de la sociedad será sometido a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — Eduardo Gregorio Décimo Ursini. — Rosa Ana Scheinsun. — Adriana Nora Ursini. — Alberto Eduardo Ursini.

Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.840 e. 2|6 Nº 17.639 v. 2|6|66

SOUTH AMERICAN CORPORATION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número: Doscientos cincuenta y cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores don Raúl Halfon, casado en primeras nupcias con doña Rosa Graciano, domiciliado en la calle Reconquista número 574; don Pedro Sibar, casado en primeras nupcias con doña Raquel Viniarsky, domiciliado en la calle Fortunato Devoto número 476 y don Salomón Chilcovsky, casado en primeras nupcias con doña Lilian Evelina Jacob, domiciliado en la calle Beauchef número 244, los tres argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Primero: Que son los únicos componentes de la sociedad establecida en esta plaza bajo la razón social de "SOUTH AMERICAN CORPORATION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida con el objeto de dedicarse a la explotación de frutos del país en general, curtidos, sin curtir, elaborados y sin elaborar, como así resulta del contrato que tienen celebrado por documento privado de fecha veinte y cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, el cual fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de octubre del mismo año, bajo el número dos mil quinientos treinta y nueve, al folio trescientos veinte y siete, del libro cuarenta y cinco, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; cuyo contrato fué modificado por documento privado de fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y seis de junio del mismo año, bajo el número mil quinientos sesenta y siete, al folio ciento sesenta y nueve, del libro cuarenta y siete, de cuya modificación resulta que el capital de la sociedad es de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Tres mil cuotas equivalentes a tres millones de pesos moneda nacional el señor Pedro Sibar; mil quinientas cuotas o sean un millón quinientos mil pesos moneda nacional el señor Raúl Halfon y quinientas cuotas equivalentes a quinientos mil pesos moneda nacional el socio señor Salomón Chilcovsky. — Segundo: Que por la presente el socio señor Raúl Halfon, cede, vende y transfiere en favor de sus consocios la totalidad de las cuotas de capital, que tiene en la sociedad, en la proporción de un mil cuotas equivalentes a un millón de pesos moneda nacional para el socio señor Pedro Sibar y quinientas cuotas equivalentes a quinientos mil pesos moneda nacional al señor Salomón Chilcovsky, cuya cesión la realiza por su valor nominal o sea por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, que declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de manos de los cesionarios, a quienes otorga por la presente recibo y carta de pago en forma; y en consecuencia los coloca en su mismo lugar y grado de prelación con absoluta subrogación en forma, quedando el cedente totalmente desvinculado de los negocios sociales, manifestando que no tiene reclamación alguna que hacer por ningún concepto. — Impuestos los cesionarios de esta escritura otorgada a favor de ambos manifestaron su conformidad y aceptación y agregaron: Que como consecuencia de esta cesión el capital social queda integrado en la siguiente proporción: Cuatro mil cuotas o sean cuatro millones de pesos moneda nacional, el socio señor Pedro Sibar y mil cuotas o sean un millón de pesos de igual moneda, el socio señor Salomón Chilcovsky, quedando vigentes todas las cláusulas que rigen el contrato social y su modificación, en lo que no hayan sido modificadas por la presente escritura. — Leída, se ratifica y firman por ante mí, doy fe. — R. Halfon. — Pedro Sibar. — S. Chilcovsky. — Hay un sello: Ricardo C. Soriva. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro ciento noventa y siete, a mi cargo. — Para los interesados, expido este testimonio extendido en dos sellos de actuación notarial, números: seis millones doscientos noventa mil cuatrocientos treinta y el presente que sello y firmo, en el lugar y fecha, de su otorgamiento. — Ricardo C. Soriva. (Escribano).

Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.800.— e.2|6-Nº 17.589 v.2|6|66

GEMELLARO HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Regstro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y seis, reunidos los señores Marcelo Mario Tulio Gemellaro y Julio Tulio Gemellaro, ambos con domicilio en la calle Fragata Cefiro 1815, de esta Capital, mayores de edad, de nacionalidad italianos y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "GEMELLARO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Fragata Cefiro 1815, Capital, pudiendo instalar sucursales dentro o fuera de la Nación. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la rectificación, ajuste, y fabricación de toda clase de maquinarias, motores, herramientas, repuestos y accesorios; b) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, representación de toda clase de mercaderías, materiales, herramientas, maquinarias y motores; c) Inmobiliarias: Mediante la compraventa de toda clase de inmuebles: d) Financieras: mediante la financiación de operaciones comerciales; e) Presentarse a licitaciones públicas y|o privadas y realizar toda otra operación no prohibida por la Ley 11.645. — Esta enunciación no es limitativa sino enunciativa. — Tercera: La duración de este contrato es de cinco años a contar del 1º de mayo de 1966, fecha a la cual se retrotraen los efectos legales de este contrato, pudiendo prorrogarse por otro período igual si los socios no resuelven la disolución; pero cualquiera de los socios podrá retirarse, luego de transcurrido dos años, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional, cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, en muebles y útiles, instalaciones y maquinarias de conformidad con el Balance suscripto por los socios, que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración será desempeñada indistintamente por los dos socios, en carácter de gerentes, pudiendo representarla en todas sus actividades sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer a la firma social en fianzas, garantías y operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Sexta: Con acuerdo unánime de todos los integrantes, asentado en libro de Actas que la Sociedad debe llevar, ésta podrá dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a cualquier otra actividad que aquellos estimen convenientes a los buenos fines de su mejor evolución. — Séptima: Anualmente el 30 de abril de cada año se practicará un Inventario y Balance General el que se considerará aprobado si transcurridos 10 días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de los socios no se formularan observaciones. — Octava: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas en proporción al capital entre los socios. — Novena: En caso de retiro voluntario de uno de los socios el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio saliente. — El haber se establecerá según el último Balance General practicado a la fecha del retiro. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos podrán optar entre continuar la sociedad, unificando representación o solicitar el reintegro del capital. — En suma que resulte será reintegrada en dos cuotas semestrales, iguales y consecutivas sin interés. — Undécima: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, los gerentes procederán a realizar el Activo y extinguir el Pasivo, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción al capital. — Duodécima: Todas las divergencias o cuestiones que llegaran a suscitarse entre los socios y|o herederos en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad serán sometidos al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, los que en caso de discordia nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable, y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa a toda acción judicial. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Marcelo Mario Tulio Gemellaro, Julio Tulio Gemellaro.

Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.600.— e.2|6 Nº 17.909 v.2|6|66

RAVAZZI ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Ravazzi Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Tarcisio Ravazzi, italiano, casado, domiciliado en la calle Presidente Alvear 355, Haedo; Juan Ravazzi, italiano, casado, con el mismo domicilio que el anterior y Carlos Gutiérrez, domiciliado en la calle República de Chile 739, San Justo, todos de la Provincia de Buenos Aires, y mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: A partir del 1º de enero de 1966 quedaa constituida entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "RAVAZZI ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio legal en la calle Libertad 262, 1º piso, ofs. 112|113, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del territorio de la República o el extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será el de trabajos de metalurgia en general, trabajos de carpintería, por cuenta propia o de terceros, como así también toda otra actividad vinculada a la industria y el comercio de metales o maderas u otro objeto lícito. — Tercera: La duración de esta sociedad será por un plazo de cinco años a contar del primero de enero de 1966, a cuya fecha se retrotraen todas las obligaciones y derechos emergentes de este contrato. — Los socios de común acuerdo, asentado en el libro de actas, podrán prorrogar el plazo por cinco años más. Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad anticipadamente haciéndolo saber en forma fehaciente a los demás socios con una anticipación de noventa días. — Cuarta: Se fija el capital social en la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en setecientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una totalmente integradas y suscriptas por partes iguales; estos aportes están integrados totalmente según inventario que corre por separado y que forma parte del presente contrato. Los bienes son aportados en su totalidad por el señor Tarcisio Ravazzi. — Quinta: La administración, gerencia y uso de la firma social, estará a cargo de los socios señores Tarcisio Ravazzi, Juan Ravazzi y Carlos Gutiérrez, quienes actuaran de a dos conjuntamente, pudiendo realizar en nombre de la sociedad todos los actos que según el Código de las leyes requieran poderes generales y|o especiales y asimismo realizar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos Oficiales o Privados. — La firma de los gerentes deberá ir acompañada del sello "Ravazzi Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: El ejercicio económico de la Sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año, practicándose a esa fecha el bae inventario, sin perjuicio de los balanlance general anual. — Cada cuatro meses se practicará también un balance e inventario, sin perjuicio de los balances de comprobación que cualquier socio pueda solicitar. — De las ganancias líquidas y realizadas se deducirá un 5 o|o. para el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en igual forma. — Los socios Juan Ravazzi y Carlos Gutiérrez, deberán dedicarse en forma exclusiva a la Sociedad, y percibirán un sueldo que se fijará de común acuerdo entre las partes y que se asentará en el Libro de Actas. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas los señores Juan Ravazzi y Carlos Gutiérrez separarán el 50 o|o., que abonarán de inmediato al señor Tarcisio Ravazzi hasta cubrir la deuda de m$n. 250.000.— cada uno, hasta dejar amortizados dichos montos. — En caso de ausencia del señor Tarcisio Ravazzi, los pagos los efectuarán a quien éste designe. — Octava: Para el caso de que el señor Tarcisio Ravazzi desee transferir sus cuotas sociales, los señores Juan Ravazzi y Carlos Gutiérrez prestan desde ya su conformidad para ello. — Novena: En caso de disolución la sociedad será liquidada por los tres socios. — En caso de retirarse un socio de la sociedad se practicará un balance general para establecer la parte del saliente, que surgirá de las constancias contables. — Esta parte le será abonada en seis documentos mensuales y consecutivos, con el interés del 12 o|o., a partir de los treinta días de practicado el balance general. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de 1966. — Tarcisio Ravazzi. — Juan Ravazzi. — Carlos Gutiérrez. — S|raspado: Tarcisio. Vale.

Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.280 e. 2|6 Nº 17.805 v. 2|6|66

MAY - MOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jorge Sergio Moreira, Encarnación Araceli Mayoral de Moreira y María de la Asunción Brullet de Mayoral, domiciliados en Chivilcoy 4768, Capital, únicos socios integrantes de "MAY - MOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 12 de junio de 1956 bajo el Nº 1.037 al Fº 357 del Lº 29 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada convienen lo siguiente: Primero: Que la sociedad constituida con un capital de m$n. 200.000 vence el 1º de enero de 1966. — Segundo: En consecuencia, vienen a renovar el término de duración de la sociedad por diez (10) años más, a partir de la fecha de su vencimiento y ratifican todas las restantes cláusulas. — De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre de 1965. — Fdos.: J. S. Moreira. — E. A. M. de Moreira y M. de la Asunción B. de Mayoral.

Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080 e.2|6 Nº 17.731 v.2|6|66

T. RAMIREZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciu-

dad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Gaspar Campo; Arnoldo Heriberto Ugarte; doña Dolores Herminia Massetti de Campo y doña María Dalia Boehler de Ugarte, todos casados en primeras nupcias, comerciantes, de nacionalidad española el primero y argentinos los restantes, mayores de edad, hábiles y con domicilio legal en la calle Colombres Nº 82 de esta Capital Federal, en el carácter de únicos componentes de la Sociedad "T. RAMIREZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", caracteres y personería legal que surge y se justifica con el contrato social originario, constituido por instrumento privado de fecha veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, e inscripta en el Registro Público de Comercio el día cuatro de agosto del mismo año, bajo el número mil ciento cincuenta y uno, al folio noventa y nueve, del Libro nueve de sociedades de responsabilidad limitada el que fue posteriormente modificado con fecha 15 de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete; el doce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve; el tres de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve; el quince de febrero de mil novecientos cincuenta; el treinta de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro y el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y dos; habiendo inscripto estas reformas en el Registro Público de Comercio el día tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil seiscientos ocho, folio cuarenta y uno, libro catorce de sociedades de responsabilidad limitada; el día dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil doscientos treinta y tres, al folio doscientos dieciséis, del libro diecisiete de sociedades de responsabilidad limitada; el día dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil doscientos treinta y cuatro, folio doscientos diecisiete, del libro número diecisiete de sociedades de responsabilidad limitada; treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta bajo el número ochocientos sesenta y cuatro, al folio cuatrocientos veintinueve, del libro diecisiete de sociedades de responsabilidad limitada; el día dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil doscientos treinta y cuatro, folio doscientos diecisiete, del libro diecisiete de sociedades de responsabilidad limitada; treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta, bajo el número ochocientos sesenta y cuatro, al folio cuatrocientos veintinueve, del libro diecisiete de sociedades de responsabilidad limitada; veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número setecientos veintidós, folio ciento ochenta, del libro número veintiséis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y el veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número cuatrocientos ochenta y cuatro, del libro número cuarenta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada. — Presente en el acto se encuentra también el señor Alfredo Oscar Ugarte, argentino, soltero, hijo de don Arnoldo Heriberto Ugarte y de doña María Dalia Boehler de Ugarte, nacido el día dos de enero de mil novecientos cuarenta y seis, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones ciento treinta y seis mil quinientons veintiuno, con domicilio legal constituido en la calle Colombres número ochenta y dos de esta Capital, quien concurre a fin de integrar la Sociedad en el momento y condiciones que más adelante se establecen. Y los socios señores Gaspar Campo y doña Dolores Herminia Massetti de Campo, en ejercicio de los derechos que les acuerda la primera parte de la Cláusula Segunda del contrato social y con la conformidad de los demás socios componentes de la Sociedad, según exigencia de la

Cláusula Tercera del mismo contrato, ratificada en este acto, venden, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales a favor del señor Arnoldo Heriberto Ugarte en la siguiente proporción: el socio señor Gaspar Campo, la totalidad de sus cuotas sociales o sean dieciocho mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, lo que hace un valor de Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional y la socia Dolores Herminia Massetti de Campo, la totalidad de sus cuotas sociales, o sean dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, lo que hace un valor de Doscientos mil pesos moneda nacional. A los efectos contables de la sociedad, los cedentes hacen constar que transfieren también los derechos y acciones sobre el fondo de Reserva Legal que existe actualmente por un valor de Cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000). En consecuencia, la venta, cesión y transferencia precedentemente relacionadas, se efectúan a los efectos fiscales, por la suma de Dos millones cuarenta mil pesos m|nacional, que los cedentes manifiestan haber recibido en la proporción que a cada uno le corresponde del cesionario y antes de ahora, por cuyo importe individual le otorgan recibo y carta de pago y en tal virtud lo colocan en su mismo grado y prelación con absoluta subrogación en forma, declarando además que no tienen reclamo alguno que hacer a la Sociedad ni a sus consocios restantes, ni reserva de acción futura, no alcanzándolo por sus partes, impedimento legal alguno para efectuar esta operación. En este estado, el socio don Arnoldo Heriberto Ugarte ratifica en todos sus términos la cesión de cuotas sociales realizada a su favor, por haber sido lo convenido; por su parte la consocia doña María Dalia Boehler de Ugarte presta su conformidad a todo lo actuado y ambos socios en el carácter de padres legítimos del mencionado hijo Alfredo Oscar Ugarte, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo doce (12) del Código de Comercio, autorizando a ejercer el comercio sin restricción alguna, incorporándolo en este momento a la misma Sociedad que integra, y a tales efectos, el socio Arnoldo Heriberto Ugarte, cede y transfiere al favor del Señor Alfredo Oscar Ugarte las dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea el monto total de Doscientos mil pesos moneda nacional que por este mismo acto adquirió de la cedente doña Dolores Herminia Massetti de Campo. En consecuencia, los señores Arnoldo Heriberto Ugarte, doña María Dalia Boehler de Ugarte y don Alfredo Oscar Ugarte, con motivo de las cesiones de cuotas de capital precedentemente realizadas y que recíprocamente aceptan y ratifican han quedado como únicos y exclusivos socios componentes de la razón social "T. Ramírez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en tales caracteres resuelven modificar el contrato social en relación a las cláusulas Primera y Cuarta en su redacción total y Cláusula Sexta y Séptima parcialmente, quedando redactadas en definitiva de la siguiente manera: "Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social "T. Ramírez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal y sede central en la Capital Federal, en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil seiscientos setenta y uno, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar del país y|o fuera del mismo". —

"Cuarta: El capital social ha sido fijado en la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional formado por cuarenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Don Arnoldo Heriberto Ugarte treinta y seis mil cuotas que representan su aporte de Tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 3.600.000); doña María Dalia Boehler de Ugarte, dos mil cuotas que representan su aporte de Doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000); y don Alfredo Oscar Ugarte, dos mil cuotas que representan su aporte de Doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000). Este capital se encuentra totalmente integrado por el saldo líquido del Activo y Pasivo que arrojara el balance especial levantado al efecto efectuado en ocasión del aumento de capital último, el día primero de julio de mil novecientos sesenta y dos, elemento que forma parte de la modificación de Capital de ese contrato operada con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y dos". La cláusula sexta se modifica parcialmente ya que sólo varía la primera parte de la misma y que actualmente dice: "La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo únicamente de los socios señores Gaspar Campo y Arnoldo Heriberto Ugarte, quienes ejercerán las funciones de Gerentes con todas las facultades que les acuerda la cláusula séptima", texto que queda modificado por el siguiente: "Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo únicamente del socio señor Arnoldo Heriberto Ugarte, quien ejercerá la función de Gerente con todas las facultades que le acuerda la Cláusula Séptima". El resto del texto de la cláusula hasta su terminación se tiene por reproducido y vigente. Y finalmente la cláusula séptima se modifica en su parte primera que actualmente dice: "el uso de la firma social estará a cargo únicamente de los socios Gerentes señores Gaspar Campo y Arnoldo Heriberto Ugarte, quienes podrán usar dicha firma en forma individual e indistintamente, con las más amplias facultades. Los restantes socios lo harán únicamente firmando en forma conjunta dos cualesquiera de ellos", texto que queda modificado por el siguiente: "Séptima: El uso de la firma social estará a cargo únicamente del socio gerente señor Arnoldo Heriberto Ugarte, con las más amplias facultades". El resto de la cláusula séptima hasta su terminación se tiene por reproducida y vigente. En este estado, los actuales y únicos componentes de la Sociedad dejan expresa constancia que ratifican y confirman todas las demás cláusulas que componen el contrato social y que no han sido modificadas por el presente, agregando el señor Alfredo Oscar Ugarte en su calidad de nuevo socio integrante de la sociedad, que conoce y acepta en todas sus partes el contrato de la sociedad, sus antecedentes legales y su estado financiero, ratificando su solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones sociales con arreglo a derecho. En prueba de recíproca conformidad y aceptación, firman el presente todas las partes actuantes, en el lugar y fecha al principio consignadas. — Arnoldo Ugarte. — G. Campo. — M. Dalia B. de Ugarte. — A. Ugarte. — Dolores M. Campo.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200.— e.2|6 Nº 17.579 v.2|6|66

V. COLOM Y HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Bartolomé Colom, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos diecisiete por una parte; Vicente Colom, uruguayo, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos once; y Miguel Colom, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número quinientos veintinueve mil trescientos treinta y tres, por la otra, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Pavón número cuatro mil ciento veintiocho de la Capital Federal y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Bartolomé Colom cede y transfiere, en plena propiedad, a favor del señor Vicente Colom, doscientas cincuenta cuotas de capital, y a favor del señor Miguel Colom doscientas cincuenta cuotas de capital, de valor nominal un mil pesos moneda nacional, cada una, que totalizan quinientas cuotas de capital, que tiene y le corresponden en la sociedad "V. COLOM Y HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha dos de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio, el catorce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número ciento veintisiete, al folio cuatrocientos sesenta y cuatro del libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La cesión se realiza con efecto retroactivo al treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis y por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional suma que el cedente declara haber recibido de los cesionarios, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Segundo: El señor Bartolomé Colom da por buenas y aceptadas las cuentas de la sociedad a la fecha de la cesión, como así también su saldo en la cuenta particular, no teniendo nada que reclamar por ningún concepto. — Tercero: El señor Bartolomé Colom, en virtud de la cesión que realiza, se aparta totalmente de la sociedad "V. Colom y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inclusive de la Gerencia de la misma, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación. — Cuarto: Los señores Vicente Colom y Miguel Colom, únicos actuales integrantes de la sociedad, resuelven modificar las cláusulas primera, sexta y séptima del contrato social de la siguiente forma: Quinto: En razón del egreso del socio señor Bartolomé Colom, la cláusula primera se modifica únicamente en o referente a la denominación social, que en lo sucesivo girará bajo el rubro "V. Colom y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexto: La cláusula sexta se modifica de la siguiente forma: "La sociedad será administrada por los dos socios que desempeñarán indistintamente el cargo de gerentes, con las más amplias facultades para realizar todos los actos que forman el objeto social, no pudiendo comprometer a la Sociedad en prestaciones gratuitas o garantías a favor de tercero. Los gerentes podrán conferir poderes especiales y generales y revocarlos, estar en juicio, transar, comprometer en árbitros, renunciar al recurso de apelar o a prescripciones adquiridas, otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueran menester". — Séptimo: La modificación de la Cláusula séptima es la que sigue: "Los socios podrán percibir remuneración mensual con cargo a gastos generales por las tareas que efectivamente desempeñen en la sociedad, remuneración que será fijada, aumentada, disminuida o suprimida de común acuerdo entre los dos socios". — Octavo: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. — Noveno: En prueba de conformidad se firma el presente contrato de transferencia de cuotas de capital, en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Vicente Colom. — B. Colom. — M. Colom.

Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 4.800 e.2|6 Nº 17.587 v.2|6|66

DAVIDOV Y VALLEJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber, durante un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores David Davidov, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Gaspar Campos 1201, Vicente López, provincia de Buenos Aires, y Víctor Vallejo, argentino, domiciliado en la calle Tacuarí 1126, de esta Capital, ambos casados, hábiles, mayores de edad, han resuelto constituir la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de DAVIDOV Y VALLEJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su sede en la calle Talcahuano 955, piso 1º, dto. 5 (fondos) o donde en adelante se fije, pudiendo establecer oficinas, sucursales y agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o el extranjero. Son cláusulas de la presente: Primera: La sociedad tiene por objeto la confección, comercialización, compra y venta de prendas de modas, ropas, tejidos de toda naturaleza, nacionales y extranjeras, artículos afines, pudiendo dedicarse a cualquier otra negociación que los socios resuelvan de común acuerdo, importar y exportar mercaderías, máquinas, herramientas, muebles y útiles. A más de los actos necesarios para la debida explotación de las actividades mencionadas, podrá, actuando en nombre propio y|o de terceros, adquirir, arrendar, hipotecar, enajenar, prendar y|o de cualquier otra forma, disponer y gravar bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, tomar comisiones y representaciones, tomar participación en otras sociedades formadas y|o a formarse solicitar créditos y contraer obligaciones, sea con particulares y|o instituciones privadas y|o mixtas y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, contratar con los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, sea directamente o por medio de licitaciones, emitir certificados de depósitos, celebrar contratos con terceros para todos los fines y objetos de la sociedad. Tomar y dar préstamos en dinero, garantizados o no con derechos reales, aceptar y constituir prendas simples agrarias y cancelarlas, otorgar y revocar poderes especiales para intervenir en representación de la sociedad en asuntos administrativos y judiciales de cualquier fuero y jurisdicción, y, en fin, realizar todas las operaciones vinculadas directamente o indirectamente con los objetivos sociales ennumerados limitativamente. — Segunda: La duración de la citada sociedad será de dos años a partir de la fecha. — Tercera: El capital social se fija en la suma de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos m|n.), repreesntados en muebles, útiles, instalaciones y mercaderías, de conformidad con el inventario y balance que los socios suscriben por separado y forma parte del presente contrato estando representado por mil cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una, que los socios han suscripto de la siguiente manera: quinientas sesenta cuotas (m$n. 560.000), el señor David Davidov y cuatrocientas cuarenta cuotas (m$n. 440.000) el señor Víctor Vallejo. — Cuarta: La duración y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes asumen la calidad de gerentes y administrarán conjuntamente la misma, con las más amplias facultades. El uso de la firma social lo será también en conjunto por ambos socios, no pudiendo ser empleada en fianzas a terceros o comprometida en negociaciones gratuitas o

ajenas al rubro social. En caso de ausencia o imposibilidad de uno de los socios, el otro podrá usar la firma y administrar la sociedad en base de un poder especial que le otorgue el ausente o imposibilitado a tales efectos, con vigencia exclusiva durante el término que dure el evento. — Quinta: El socio David Davidov subalquila a la sociedad las habitaciones que éste ocupa en su local de la calle Talcahuano 955, piso 1º, dto. 5 (fondos) en la suma de m$n. 2.000 (dos mil pesos m|n) mensuales. — Sexta: Anualmente el 31 de marzo, se practicará un inventario y balance general del ejercicio social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se verifiquen en otras épocas del año. De las utilidades realizadas líquidas que arroje cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para constituir el fondo de reserva social cesando dicha obligación cuando el citado fondo alcance el diez por ciento (10 o|o) de capital. Se harán, además, las reservas necesarias para constituir el fondo especial con el que pueda atenderse gastos eventuales por despidos, indemnizaciones, u otras obligaciones legales vigentes o a dictarse en el futuro, como así también habilitaciones y|o gratificaciones. Cada socio retirará mensualmente la suma de diez mil pesos m|n. (m$n. 10.000), que se cargará a gastos generales. El remanente se adjudicará entre los socios así: cincuenta y seis por ciento (56 o|o) al socio David Davidov y cuarenta y cuatro por ciento (44 o|o) al socio Víctor Vallejo. Las pérdidas, si las hubiese, se soportarán en las mismas condiciones y proporción que las utilidades. — Séptima: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresará siempre por el voto de la mayoría del capital, computándose un voto por cada cuota de un mil pesos m|n. (m$n. 1.000). — Octava: Los socios no podrán ceder total ni parcialmente sus cuotas a terceros, sin el consentimiento expreso formulado por escrito de ambos socios. — Novena: En caso de fallecimiento, falencia o interdicción de un socio, se procederá así: si el fallido o incapacitado es el señor Davidov, la sociedad continuará con su esposa Isabel Angeles de Davidov, la que tendrá los mismos derechos y obligaciones que su esposo; si el fallido, causante o incapacitado es el Sr. Vallejo, la sociedad se disolverá. Los herederos del Sr. Vallejo recibirán el capital y utilidades que les corresponda de acuerdo al balance que se practique dentro de los seis meses de ocurrido cualesquiera de esos eventos, el que les será abonado en cuatro cuotas semestrales, iguales, devengando un interés del tipo abonado por el Banco de la Nación Argentina, los saldos respectivos, importe que será abonado con el pago de cada cuota. La primera cuota se abonará dentro de los seis meses de practicado el balance aludido en esta cláusula. — Décima: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia del contrato social, o al tiempo de liquidarse o dividirse la sociedad, que se funde en la interpretación de cualesquiera de las cláusulas de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en litigio. Los árbitros, en caso de no lograr acuerdo designarán a un tercer árbitro, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Primera: En ningún caso durante la vigencia de la sociedad, liquidación, adquisición o transferencia de las cuotas sociales, retiro o fallecimiento de un socio o disolución social, podrá exigirse inventario, intervención o administración judicial del establecimiento o sobre los valores de la sociedad. — Décimo Segunda: Ampliando la cláusula segunda, se deja constancia que al vencimiento del plazo de duración de la presente, las partes de común acuerdo, pueden prorrogarlo indefinidamente, con la simple petición en tal sentido ante las autoridades competentes. — Décimo Tercera: Todo lo que no esté previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por los Códigos de Comercio y Civil de la República Argentina. En prueba de conformidad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente contrato original en un solo ejemplar, en la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y seis. — Hay dos firmas: D. Davidov - Víctor Vallejo.

Buenos Aires, mayo 10 de 1966.

$ 8.640 e. 2|6 Nº 17.502 v. 2|6|66

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento privado del veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y seis, los señores Francisco Goggi y Juan José Santiago Ferraris, han dispuesto disolver la sociedad Colectiva que gira en plaza con la razón social "GOGGI Y CIA"., con efecto retroactivo al primero de marzo de mil novecientos sesenta y seis, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio Juan José Santiago Ferraris. — Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800. e.2|6. Nº 18.275. v.2|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgdao Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CASTRILLON de PENEDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.800 e.2|6 Nº 18.277 v.16|6|66

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO JUSTO MONTE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400 e.2|6 Nº 18.256 v.16|6|66

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría 8. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SELMAN MEYDENBAUM. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400 e.2|6 Nº 18.359 v.16|6|66

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR PEDEMONTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800 e.2|6 Nº 18.284 v.16|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTINO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800 e.2|6 Nº 18.285 v.16|6|66

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIDAL o VIDAL QUINTILLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. mayo 20 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 e.2|6 Nº 18.353 v.16|6|66

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO ANGEL BONORA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — César R. Herbón. secretario.

$ 2.400 e.2|6 Nº 18.270 v.16|6|66

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL BRUNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — José M. Monclá. secretario.

$ 2.400 e.2|6 N 18.246 v.16|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TRANQUILLINO ROSSI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 19 de 1966. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800 e.2|6 Nº 18.288 v.16|6|66

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA FILAZZOLA de PALADINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. 24 de mayo de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800 e.2|6 Nº 18.287 v.16|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO DOUER o JACK DOUER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800.— e.2|6 Nº 18.383 v.16|6|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.400.— e.2|6 Nº 18.223 v.16|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAMPERCHIOLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Abril 29 de 1966. — — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800.— e.2|6 Nº 18.354 v.16|6|66

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AYALA de CASTIGLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800.— e.2|6 Nº 18.345 v.16|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA BORDON de DRAMIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800.— e.2|6 Nº 18.342 v.16|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PASCUAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800.— e.2|6 Nº 18.341 v.16|6|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA GUENA de BARNETCH y don PEDRO INDALECIO BARNETCH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e.2|6 Nº 18.331 v.16|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MENDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, treinta de Mayo de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.400.— e.2|6 Nº 18.253 v.16|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS PIPMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e.2|6 Nº 18.279 v.16|6|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FILIPCIC. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400. e.2|6. — Nº 18.329 v.16|6|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO LALIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400. e.2|6. — Nº 18.324 v.16|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR DANON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.400. e.2|6. — Nº 18.303 v.16|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MORDOQUEO o MORDKO WARACH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Abril trece de 1966. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.2|6 Nº 18.367 v.16|6|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GARCIA o JESUS GARCIA SESAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Graciela E. González. secretaria.

$ 2,800. e.2|6. — Nº 18.237 v.16|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO FASCETTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800. e.2|6. — Nº 18.257 v.16|6|66

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ANTONIO RISO o RISSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800. e.2|6. — Nº 18.190 v.16|6|66

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800. e.2|6. — Nº 18.184 v.16|6|66

Nº 17

Juzgado Civil 17, Secretaría 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADELA DERMINIO de ARNAUD. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.400. e.2|6. — Nº 18.338 v.16|6|66

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MURIAS o MURIAS QUINTANA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800. e.2|6. — Nº 18.323 v.16|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DEMARCO de ORLANDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800. e.2|6. — Nº 18.325 v.16|6|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA RUTH MUGULAR. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.800.— e. 2|6 Nº 18.360 v. 16|6|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE VUCINOVICH. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.800.— e. 2|6 Nº 18.355 v. 16|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUSEBIA PEREZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.800.— e. 2|6 Nº 18.381 v. 16|6|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANA OLIVO de NARDINI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400.— e. 2|16 Nº 18.293 v. 16|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN GAGO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.800.— e. 2|6 Nº 18.243 v. 16|6|66

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SALINAS. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1965. Julio P Gérez, secretario

$ 2.400.— e. 2|6 Nº 18.258 v. 16|6|66

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS NAVES. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.400.— e. 2|6 Nº 18.199 v. 16|6|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIGIA CAROLINA TRINCHERO de CANEVA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.800.— e. 2|6 Nº 18.337 v. 16|6|66

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO EMILIO ALMAGRO ARAUJO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800.— e. 2|6 Nº 18.368 v. 16|6|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA HONORINA MIGONE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de mayo 1966. — Norberto C. Scotti, secretario.

$ 2.400.— e. 2|6 Nº 18.198 v. 16|6|66

Nº 25

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Antonio Borré, cita por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM KALNISKY o KALMISKY. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.800.— e.2|6 Nº 18.371 v.16|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DOMINGUEZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.400.— e.2|6 Nº 18.211 v.16|6|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica a "EL ZULU S. C. A." en el juicio "Ricci, Juan Bautista y otro c|EL ZULU Comercial I. F. e I. Soc. Com. Acc., s|nulidad, falsedad y simulación de contrato", que ha fijado en cuarenta días el término para la producción de la prueba. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.200.— e.2|6 Nº 18.361 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEON SCHARPIR. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Ricardo Heidenrgich, secretario.

$ 2.400.— e.2|6 Nº 18.366 v.16|6|66

El Dr. Luis Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría 53, cita por 3 días a doña TERESA HILDA DOMINGUEZ para que concurra a estar a derecho en los autos "Delfino Roberto s|adopción".

Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 960.— e.2|6 Nº 18.272 v.6|6|66

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISIDORO GAZZOLA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1965. — Aristides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.400.— e.2|6 Nº 18.335 v.16|6|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN VIDMAR. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 18 de 1966. — César D. Yañez, secretario.

$ 2.800.— e.2|6 Nº 18.307 v.16|6|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita a HECTOR NICANOR OCANO u OCAÑO para que dentro del término de seis días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda en los autos "Stabile José c|Ocano Héctor N. y otro s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 880.— e.2|6 Nº 18.264 v.3|6|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de GUILLERMO MANUEL REBECCHI. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 1.200.— e.2.6 Nº 18.370 v.8|6|66

Nº 8

El Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de ROBERTO JURIN. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.200.— e.2|3 Nº 18.318 v.8|6|66

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FLORENCIO NAJURIETA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — José Luis Mó, secretario.

$ 1.200 e. 2|6 Nº 18.226 v. 8|6|66

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE IANZITO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1965. — G. J. Brugo, secretario.

$ 1.200 e. 2|6 Nº 18.234 v. 8|6|63

Nº 25

Juzg. Nac. de Paz Nº 25, cita por diez días a BEATRIZ HAYDEE ALBA, comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Mario David Zeiguer, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 1.080 e. 2|6 Nº 18.278 v. 6|6|66

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita a doña RITA M. de GONZALEZ, para comparecer en juicio que por cobro ordinario le sigue la Sociedad Guillermo A. Peña y Hno. S. A., bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 720 e. 2|6 Nº 18.216 v. 3|6|66

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE RUGGERO MAZZA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1965. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 1.200 e. 2|6 Nº 18.317 v. 8|6|65

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por diez días a RICARDO HUMBERTO CARPIGNANO comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Mario David Zeiguer bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Raúl Jorge Rollán, secretario.

$ 960 e. 2|6 Nº 18.280 v. 6|6|66

Nº 35

El Juez Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO BONESSA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 1.200 e. 2|6 Nº 18.233 v. 8|6|66

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FLORESTAN CORREA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.200 e. 2|6 Nº 18.217 v. 8|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en los autos "GONZALEZ MANUEL s|quiebra", la regulación de honorarios a los siguientes profesionales: Síndico, Esther G. de Zamler $ 35.000; Escribano Eduardo Amuchástegui: $ 6.000; Apoderado Luis Waisman $ 5.000; Letrado, David Tabacman $ 12.000; Liquidadora Sala S. A. $ 20.000 y su letrado Apoderado Luis Alberto Hermitte $ 10.000, Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 960. e.2|6. Nº 18.306. v.3|6|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra "WOLNOWICZ MARIO SALVADOR". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 17 de diciembre de 1963. Síndico Don Francisco José Serra, domiciliado en Tucumán 1584, 4º piso, Dpto. "D", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 28 de julio de 1966, hora 14, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes son pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.800. e.2|6. Nº 18.305. v.8|6|66

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de JOSE MANGIAVILLANO. Fecha provisoria de cesación de pagos el 24 de diciembre de 1963. Síndico Contador José Ramón Martín, con domicilio en Pasco 245, 1º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta treinta días después de la última publicación. Señálase el 19 de agosto de 1966, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 26 de 1966. Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 4.000. e.2|6. Nº 18.315. v.8|6|66

Nº 11

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 comunica por cinco días la quiebra de ERMINDO DOBRI Y CIA., SOCIEDAD COLECTIVA Y DE SUS SOCIOS ERMINDO DOBRI (hoy su sucesión) y BERNARDO MALCHINSKY. — Fecha de cesación de pago el 23 de junio de 1962. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Liquidador Banco Popular de Quilmes S. A., domicilio: Avda. R. S. Peña 651, 9º piso, esc. 150. — Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 3.600. e.2|6. Nº 18.308. v.8|6|66

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, en los autos VIVES LOPEZ JOSE y otros c|CALLAO S.A.I.I.A. s|ejecución hipotecaria, hace saber por 5 días, que el martillero Don Enrique Horacio Corigliano venderá en Subasta Pública, los sgtes. bienes inmuebles: 400 lotes de terreno, que integran la Subdivisión de Geodesia Pcia. Bs. As., según plano 47|68|58 (fs. 6|34), con las sgtes. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 3ª, Sección S, Manzanas: 65, 66, 67, 68, 80, 81, 82, 83, 96, 97, 98 y 99 respectivamente. Superf. total: 130.453,50 ms2. — 234 lotes de terreno, que integran la Subdivisión de Geodesia de Pcia. de Bs. As., según Plano 47|345|49 (fs. 6|34), con las sgtes. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4ª, Sección C, Manzanas: 34, 35, 36, 48, 49, 61, 62 y 63. Superf. total: 70.725 ms2. — Estos lotes se hallan ubicados en el Barrio "UTA", Partido de San Martín, Pcia. de Bs. As., y están comprendidos entre las calles: Av. Fleming, San Martín, Alvear y Mitre. — La subasta se realizará sobre los mismos y en la esquina formada por las calle Mitre y Alvear. — Base de venta: (los 634 lotes) $ 7.000.000,— Al contado. En el acto de la subasta: Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, todo esto en dinero efectivo. — De acuerdo a lo dispuesto a fs. 82, se transcribe la cláusula de fs. 33, Art. 7º: "que en caso de venta judicial, la deudora deberá entregar los bienes gravados, totalmente desocupados y libres de todo intruso y|o inquilino, debiendo constar esta circunstancia en los edictos respectivos, prestando desde ya su conformidad la deudora por intermedio de su representante". — Remate: viernes 17 de junio de 1966, a las 14 horas.

Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 8.800 e.2|6 Nº 18.187 v.8|6|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por quince días en el juicio SABATIER DE POMILIO G. c|BISSO DE PASSERON MARIA L. s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán e Florida 239, el miércoles 29 de junio a las 16 hs., el inmueble sito en Acassuso, Av. Eduardo Costa 602-14, esq. Guido Spano edificado en terreno de 17m90 al S.O.; 42m al N. O.; 20m40 al N. E. y 37 m. al S. E. — Superficie: 760,40 m.c. — Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 2.500.000. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 9.400 e.2|6 Nº 18.193 v.24|6|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, a cargo del Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 44 a cargo del Dr. Enrique Luis Saggese en los autos: ALFIERI, VICTOR HUGO c|SCHIAVINO de LATORRE, NOELIA s|Ejecución Hipotecaria, hace saber por cinco días, que el martillero público, Pedro Juan Delbene Cespi, rematará el día 11 de junio de 1966, a las 11 horas, en el local de la Administración Particular Inmobiliaria, sito en la calle Tuyutí Nº 6707, Capital Federal y bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, el departamento Nº 8 (unidad Nº 10), planta baja, de la finca calle Azul Nº 50, entre la Av. Rivadavia y Ramón L. Falcón de esta Capital Federal, con una superficie cubierta propia de 42,42 metros cuadrados, Correspondiéndole un porcentual de 7,14 o|o. El departamento se encuentra ocupado por la deudora hipotecaria y consta de dos ambientes, cocina, 2 baños y una pieza en altos, y amplio patio. — Base: $ 587.836, moneda nacional al contado. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión a cargo del comprador, en dinero en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 6.000 e.2|6 Nº 18.362 v.8|6|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por tres días en el juicio: CREDITO URQUIZA S. A. c|HEBIA de NOVAL, JOSEFINA y NOVAL, OSCAR RAUL s|ejecutivo, que el martillero Francisco L. Aguilar, rematará el día viernes 10 de junio de 1966, a las 16 horas, en el local de Bdo. de Irigoyen 645, lugar donde se encuentran y se exhibe al público los siguientes bienes: (25) cajas espirales "Caracol" de 12 espirales cada caja: (16) botellas aceite "La Malagueña" Nº 8 de litro y medio; (10) botellas vermouth "Martini" de litro; (44) botellas de vino "Calise" de distintos gustos; (16) botellas de aceite de uva "La Malagueña" de litro; (6) botellas de "Bitter Des Basques'; (8) botellas refresco "Cusenier" distintos gustos." — Venta al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Bruno Quintana, secretario.

$ 3.000 e.2|6 Nº 18.365 v.6|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en autos "BARLETTA CIA. S. R. L. c|GIBILISCO ANTONIO s|ejec.", que el martillero Juan Jorge Mansilla, rematará en Belgrano 2875, el día 8 de junio de 1966, hora 16: 1 serrucho eléctrico deteriodado; 1 esqueleto piedra esmeril con motor eléctrico; 1 tijera de cortar planchuelas; 1 soldadura eléctrica marca Fade; 4 morzas; 1 cilindro doblar chapa; 1 bigornia; 1 pulidora flexible con motor eléctrico. — En dinero efectivo. — Sin base. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 27 mayo de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.360 e.2|6 Nº 18.181 v.3|6|66

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, que en los autos "CERRUTTI HNOS. SACIF. s|Quiebra", los martilleros M. Pascual y Cía., rematarán sin base, al mejor postor, los bienes muebles inventariados en autos a fs. 862 a 925, en el estado en que se encuentran, existentes en los locales Avda. Belgrano 777, Avellaneda, y Juan B. Alberdi 71|73, Capital, entre otros: Repuestos para automotores, herramientas, máquinas y úti-

les de taller, máquinas varias, un camión Chevrolet, un camión Ford, una camioneta Chrysler, una camioneta Ika, un Renault Gordini, un Renault 1951, máquinas de escribir y calcular, muebles de escritorio, instalaciones, estanterías, etc., los días 6, 7 y 8 de Junio en Avda. Belgrano 777, Avellaneda, y los días 10 y 11 de Junio en Juan B. Alberdi 71|73, Capital. — Remate: todos los días de 8,30 a 12 y de 14 a 17,30 hs. por el orden numérico del catálogo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate. — Exhibición: los días 1, 2, 3 y 4 de Junio de 9 a 12 hs. en Avda. Belgrano 777, Avellaneda, y en Juan B. Alberdi 71|73, Capital, de 14 a 17,30 hs. Informes y catálogo: Sarmiento 735, T. E.: 45-6041.

Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 6.600.— e.2|6 Nº 18.269 v.8|6|66

Nº 5

El Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en el juicio "AGUILERA DOMINGO c| VILLORDO HORACIO E. s|Ej. Prenda", que el martillero Emilio J. Novoa, rematará el día 10 de Junio próximo en Moreno 1441, a hs. 10, Un automotor sedan 4 ptas. marca Ford, modelo 1946, motor Nº 99A-899748, patente Pcia. Bs. As. 895-744. — Se exhibe en Avda. H. Yrigoyen 10486, Localidad Temperley, Pcia. Bs. As. — Base $ 220.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, Mayo 27 de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.800.— e.2|6 Nº 18.222 v.6|6|66

El Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en el juicio "AQUILERA DOMINGO c|FERREIRA ALFONSO s|Ej. Prenda", que el martillero Emilio J. Novoa, rematará en Moreno 1441, el 10 de Junio próximo, a hs. 10,30, Un automotor Dauphine, marca Renault Ika, mod. 1961, motor Nº 2000355, patente Nº 365-002, Pcia. Bs. As., equipado. — Se exhibe en Avda. H. Yrigoyen 10486, Localidad Temperley, Pcia. Bs. As. — Base $ 106.336. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, Mayo 27 de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.800.— e.2|6 Nº 18.224 v.6|6|66

El Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría 9, comunica por 3 días, en el juicio "AGUILERA DOMINGO c|FLORES LUIS y otro s|Ej. Prenda", que el martillero Emilio J. Novoa, rematará en Moreno 1441, el día 10 de junio próximo a hs. 11, un automotor sedan 2 puertas, marca Borgward, mod. 1956, motor 602.257, patente Pcia. Bs. As. 974-543. Se exhibe en Avda. H. Yrigoyen 10486, localidad Temperley, Pcia. Bs. As. — Base $ 218.591. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520, C. de Ptos.)

Bs. As., mayo 27 de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.800 e.2|6 Nº 18.220 v.6|6|66

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: HERMAN y PILNIK S. A. c| HURRY JORGE G. s|ejec. prendaria, que el martillero Aníbal Ircio rematará el día 11 de junio a las 10 horas, en Garay 190, donde se exhibe, un mimeógrafo manual marca Gestetner modelo 105 Nº A.R.106.691 en perfecto estado. — Venta sujeta a aprobación. — Base $ 48.000. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.320.— e.2|6 Nº 18.372 v.6|6|66

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ASOCIACION CULTURAL Y ESPIRITUAL DE LA IGLESIA REFORMADA EN BUENOS AIRES
Nº Reg. C. 2195

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el 12|6|1966, a las 15.30 horas, en Martín García 1047

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la compra de cuatro lotes de terreno en Quilmes;

2º Aprobación de la compra de un lote de terreno en Plátanos;

3º Autorización al Presidente y Secretario para firmar las escrituras respectivas;

4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 120 e.2|6 Nº 18.273 v.2|6|66

ADRIEL S.A.C.I.F.I.
Nº 20.492

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 13|6|66 a las 9 horas, en Lavalle 1783, 3º, Capital, para tratar:

1º Aumento del Capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800 e.2|6 Nº 18.332 v.8|6|66

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Se convoca, en segunda convocatoria, a la Asamblea Ordinaria, para el día 6 de junio de 1966, inmediatamente después que finalice la Asamblea Extraordinaria convocada para el mismo día, en Viamonte 1366|76, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

4º Elección de Presidente y miembros del Tribunal de Penas;

7º Proyecto de reformas a los artículos 2, 9, 15, 16, 27 bis, 47, 61, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 94, 95, 117, 136, 192, 204 y 222 del Reglamento de Transgresiones y Penas formulado por el Consejo Directivo.

Fernando J. Menéndez Behety, Vicepresidente 1º e|e. — Gregorio P. Trimarco, Juan Carlos Tufani, Samuel V. Vega, Secretarios.

$ 480 e.2|6 Nº 18.384 v.6|6|66

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Se convoca, en segunda convocatoria, a la Asamblea Extraordinaria para el día 6 de junio de 1966, a las 19.30 hs., en Viamonte 1366|76, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Proyecto del Consejo Directivo sobre reformas de los artículos 50, 53, 57 y 58 del Estatuto.

Fernando J. Menéndez Behety, Vicepresidente 1º e|e. — Gregorio Trimarco, Juan Carlos Tufani, Samuel V. Vega, Secretarios.

$ 312 e.2|6 Nº 18.385 v.6|6|66

ASOCIACION DR. GERONIMO HORACIO ALVAREZ
C. 3742

7ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el local de la calle Azcuénaga 870, Capital, tendrá lugar el jueves 16 de junio, a las 18 horas, la 7ª Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del señor Presidente.

2º Informe del señor Secretario-Tesorero; consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario.

3º Informe del Revisor de Cuentas.

4º Elección de autoridades: 5 miembros titulares; 3 miembros suplentes; 1 revisor de cuentas.

5º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

$ 152. — e.2|6-Nº 18.191-v.2|6|66

ASOCIACION ACADEMIA HOGAR SANTA FAZ
Monroe 3677. — 52-3291

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a las señoritas socias a la Asamblea General Ordinaria, para el 30 de junio de 1966, a las 19 horas, en la sede de la Asociación, Monroe 3677, Cap. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria.

2º Lectura y aprobación del Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos.

3º Informe de la Revisora de Cuentas.

$ 96. — e.2|6|-Nº 18.180-v.2|6|66

"C"

COMPAÑIA GENERAL DE LAPICES
Soc. An. Ind. y Comercial
Registro 7.218

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía General de Lápices S. A., Ind. y Com., a Asamblea General Extraordinaria el día 13 de junio de 1966, a las 9 horas, en la sede social de la calle Talcahuano 768, 8º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo dispuesto por el artículo 354, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Consideración de retribuciones a Directores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad las Acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes de la fecha de aquélla.

$ 5.200. — e.2|6-Nº 18.212-v.8|6|66

CONSORMAD
Sociedad Anónima Comercial
Expte.: Nº 20.620

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1966, a las 18 horas, en el local Sarmiento 385, piso 4º, oficina 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Artº 347 Cº de Cº, ej. 31|12|65.

2º Elección directores, síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|6 Nº 18.292 v.8|6|66

COLEGIO MIXTO GUILLERMO H. HUDSON
(Incorporado)
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de junio de 1966, a las 8 horas, en Obligado 3575, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Presidente y Secretario de Actas de la Asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario; Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Consejo Fiscalizador, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

3º Aumento de capital (artículo 2º de los Estatutos).

4º Elección de 5 (cinco) miembros para integrar el Consejo Fiscalizador.

5º Designación de las personas que indica el Art. 8 de los Estatutos sociales, para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para participar en la Asamblea, las acciones emitidas por la Sociedad deben ser depositadas por sus tenedores en la Administración de la misma.

Gabriela Stern. — Nelly Chouciño Justo de Stern, socias solidarias.

$ 2.800.— e.2|6-Nº 18.229-v.3|6|66

COSTA RICA
S. A. C. I. F. I. y A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de junio de 1966, a las 15 horas, en el local social de la calle Díaz Vélez Nº 3748|50, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.2|6-Nº 18.218-v.8|6|66

"D"

DEKALB ARGENTINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 1966, a las 19 horas, en las oficinas de la calle Lavalle 1312, piso 3º, dpto. A., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Fijación de la remuneración de directores que realizan tareas ejecutivas para los ejercicios 1965 y 1966.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.2|6 Nº 18.309 v.8|6|66

"E"

ESTANCIAS MARRE S. A.
Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1966, a las 18 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, Inc. 1º (C. de C.), correspondiente al 25º ejercicio.

2º Ratificación del aumento de capital autorizado resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 21 de agosto de 1964 y determinación de las características de las acciones a emitir por razón de dicho aumento.

3º Distribución de utilidades.

4º Elecciones.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 16 de los Estatutos.

$ 5.000.— e.2|6 Nº 18.352 v.8|6|66

"G"

GIUNTOLI
Sociedad en Comandita por Acciones

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los socios solidarios y accionistas de Giuntoli S. C. por Acciones para el 6 de junio de 1966, a las 17 horas en Díaz Vélez 3850, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Modificación del Art. 6º del Contrato Social.

3º Designación de un accionista para firmar el acta.

$ 1.800.— e.2|6 Nº 18.254 v.6|6|66

"H"

HERBIN
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anmima
N. 4566

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 1966, a las 12 horas, en Lavalle 4060, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 37, Inc. 1º (C. de C.) correspondiente al 23º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 7º de los Estatutos.

$ 3.800.- e.2|6 Nº 18.245 v.8|6|66

HIJOS DE YBARRA ARGENTINA
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 13|6|1966, a las 15 horas, en Corrientes 330, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del número actual de Directores y designación de los mismos si así se resolviere.

2º Autorización al Directorio para sustituir los títulos actualmente en circulación.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400 e.2|6 Nº 18.322 v.8|6|66

"J"

JAIME BENVENISTE S. A. C. I. F. I.

Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9 de junio de 1966, a las 17 horas en Av. Belgrano 1462, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio; remuneración directores y síndico.

2º Elección de Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400 e.2|6 Nº 18.312 v.8|6|66

"L"

LABORATORIOS LAROCHE NAVARRON ARGENTINOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de Junio de 1966 a las 10 hs., en Reconquista 165, 6º, ofic. 617, Buenos Aires, para tratar:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.- e.2|6 Nº 18.235 v.8|6|66

"P"

PAPELERA BARADERO
Sociedad Anónima I. C.
Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 14 de junio de 1966, a las 10 horas, en Cangallo Nº 1175, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Segundo Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores y su elección, y designación de Síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

$ 4.400 e.2|6 Nº 18.375 v.8|6|66

PAPELERA HISPANO ARGENTINA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de junio de 1966, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Larrazábal Nº 752, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver acerca de la situación creada por el ejercicio del derecho de recesión, por parte de algunos accionistas, ante la reforma del artículo 5º del Estatuto, que se aprobara en la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1965.

2º Modificación de la distribución de utilidades aprobada en la misma Asamblea.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

$ 2.520 e.2|6 Nº 18.268 v.6|6|66

"R"

RADIO ONCE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de junio de 1966, a las 20 horas, en Rivadavia 2438, Capital Federal, para:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1966.

2º Retribución a Directores y Síndico.

3º Elección de Directores y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.- e.2|6 Nº 18.247 v.8|6|66

"S"

SCIOLI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase en segunda convocatoria a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de junio de 1966 a las 19 horas, en Fco. Beiró 5181, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital autorizado — Emisión de Acciones.

2º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.2|6-Nº 18.236-v.8|6|66

SECTOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Convócase a la 1ª Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de junio de 1966, a las 8,30 horas, en el local situado en la calle Posadas 1120, 17º piso "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.

2º Elección de directores suplentes y titulares, y síndico titular y suplente.

3º Ratificación de la Asamblea Extraordinaria realizada el 20|11|65.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e. 2|6 Nº 18.334 v. 8|6|66

SCARAVONATI HNOS.
S. A. I. C. F.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el domicilio legal calle General Eugenio Garzón Nº 5210 de esta Capital, el día 13 de junio de 1966, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Aprobación de las remuneraciones de los directores.

3º Distribución de las utilidades.

4º Designación de un nuevo director.

5º Designación de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados correspondientes, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 6.000.— e. 2|6 Nº 18.252 v. 8|6|66

"T"

TEXTIL BLUMEN S. A.
Registro Nº 11.160

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio de 1966, a las 10 horas, en Cangallo 2769, 2º D, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar el Capital Autorizado a m$n. 50.000.000.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.- e.2|6 Nº 18.189 v.8|6|66

"U"

UNTECO S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas de Unteco S. A. I. C. E. I., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de junio de 1966, a las 11 horas, en su local de la calle Azcuénaga 735, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966, y distribución de las utilidades.

2º Remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Remuneraciones por funciones a los directores.

4º Elección de vicepresidente.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.600. e.2|6. Nº 18.380. v.8|6|66

UNION ISRAELITA BESARABIA
CONVOCATORIA

Señor asociado:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria de nuestra asociación, que tendrá lugar el lunes 13 de junio de 1966, a las 20 horas, en nuestra sede, Corrientes 3112, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la Asamblea General anterior.

2º Compra del inmueble calle Corrientes 3112 al 3120.

3º Designar dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos con nuestra mayor consideración. — León Cogan, presidente. — Moisés Peist, secretario.

$ 456.— e. 2|6 Nº 18.357 v. 6|6|66

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Antonio Carballo & Cía., balanceadores y Martilleros Públicos, representada por el Martillero Público Antonio Carballo, oficinas Cangallo Nº 1409, 2º "D", 45-2797, avisan: que José Fernández, vende a Andrés Villacampa negocio de hotel-alojamiento, calle AGRELO 4007, Capital, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.2|6-Nº 18.242-v.8|6|66

Ri-Pa-Lo S. A. C. M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Boleslao Klasiñski, vende libre deuda y|o gravámen a José Pazos y Benjamín Blanco, Hotel Alojamiento sito AVDA. CORDOBA 1638, Capital. — Domicilios partes y rec. ley, n|oficinas.

$ 1.800.— e.2|6-Nº 18.244-v.8|6|66

"B"

Bruno Viloni, Mart. público, Bermúdez 2399, Capital, Avisa: El Sr. Nicolás Parrella vende al Sr. Adelio Ramón Martínez negocio quiosco sito en BERMUDEZ 2414, Capital. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 1.200. e.2|6. Nº 18.347. v.8|6|66

"C"

Bosio, Núñez y Rodríguez, Bal. y Mart. Púb., of. Uruguay 228 piso 1º|31, avisan: José Martínez, José Groba y Maurilio Juan García, venden a Tomás Valle, Edelmiro Lana y Narciso Vidal, negocio de café, bar y casa de lunch, sito CANGALLO Nº 1307, Capital; domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley, en n|oficinas.

$ 1.800.— e.2|8-Nº 18.183-v.8|6|66

Francisco Asenié, Martillero Público c|oficinas en Nazca 1243, Capital, avisa: Andrés Avelino Blanco y Jesús Devesa, venden a Alberto Samuel Kidaguian y Jorge Lázaro Etelikián, el negocio de: almacén y despacho de bebidas por copas sito en CANALEJAS 2502|16, esquina GRAL. JOSE G. de ARTIGAS, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en término de ley n| oficinas.

$ 1.800. e.2|6. Nº 18.282. v.8|6|66

Francisco Asenié, Martillero Público c|oficinas en Nazca 1243, Capital, avisa: Norberto Ricardo Garassi y Héctor Daniel Ormat venden a Josefina Ginochio y Josefa Alicia Valido, negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas al por menor sito en CABEZON 3401, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en término de ley n|oficina.

$ 1.800. e.2|6. Nº 18.283. v.8|6|66

"CH"

Abraham y Cía., martilleros públicos, representada por el martillero público César Alberto Abraham, con oficinas en Pavón 2349, Capital Federal, avisan que Carmen Fernández, vende libre de toda deuda y gravamen, a los señores Ramón Murga Santos y José Murga Santos, su negocio de hotel alojamiento (habilitación en trámite), ubiado en Capital Federal, calle CHILE Nº 730.— Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.400.— e.2|6-Nº 18.249-v.8|6|66

El señor Angel Miranda vende al señor Enrique Wasthington Ponce, el quiosco de venta de golosinas, cigarrillos y bebidas sin alcohol, de la calle CHARLONE 56, de la Capital Federal.— Reclamos de ley, en la calle Rosetti 255, Capital Federal, allí domiciliados.

$ 1.400.— e.2|6-Nº 18,177-v.8|6|66

"E"

Renato Beni, martillero público, c| oficina calle Fray Luis Beltrán 125, Capital, hace saber que el negocio de confitería y venta de café y té, sito en EMILIO LAMARCA Nº 1128, Cap., propiedad de la firma Virgilio Luis Ferraris y Amelia Nélida Arión, cierra definitivamente. Reclamos en mis oficinas. Buenos Aires, mayo 30 de 1966.

$ 1.800. e.2|6. Nº 18.265. v.8|6|66

"F"

Saturnino Osvaldo Taborda; avisa que vende libre de deudas y gravámenes a Bienvenida del Tránsito Videla, la parte que tiene en el negocio de "casa de lunch y despacho de bebidas, sito en la calle FONROUGE Nº 1807, domicilio de las partes. Reclamos de ley efectuarlos en el mismo negocio.

$ 1.600. e.2|6. Nº 18.339. v.8|6|66

"G"

J. Zelaya y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con oficina en la calle Lavalle 1226, 1er. piso, derecha, avisa al comercio en general que Claudina Abal y Manuel Abal venden a la señora Lidia Dora Casterou de Guaita su negocio de despensa y fiambrería sito en la calle GURRUCHAGA 1538, de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800. e.2|6. Nº 18.302. v.8|6|66

"L"

Bruno Viloni, Mart. público, Bermúdez 2399, Capital, avisa: el Sr. Timoleonte Brancaleoni vende al señor José María Casarrubia negocio librería y quiosco sito en la calle LOPE DE VEGA 2502|04, Capital. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 1.400. e.2|6. Nº 18.348. v.8|6|66

"M"

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "Yalov & Strutz" Sociedad Comercial Colectiva, del ramo de pinturas y mercaderías en general con domicilio en MEDRANO Nros. 254|62 de esta Ciudad, que la misma se ha transformado en "Yalov y Strutz Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" con el mismo ramo y domicilio de su antecesora, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la misma. — Reclamaciones y Oposiciones a Escribano Carlos A. Monasterio, Reconquista Nº 514 piso 6º Cap. Federal.

$ 2.600.— e.2|6 Nº 18.225 v.8|6|66

"R"

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: queda anulada la venta que realizaban Manuel López y Pedro Zur a Manuel Romero y Manuel Máximo Romero, elaboración y venta de pastas frescas, RODRIGUEZ PEÑA Nº 1587, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.800. e.2|6. Nº 18.330. v.8|6|66

El señor Victorino Estévez vende al señor Marcelino Pradá, el hotel pensión establecido en la calle RIO DE JANEIRO Nº 340, Capital, libre de pasivo, con efecto al 31|8|1962. Reclamos de ley y domicilios de las partes en el mismo negocio.

$ 1.400. e.2|6. Nº 18.373. v.8|6|66

"S"

Bosio, Núñez y Rodríguez, Bal. y Mart. públ., of. Uruguay 228, piso 1º|31, T. E. 45-0909, avisan: Asunción Rodríguez de Méndez y Jorge Osvaldo Méndez, venden a Lino Granja y Domingo González, negocio de hotel, sito SOLIS Nº 956, Capital. — Domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.2|6-Nº 18.188-v.8|6|66

Santos Victorio Randazzo, vende libre de todas deuda y gravámen a Juana Bulla, quisco de cigarrillos y golosinas, sito en esta Capital, SOLIS 1471, domicilio de las partes. — Reclamamos término de ley, Escribanía Larrumbide, Sarmiento 1371, piso 3º, oficina 301.

$ 1.400.— e.2|6-Nº 18.194-v.8|6|66

Francisco Asenié, Martillero Público, c|oficinas en Nazca 1243, Capital, avisa: Cecilia Polonsky de Wainsztein y María Polonsky de Fleichman venden a Livia Ester García de Simonetta, el negocio de: despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas al por menor, sito en SOLIS 677, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en término de ley n|oficinas.

$ 1.800. e.2|6. Nº 18.281. v.8|6|66

Yanosky y Zampolla, martilleros públicos, oficinas Coronel Apolinario Figueroa 234, Capital, avisan: Adolfo Bárcena, Aurelio y Ambrosio Romero y Domingo Muñoz venden a Juan Sosnowski quiosco cigarrillos y golosinas, SUBTE "A" ANDEN NORTE A PLAZA DE MAYO. — Reclamos de Ley y domicilios partes, nuestras oficinas.

$ 1.600. e.2|6. Nº 18.350. v.8|6|66

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

REGIONAL MAQUINAS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 9318
PAGO DE DIVIDENDOS Y LLAMADO A SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas, que el Directorio ha resuelto poner a disposición a partir del 1º de junio de 1966 el dividendo correspondiente al ejercicio 1962, por m$n. 3.510.000, que se abonará de la siguiente manera: m$n. 2.325.000, en acciones ordinarias de 1 voto, y m$n. 1.185.000 en efectivo, y la primera y única cuota del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272|60, de m$n. 2.925.000.

A la vez se informa que para integrar el actual capital emitido de pesos m|n. 18.000.000, se hace necesario suscribir e integrar la suma de pesos moneda nacional 3.000.000, correspondiente a las series Nº 76 a 90, en acciones ordinarias de 1 voto, por lo que de acuerdo al artículo 10 de los Estatutos Sociales se ofrece a los accionistas el derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 3.360. e.2|6. — Nº 18.336 v.6|6|66

JOSE MARCONETTI E HIJOS
S. A. I. C.
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo al Art. 6º de los Estatutos, se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio en su reunión del 16|4|1966, ha dispuesto emitir la cantidad de m$n. 30.000.000, en acciones ordinarias designadas con las letras A24. a X24., A25. a X25., A26. a X26., A27. a X27., A28. a X28. y A29. a X29. Las acciones serán entregadas a los Sres. Accionistas en proporción a sus respectivas tenencias, derecho que podrá ser ejercido durante los quince días, a contar de la última publicación, con cargo de abonar su importe en efectivo y por su valor nominal. — El Directorio.

$ 2.040. e.2|6. — Nº 18.261 v.6|6|66

F. HAROLDO PINELLI S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
(Registro 14.563)

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio se ha dispuesto la emisión de las series 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, de acciones ordinarias liberadas, clase "B" 1 voto, por un total de $ 5.000.000, con destino al pago de la remuneración al Directorio votada por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1965, con derecho a dividendo a contar del 1º de julio de 1965. — El Directorio.

$ 1.920. e.2|6. — Nº 18.262 v.6|6|66

CANNING
Sociedad Anónima de Inversiones
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto abonar, a partir del día 1º de junio de 1966, el dividendo del 5 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1965, que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1966.

El citado pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 5, de las acciones en circulación y la presentación de los títulos provisorios para su debido sellado.

Las planillas correspondientes deberán presentarse en la Sección Títulos de Roberts S. A. de Finanzas, 25 de Mayo 258, sexto piso, de 14 a 16 horas, de lunes a viernes inclusive. — El Directorio.

$ 300. e.2|6. — Nº 18.267 v.2|6|66

MENACE HNOS. Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica la emisión de 20.000 acciones ordinarias de 5 votos, series 41 al 60; y el aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000. — El Directorio.

$ 960. e.2|6. — Nº 14.895 v.6|6|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16 al 18|5|66.

RECONQUISTA
Sociedad Argentina de Seguros, Sociedad Anónima

Se comunica a los señores Accionistas que el canje de las acciones nominativas en circulación por ordinarias al portador, deja un remanente de 340 acciones —por fracciones menores—, que se ofrecen al contado, a la par, en proporción a la tenencia actual.

$ 1.200. e.2|6. — Nº 18.274 v.6|6|66

BERGER & GUBSER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores Accionistas, que el Directorio, en reunión del 30 de mayo de 1966, ha resuelto poner a disposición a partir del 2 de junio de 1966, el dividendo del 9 o|o a las acciones ordinarias, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1965.

Se servirán presentar las respectivas acciones, en las oficinas de la entidad, Pedro Morán 2379, Capital Federal, a partir del día indicado y dentro del horario de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 640. e.2|6. — Nº 18.276 v.2|6|66

TEXTILANA RODOLFO JAHNIG Y CIA. S.A.C. e I.

Se comunica a los señores Accionistas que habiendo sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de noviembre de 1965, el aumento del capital autorizado de la sociedad en la suma de m$n. 5.000.000, el Directorio en su reunión del 20 de mayo de 1965, ha resuelto:

1) Poner a disposición de los señores Accionistas a partir del día 10 de junio de 1966, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965, aprobado por la Asamblea General celebrada el 1º de octubre de 1965, es decir, el 40 o|o en acciones ordinarias liberadas de un voto por acción;

2) El cobro del dividendo se efectuará presentando los títulos Nros. 1 al 680, en la sede social, Espinosa 845|49. — Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — El Directorio.

$ 2.640. e.2|6. — Nº 18.294 v.6|6|66

LA ACTIVA S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

El Directorio ha dispuesto la emisión sucesiva de diez series de acciones ordinarias de la clase "A" a la par y pagaderas al contado en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia vence a los 15 días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 1.080 e. 2|6 Nº 18.379 v. 6|6|66

LA ACTIVA S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

En la asamblea realizada el 25 de abril de 1966 el capital autorizado fue elevado a m$n. 50.000.000. — El Directorio.

$ 840 e. 2|6 Nº 18.382 v. 6|6|66

CISTERN S. A.
Importadora, Exportadora, Industrial y Comercial

A efectos del Art. 10º Estatutos, se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 4.000.000 en acciones ordinarias de 1 voto. — El Directorio.

$ 960 e. 2|6 Nº 18.376 v. 6|6|66

SERAFIN TUMA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio hace saber que ha resuelto emitir en acciones ordinarias clase "A" las series 15 a 20 inclusive, del Capital Social.

$ 840 e. 2|6 Nº 18.358 v. 6|6|66

GURHOGAR S. A.
Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones del capital autorizado por un total de m$n. 2.400.000. — El Directorio.

$ 960 e. 2|6 Nº 18.356 v. 6|6|66

DIEZ VELASCO S. A. I. C.
Registro Nº 1681

Comuníquese emisión y suscripción acciones ordinarias Clase "B" (1 voto) por $ m|n. 5.000.000 de pesos. Pago al contado. Derecho de preferencia de acuerdo con los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 960 e. 2|6 Nº 18.343 v. 6|6|66

FIBRAGAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea del 11 de junio de 1965, se aumentó el capital social a $ 75.000.000 y por resoluciones de Directorio del 19 de abril y del 5 de octubre de 1965 se emitieron 23 series de acciones por $ 22.000.000 llegando el capital emitido a $ 25.000.000 Las series emitidas son: De clase A números 4ª a 15ª de 10.000 acciones por acción o sean $ 1.000.000 por serie, con excepción de la número 11ª que sólo es de 8.000 acciones o sean $ 800.000 y la serie 16ª de 2.000 acciones o sean $ 200.000 y de clase "B" series 1ª a 10ª por $ 1.000.000 por serie. — El Directorio.

$ 2.040 e. 2|6 Nº 18.351 v. 6|6|66

VACIO INDUSTRIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que, conforme con lo sancionado por las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas del 18 de junio de 1964 y del 30 de junio de 1965 y lo resuelto por el Directorio en su reunión del 18 de setiembre de 1965, el Capital Autorizado se eleva de m$n. 10.000.000 a m$n. 15.000.000 mediante la emisión de las Series Décima Primera a Décima Quinta, constituidas cada una de m$n. 1.000.000 en acciones ordinarias al portador, de m$n. 100 cada una, Clase "B" de un voto por acción, las que gozarán de derecho a dividendo a partir del 1º de noviembre de 1965. Del total de esta emisión, m$n. 4.084.000 se destinarán a cancelar deudas de la Sociedad, cuyas acciones se entregarán liberadas y a la par a los respectivos acreedores. El saldo de m$n. 916.000 se ofrece en suscripción a los actuales accionistas, rigiendo para ello el artículo octavo de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 3.240 e. 2|6 Nº 18.344 v. 6|6|66

ESTANCIAS DEL OESTE
S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial
Expediente N 3432

Se comunica que en asamblea de accionistas del 24 de noviembre de 1965, se aumentó el capital autorizado a m$n. 63.000.000.— y emitieron acciones por m$n. 47.250.000.—, a entregar, liberadas, en pago de parte del revalúo de bienes ley 15.272. — El Directorio.

$ 1.320.— e.2|6 Nº 18.250 v.6|6|66

FLORA DANICA
S. A. I. C.

Se comunica que el Directorio resolvió emitir 15 series de acciones ordinarias al portador Clase "B" de un voto, Nº 161 al 175 inclusive, que totalizan m$n. 1.500.000.— y 15 series de de acciones ordinarias al portador Clase "A" de 5 votos Nº 111 al 125 inclusive, que totalizan m$n. 1.500.000.— El total emitido es de m$n 3.000.000.— Se ofrecen en suscripción a la par a los accionistas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.2|6 Nº 18.227 v.6|6|66

Sociedad Anónima
MIZRAHI HNOS.
C. I. T. F. I. C. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio a resuelto la Emisión de las series 2ª, 3ª y 4ª, por un valor de doce millones de pesos m|n. de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción liberadas para la adquisición del Fondo de Comercio de la sociedad "Mizrahi Hnos".

$ 1.200 e. 2|6 Nº 18.200 v. 6|6|66

TESAL
S. A. C. I. I. y F.
N. 18.968

Comunícase que el Directorio resolvió el 30|11|1965 emitir series 2ª a 5ª acciones categoría "A" de $ 2.000.000.— cada serie, elevándose el capital a $ 10.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 960 e. 3|6 Nº 18.239 v. 6|6|66

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SCARPATI y de doña ROSA GAGGERO de SCARPATI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.803 v.14|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE FARIÑA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.561 v.14|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO BENASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.670 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BRIGIDA OLANGUA de HERRMANN. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.694 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "GARCIA JUAN FRANCISCO". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.750 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO LEON BRUSCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 17.769 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON QUAGLIA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400 e.27|5 Nº 17.422 v.10|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RUSSO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400 e.27|5 Nº 17.424 v.10|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Pedro J Torrent, secretario.

$ 2.400 e.27|5 Nº 17.337 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SASSONE e INES MANGADO de SASSONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.26|5-Nº 17.029-v 8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GENOVEVA OTERO de PENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. — e.24|5 Nº 16.800 v.7|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTRELLA SANTA SQUILLACE de TUSIANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 e.23|5 Nº 16.744 v.6|6|66

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MENDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400 e.23|5 Nº 16.531 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO MANUEL GRACIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.20|5 Nº 16.149 v.3|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA AZAR de LEVY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. e.19|5. — Nº 15.927 v.2|6|66

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a doña JULIA MARIA LUISA BENITEZ para comparecer en el juicio: "Benítez María Ester s| adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.800.— e.1º|6 Nº 18.079 v.7|6|66

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO RAMON BIANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.141 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MIERES o MIERES AGUERA o MIERES AGUIRRE. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.152 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA LOPEZ o ANTONIA LOPEZ CANO de ALVAREZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.166 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PASCUAL JOSE VINCI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.846 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEFANIA JOSEFA o JOSEFA DE LA CUADRA de ROSTAGNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.30|5-Nº 17.555-v.13|6|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA DE GIOVANNI de ROSSI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800 e.23|5 Nº 16.613 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, por la Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO FRANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de abril de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400. e.19|5. — Nº 16.092 v.2|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FINSTER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800. e.19|5. — Nº 15.776 v.2|6|66

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERARDA ANGELA CASSAZA de ROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.843 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCANGELA PATESNOSTER Vda. de SCHETTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.860 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL PELAEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.778 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RICARDO SPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.680 v.14|6|66

El Juez Dr. Luis A. Herrera, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MEDINA de PERTICA y ARMANDO FLORENCIO PERTICA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400 e.27|5 Nº 17.310 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. — e.24|5 Nº 16.784 v.7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GILIO de PELLEGRINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. — e.24|5 Nº 16.755 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALONSO o JUAN JOSE ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.527 v.6|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don COSME LORENZO GALVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.726 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JULIO AUGUSTO VASCONCELLOS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 16.343 v.3|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERVASIO CASTOLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1966. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.20|5 Nº 16.231 v.3|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de PAULA CARMEN TASARA, FRANCISCO ROBLES y CARLOS JOSE VASCONCELLOS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.200.— e.20|5 Nº 16.344 v.3|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA KEILE TANEL de NILLNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.19|5. — Nº 15.909 v.2|6|66

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días que se ha declarado en estado de concurso civil a DANTE DAMONI y GABRIELA SITTA de DAMONI, nombrándose síndico el Dr. Julio Dacharry Sánchez, con escritorio en Cerrito 836, 5º piso. Fíjanse 30 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos. — Publíquese por 5 días, art. 744 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial.
Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.162 v.7|6|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO DI GIOVANNI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 0713 v.15|6|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 23|3|66.

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña OLGA AMELIA DABUL u OLGA AMELIA DABUL de PASSAGGIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 17.983 v.15|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANTIAGO ARDISSANO o ARDISSONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 17.671 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA NOE de LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.691 v.14|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o GARCIA PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 17.412 v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE CARBANO y ELEUTERIA GRELLAUD de CARBANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.662 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO LOPEZ. — Publíquese diez días. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 17.363 v.10|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME SEGUNDO LEONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.621 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GARCIA LARROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 16.298 v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CALABRITTO y GERARDO MAZZEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 16.308 v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA MAGDALENA SANCHEZ de PIÑEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 16.410 v.3|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO DE GIUSTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. e.19|5. — Nº 15.813 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO EMILIO FIGINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 16.207 v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VIQUEIRA o VIQUEIRA VIEITES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. e.19|5. — Nº 16.100 v.2|6|66

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS PORTES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.003 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GITLA EPSTEIN de GONZALEZ. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.078 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.30|5-Nº 17.529-v.13|6|66

Juzgado Civil 5, Secretaría 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MANUELA FILGUEIRA de SAAVEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 17.385 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JULIAN DE LA RUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 17.377 v.10|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANASTASOFULOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.20|5. — Nº 16.382 v.3|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA CASO de SCHENINI o de ELIÇAGARAY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.26|5-Nº 17.127-v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS NORBERTO CANDELARIO MAZZONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.26|5-Nº 17.153-v.8|6|66

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BIETTI y ANTONIA MARIA ROSA ALBINI de BIETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.585 v.6|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA ELIZALDE de FALCON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.20|5. — Nº 16.411 v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FERNANDO MILLET. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.449 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONILDA FORCHIERI de OTAEGUI (antes viuda de RODRIGUEZ). — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.24|5 Nº 16.946 v.7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA SINTUCCI de FIORETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.19|5. — Nº 15.987 v.2|6|66

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMAS ANTONIO VALLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.090 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIO PONCE DE LEON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 18.103 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA NUÑEZ de MARTINEZ y MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.159 v.15|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIGFRIDO NATHAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 17.917 v.15|6|66

El Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por quince días a don CESAR OSVALDO MALLADA, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Rodríguez de Mallada, Blanca R. c|Mallada, César, s|divorcio", bajo apercibimiento de darle la intervención que le corresponda al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.160 v.7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIUSTINA VISINTIN de SUZAK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 17.423 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DANDOLO JUAN BAUTISTA SIVORI o ENRIQUE SIVORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.26|5-Nº 17.236-v.8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO BERRETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.26|5-Nº 17.032-v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretara Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSTANCIA GELORMINI de DEFOIX. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.24|5 Nº 16.961 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO ANDRES FANETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.20|5. — Nº 16.278 v.3|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AMBROSIO AGUILAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.19|5. — Nº 15.860 v.2|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO SCIASCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.476 v.6|6|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA CASTAGNA de CICILIANI y ANIBAL CICILIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.19|5. — Nº 16.081 v.2|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO AGUARON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.20|5. — Nº 16.331 v.3|6|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRISTINA ORLANDO de PISANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.005 v.15|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ABRAHAM SABE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.110 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO CARRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — César H. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 16.264 v.15|6|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 31|5|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO CIARLOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 17.595 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a hersderos y acreedores de don ANGEL VIC,ENTE ESQUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 17.875 v.14|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VENTURA MORAMARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.400.— e.26|5-Nº 17.180-v 8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA ANTONIA RODRIGUEZ de GALLEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 17.346 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS LOCASCIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. — e.24|5 Nº 16.983 v.7|6|66

Juzgado Nacional Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO DI PAOLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.23|5 Nº 16.693 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUCIANA MAXIMIANA LLANOS de CASACCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.623 v.6|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO GENTILE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.675 v.6|6|66

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PACALET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.783 v.14|6|66

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN AZPIAZU de GUNTHER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.667 v.14|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL VILLAMIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 17.713 v.14|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA CARRO de BREA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 17.757 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ROBERTO ZACCAGNINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.27|5. Nº 17.420. v.10|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO JANUARIO VOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.24|5 Nº 16.795 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MANUEL VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.24|5 Nº 16.809 v.7|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CECCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. — e.24|5 Nº 16.804 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON AMBOAGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.19|5 Nº 15.861 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA EDELSTEIN de ZUCKERBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 15.973 v.2|6|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO o LINO ERNESTO LINGUANOTTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 18.058 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA DELGADO de DE ANTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 18.144 v.15|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL ZAITCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 18.151 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO LIBORIO TUDURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.080 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCO de PERCIVATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 17.907 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MINIERO de SANTORO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.642 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SIRKIN de MINOND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.624 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERKA NUWENSZTERN de ROZENBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.31|5 Nº 17.770 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN TRABADELA de POLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de nayo de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.27|5. Nº 17.271. v.10|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GATTO o GATTO VILLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.26|5-Nº 17.055-v.8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ANIBAL BERTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.26|5-Nº 17.084-v.8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA DE VITA de ADILARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. — e.24|5 Nº 16.862 v.7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DELLA ROSCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e. 24|5 Nº 16.873 v. 7|6|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO PABLO RAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.23|5 Nº 16.550 v.6|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO GARCIA FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.497 v.6|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELA KOIFFMAN de LIBMANN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.674 v.6|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELIDA ROSA BIATO de MARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.20|5. — Nº 16.237 v.3|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMITAS LOPEZ de PRADO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 15.801 v.2|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.19|5 Nº 16.003 v.2|6|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN STORINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 17.814 v.14|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CURT ZANDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.31|5 Nº 17.806 v.14|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL NALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 17.588 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PUGLIESE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.27|5. Nº 17.268. v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CARLETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.26|5-Nº 17.245-v.8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BIRON de FAVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.26|5. — Nº 17.247 v.8|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don RODOLFO DANTE INFANTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 24|5 Nº 16.836 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o CARMELA o MARIA CARMELA ROMEO de PICCOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.20|5. — Nº 16.374 v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON GARCIA o GARCIA CARRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.20|5 Nº 16.375 v.3|6|66

Juzgado en lo Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA GEADA de SOUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo, mayo 12 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 15.903 v.2|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CALVIÑO de FEIJOO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.26|5. — Nº 17.126 v.8|6|66

Juzgado en lo Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o LOPEZ y LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 15.900 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LAURA CADICAMO de DAMERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 16.051 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SERAFIN y ANGELA CELESTINA RISPOSI de SERAFIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 15.915 v.2|6|66

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO REGALADO SPERATTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e. 19|5 Nº 15.949 v. 2|6|66

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO GONZALEZ y MARIA GIL de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6| Nº 17.955 v.15|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GRUPICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 17.956 v.15|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL PELLEGRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 17.957 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO MIGUEL DI DONATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.059 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA LEONOR MARANGON de STURM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 16.093 v.14|6|66
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 30|5|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARVASO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 17.682 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ROBERTO VITALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 17.681 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SIXTO ALEGRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.31|6 Nº 17.683 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA ZANASSI de ANTONIASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 17.618 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ARABOF de PENCHASZADEH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 17.640 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO DEMARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. — e.31|5 Nº 17.773 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALVIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.27|5. Nº 17.284. v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMPARO SERRANO y JOSE SERRANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.27|5. Nº 17.445. v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL EVENGAMINO GARRIDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo tres de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.27|5. Nº 17.301. v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA RODRIGUEZ de CORBELLE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1966.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.27|5. Nº 17.337. v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS NIEVES GONZALEZ de FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.26|5. — Nº 17.012 v.8|6|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAFAEL CUBIÑA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e. 24|5 Nº 16.980 v. 7|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HIRSCH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e. 24|5 Nº 16.812 v. 7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CHIEZE y MANUELA CASARES de CHIEZE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.492 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BURAH MARCUS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.578 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM TELESON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.20|5 Nº 16.421 v.3|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO FIGOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e. 19|5 Nº 15.893 v. 2|6|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA LEONOR MARANGON de STURN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 19|5 Nº 16.093 v. 2|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER RADIO de CELAYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo tres de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e. 19|5 Nº 16.019 v. 2|6|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON KANTIS y de MARIA PIATIGORSKY de KANTIS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo nueve de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 19|5 Nº 16.046 v. 2|6|66

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN FERNANDEZ FREIJEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 28 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.024 v.15|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA RAIMONDO viuda de BOTTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo nueve de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 17.934 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CELSO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 16.107 v.15|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINO ABAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo dos de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.108 v.15|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA GARAY de RAMOS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.31|5. Nº 17.831. v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DI LELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo diecinueve de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.31|5. Nº 17.823. v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS MARTICORENA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400., e.31|5. Nº 17.877. v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER DOMINGUEZ de CULOGA. — Publíquese por diez días. — Bueno Aires, abril 22 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.31|5. Nº 17.685. v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA o TERESA ANGELA BOGANI de BALDI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.30|5-Nº 17.514-v.13|6|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SANCHEZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de mayo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. —e.30|5-Nº 17.527-v.13|6|66

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CRESPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.27|5. Nº 17.340. v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PINTAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.27|5. Nº 17.351. v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANA RUSICH de VENIER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 24|5 Nº 16.910 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EVARISTO MARIANO JOSE BORIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e. 24|5 Nº 16.893 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO PACHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.26|5. — Nº 17.074 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMILIA LAURA de VALOR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.705 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARTA MARIA IDA SOLGA de PAPARATTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 24|5 Nº 16.813 v. 7|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUERELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. — e.20|5 Nº 16.287 v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA SCHOR de NEMIROVSKY o NEMIROSKY o NUMEROSKY o NIMEROVSKY. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 24|5 Nº 16.973 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GILBERTA EMILIA SUSANA SADIER de ALCHIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.20|5 Nº 16.423 v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA CLARA GHISLANZONI de LAR[illegible]IGOYEN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.708 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS MARCELINO MARLATS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 19|5 Nº 15.918 v. 2|6|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NORBERTA de ROSSETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. — e.23|5 Nº 16.661 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL de la CRUZ CAVALEIRO y de doña MARIA TERESA ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.200. — e.20|5 Nº 16.355 v.3|6|66

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA LUCIA MASCIOTRA de DE MARCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 17.997 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIA MACIAS de MACCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.001 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO LOPEZ VERGARA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 24 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.074 v.15|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica a JUAN VUCH en el juicio "García de Doldán, María Guadalupe c|Vuch, Juan s escrituración", que ha recaído sentencia cuya parte resolutiva dice: "Buenos Aires, marzo 22 de 1966... Fallo: Haciendo lugar a la demanda, con costas. En consecuencia condeno a don Juan Vuch a suscribir dentro del plazo de veinte días, en favor de doña María Guadalupe García de Doldán, la escritura traslativa de dominio del departamento ubicado en la calle Paraguay Nº 856, piso 1º, departamento Nº 2, unidad 9 de esta Capital, en las condiciones estipuladas en el boleto de fs. 3|4, bajo apercibimiento de suscribirse la escritura por el Juzgado si no lo hace el obligado. Regúlese el honorario de la letrada apoderada de la actora Dra. Ana Kornzaft en la suma de cincuenta y seis mil pesos nacionales. Notifíquese por cédula, regístrese y oportunamente archívese. — F. L. García Vale. — Jorge Garzón Maceda. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Acordada C.S.N. 22|11|1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.080.— e.1º|6 Nº 18.116 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOROEMON TARUMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 .e.31|5. Nº 17.908. v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PRUDENCIO VENCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400. — e.27|5 Nº 17.440 v.10|6|66

El señor Juez en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISERNIA de OLIVERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.26|5. — Nº 17.163 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MARIO GIUNTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.26|5. — Nº 17.155 v.8|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ROMULA GARCIA de DE SALTERAIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e. 24|5 Nº 16.842 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DESIDERIO SEGUNDO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 16.974 v.7|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 16.891 v.7|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SANDALIO FERNANDEZ o FERNANDEZ RODRIGUEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e. 24|5 Nº 16.846 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES GABRIEL SILNIK. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400. — e.23|5 Nº 16.730 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO DIONISIO CAUSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.23|5 Nº 16.659 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MUSOLINO o MUSSOLINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.23|5 Nº 16.511 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO CAIMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.23|5 Nº 16.526 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE LANCESTREMERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. — e.23|5 Nº 16.588 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON ALCALDE o RAMON ALCALDE ALZATE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.23|5 Nº 16.468 v.6|6|66

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HASSAN ABDEL MALEK EL BACHA o ASAN AMELIK PACHA o ASAN AMELIK PASCHA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 19|5 Nº 15.894 v. 2|6|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA GIORGI de BOTTAZZI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e. 19|5 Nº 15.912 v. 2|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil número trece, Secretaría veinticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA IRIARTE de NASI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 19|5 Nº 15.975 v. 2|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO HOPFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.23|5 Nº 16.722 v.6|6|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SEGUNDO DELBASSO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e. 19|5 Nº 15.880 v. 2|6|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JERONIMO SUREDA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.19|5 Nº 16.096 v.2|6|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AMERICO POKUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. — e.20|5 Nº 16.175 v.3|6|66

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber a don FRANCISCO DEL RIO, en el juicio que le sigue don Martín Genaro Arce, sobre rescisión de boleto de compraventa, el siguiente auto: "Buenos Aires, dieciocho de marzo de 1966. — Autos y vistos: No habiendo el demandado contestado la demanda en término, a pesar de estar debidamente notificado a fs. 17 vta., dásele por decaído el derecho de hacerlo en lo sucesivo y declaráselo rebelde en los términos del artículo 433 del Código de Procedimientos. Siendo la causa de la competencia del suscripto, ábresela a prueba. Notifíquese. — Roberto L. Rois, Juez". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.520.— e.1º|6 Nº 17.939 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO GONZALEZ o GONZALEZ MARTINEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 17.994 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a FELIX HORTENSIO CARON, nombrándose síndico a Alberto O. Lazcano, con domicilio en Lavalle 652, 8º Piso, C. Fed. Fíjanse en 15 días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.000.— e.1º|6 Nº 18.006 v.7|6|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OLLER CARCERENY y de LUISA ESPI de OLLER. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.27|5 Nº 17.475 v.10|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA FELICE de CATANIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.27|5 Nº 17.402 v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FULCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.27|5 Nº 17.356 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PERFECTO SOAGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Graciela González, secretaria.
$ 2.400. — e.27|5 Nº 17.306 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IDA ISABEL DI PASQUO de BERTOLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.27|5 Nº 17.386 v.10|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA GERTRUDIS MUMMERT de VON MEYER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario
$ 2.800. — e.27|5 Nº 17.366 v.10|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400. — e.27|5 Nº 17.389 v.10|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALE o ALI AMUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.26|5. — Nº 17.150 v.8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA GREGOREZ de PUENTE o PUENTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.26|5. — Nº 17.120 v.8|6|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO VERGA y ELSER CIOCCARELLO de VERGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.26|5. — Nº 17.097 v.8|6|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA o GIUSTINA o AGUSTINA MORI de MENGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 17.096 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO FORTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 28 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.064 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 27 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.063 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FORTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 28 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.062 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FERRARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.061 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SERAFIN SALICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.060 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA FALDERIN de CAMAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 17.059 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires Mayo 9 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 17.058 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE KUNICKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 16.954 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GENNARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.24|5 Nº 16.938 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CORINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.27|5 Nº 17.312 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SABELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.24|5 Nº 16.761 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SALOMON SCHCOLNICOV. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.24|5 Nº 16.830 v.7|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE BOIANELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.23|5 Nº 16.727 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BARRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. — e.23|5 Nº 16.445 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO RODRIGUEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.23|5 Nº 16.446 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDA ESTELA CARBALLO de SARDI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.572 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS GOLDSZMIDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aiers, 6 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.20|5 Nº 16.371 v.3|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE POUSA SOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.20|5 Nº 16.134 v.3|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFINA MARTINEZ de COLLAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Raúl R. Frías, Secretario.
$ 2.800. e.20|5. Nº 16.129. v.3|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALTER BARTNOWSKI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo 5 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 15.965 v.2|6|66

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVA EDITH MARTINEZ de GONZALEZ ETCHEVERRY o ELVA EDITH MARTINEZ GONDRA de GONZALEZ ETCHEVERRY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.19|5 Nº 16.113 v.2|6|66

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELIDA AGUIRRE de CERESETO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.165 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDA GRACIANA VARELA de NIELSEN y PEDRO SAFALITISKO MOCADEL NIELSEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.30|5 Nº 17.553 v.13|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CELINA LUISA REPETTO de

GORI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Jorge Eduardo Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.31|5. Nº 17.596. v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRUGONI, ANTONIO SILVESTRE — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.30|5-Nº 17.521-v.13|6|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o ANTONIA CARMEN SALINAS de MARCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.30|5 Nº 17.525 v.13|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos de don JOSE MARIA ESPIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 3 de Mayo de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 14.162 v.8|6|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 24|5|66.

Juzgado Civil Nº 15, Sec. Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALCA KEILIS de SMILCHUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. — e.27|5 Nº 17.432 v.10|6|66

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO JULIO BERTANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.27|5 Nº 17.333 v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LA LUZ OTRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.095 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES RAMUDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. — e.26|5 Nº 17.088 v.8|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ROITMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.23|5 Nº 16.545 v.6|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR FIERROS de MENDEZ y don MAGIN MENDEZ ALONSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Jorge Eduardo Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.587 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GONZALEZ de CHANES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.704 v.6|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO RAMON ACCAME. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.555 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLIMA HINDA EDELSZTEIN de EDELSZTEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.20|5. Nº 16.217. v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ARANDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400. e.26|5. Nº 16.265. v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400. e.20|5. Nº 16.152. v.3|6|66

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIO MAULICINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.20|5. Nº 16.154. v.3|6|66

Juzgado Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CASAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1966. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.400.— e.19|5 Nº 16.091 v.2|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALBE TO ARNEJO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 15.919 v.2|6|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BOO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.016 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA MACCHIAVELLO y JUAN MACCHIAVELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 18.094 v.15|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. ANDRES MARTINEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400. — e.26|5 Nº 17 081 v.8|6|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. — e.26|5 Nº 17.184 v.8|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PIA ANGELA MICHELINI de GIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. — e.26|5 Nº 17.004 v.8|6|66

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA FOIGA SCHIRMAN de GARBER o SARA FEIGA SCHIRMAN de GARBER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 16.883 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaria Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTES HECTOR AMERIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e 23|5 Nº 16.541 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO MARIA GRACIA SARACENI de ARUTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 15.564 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO SANAPO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.19|5 Nº 15.843 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION SULE de MASCIANGIOLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 15.960 v.2|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA MATILDE HUNZINGER de BUDDENSIEG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 16.932 v.7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 (Secretaría Nº 32), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREYRA VIEGAS o PEREIRA VIEGAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.20|5. Nº 16.376. v.3|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAPO JUAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.20|5. Nº 16.167. v.3|6|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MINGHETTI de NADIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.31|5. Nº 14.733. v.14|6|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|5 al 30|5|66.

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ UGARTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo veinte de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.31|5. Nº 17.613. v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.31|5. Nº 17.628. v.14|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUCIANO CARABAJAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo diecisiete de 1966 — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.648 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION MADDONNI de DI STEFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800.— e.30|5 Nº 17.497 v.13|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA BACCIADONNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.27|5 Nº 17.260 v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34. cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN FERRAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. —e.27|5 Nº 17.358 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BARBAGELATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.27|5 Nº 17.374 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores re JUAN LUIS o LUIS JUAN ERBETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1966 — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.27|5 Nº 17.417 v.10|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTHA ELENA DE LA CUESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 16.934 v.7|6|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUMERSINDA CREO o CREO CES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 16.972 v.7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA MARCANTONI de LEMA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.529 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACK YEYATI LEVY. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.23|5 Nº 16.528 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON LUIS SANCHEZ REULET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.23|5 Nº 16.718 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS GREITZER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.723 v.6|6|666

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CAVAGNA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.636 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BUIANI e IRENE APPOLINARI de BUIANI. – Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.518 v.6|6|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROMAN HANON o HANON ECHEVESTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.570 v.6|6|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICHAN KEVORKIAN. — Publíquese por diez días.
Alberto Ernesto Greco, secretario.
Buenos Aires, marzo 21 de 1966. —
$ 2.400 e.19|5 Nº 16.082 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO ZAPATERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. e.20|5. Nº 16.295. v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SCRENCI de RUSSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Roberto Ernesto Greco secretario.
$ 2.400.— e.19|5 Nº 15.905 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS OLAYO VIEYRA, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Roberto Ernesto Grecco, secretario.
$ 2.400. — e.20|5 Nº 16.268 v.3|6|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN o CHRISTIAN PEDRO o PEDRO MADSEN y ANA MARIA JUANA o LUCIA MARIA o ANA MARIA JORGENSEN de MADSEN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 3.200. — e.26|5 Nº 17.017 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALEJANDRO CHIOSSONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 15.809 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SILVERIO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.19|5 Nº 15.920 v.2|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION CASTALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. — e.20|5 Nº 16.272 v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIGINIO ALFREDO ALLENDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.19|5 Nº 16.059 v.2|6|66

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VIEGAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.113 v.15|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BELTRAN CRISPIN CAYETANO SILENZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 17.998 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MANUEL SIMOES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 18.027 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA TERESA ROMANELLI de PALERMO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.31|5. Nº 17.913. v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO AGUSTIN SALCEDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 17.741 v.14|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE GUALTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.862 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL ACHOYAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 17.562 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN LOPEZ de SAN MARTIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.564 v.14|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERGER KEVORKIAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400— e.31|5 Nº 17.661 v.14|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATEO FERLIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 17.789 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos a acreedores de don VICENTE FREGA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 17.800 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GHIGLIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. — e.26|5 Nº 17.183 v.8|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EUSEBIO PIÑEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.27|5 Nº 17.430 v.10|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL o MIGUEL ARCANGEL SCASSERRA y de doña ANA SERRITELLA de SCASSERRA. — Publíquese por die zdías.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200.— e.27|5 Nº 17.293 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DAMIAN JOSE CAPUANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.26|5 Nº 13.844 v.8|6|66
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 23|5|66.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don AGUSTIN TACHELLA. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. — e.26|5 Nº 17.091 v.8|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TORRES de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 16 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.27|5 Nº 17.436 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASTRO de VERGARECHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.26|5 Nº 17.057 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario. —
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.689 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RAFAEL SANTORO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e. 24|5 Nº 16.956 v. 7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO KESTNER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 24|5 Nº 16.876 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO DISMA y de MARIA JACINTA SACHELLO de DISMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e. 24|5 Nº 16.850 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO GILBERTO CASTIGLIONI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario. —
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.444 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTORO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e. 24|5 Nº 16.955 v. 7|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN CAFFERATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.554 v.6|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JESUS MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario. —
$ 2.400 e.23|5 Nº 16.582 v.6|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ALIOTO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. — e.20|5 Nº 16.384 v.3|6|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CONSTANCIO FERNANDEZ o JOSE MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.20|5 Nº 16.229 v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINA ZABALZA de BACIGALUPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.19|5 Nº 15.969 v.2|6|66

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO CARLOS PARCUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.19|5 Nº 15.907 v.2|6|66

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ RODRIGUEZ de BUGALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 18.043 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA LUCIA del CAMPO de JORGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 17.962 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO BARIZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.1º|6. — Nº 18.120 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERMELINDA BETTINI de ALBINATI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e. 31|5 Nº 17.912 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA ROSA MONSÉGUR de DEMIERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.898 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO MIGUEL o DOMINGO MIGUEL y LEAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 17.842 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES SALERNO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 17.652 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.31|5. — Nº 17.585 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA VICENTA GREGORIO de PROZZILLO.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Publíquese por diez días.
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.31|5. — Nº 17.795 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO GUAZZOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.31|5. — Nº 17.663 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN GAREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.31|5. — Nº 17.771 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE MALLO de LAWSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.27|5 Nº 17.259 v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.27|5 Nº 17.300 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de D. ANTONIO LUIS o ANTONIO LUIS CALVIÑO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.26|5 Nº 17.182 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dª MARIA CARLOTA TASSARA de PEDRAZZANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.26|5 Nº 17.241 v.8|6|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EGIDIA MARIA POZZI de FERRARI y JUAN ANTONIO FERRARI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 17.100 v.8|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JUAN LADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e. 24|5 Nº 16.947 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL KREIMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 24|5 Nº 16.932 v. 7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CARUSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.800 e. 24|5 Nº 16.919 v. 7|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA FABIANA BATSALLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.800 e. 24|5 Nº 16.852 v. 7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES GIMENA RUIZ de VILATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.800 e.23|5 Nº 16.516 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DANIEL o JOSE RODEIRO. — Publíquese por diez días .
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.20|5 Nº 16.299 v.3|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVARISTO TULIO o EVARISTO TULIO ARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.20|5 Nº 16.181 v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES HERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.19|5 Nº 15.822 v.2|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO OTERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.400 e.19|5 Nº 16.050 v.2|6|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO HOFMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.1º|6. — Nº 18.112 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANGEL ARAUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.31|5. — Nº 17.891 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL ARRIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.31|5. — Nº 17.848 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA LABANDEIRA de CANDINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.31|5. — Nº 17.716 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PAOLANTONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.31|5. — Nº 17.676 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LATORRE MURIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.31|5. — Nº 17.766 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN CORONES CANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.27|5. — Nº 17.299 v.10|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA BEATRIZ QUINTANA de MALTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.27|5. — Nº 17.357 v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GARCIA de ZUÑEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.27|5. — Nº 17.362 v.10|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSINA GUCCIONE de CANTO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.090 v.8|6|66

El Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GRANDASSI y ERNESTO CASIMIRO MATTEI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 17.199 v.8|6|66

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS DALLA POZZA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.198 v.8|6|66

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CABELLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 17.196 v.8|6|66

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO VILLARINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.197 v.8|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LORENZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1666. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e. 24|5 Nº 16.921 v. 7|6|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA BECU de ZORRAQUIN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e. 20|5 Nº 16.438 v. 3|6|66

El Juzgado Civil Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LASTRA, JULIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.19|5 Nº 15.796 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERPOUHI ARSLANIAN DE BALIAN y de TOROS BALIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.19|5 Nº 15.790 v.2|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO CELESTINO GALATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.19|5 Nº 15.911 v.2|6|66

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISIDE MARCHESELLI de LOMBARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 18.010 v.15|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN VALLEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 18.125 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PORFILIO de DELESCABE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 18.021 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO RAIMUNDO PARODI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.400. e.1º|6. — Nº 17.979 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO KRUPNICOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.400. e.31|5. — Nº 17.598 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEMIRJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Julio P. Géréz, secretario.
$ 2.400. e.31|5. — Nº 17.620 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MARMO de RODRIGUEZ y de RICARDO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.27|5. — Nº 17.443 v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA GULINO de MARINELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.977 v.8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAUL VICTORIANO SARLO SABAJANES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 1º de 1966. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 24|5 Nº 16.934 v. 7|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA DEL CARMEN GIMENEZ de LATRONCHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.23|5. — Nº 16.740 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME PAOLELLA y FILOMENA STOCHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.19|5 Nº 8.017 v.2|6|66
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|4 al 25|4|66.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERSILIA DEGREGORIO y DEMARTINO; JUANA DEGREGORIO Y DEMARTINO; EDUARDO SALVADOR DEGREGORIO Y DEMARTINO; CAYETANO DEGREGORIO Y DEMARTINO y MARGARITA TRAMA de DEGREGORIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 4.000 e. 20|5 Nº 16.332 v. 3|6|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA AUGUSTO SALABER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. — Nº 17.981 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ALICIA SNAUWAERT de DICHARZE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.008 v.15|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BLAS de JORGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 17.937 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO VACCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 17.927 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DEL CARMEN ECHEGARAY de CALANDRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.164 v.15|6|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIMRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.31|5. — Nº 17.777 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO JUAN VERNAY y de doña CLARA MAXIMA AGUSTINA FIRPO de VERNAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200. e.31|5. — Nº 17.612 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.644 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENIA CHANA SZERESZEWSKI de BREITFELD. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 17.746 v.14|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HANNA MIKHAIL AKKARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.758 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAFFESSOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.774 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MIGUEL COLOMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.30|5 Nº 17.504 v.13|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO REQUEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. e.27|5. — Nº 17.454 v.10|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretara Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DIETRICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.27|5. — Nº 17.265 v.10|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERGINE BALBALIAN de KADARIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.27|5. — Nº 17.413 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCO OLIARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. e.27|5. — Nº 17.311 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CLAUDIO PARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.27|5. — Nº 17.365 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL PROCUPETZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.27|5. — Nº 17.380 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ESTEBAN RODES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.109 v.8|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELOI ROGELIO ALONSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 17.085 v.8|6|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INOCENCIO BRANDOLIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 17.079 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIAN MARIE BLANDINE ALICE GONNET de STEVERLYNCK o LILIAN MARIA ALICIA GONNET de STEVERLYNCK o LILIAN MARIE ALICE GONNET de STEVERLYNCK o MARIA ALICIA GONNET de STEVERLYNCK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 4.400.— e.24|5 Nº 16.794 v.7|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO OSSANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.23|5. — Nº 16.688 v.6|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SCOPELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.24|5 Nº 16.943 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA PITSCHNA FILLI de TOGNOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.23|5. — Nº 16.685 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. e.23|5. — Nº 16.660 v.6|6|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOAQUIN RODRIGUEZ COTELLO o MANUEL JOAQUIN RODRIGUES COTELLO o MANUEL J. R. COTELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200 e. 20|5 Nº 16.370 v. 3|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA ANGELA VACCARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 20|5 Nº 16.368 v. 3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CARUZO de PERTICONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.19|5 Nº 15.849 v.2|6|66

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto Ramé (Secretaría Nº 44, cita por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO CARMEN MARONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2 400. — e.19|5 Nº 15.951 v.2|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN DUEÑAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.19|5 Nº 16.057 v.2|6|66

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NATIVIDAD ALVITO de dos SANTOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.115 v.15|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELSO PAOLUCCI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.830 v.14|6|66

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DESIDERIA GUTIERREZ de BERNAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.30|5 Nº 17.500 v.13|6|66

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FELIPE FERREIROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 16.962 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ULISES OLGIATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.24|5 Nº 16.960 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO PETROFF NEDELKOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 16.959 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA ANGELICA GALANTE de VILELLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de Mayo de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 16.769 v.7|6|66

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ERNESTO DOWLING o ERNESTO DOWLING Y MULLEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 16.778 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.23|5. — Nº 16.542 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WENCESLAO ALEJANDRO WÖBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.23|5. — Nº 16.725 v.6|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MONTAUDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 16.787 v.7|6|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO MASCIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.000 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GENARA FRAILE de TORNAFOCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.096 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO o MATEO JOSE BELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.109 v.15|6|66

Juzgado Nacional Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO HONORIO DANERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 18.122 v.15|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO COALOVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 18.139 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Nacional, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RAMIREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.071 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO JULIO BERGARA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 17.571 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO JUAN ROGGERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 17.572 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LILIA RAMONA GREGORIA del PINO Vda. de CAMERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 17.878 v.14|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 17.684 v.14|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL OSCAR LOPINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 17.461 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO JUAN BRAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 17.434 v.10|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO GAGLIARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 17.009 v.8|6|66

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GAIMARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 17.787 v.14|6|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PEPE o ALEJANDRO EMILIO PEPE o ALEJANDRO PEPPO; de ITALIA DE LUCA de PEPE o ITALIA DELUCHI o ITALIA DELUCA o NATALIA DE LUCA o ITALA DE LUCA de PEPE; y de ROSA PEPE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.600.— e.24|5 Nº 16.937 v.7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA CESARIO de TOSCANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 16.754 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO ZALZMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 16.823 v.7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC KOTOV y BETTY LATZIS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 16.867 v.7|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HOLLER y JUANA MEHRINGER de HOLLER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre nueve de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.729 v.6|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DIVITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e. 20|5 Nº 16.373 v. 3|6|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LABRUNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e. 20|5 Nº 16.395 v. 3|6|66

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE GUILLERMO GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 16.933 v.7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HAMMERER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 17.426 v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVARISTO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.23|5 Nº 16.616 v.6|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO MORANTE DE SALCEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.676 v.6|6|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZULEMA GOLDENBERG de CAIRO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 20|5 Nº 16.247 v. 3|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MARTIN FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. — e.19|5 Nº 15.842 v.2|6|66

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MARIO ANSELMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 17.322 v.10|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS POMPEO MIGUEL BELPEDIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Alberto H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 16.396 v.3|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BENITA FIGUEROA de AGÜERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 16.436 v.3|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARTOLOME RAMON REAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.19|5 Nº 15.865 v.2|6|66

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTINA LEGUIZAMON de AQUINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo primero de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.562 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA IRENE VATTEUNE de SIVORI y RICARDO CALIXTO SIVORI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 11 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.687 v.6|6|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO AMADEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.30|5 Nº 17.436 v.13|6|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAMPASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. e.27|5 Nº 17.421 v.10|6|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITAN IOTOFF VITANOFF. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 17.146 v.8|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

don ISRAEL GRISKAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 31|5 Nº 17.737 v. 14|6|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO CHIAPPE y de ANTONIO ANDRES CHIAPPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 16.627 v.6|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don INOCENCIO NOVELINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.19|5 Nº 15.777 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL MARIA DACHARRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 16.394 v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO PONTORIERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. — e.19|5 Nº 15.886 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS ALBERTO MAYOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.19|5 Nº 16.112 v.2|6|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR VAZQUEZ de AHMED. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 18.002 v.15|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX TUOZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 17.923 v.15|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO VICENTE SAVINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 31|5 Nº 17.666 v. 14|6|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAGGI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 16.280 v.3|6|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA SIFFREDI de PASTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 1º de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 16.126 v.3|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PEDRO FINATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. — e.19|5 Nº 16.683 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE HECTOR DEFILIPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. — e.19|5 Nº 15.952 v.2|6|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por 6 días a ROBERTO LUSA, ALMA BONDI de LUSA, MARIA CLAUDIA LUSA de ROSSELLI para comparecer en juicio Galfetti de Solari Nelly María y otras contra Lusa Roberto y otros sobre desalojo bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Francisco J. Vitacco, secretario.
$ 1.320.— e.1º|6 Nº 18.098 v.3|6|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN REY. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 1.200 e.27|5 Nº 17.370 v.2|6|66

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ARSENIO MARIANO ORTIZ u ORTIZ ESCUDERO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.400.— e. 31|5 Nº 17.621 v. 6|6|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por tres días a MARCELINO HIPOLITO PORTO, a estar a derecho, en el juicio que le sigue "Migone Luis V., c|Porto Marcelino H., s|cobro ejec. de alq.", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Ricardo Heutley, secretario.
$ 1.200.— e. 31|5 Nº 17.837 v. 2|6|66

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIA EVARISTA MENDEZ de MUSSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — G. J. Paysas, secretario.
$ 1.400 e.27|5 Nº 17.270 v.2|6|66

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don ERNESTO LIÑAYO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Bruno Carlos Quintana, secretario.
$ 1.200.— e.1º|6 Nº 18.068 v.7|6|66

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SEROP NIGOLIAN. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 1.200.— e. 31|5 Nº 17.868 v. 6|6|66

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por 5 días a herederos y acreedores de VICENTE CINCOTTA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 15 de 1966. — Julio Rey, secretario.
$ 1.200.— e.1º|6 Nº 18.049 v.7|6|66

Nº 11

Juzgado de Paz 11, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL FAVIO o MANUEL FABIO BONTA. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — José Luis Mó, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.056 v.15|6|66

Nº 14

El Juez Juan A. González Calderón (h.), cita por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO DEROSA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.200 e.27|5 Nº 17.309 v.2|6|66

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por tres días a don ALBERTO ANTONIO ANDRADE, para comparecer en el juicio "Banco de la Provincia de Córdoba contra Alberto Antonio Andrade, sobre ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.200.— e. 31|5 Nº 17.818 v. 2|6|66

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GERMANA HERRERA de RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200 e.27|5 Nº 17.331 v.2|6|66

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE DIMIERO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200.— e. 31|5 Nº 17.592 v. 6|6|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL CACERES o ANGEL DOMINGO CACERES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.400.— e. 31|5 Nº 17.911 v. 6|6|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CATALDO BONGIORNO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.200 e.27|5 Nº 17.326 v.2|6|66

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por 3 días a ALBERTO ATTIAS, EUSTAQUIO LACHOWSKI y JULIO GAMBERINI, a fin de que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio en los autos "Pérez, Miguel c| Attias, Alberto y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de darle la intervención que le corresponda al Sr. Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.560.— e.1º|6 Nº 18.161 v.3|6|66

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por 6 días a CARMEN AMANDA CAPUTO de FOTI, para comparecer en el juicio que por desalojo le siguen Eloisa Martínez de Ismail y Ana María Ismail Martínez, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.080.— e.1º|6 Nº 17.967 v.3|6|66

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ZULEMA LEONOR CAPRISTO de MOSTO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200.— e.1º|6 Nº 18.044 v.7|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 31, cita por tres días a los demandados en autos "COOPERATIVA ARGENTINA DE VIVIENDA LIMITADA COARCO, c|OCUPANTES DEL LOCAL AVENIDA ENTRE RIOS Nº 765, s|desalojo", a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en tales actuaciones. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.800.— e. 31|5 Nº 17.720 2|6|66

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO NARIZZANO y JULIA TRABUCCO o JULIA MAGDALENA TRABUCCO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — R. de Abella Victorica, secretaria.
$ 1.200.— e.1º|6 Nº 18.061 v.7|6|66

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don RODOLFO MARZONI. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200.— e.1º|6 Nº 18.170 v.7|6|66

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por 3 días a ROSA PICASSO PERATA y VICTORIA PICASSO PERATA, para comparecer en juicio desalojo, que les sigue Safico S. A., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor oficial. Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 960 e.31|5 Nº 17.760 v.2|6|66

Nº 36

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional Nº 36, cita por diez días a los herederos y acreedores de don NICOLAS SOTO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1965. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.400 e. 1º|6 Nº 17.942 v. 7|6|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita a herederos y acreedores de don DOMINGO COÑUEL, por el término de 10 días. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.200 e. 1º|6 Nº 17.941 v. 7|6|66

Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 36, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO VICTORIO MICHELON. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.400 e.31|5 Nº 17.655 v.6|6|66

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISABEL MATILDE PENCO o PENCO de VACCARO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo 1966. — Ana María Melián Escalera, secretaria.
$ 1.400 e.31|5 Nº 17.580 v.6|6|66

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por 5 días, a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO CABRERA. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Víctor M. Wüllich, secretario.
$ 1.200 e. 1º|6 Nº 18.057 v. 7|6|66

Nº 42

El Juzgado de Paz Nº 42, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de TABACCO ARMANDO ISIDORO y GARCIA CLARA ELISA. — Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.400 e.31| 5Nº 17.742 v.6|6|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MANGANARO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200.— e. 31|5 Nº 17.772 v. 6|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "FAUN S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de marzo de 1962. Síndico: Raúl Izrael Bajczman, domicilio Rodríguez Peña 426, 8º piso, de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 13 de setiembre de 1966, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 4.000 e.31|5 Nº 17.794 v.6|6|66

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días la quiebra de ULISES SPORT S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 18 de febrero de 1963. Síndico: Alberto Jaime Hurovich, domicilio Pueyrredón 468, piso 6º, Of. 37, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 22 de junio de 1966, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.600 e.31|5 Nº 17.876 v.6|6|66

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 8, del Dr. Jorge A. González, comunica por cinco días a los

acreedores de ESTABLECIMIENTO METALURGICO NAHUEL S. A., INDUSTRIAL Y COMERCIAL la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días, a contar de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico Emilio José Stern, Corrientes 5515, piso 10º, Dto. "A", los justificativos de sus créditos. El 1º de diciembre de 1966, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.400 e.31|5 Nº 17.656 v.6|6|66

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de SAMUEL ARIOVICH y HORACIO C. TRIPODI. Cesación de pagos el dos de marzo de 1960. Síndico, Dr. Joaquín Rososky, domicilio Av. Juan B. Alberdi 1785, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 13 de julio de 1966, a las 14.30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.600 e.31|5 Nº 17.594 v.6|6|66

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de GRALSU S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 7 de agosto de 1963. Síndico: Aurelio A. Maniez, con domicilio en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase la audiencia del 19 de julio, a las 15 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 3.800 e. 1º|6 Nº 17.965 v. 7|6|66

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "ALAIMO S.A.C.I. A.I.F. y de M." la convocatoria solicitada por ésta, fijándoles cincuenta días para presentar al Síndico Alberto Alfonso Nápoli, Libertad 262, 4º piso, oficina 401, los justificativos de sus créditos. — El día 13 de setiembre a las 15 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acredores que concurran.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.600.— e.31|5 Nº 17.573 v.6|6|66

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de PRODUCTOS COMTE S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de junio de 1963. Síndico: Ricardo H. Barbenza, con domicilio en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del 30 de junio de 1966, a las 14,30 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.800 e. 1º|6 Nº 17.966 v. 7|6|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial número diez, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de LANCASTER ARGENTINA S. A. I. C. y F. que ha sido fijada para el día 30 de junio de 1966, a las 14 horas, la junta que había sido señalada para el 31 de mayo de 1966. Esta se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.200 e. 1º|6 Nº 18.131 v. 7|6|66

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de POGGI ANIBAL CARLOS TEODORO que ha usado la denominación de Duren S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos el 29 de octubre de 1962. Síndico Abraham Schvartz, domicilio Lavalle 1523, 1er. piso, Of. 13|14 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo que vence el día 7 de junio de 1966. Señálase el día 23 de junio de 1966, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pago o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.200 e. 1º|6 Nº 17.811 v. 7|6|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de SAMUEL KRIMER la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico, contador D. Abraham Saslafsky (Acevedo 583, piso 1º, "A") los justificativos de sus créditos. — El día 21 de Julio de 1966, a las 13,30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.600.— e.31|5 Nº 17.759 v.6|6|66

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, ha resuelto en autos "DOS SANTOS ANTONIO, s|quiebra", convocar a los acreedores verificados en esta quiebra, a la Junta del 8 de junio próx., a las 15 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado a los efectos de considerar la remoción del síndico liquidador don Andrés P. Capurro, como así la circunstancia motivada por el fallecimiento del restante liquidador, don Vinicio Fuertes, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en El Derecho por el término de cinco días por aplicación analógica de lo establecido por el Dec.-Ley 1.793|56.

Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.400.— e.1º|6 Nº 17.925 v.7|6|66

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 5 (cinco) días a los componentes del último Directorio de MARIO P. VASALLO S. A., para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a tomar intervención que les corresponde en: Mario P. Vasallo S. A., s|incidente de conducta", bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en autos.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.600.— e.1º|6 Nº 17.970 v.7|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|BONOMI MOTORS S. A. C. I. — Ejecutivo, sobre cobro de pesos", cita a la demandada Bonomi Motors S. A. C. I. a estar a derecho, en estos autos acumulados, dentro de quinto día, bajo apercibimiento de dársele intervención al Defensor Oficial. — Emilia Martha Krom, secretaria.

$ 2.200.— e.1º|6 Nº 17.991 v.7|6|66

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días que el martillero M. Sánchez Clariá, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el viernes 3 de junio a las 17 hs., en los autos: "SASTRE ALVAREZ MANUEL, c|BONAFINE VICENTE, s|hipotecario", el siguiente inmueble: Finca calle Benito Juárez Nros. 2636|38, edificada sobre lote designado con el Nº 42, manzana 76, según plano especial de subdivisión, de 8,66 m. de frente al N. E.; igual medida en su contrafrente al S. O.; 34,99 m. de fondo al S. E. y 35,20 m. al N. O. Superficie 303,92 m2. El inmueble consta de planta baja destinada a "Mercado", con ocho puestos desocupados y seis actualmente ocupados y comprendidos en la excepción del inciso d), Art. 3º de la Ley 15.775, y vivienda para encargado. En planta primer piso un departamento arrendado, con contrato vencido. Al contado, con base de $ 2.512.393.— m|n. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 4.800.— e. 27|5 Nº 17.418 v. 2|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio RODRIGUEZ GRANADOS PEDRO y otros c|ROSALES JUAN (s|Suc.), s|ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Silva Nº 233, el inmueble indicado en el mismo domicilio, entre Avda. San Martín y calle Gral. Paz, lote de terreno de acuerdo a título Nº 20 de la manzana 40 A, y mide 8,66 de frente al Norte por 39,50 mts. de fondo, o sea una superficie de 342,70 m2. — Pdo. Gral. San Martín, hoy 3 de Febrero, Prov. de Buenos Aires, el día 12 de junio, a las 10 horas. Base: m$n. 439.200. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Se deja constancia que surge de fojas 42 vta., que la finca se halla ocupada de la siguiente manera: Departamento Nº 1 (frente) por la Sra. Esther P. de Rosales e hija sucesores del demandado propietario de la finca; departamento Nº 2 por la Srta. Victorina Parnolo y hermana, que no abonan alquiler; departamento Nº 3 por el Sr. Osmar Blasetti y familia, abonando un alquiler mensual de cinco mil pesos. La Srta. Victorina Parnolo u hermana son familiares de los propietarios de la finca.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 6.600.— e.31|5 Nº 17.752 v.6|6|66

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "CAPOCASALE de CALLEJA YOLANDA CARMEN c|TORRADO JORGE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Miguel Jorge Culaciati rematará el día 8 de junio de 1966, a las 9 horas, en Santiago del Estero 250, piso 7º, Of. 29, Capital, la propiedad sita en la calle Donado 2120 entre Juramento y Mendoza, con 7,82 mts. de frente al Norte por 17,32 mts. de fondo, lindando por el frente con la calle Donado, por el Sudeste con terreno Donado y esquina Juramento, con el Nordoeste con la finca calle Donado 2130 y por el Sudoeste con parte lote 22. Está ocupado por el deudor, su cónyuge, doña Rosa Magdalena D' Amato, su señora madre doña Elena García Barros de Torrado, obligándose a no arrendar el bien hipotecado hasta la cancelación total y definitiva de este gravamen .— Con una base de m$n. 1.190.437, al contado y al mejor postor. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. La entrega se realizará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 6.000.— e.31|5 Nº 17.762 v.6|6|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "IBAÑEZ JUAN c|GANCI ALBERTO, s| ejecución hipotecaria", que el martillero don Ismael Miguel Hali Sapag rematará en el lugar, el día 8 de junio de 1966, a las 11 horas, el inmueble sito en el Pasaje Peiping 5112, entre las de Cervantes y Monte Castro, Capital, con las siguientes medidas: 10 metros de frente al N. o N.O.; 12,28 metros en el costado O. o S.O.; 12,30 metros en el costado E. o N.E. y 10 metros en su contrafrente al S. o S.E.; lindando por su frente, Pasaje Peiping, por el O. o S.O. con el lote 40; por el E. o N.E. con el lote 35 y por el S.E. con parte del lote 36 La cláusula cuarta de la escritura hipotecaria dice: "El deudor, que declara ser ocupante de la finca hipotecada, no podrá arrendar la misma sin consentimiento expreso dado por escrito por el acreedor". Base m$n. 650.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — César R. Herbón, secretario.

$ 6.400.— e.31|5 Nº 17.627 v.6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "VITALE CATALDO c|PAZOS JOSE RICARDO s|ejec. Hipotecaria" que el martillero Carlos M. Páez y|o Irma I. M. de Páez, rematarán en el lugar el sábado 11 de junio de 1966 a las 15 horas, una finca que se entregará libre de ocupantes según cláusula cuarta del contrato hipotecario, en la calle Argentina sin número, hoy Callao 4143. entre las de Hungría y Angora-paraje Villa Pavón, Barrio 20 de Junio, Partido de Morón, con la base de $ 227.520 m|n. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Superficie total 308 metros 52 dm2.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Carlos Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.200.— e.31|5 Nº 17.675 v.6|6|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por cinco días, en autos "GROSSMANN DE BACHER, MARIA, Sucesión", que el martillero Juan A. Roth (Virrey del Pino 3399, T. E. 76-1817), rematará el sábado 11 de junio, a las 15 hs. en el mismo inmueble, la unidad 9, departamento B., quinto piso, de la finca Amenábar 1359 al 1375, con una cochera, incluidos además un acondicionador de aire y otros muebles existentes en el departamento, que se entregará desocupado. Venta según Ley 13.512. Base $ 1.270.000 m|n., al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.000.— e. 27|5 Nº 17.278 v. 2|6|66
$ 600.— e.3|6-Nº 17.512-v.3|6|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría 19, comunica por cinco (5) días en los autos "SIVORI JORGE c|POMBO CASIANO, s|Hipotecario", que el martillero Héctor Luis Cavadá, rematará el día 12 de junio de 1966, a las 14.30 horas, en el lugar, un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, señalado con la letra "B", frente a la calle Talcahuano, y mide: 25,72 mts. frente a la calle Talcahuano al N.E.; 64,71 mts. al N.O., lindando con lote "A"; 39,87 mts. al S.O., lindando con terreno de José Gutiérrez y 66,75 mts. al Este, lindando con terreno de Juan C. Aperlo. Sup. Total 2.117,34 metros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. F, Fracción s|Título III a. y s|Catastro III, Parcela tres d. — La cláusula 3ª de escritura hipotecaria determina que en caso de ejecución el deudor desocupará el inmueble. — Base $ 1.190.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 5.200. e.1º|6. — Nº 17.919 v.7|6|66

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "PREIONI de MARQUEZ, MARIA ESTHER c|ALZOGARAY, LORENZO y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor Calvar, rematará el día 10 de Junio de 1966 a las 16 horas, en sus oficinas de Garay 840, Pso 2º, Esc. D, de Capital el departamento designado con la letra A, Unidad Nº 1 de la Pta. Bja. de la finca sita en Arévalo 2950, de Capital. — Sup. propia 57,27 m2.; galería 7,82 m2.; total Sup. propia 65,09 m2. — Sup. común 14,69 m2.; Patio exclusivo 5,01 m2.; Porcentual 21,95 o|o. — La unidad se encuentra alquilada. — Base: $ 371.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 4.000.— e.31|5 Nº 17.889 v.6|6|66

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, secretaría número 30, comunica por 5 días que el martillero Juan Vetere rematará el día 4 de junio a las quince horas treinta minutos sobre el mismo un terreno situado en calle GUIDO entre HERNANDARIAS y EUROPA, lote 5 manzana 19 n. situado en Loma Verde, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Superficie 10mts. frente por 24,27 mts. fondo terreno desocupado. Casilla propiedad del cuidador. Base $ 47.000. Seña %. Comisión 3 %. Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 3.000 — e.30|5-Nº 17.494-v.3|6|66

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "AVEGGIO DE LA VALLE ANGELA MARIA CELIA s|Sucesión", que el martillero M. Sánchez Clariá rematará en el Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Capital, el 7 de Junio a las 16,30 hs. el siguiente inmueble: Finca calle Bacacay Nº 3033 de 9,25 m. de frente al S. por 34,64 m. de fondo, edificada sobre parte de los Lotes 10 y 13 del Plano respectivo. — Base $ 544.000 m|n. Condiciones de venta: Mitad al contado, saldo a un año de plazo con hipoteca en 1º grado. — Interés 15 o|o anual. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.400.— e.31|5 Nº 17.738 v.6|6|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por el término de 10 días, en el juicio caratulado "STORACE de GIGIREY BRUNA y otros c/SANCHEZ MEDINA ANTONIO V., s/ejec. hip.", que el martillero Jorge Buontempo rematará, sobre la misma, propiedad ubicada en la calle Serrano Nº 1847, el domingo 12 de junio, a las 16 horas. Base $ 2.199.850 m|n. Al contado. De acuerdo a la cláusula 10 de la escritura hipotecaria, la propiedad se encuentra ocupada por el ejecutado y se entregará desocupada. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Juan L. Peña, secretario.

$ 5.600.— e.24|5 Nº 16.757 v.7|6|66

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días en el juicio "POL PABLO CARLOS c|BOCKMANN de TAPIA MATILDE T. s|ejec. hipot.", que el martillero Edelmiro S. Dáneri rematará el día 10 de junio de 1966 a las 15 y 30 horas, en la Corporac. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, cuatro lotes de terrenos designados con los nros. 7, 8, 9 y 10 de la manzana 5, con frente a la calle Las Cabañas entre las de F. Romero y R. Menéndez, hoy De Los Vaqueanos y De Los Payadores, ubicados en el Pdo. de Morón, Prov. Bs. As., Paraje Castelar, en Villa Udaondo del Parque Leloir, con las medidas de 18,50 mts. de frente por 73 mts. de fondo cada uno, Ad-Corpus, Superf. 1358 mts. cds. c|uno aproximad.) Distante 4 cuadras de la calle Gobernador Udaondo asfaltada y del colectivo 216. Zona residencial y de hermosas casas quintas. — Cláusula hipotecaria. "La deudora no podrá efectuar actos que disminuyan el valor de lo hipotecado o alquilar los inmuebles por un plazo superior a dos años". — Base lote 7, $ 55.333,33 m|n. y los lotes 8, 9 y 10, $ 35.333,33 m|n. cada uno. — Al contado. — 8 o|o como seña y a cuenta del precio y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 6.400.— e. 31|5 Nº 17.775 v. 6|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en el juicio: "LA SCALEA, LUIS, c|SICO, NICOLAS, s|división de condominio", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán sobre la misma, el domingo 5 de junio a las 11, la propiedad calle Estrada 695, esquina Riglos, edificada en el lote 17, manzana 2, que mide 8 m. 12, frente O. s|Riglos; 15 m. 73, frente S. s|Estrada; 6 m. ochava al S. O.; 12 m. 56 costado E. y 20 m. 9 al N. Base $ 566.000, pagaderos 8 por ciento seña en el acto del remate, 42 por ciento al tercer día de notificado de la aprobación del remate, mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribs., y 50 por ciento en cuatro cuotas semestrales, vencidas, contadas a partir de la aprobación del remate, con más el 15 por ciento de interés anual, por semestres anticipados con garantía hipotecaria en primer grado, con las cláusulas y condiciones comunes y usuales en estas operaciones. Escrituras ante el señor Esc. Luis Prato, condición de venta. Se entrega libre de todo ocupación a la toma de posesión. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 5.800.— e. 27|5 Nº 17.289 v. 2|6|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por dos días en los autos "ALESSIO de IBARRECHE, ROSA MARIA, su Testamentaría", que el martillero don José Osvaldo Fernández, rematará el día 11 de junio próximo, a las 15 horas, en la finca Av. General Iriarte Nros. 2858|60, el automóvil marca I.K.A. Bergantín, modelo 1961, motor 614044923, Chapa Municipalidad de la Capital Nº 509.838. — Base pesos 350.000 m|n. — Al contado. — Seña 30 por ciento. — Los Muebles; Cuadros; Alhajas, etc., inventariados en autos. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.280. e.1º|6. — Nº 17.934 v.2|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en los autos "ALESSIO de IBARRECHE, ROSA MARIA, su Testamentaría", que el martillero don José Osvaldo Fernández, rematará el día 12 de junio próximo, a las 15 horas, sobre la misma, la finca ubicada en esta Capital, Av. General Iriarte Nros. 2858|60, desocupada. — Sup. 188 m. 98 d2. — Base $ 441.333,33 moneda nacional. — Al contado. — Así mismo rematará en la finca aludida, fecha y hora indicada, dos Lotes de terrenos, ambos desocupados, ubicados en San Vicente, Ptdo. del mismo nombre, Provincia de Bs. Aires, designados con los Nros. 7 y 8 de la Manzana "E", los que son parte de la Chacra 72. — El lote 7 da frente a la calle Gral. Uriburu. — Sup. 1.155 m. 28 d2. — El lote 8, frente a calle proyectada. Sup. 1.015 m. 08 d2. — Bases: lote 7, $ 54.896 m|n.; lote 8, $ 32.886 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 6.000. e.1º|6. — Nº 17.995 v.7|6|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días, en el juicio "MARESCA JUAN R. c|PALLADINI, ARTURO, s|Cobro Ejecutivo", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 10 de junio, a las 15 hs., en el Salón de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Ciudad, un Lote de Terreno, ubicado en el Ptdo. de Pilar, Pvcia. de Bs. Aires, que forma parte del establecimiento "El Recreo", designado como lote Siete de la manzana Dieciséis, superficie total 4.943 metros, 3.750 decm. cuadrados. — Base $ 52.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o

Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.200. e.1º|6. — Nº 18.127 v.7|6|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 5 días en el juicio "SIRO COMI AVIONES S. A. C. I. y F. contra T.A.L.U. s|cobro hipotecario", que el martillero Oscar Fernández Lauría rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 17 de junio a las 16 horas, los bienes que se detallan, ubicados en General Villegas, Provincia de Buenos Aires: 1º: La mitad N.E. de la chacra designada en el plano Oficial Nº 47, con superficie de 18 Hs. 90 As. cuyos linderos son: N.O. calle en medio parte chacra 38; N.E. chacra 48; S.E. parte de la 57; y S.O. la otra mitad de la chacra 47. — 2º: Una fracción de campo designada en el plano de división 50-53-59 como Parcela 2ª el cual es parte de la chacra 57 del Plano Oficial del Partido compuesta de 353.18 m.c. lado S.O. linda con calle; 509 m. lado N.O. linda con sobrante que forma la parcela 2c.; 453.18 m. lado N.E. linda con parcela 16 y lado S.E. mide 305 m. de O. a E.; 100 m. de N. a S. y 204 m. al S.E. lindando estos tres rumbos con parcela 2b. y calle lo que hace una superficie de 20 Hs. 01 As. 70 Cs. — 3º: Fracción de terreno ubicada en la chacra 57 del plano oficial, se designa en el plano de división firmado por el Ing. Civil José Zapirain, sirvió para su compra como A compuesto de 409 m. costado N.E.; 176,817 m. en el N.O.; 509 m. en el S.O. y costado S.E. está formada por línea quebrada que partiendo del esquinero Sud mide y sigue 76,817 m. hacia el N.E. encerrando una superficie total de 8 Hs. que linda: N.E. lote B y calle en medio con vías del F.C.O., hoy Domingo F. Sarmiento; al S.O. con más terreno de la chacra 57 y al N.O. parte de la chacra 47. — 4º: Los hangares y depósitos existentes en las fracciones, inventariados a Fs. 10 que se detallan: Un hangar 56 m. x 32 m. en construcción, actualmente con armazón de hierro; Un hangar 10 m. x 12 m. construcción material, techo de zinc; Una habitación 4 x 10 m. construcción material, techo de zinc; Una oficina 6 m. x 12 m. construcción de madera, techo de zinc; Una oficina 6 m. x 12 m. interior de material, paredes de madera, techo de zinc; Un galpón 8 m. x 14 m. construcción material, techo de zinc; Un hangar 16 m. x 22 m. construcción armazón metálico, techo de zinc y paredes de zinc; Una prolongación de Hangar de 8 m. x 16 m. material y zinc; Una sala de entelado de 4 m. x 8 m. mampostería y zinc; Una sala de repuestos de 4 m. x 8 m. todo mampostería y material; Una sala de repuestos de 4 m. x 6.50 todo mampostería y material; Una pieza de motores de 8 m. x 6.50 m. todo mampostería y material; Una pieza tanque de agua 2.50 m. x 2 m. todo mampostería y material; Una pileta de hormigón 16 m. x 09 m.; Una pieza de usina 3 m. x 4 m. material con techo de zinc; Dos molinos con sus tanques. Las fracciones e instalaciones se subastan en el estado de ocupación en que se encuentran. De acuerdo a las cláusulas tercera y sexta del contrato hipotecario la deudora no podrá arrendar el bien hipotecado y obligada a entregar el inmueble desocupado, ya que por revestir el carácter de propietaria no se halla amparada por ninguna disposición o beneficio de carácter locativo. Base $ 1.649.142 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 16.400.— e.1º|6 Nº 17.954 v.7|6|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 21

JUDICIAL: Juzgado Nacional de 1a. Instancia de Paz Nº 21, comunica por tres días en autos: "COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIOS c|ARTURO PUJOL s|ordinario", que el martillero Alfredo Carlos Bence, rematará el día 3 de junio de 1966, a las 11 y 30 horas en el local de la calle Montevideo 177, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: 4 ficheros metálicos, con 4 cajones c|u y un ventilador de mesa marca "Siam-Aire" desarmado. - Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Juan Antonio Arancibia secretario.

$ 1.920 e.31|5 Nº 17.701 v.2|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en autos: ACOSTA ROLAN ISMAEL c|KIGEL JACOBO y otro s|ejecutivo, que el martillero Aníbal Ircio rematará el día 4 de junio a las 10 horas en Garay 190, donde se exhiben, un televisor Emerson, gabinete de madera lustrada, pantalla grande Nº 2046 modelo 1466 y un combinado de pie Philips, con cambiador automático de tres velocidades y receptor de ambas ondas, gabinete de madera lustrada, con parlantes debajo y dos puertas parte superior. Sin base. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.440.— e.1º|6 Nº 18.082 v.2|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "CORRENTE JOSE c| NUÑEZ ALFREDO HORACIO s|Ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Vilela 1634, donde se exhibe el bien prendado, el día 15 de junio de 1966, a las 9 horas, el siguiente bien: Un automotor modelo 1962-DA-IB, carrocería sedan 4 puertas, marca Renault IKA, motor Nro. 2017413, serie Nro. 26131-05187, patente ciudad Bs. As., año 1964, número 621474, con la base de pesos 106.660, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Airs, mayo 24 de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.280 e.31|5 Nº 17.869 v.2|6|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "CASAS TADEO ARTAGNAN c|VAZQUEZ ROBERTO y otro s|Ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Cabildo 3266, de esta Capital, donde se exhibe el bien prendado, el día 17 de junio de 1966, a las 9 hs., el siguiente bien: Un automotor marca B.M.W., motor Nro. 572092, tipo Microcoupé, modelo del año 1958, patente Municipalidad de la ciudad de Bs. As., Nro. 121937, con la base de $ 38.500, al contado, seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. — El bien se entregará en el estado en que se encuntra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.280 e.31|5 Nº 17.870 v.2|6|66

Nº 2

Juzgado Comercial 2, secretaría 3, comunica por tres días en autos "REMINGTON RAND SUDAMERICANA S. A. c|ORGANIZACION ALMAGRO" s| Ejec. prendaria, que el martillero Enrique Eboli rematará el día 11 de junio a las 9 hs. en Perú 375, 2º piso, 1 al 8, Capital Federal, una máquina de sumar, modelo manual marca "Remington" Nº 227382, con funda: Base: pesos 20.250 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, dinero efectivo, sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.560 e.31|5 Nº 17.807 v.2|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "GALINDO, ADOLFO c/SOTO, ENRIQUE y otro, ej. prend.", que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará, en Ravadavia 2545, 2º piso, el martes 14 de junio, a las 10, los siguientes objetos: Placard marca Militel, de 2,43 x 0,59; cama 2 plazas con tablero al frente, tapizados capitoné color gris, marca Sigal, con 2 mesas de luz doradas; un elástico de madera pino, de 1,92 x 0,40 x 0,07, marca Bellini; colchón a resortes marca La Cardeuse; banqueta tapizada en pana roja, marca Erwin; marco obelisco con chifón color rojo, con cristal biselado marca Rugnia. Sin base. Al contado, en el acto del remate. Se exhiben en Corrientes 3425 y se entregarán una vez aprobado el remate. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.640. — e.31|5 Nº 17.631 v.2|6|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica tres días, en autos "BANCO DE ENTRE RIOS c/ROSSINI JOSE, s/ejec. prend.", que el martillero Clodomiro Pereira rematará, el día 14 de junio, a las 11 hs., en Eleodoro Lobos 248, donde se exhibe: Un micro-ómnibus marca Bedford 1961. Base, pesos 833.000, Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.320. — e.31|5 Nº 17.906 v.2|6|66

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "CONVIA S. A. c|JAVALOYES RAFAEL y otro, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 de junio próximo, hora 16, en Hortiguera 736, donde se exhibe, rematará un automotor marca D.K.W., tipo pick-up, modelo año 1961, motor Nº 8863 D 00166, serie F-0655, Pat. 794.571 Pcia. Bs. Aires. Base m$n. 109.087. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.440 e.1º|6 Nº 17.987 v.3|6|66

Juzgado de Comercio Nº 3, Secr. 6, comunica por tres días en autos "BRISTOL S.C.A. c|AGRA RAUL, s|ejec.", que el martillero Enrique D. Wainryb rematará en J. B. Alberdi 891, donde se exhibe, el 4 de junio, a las 12 hs., lo siguiente: Una máquina Singer a pedal; Un televisor sin marca; Una mesa 0.60x 0.60; Un aparador tipo francés; Una mesa tipo francés. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.440 e.1º|6 Nº 17.989 v.3|6|66

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "MENENDEZ, CARMEN c/SUAREZ, LAUREANO, s/ejec. prendaria", que el martillero Juan Manuel Durañona rematará, en 15 de Noviembre 1174, Capital, donde se exhibe, el 10 de junio de 1966, a las 15 horas: Automóvil Dodge, modelo 1931, sedan dos puertas, motor Nº 57.290, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 882-382. Base $ 20.336, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se entregará aprobada la subasta judicial (Art. 520).

Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800. — e.31|5 Nº 17.745 v.2|6|66

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Sec. Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "SILVERSTHONE, S. A. c/BODIER HUBERTO PABLO, s/P. A.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará, en la calle Palique Nº 543, Capital, donde también se exhibe, el día 10 de junio de 1966, a las 9.30 hs., un automotor marca Institec, tipo Sport, modelo 1955, motor Nº P. 32470, patente Nº 615988, Municipalidad Ciudad de Buenos Aires, año 1964. Base $ 87.750 m|n. Contado. Comisión 10 por ciento. Vta. sujeta aprobación Juzgado.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.920.— e.31|5 Nº 17.834 v.2|6|66

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "PRODUCCIONES ARGENTINAS DE TELEVISION S.A.I.C. contra GARCIA PEDRO RAUL, s|ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 4 de junio próx., a las 11 hs., en la calle Estados Unidos 3079|81, donde se exhibe: Una guillotina August Form Leipzig Nº 23.499, completa, en uso y funcionando. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.120 e. 1º|6 Nº 18.046 v.2|6|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ PAMPIN Y CIA. S.R.L. c|METALURGICA FERROVIARIA JUAN Y AMERICO CURZI S.R.L. s|Ejecución prendaria", que el martillero Omar José Otondo, rematará el día 6 de junio 1966, a las 15 horas, en la calle Perú Nº 277, piso 3º, Of. 1, Capital Federal: dos equipos rectificadores para soldaduras por Arco marca Merle modelo SP—65', Nº 333 y 334, Industria Argentina y los equipos rectificadores para soldaduras por Arco, con placas de selenio marca Merle modelo SP—650, Nº 753 y 767, Industria Argentina, en el estado en que se encuentran con la base de $ 340.000.— al contado en efectivo." — Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.. — Los bienes se exhiben en la calle Santa Elena 983, Capital Federal. — La entrega se realizará una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.520. e.31|5. Nº 17.815. v.2|6|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio "ZERDA FRANCISCO JOSE c|PICARDO MARIO o MARIO AL-

FREDO PICARDO y otros, s|cobro de pesos", que el martillero Roque A. Boverini rematará en el hall de ventas de la firma Ubaldo Venancio, calle Reconquista Nº 579, Cap., el día lunes 13 de junio, a las 16 hs., las siguientes propiedades: Un moderno chalet en la localidad de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., calle España Nº 689, edificado sobre el lote Nº 8a. de la manzana Nº 9, que mide 10 m. de frente al Este; 31m.51 al Norte; 25m.27 al Sud y 11m. 79 al S.O., y que según planos, consta de amplio living-comedor, comedor diario, 2 dormitorios, garaje, baño, cocina, 1 habitación en altos y toilette, con jardín al frente y fondo. — Base m$n. 464.800 al contado, ocupada por el demandado. La mitad indivisa de un chalet ubicado en la localidad de Lanús, Pcia. de Bs. As., calle Carlos Tejedor Nº 263, edificado sobre el lote Nº 14 de la manzana Nº 24, que mide 10 m. de frente por 39m.83 de fondo. Consta de sala, 2 dormitorios, garaje, baño, cocina y una pequeña habitación y servicio, etc. Base $ 420.933.33, al contado, ocupada por el deudor. Seña 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo para ambas propiedades.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 6.200 e.1º|6 Nº 18.124 v.7|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secría. Nº 18, comunica por 3 días en autos "NUÑEZ ROSA E. c|LOZANO HUGO C. s|e. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 10 de junio, a las 10.30 hs., en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 645, el siguiente objeto: Un automotor marca Rastrojero Diesel M 1962, Serie 28320, motor Nº 98044, chasis 23331, certificado de fabricación 10746, Pat. en trámite. Base $ 162.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Se exhibe en Rivadavia 17770|98, Morón, Bs. As. El bien será entregado previa aprobación judicial (Art. 520) Cód. de Proc.

Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.920 e.1º|6 Nº 18.136 v.3|6|66

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio ROCA JULIO BARTOLOME c| RODRIGUEZ JULIO CESAR s|ejecución prendaria, que el martillero Hugo Armando Aranega, rematará en el lugar que se exhibe, Sanabria 2471, Capital Federal, el día 18 de junio de 1966. a las 9 horas, los siguientes objetos: Un automotor marca Bedford modelo año 1961 con motor número J4 |5|61—86934 con patente de la Provincia de Buenos Aires año 1965 Nº 446645 carrocería tipo camión, en el estado que se encuentra. — Al contado, mejor postor. Base $ 465.091.— m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.040. e.31|5. Nº 17.574. v.2|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SERRANO JULIAN JAIME c|DE BARY CARLOS ENRIQUE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3º piso, Of. 11 y 12, el 13 de Junio de 1966, hora 10,30, el siguiente objeto: Un automotor usado marca "Chevrolet", modelo año 1937, carrocería tipo furgón, motor Nº KR. 327.449, Patente Nº 5 —197, Pcia. Bs. As., en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Río de Janeiro 671, Capital. — Base 70.204,50. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.160. e.31|5. Nº 17.609. v 2|6|66

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos "FINAN-MOTOR S. C. A. c|MANGO HERIBERTO PASCUAL s|ejecución prenda" que el martillero Juan Ramón Triñanes, propuesto por la parte actora, rematará el día 21 de Junio de 1966 a la hora 10,30, en el local ubicado en la calle Cabildo 3568 de esta Capital Federal, donde se exhibe: "Un automóvil marca Di Tella modelo año 1961 con motor Nº 15AANL-10832-S, chasis Nº AHSIL-10855, serie Nº A-10855, Patente de la Capital Federal Nº 11984, equipado con Reloj Taxímetro marca Nishibe Nº 12290". — Al contado. — Base: m$n. 404.495. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.072 v.3|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos "FINAN-MOTOR S. C. A. c|TEOFILO ALBERTO SOMOZA s|ejecución prenda" que el martillero Juan Ramón Triñanes, propuesto por la parte actora, rematará el día 21 de Junio de 1966 a la hora 11 en el local ubicado en la calle Cabildo 3568 de esta Capital Federal, donde se exhiben: un torno eléctrico a revólver tipo Pitler, 4 velocidades, marca SRF Nº 495, con pasaje de barra 25 mm., largo de bancada de 60 cm., con 10 bocas porta herramientas, con plato universal y llave universal y bomba de agua modelo año 1961. — Un torno eléctrico a revólver tipo Pitler, 4 velocidades, marca SRF Nº 571, con pasaje de barra 25 m|n., largo de bancada 60 cm. con 10 bocas porta herramientas, llave inversora y bomba de agua. — Un torno eléctrico a revólver tipo Pitler, 4 velocidades, marca Ancla Nº A-44, con pasaje 25 mm., largo de bancada de 60 cm., con 10 bocas porta herramientas, llave inversora, bomba de agua. — Un torno eléctrico mecánico marca PAV Nº LA4710, procedencia italiana, con caja Norton y avance automático con bomba de agua y plato universal de 6 pulgadas de 0,70 m. entre puntas, pasaje de barra 25 mm. y llave inversora. — Un torno eléctrico macánico marca Ancla Nº 5271. de 0,40 m. entre puntas y 19 mm. entre pasaje de barra. — Una agujereadora eléctrica de banco marca Percherón Nº 03A0158, de 0 a 13 mm. de mecha, de 5 velocidades. — Un serrucho mecánico eléctrico marca SAL Nº 527, con llave inversora. — Una agujereadora eléctrica manual de 13 mm., marca Millersfalls Company Nº 912, modelo 49 de procedencia Estadounidense de 0 a 13 mm. — Una piedra esmeril eléctrica marca Lorezi y Pérez Nº 2070 de 1 HP de 2600 RPM, 50 ciclos, 220|380 volts, trifásica, de 1 amper. —Una piedra esmeril eléctrica Casco Nº 11019, de 1 HP. 1400 RPM, 50 ciclos, 220|380 volts, trifásica de 1 amper. — Un balancín de mano marca Temin Nº L.S.1710 de 12 toneladas con doble columna prismática". — Al contado. — Base: m$n. 330.880. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 6.840.— e.1º|6 Nº 18.070 v.3|6|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Sec. Nº 20, comunica por 3 días en autos "RITTER ENRIQUE c|PETRY ENRIQUE ALBERTO s|Ejec. Prend.", que el martillero Vicente A. Dragonetti, propuesto por la parte actora, rematará el 10 de junio, a las 18,15 hs., en Tucumán 1575, donde se exhibe, el siguiente bien "1 heladera eléctrica, de madera de 8 puertas marca Ray. mod. M 8P Nº 367, motor marca Marbu Nº 2863 de 1 c.v. compresor marca Ryalche Nº NC 4252 de 1 c.v. para uso comercial", en el estado en que se encuentra. — Base: $ 60.750. — Comisión o|o. Entrega previa aprobación de la subasta. — Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.040. e.31|5. Nº 17.749. v.2|6|66

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "LIBERMAN RAFAEL c|PAEZ EDELBERTO A. s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 de Junio próximo, hora 16, en Hortiguera 736, donde se exhibe. rematará un automotor Cisitalia, modelo año 1962, tipo rural, motor Nº 075-N-0260, Pat. HE-057 Venado Tuerto, año 1964. — Base m$n. 131.870.50. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440.— e.1º|6 Nº 17.986 v.3|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: HERMAN y PILNIK S. A. c| MARESCA ARMANDO s|ejec. prendaria, que el martillero Aníbal Ircio, rematará el día 11 de junio a las 10 horas, en Garay 190, donde se exhibe, un mimeógrafo eléctrico marca Gestetner modelo 360 Nº 8 B 7732, con su cable y funda, en perfecto estado. — Base $ 210.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680.— e.1º|6 Nº 18.088 v.3|6|66

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: SARSOTTO, OSVALDO c|BELVEDERE, TOMAS s|Ejec. prendaria, que el martillero Roberto Giarrizzo rematará el día 13 de junio de 1966, a las 10,30 horas, en White 316 donde se exhibe: un automóvil marca Ford. modelo año 1929, motor Nº AA.1570332, tipo furgón ,patente de la Capital Federal Nº 718481. Base $ 50.000.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entrega una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.680. e.31|5. Nº 17.638. v.2|6|66

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos APULCO S. A. c|SENIOW MIGUEL s|Ejec. Prend., el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Julián Alvarez 961 el próximo día 15 de junio de 1966, a las 12,30 hs.: Un automotor marca Jeep Gladiador 500, modelo TA5 PB, motor Nº 646.405.801, serie Nº 44511-01960, patente Nº 719-507. de Pcia. Bs. As. año 1964, motor de 6 cilindros de 115 CV, en el estado en que se encuentra exhibiéndose en el mismo domicilio de 16 a 18 hs. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. Base $ 175.152 m|n. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.160 e. 31|5 Nº 17.643 v. 2|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en juicio: "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA, S. A. C. I. I. A. y F. c| PEREIRO, JORGE EVARISTO s|ejecución prendaria", que el martillero Angel Gatti, rematará en el local sito en la calle Víctor Hugo Nº 625, de Capital Federal, donde se exhibe, el día 6 de junio de 1966, a las 9 horas, el siguiente bien: "Un automotor marca Rambler I. K. A., modelo RA-5D-año 1965, motor Nº 656136672, serie número 58461-02358, patente Nº B-165.003, de Provincia de Buenos Aires, año 1965, nuevo, tipo automóvil Classic de Luxe 550, motor marca OHC 230 Tornado Jet, potencia 145 H. P' chassis Nº 02369, uso particular. Base: m$n. 566.225. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. El vehículo se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.520 — e 30|5-Nº 17.483-v.3|6|66

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 13, de la Capital Federal, secretaría Nº 25, se hace saber por tres días que en los autos "ARTURO MERIGHI su sucesión c|MAC DOUGALL JUSTO S. s|ejecución prendaria" el martillero Juan Palombo rematará: 1 máquina mezcladora nueva, marca "Merighi" tipo S S | 2 Nº 1697 acoplado con motor eléctrico trifásico marca Ferrari Nº 1233 de 4 H.P. 220| 380 volts. completa; un elevador de materiales nuevo, marca Merighi, Nº 1688, con cadena a eslabones de hierro para 25 metros de altura, acoplado con motor eléctrico trifásico marca Ferrari Nº 3314 de 3 H.P. de 220|380 volts., completo, todo para uso industrial. — Base $ 225.000 (50 o|o de la deuda) al contado, y al mejor postor; seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. — El día 14 de junio de 1966. en Santander 2478, en donde se exhiben, a las 14 horas.— Subasta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1966. — Héctor César Feruzzi, secretario.

$ 3.120.— e.1º|6 Nº 17.928 v.3|6|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, se hace saber por tres días que en los autos "ARTURO MERIGHI su sucesión c|FRANCO DOMINGO s|ejecución prendaria" el martillero Juan Palombo rematará: una máquina mezcladora, nueva, tipo S S 2, marca "Merighi Nº 1668, completa, con sus accesorios, sobre 3 ruedas industriales, con motor eléctrico acoplado de 4 C. V. marca Ferraris Nº 1117, para la industria de la construcción. — Base: $ 143.250. (50 o|o de la deuda) al contado y al mejor postor. — El día 14 de junio de 1966, a las 14 horas en el local de la calle Santander 2478, en donde se exhibe. — Venta y entrega sujeta a aprobación judicial. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1966. — Héctor César Peruzzi, secretario.

$ 2.640.— e.1º|6 Nº 17.929 v.3|6|66

Por disposición del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, se hace saber por 3 días que en autos "ARTURO MERIGHI su sucesión c|BRUNO CREA s|ejecución prendaria" el martillero Juan Palombo rematará: un elevador de materiales, nuevo, para 25 mts. de altura, con cadena a eslabones, marca Merighi Nº 1009, con sus accesorios, reductor de velocidad, con motor eléctrico acoplado de 3 C. V. marca Ferraris Nº 3242; 1 máquina mezcladora nueva tipo S S 2, marca Merighi Nº 1010 completa, con sus accesorios, con motor eléctrico acoplado de 4 C. V. marca Ferraris Nº 1137 completo, con sus accesorios, correas, polea. — La maquina mezcladora sobre 3 ruedas, todo para la industria de la construcción. — Base: $ 112.600 (50 o|o de la deuda) al contado y al mejor postor. — El día 14 de junio de 1966, a las 14 horas en el local de la calle Santander 2478 en donde se exhiben. — Subasta y entrega sujeta a aprobación judicial. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1966. — Héctor César Peruzzi, secretario.

$ 3.360.— e.1º|6 Nº 17.930 v.3|6|66

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en los autos "CAJA POPULAR VILLA ORTUZAR COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA c|DEL PINO MARIA E. y otro s|Cobro ejecutivo", que el martillero Luis Bernengo, rematará el 6 de Junio a las 10 hs., en la calle Avellaneda 179, donde se exhibe, Una conservadora de helados de 3 tubos, marca Siam, en buen estado. — Sin Base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.800.— e.1º|6 Nº 18.032 v.3|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en autos: HERMAN Y PILNIK S. A. c|DEL GIORGIO JOSE A. F. s|ejec. prendaria, que el martillero Aníbal Ircio, rematará el día 11 de junio a las 10 hs. en Garay 190, donde se exhibe, un mimeógrafo manual marca Gestetner modelo 105, Nº 226.333 con su funda. Base $ 24.750. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento en efectivo y al contado.

Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.560.— e.1º|6 Nº 18.089 v.3|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio GALINDO, ADOLFO c| MIROL de PATRONE, AMALIA y otro s|ejec. prend.", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Rivadavia 2545, 2º piso, el martes 14 de junio, a las 10, los siguientes objetos: 2 banquetas marca Bogos, mod. 1129-1130, mesita Bellini, mod. 677, cama 1 plaza Turri, mod. 1650, dos elásticos Mancuso, mod. Nº 4166, dos colchones a resorte marca Sueño Dorado, mod. 4202, una mesita luz "Turri", un sillón Bogos. Se exhiben en Corrientes 3425. Sin base, al contado en el acto del remate. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.040 e. 31|5 Nº 17.633 v. 2|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio SOCINO ALEJANDRO c| SUAREZ JOSE s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 3 de junio de 1966, a las 9 horas, lo sig.: Un piano vertical marca Eteinman, tres pedales lustrado de color nogal; un televisor marca Belair 56, Nº 800091, con mesa rodante de madera; un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en tela plástica color rojo; Una estufa marc Sutil sin presión, que se exhibe en San José 1754, Capital. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o al contado. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta (Art. 520 del Cód. de Proc.). — Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.920 e 31|5 Nº 17.751 v. 2|6|66

Nº 15

Juzgado Nacional Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en autos: HERMAN Y PILNIK S. A. c|TRANSPORTISTAS ASOCIADOS, 1º DE MAYO S. A. s|ejec. prendaria, que el martillero Aníbal Ircio, rematará el día 11 de junio a las 10 horas en Garay 190. donde se exhibe un mimeógrafo eléctrico marca Gestetner modelo 320, Nº 13 A 2.532, con su cable y funda, en perfecto estado. Base $ 63.900. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.680.— e.1º|6 Nº 18.085 v.3|6|66

Juzgado Nacional Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: HERMAN Y PILNIK S. A. c|DEVELVA JUAN CARLOS s| ejec. prendaria, que el martillero Aníbal Ircio, rematará el día 11 de junio a las 10 horas en Garay 190, donde se exhibe una máquina de sumar Olivetti modelo Suma 15 Nº O.A.51393. en perfecto estado. Base $ 23.400. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.530.— e.1º|6 Nº 18.084 v.3|6|66

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "HORMASACA S.R.L. c|ZABALA OMAR ALCIDES s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Roberto Daniel Peretta, rematará en la calle Pavón 4044, Capital Federal, donde se exhiben, el día 6 de junio de 1966, a las 15,30 horas: Una máquina combinada para desformar calzado modelo Standart marca Hormasaca número 11.038, un motor marca Amsterdan de 1|2 c.v. monofásico Nº 8.076; Una máquina para cortar suelas marca Hormasaca 4 columnas modelo 59 número 11.561; Un motor monofásico marca Renania de 1 c. v. Nº 5510002. Todo en el estado en que se encuentra, y los bienes serán entregados a quien resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado. Base: $ 25.600. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.280.— e.1º|6 Nº 18.033 v.3|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio FARIÑA, FRANCISCO c| GRASSETTO, SANTIAGO R., Prenda", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Av. Rivadavia 2545, 2º piso, el lunes 13 de junio, a las 10, un camión Skoda, tipo 706 R., mod. 1955, motor Nº 106-076-05, de 6 cilindros de 165 C. V., Pat Prov. Buenos Aires 624.222. Falta goma auxilio, radiador, faros reglamentarios delanteros, crike, batería, instrumentos del tablero y patente trasera. Base $ 860.004 al contado. Se entrega previa aprobación del remate. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.920 e. 31|5 Nº 17.632 v. 2|6|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en los autos "KEMPLAST S. A., c|KWELLER LEON y otro, s|ejecutivo", que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará el 2 de junio a las 17 hs., en Montevideo Nº 548, una finca ubicada en la calle Unanué 5453, Capital Federal, cuya edificación consta de dos habitaciones, porch, cocina, baño, pasillo y galería, con las medidas (aproximadamente 8,66 por 24 mts.), y linderos que surjan de sus títulos, cuyo dominio figura inscripto en el tomo 1.224, folio 64 de la zona Sud. Base: $ 309.333,33. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento, al contado.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.800.— e. 27|5 Nº 17.473 v. 2|6|66

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 20

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 20, Secretaría Dr. Rodolfo A. Mosso, comunica por dos días en el juicio ERLIG DANIEL y otros c|TITANIT S. A. (exhorto de San Martín), que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 3 de junio de 1966, a las 8,30 horas, lo siguiente: Una máquina Olivetti divisuma 14, Nº 918.803 en buen estado de conservación que se exhibe en Tucumán Nº 1531, Capital. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Rodolfo Alberto Mosso, secretario.
$ 1.040.— e.1º|6 Nº 18.169 v.2|6|66

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO - ARGENTINA BELGRANO
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de junio de 1966, a las 18.30 horas, en las oficinas de la calle Sarmiento 640, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Informar razones demora de esta Convocatoria.
2º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio 1965.
3º — Elección de: a) Vicepresidente por dos años; b) 5 miembros titulares por dos años; c) 6 suplentes por dos años; d) 2 Revisores de Cuentas por un año.
4º — Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.
$ 552. e.31|5. — Nº 17.855 v.2|6|66

ARIEL S. A.
Empresa Constructora
Expediente Nº 5352
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con el artículo 16, inc. g) de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de junio de 1966 a las 19 hs. en el local social calle Corrientes 1312, Piso 13, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al Décimo Séptimo Ejercicio Financiero de la Empresa, finalizado el 31|12|65.
2º Elección de 3 Directores Titulares y 2 Suplentes por 1 año.
3º Elección de 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente por 1 año.
4º Retribución al Directorio y Síndico.
6º Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
el Directorio.
$ 5.200.— e. 31|5 Nº 27.629 v. 6|6|66.

ASMARCO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº: 20808
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de junio de 1966, a las 9 horas, en San Juan 4129, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración renuncia presentada por miembros integrantes del Directorio. Asignaciones.
3º Elección de Directores en reemplazo de los renunciantes. — El Directorio.
$ 3.000.— e.27|5 Nº 17.451 v.2|6|66

"B"

BASILE HNOS. S.A.C.A.I.
Número de Registro 12.886
Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Ramón L. Falcón Nº 7170, Capital, para el día 13 de junio de 1966, a las 20.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del 5º ejercicio económico.
2º Remuneración a directores y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.1º|6 Nº 18.147 v.7|6|66

BITE, S. A. I. C. I. y A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de junio de 1966, a las 19 horas, en local calle Tucumán 2163, 1º p. A, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inc. c) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 1, cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Remuneración al Directorio y Sindicatura.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.30|5 Nº 17.510-v.3|6|66

BRASILIA MOLLON S. A. C. y F.
Nº 17416
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 1966 a las 18,30 horas, en Sarmiento Nº 570, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco.
2º Fijación del número de miembros del Directorio —Titulares y Suplentes— a elegirse y a elección de los mismos.
3º Elección del Síndico Titular y del Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 4.000.— e. 27|5 Nº 14.665 v. 2|6|66

"C"

CAJA MUTUAL DE LA ASOCIACION DE CAPITANES Y BAQUEANOS FLUVIALES
Estimado consocio: Cúmplenos llevar a su conocimiento que la C. Administrativa, en su reunión del día 11 del mes en curso, ha resuelto convocar a los señores Asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 13 de junio próximo, a las 15 horas, en 1ra. convocatoria y a las 15.30, en segunda convocatoria, según lo establece el artículo 40 de nuestros Estatutos Sociales.
A realizarse en la sede social de la Caja Mutual, sita en la calle Aristóbulo del Valle 321, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — La Asamblea designará dos de sus asistentes para firmar con el Presidente y Secretario de la misma, el acta de la Asamblea.
2º — Tratar el presupuesto para el año 1966.
3º — Considerar aumento solicitado por el Policlínico.
4º — Resolución sobre el aumento de las Cuotas Por Fallecimiento.
5º — Tratar Pago de Anticipos Pilotajes. — Jesús Varela, presidente. — Pedro P. Bidal, secretario.
$ 360. e.1º|6. — Nº 17.996 v.3|6|66

COMERCIO INTERAMERICANO
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
(Nº 16.551)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria día 15 de junio de 1966, 11 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 616, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación dos accionistas para firmar el Acta.
2º — Aumento de Capital Autorizado. — El Directorio.
$ 2.200. e.1º|6. — Nº 17.977 v.7|6|66

C O C A R S A
Compañía de Carniceros
S. A. I. C. A. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de junio de 1966, a las ? horas, en Paseo Colón 823, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31|3|1966.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.
$ 3.600.— e.1º|6 Nº 18.093 v.7.6|66

CRISTALERIA MOYA S.A.I.C.F. e I.
Registro 14994
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 1966, a las 9 horas, en Remedios Escalada de San Martín 4426, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración del Balance General e Inventario al 31|12|65.
2º — Destino de las utilidades y fijación de honorarios al Directorio.
3º — Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600. e.31|5. — Nº 17.874 v.6|6|66

CASAL DE CATALUÑA
Centro de Cultura
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la Sede Social, Chacabuco 863, Capital Federal, el día 4 de junio de 1966, a las 15 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Suspensión del Socio Nº 522, Activo.
2º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
3º Informe sobre la escrituración de la venta de la propiedad de Vicente López y consiguiente devolución de los préstamos aportados por asociados.
4º Nombramiento de dos señores socios delegados fiscalizadores de la elección.
5º Elección de los siguientes cargos: Consejo Directivo: Vicepresidente, Tesorero y dos Vocales Titulares, por dos años, y seis Vocales Suplentes, por un año. — Comisión Revisora de Cuentas: un Titular por dos años.
6º Nombramiento de tres Señores asociados para firmar el acta de la Asamblea.
Luis Ros Segura, Secretario.
$ 672.— e. 31|5 Nº 17.565 v. 2|6|66.

CIARLOTTI HNOS. S. A.
Industrial y Comercial
Nº 18.129
Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 10|6|1966, a las 19 hs., local Cangallo 980, Capital, siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y ratificación, en todas sus partes, del acta de reunión de Directorio Nº 17 del 20|5|1966.
2º Conversión de las acciones emitidas, series 3ª a 10ª, de nominativas al portador.
3º Ratificar y|o rectificar resoluciones de Asambleas Ordinarias celebradas el 30|10|1964 y 30|10|1965.
4º Aumento de capital autorizado a $ 25.000.000 y emisiones de acciones.
5º Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.31|5 Nº 17.916 v.6|6|66

CASSINI KOCOUREK
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria y Financiera
Nº 18.145
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Corrientes 1145, 4º piso, Of. 51 y 52, el día 9 de junio de 1966, a las 13 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30|6|65.
2º Elegir directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.920 e.31|5 Nº 17.744 v.2|6|66

CABO CORRIENTES
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 1966, a las 18.30 horas en el local de la calle Avenida de Mayo 953, piso 3º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación determinada por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Honorarios de directores y síndicos.
3º Consideración de la renuncia del Síndico titular y suplente y designación de Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.400.— e. 30|5-Nº 17.492-v.3|6|66

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS, S. A.
(En Liquidación)
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas a la reunión que tendrá lugar el día 10 de junio de 1966, a las 17 horas, en la sede de la Compañía Avda. Roque Sáenz Peña Nº 832, a fin de informarles sobre la marcha de la liquidación al 31 de diciembre de 1965.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — La Comisión Liquidadora.
$ 3.200.— e. 30|5-Nº 17.534-v.3|6|66

COAMCO
Cía. Americana de Construcciones S. A.
Expte. N. 6595
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7|6|1966, a las 17 y 30 horas, en Uruguay 367, 4º piso, Capital, para tratar:
Designación de dos accionistas y aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 2.200. e.27|5. — Nº 17.372 v.2|6|66

COLONIZADORA DEL NORESTE, S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de junio, a las 19 horas, en Reconquista 657, 4to. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.
2º Elección de Síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.
El Directorio.
$ 4.600.— e.30|5-Nº 17.533-v.3|6|66

"CH"

CHOS MALAL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Extraordinaria, 15 junio 1966, 18 horas, Paraná 433, 1er. piso, oficina 4, para considerar:
1º Aumento capital autorizado.
2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.1º|6 Nº 18.174 v.7|6|66

CHINART S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Cítase a los señores accionistas en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 11 de junio de 1966, a

las 8 y 10 horas, respectivamente, en Alte. F. J. Seguí Nº 1521, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la convocatoria judicial de acreedores para cumplir con el Art. 9 de la ley 11.719.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.31|5 Nº 17.826 v.6|6|66

CHRISTENSEN & THOMSEN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Exptc. Nº 12.159
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de junio de 1966, a las 9 horas, en el local social de Solís 1275, Cap., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Sexto Ejercicio Económico cerrado con fecha 31 de diciembre de 1965.

2º — Distribución de las utilidades y remuneración al Directorio y Sindicatura.

3º — Elección de nuevo Directorio y Síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600. e.27|5. — Nº 17.134 v.2|6|66

"D"

DAMASCO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Registro 20.298

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 11 de junio de 1966, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 7589, piso 5º, Dto. "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar acta de Directorio Nº 4, de fecha 10 de marzo de 1966.

2º — Ratificar designación de Directores y elegir Síndicos.

3º — Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.1º|6. — Nº 17.971 v.7|6|66

DEL SUR MOTORS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de junio de 1966, a las 10 horas, en 25 de Mayo 293, 1º piso, Buenos Aires, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 50.000.000, y emisión de acciones liberadas ordinarias, clase "A" (5 votos) y creación de una reserva facultativa por el saldo del revalúo técnico-contable, aprobado por la Inspección General de Justicia y el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

2º — Consideración de lo resuelto por el H. Directorio en su reunión del día 6 de noviembre de 1965, y designación de un nuevo Director por el término de un año.

3º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — El Directorio.

$ 4.800. e.27|5. — Nº 17.429 v.2|6|66

DIALVI
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 1966, a las 10 horas, en el local de la calle Larrea 1058 2º piso, B, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965 y aprobación de las medidas tomadas por el directorio.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 3.600.— e.27|5 Nº 17.272 v.2|6|66

"E"

E S M A
Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de junio de 1966, a las 9 horas, en el local social de calle Miranda 4241, Cap. Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso c) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 1, cerrado el 31 de marzo de 1966.

2º — Remuneración al Directorio y Sindicatura.

3º — Distribución de la utilidad del ejercicio.

4º — Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200. e.1º|6. — Nº 18.026 v.7|6|66

ESTANCIA "BARDINETO" S.A.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 13 de junio de 1966, a las 9 horas, en Yerbal 2849, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|9|64.

2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.31|5 Nº 17.754 v.6|6|66

EL REDOMON S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
Expte. Nº 11.029

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1966 a las 18 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 846, 2do. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la venta del Establecimiento y Fondo de Comercio sito en Dolores, P. B. A.

2º Elección de Directores.

3º Elección de Síndicos —Titular y Suplente—.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

el Directorio.

$ 3.000.— e. 31|5 Nº 16.406 v. 6|6|66.

Establecimientos Metalúrgicos TRES DE FEBRERO S. A. C. I. F. e I.
Expediente 19.668

Se convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 12 de junio de 1966, a las 10 horas, a realizarse en el local de la calle Corrientes 4276, 6º piso "C" para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y anexos "A" "B" "C", Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, dos directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y 1 síndico suplente.

3º Determinación de la retribución del Directorio y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e. 31|5 Nº 17.617 v. 6|6|66.

E S M E R O
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de junio de 1966, a las 19.30 horas, en el local social de la calle Santa Fe 2858, de ésta Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año;

4º Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio;

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

$ 4.600.— e.31|5-Nº 17.604-v.6|6|66

EPSILON
Sociedad Anónima I. C.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de junio de 1966 a las 9 horas en el local de la entidad, Dr. Luis Beláustegui 2952, Capital, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria y Proyecto de Distribución de Utilidades, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social Nº 4 terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente.

3º Aumento del capital.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la sede social con un día de anticipación (Art. 16 de los Estatutos).

$ 5.200.— e.31|5 Nº 17.829 v.6|6|66

EMPRESA PAVIMENTADORA Y CONSTRUCTORA ISIDRO MARINO S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de junio de 1966, a las 9 horas, calle Alsina 1535, 3er. piso, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración de los Balances Generales de Marino y Cía. S.R.L., utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados al 31|12|64 y 31|12|65.

2º Aumento de Capital.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.31|5 Nº 17.824 v.6|6|66

ESTUDIO DE ARQUITECTURA MIGUEL C. ROCA
Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 13 de junio de 1966, a las 10 horas, en el local social calle Santa Fe Nº 969, piso 2º, para tratar:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 15 de febrero de 1966.

2º Designación de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. —e.27|5 Nº 16.612 v.2|6|66

"F"

FRA S.A.C.I.F. e I.
Registro Nº 18974
CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el 11 junio 1966, nueve horas, en Juncal 1248, considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347 C. C. y distribución utilidades, ejercicio al 28|2|1966.

2º — Fijación número directores y su elección por tres años, elección de Síndicos, titular y suplente por un año y designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.1º|6. — Nº 18.015 v.7|6|66

F I M E X S. A.
Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14|5|66, 9 horas, en San Martín Nº 501, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º C. C., ejercicio 31|3|66; elección 3 directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|6 Nº 18.175 v.7|6|66

F I U M E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1966, a las 10 hs. en Sarmiento 1236, 1º "A" Capital, para:

1º Elección de Vice Presidente y Director para completar período;

2º Aumento de Capital y emisión de acciones;

3º Modificación de Estatutos;

4º Elección de 2 accionistas para firmar el acta;

el Directorio.

$ 2.600.— e. 31|5 Nº 17.611 v. 6|6|66.

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de junio de 1966, a las 19 horas, en Belgrano Nº 1156, Capital, para:

1º Reconsideración balances al 31|12|1963 y 31|12|1964; aprobación Revalúo Bienes de uso y consideración de su destino.

2º Consideración documentación Art. 347 Código de Comercio al 31|12|1965.

3º Modificación artículos 6º y 30º de los Estatutos para ajustarlos a Reglamento Comisión de Valores.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección de Síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.800.— e.30|5-Nº 17.526-v.3|6|66

FRANCISCO ARLIA E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1966, a las 19.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 1374, piso 1º, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital hasta la suma de 10.000.000 de pesos moneda nacional, total previsto por el art. 4 de los estatutos y establecer la forma, época y condiciones de la emisión.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.30|5-Nº 15.463 v.3|6|66

FIMACOR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 1966, a las 9.30 horas, en el local social sito en calle Piedras Nº 632, planta baja, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de tres directores titulares, dos suplentes, de síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.27|5 Nº 16.248 v.2|6|66

"G"

GUIDO INMOBILIARIA
Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria
Exp. Nº 11.508
Inspección General de Justicia

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de junio de 1966, a las 8 horas, en el local social, Gral. Guido Nº 1785, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com., del 5º ejercicio.

2º Determinación miembros Directorio, nombramiento Síndico Titular y Suplente por un año y de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — El Directorio.

$ 3.400 e.1º|6 Nº 17.921 v.7|6|66

GRINBERG Y GOTUZZO, S.A.C.I.
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 1966, a las 18 horas, en su sede social calle Mario Bravo 1314, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección del Directorio.

3º Elección del Síndico Titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la Asamblea deberán atenerse a lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 4.200 e.1º|6 Nº 18.019 v.7|6|66

GUALILAN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 11 de junio de 1966, a las 10 horas, en la calle Salta 596, 1º piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Mmoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura, correspondiente a nuestro Quinto Ejercicio Financiero cerrado al 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de Directores y determinación de su número.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 5.800 e.1º|6 Nº 18.140 v.7|6|66

GENERAL PACHECO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de junio de 1966, en Río de Janeiro 232, a las 9 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de las renuncias presentadas por los síndicos.

3º Designación de Síndico Ad Hoc a fin de que dictamine sobre los documentos prescriptos en Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|65.
4º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|65.
5º Elección del Directorio y Síndicos. — El Directorio.
$ 4.800 e.1º|6 Nº 18.069 v.7|6|66

"H"

HENRY HIRSCHEN & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº Inscripción 13.930
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas de Henry Hirschen & Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de junio de 1966, a las 10 horas, en el local social, sito en Avda. de Mayo 1365, 8º, de esta Capital, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado de m$n. 16.000.000 a m$n. 20.000.000, de acuerdo con lo establecido por el artículo cuarto de los Estatutos Sociales.
2º Modificación de los Estatutos Sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.600 e.1º|6 Nº 18.091 v.7|6|66

HEREFORD MEAT S.A.I. y C.
Fábrica de Carne Envasada
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 1966 a las 11 horas, en el local de calle Hipólito Yrigoyen 2666, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el informe de lo actuado por los directores que administraron la sociedad durante el período de constitución de acuerdo a lo establecido con el punto 3º del acta constitutiva.
2º Fijación del número de directores titulares.
3º Elección de directores titulares por tres años y suplentes por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designar dos accionistas delegados para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.31|5 Nº 17.858 v.6|6|66

HIERROFLEX S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA ORDINARIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de junio de 1966, en Lima 187, piso 1º, of. 4, Capital, 12 horas, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, C. Com., inciso 1, ejercicio al 31|12|1965.
2º Designación directores, síndicos y 2 accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.600. — e.30|5-Nº 17.517 v.3|6|66

"I"

IMEG TECNICA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Extraordinaria 11 de junio de 1966, a las 12 horas, en Santiago del Estero 250, 3º, Of. 11, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento de Capital Autorizado. — El Directorio.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 18.172 v.7|6|66

I C A R O S.A.I.C.
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 13 de junio de 1966, a las 9 horas, en la calle Simbrón 4455, de Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio comercial cerrado el 31 de enero de 1966.
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes, y su elección. Designación de síndico titular y suplente.
3º Elección de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e.1º|6 Nº 18.050 v.7|6|66

INGRATTA S. A.
Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria
Inspección General de Justicia Número de registro: Nº 20930
CONVOCATORIA
Se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de junio de 1966, a la hora 18, en la sede provisoria, calle Sarmiento Nº 1674, 3er. Piso, Dto. "I", Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del estatuto: modificación del artículo 5º aumentando el capital autorizado a m$n. Noventa y nueve millones.
2º Facultar al Sr. Presidente para que por sí o delegando facultades gestione ante las autoridades respectivas la aprobación de la reforma.
3º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 5.000.— e.31|5 Nº 17.764 v.6|6|66

INDUSTRIAS FRIGORIFICAS ARGENTINAS
Raimundo Richard S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de junio de 196 a las 11 horas en Sarmiento 930, 4to. piso "A", para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965.
2º Fijación del número de Directores y su designación.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.300.— e.31|5 Nº 17.584 v.6|6|66

INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS
En cumplimiento de las resoluciones de la II Asamblea Regional Ordinaria, celebrada el pasado 2 de abril de 1966, y teniendo en cuenta los artículos números 49, 51 y 58 de los estatutos sociales, el Consejo Regional de Administración en su sesión del 16 de mayo corriente, decidió convocar a Asamblea Regional Extraordinaria para el próximo día 25 de junio de 1966, a partir de las 14 hs., en la sede de la Cooperativa Parque Chacabuco, Avda. La Plata Nº 1435, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de una Comisión de Poderes, compuesta de cinco delegados;
2º Designación de tres delegados para suscribir el acta;
3º Necesidad de capitalización del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos S. C. L.;
4º Bono cooperativo en coparticipación entre la Regional Buenos del I. M. F. C. y sus cooperativas asociadas para inversiones de uso propio;
5º Compra de la propiedad para la sede social del I. M. F. C. (Regional Buenos Aires);
6º Informe sobre el acto del 3 de julio y Campaña Cooperativista Pro Ley para las Cajas de Crédito Cooperativas.
Cada cooperativa deberá designar un delegado con derecho a voto y un delegado suplente del anterior, a los que munirá de la correspondiente credencial. Podrán ser designados los delegados fraternales que las cooperativas crean oportuno.
$ 5.400. — e.31|5 Nº 17.897 v.2|6|66

ITALES S.A.I.C.F. e I.
Convócase Asamblea General Ordinaria, día 11|6|1966 hs. 10, en Tacuarí 905, Capital, para tratar:
1º Consideración docms. artículo 347 Cód. Com., ejercicio clausurado 31 marzo 1966;
2º Designación síndicos; remuneración saliente.
3º Elección dos accionistas para firmar e acta.
$ 1.800.— e.27|5 Nº 17.307 v.2|6|66

"J"

J. LIFSCHITZ E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Registro 15.801
Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 1966, a las 19,30 horas, en la calle Fragata Pte. Sarmiento 451|71, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de enero de 1966.
2º Designación de Directores en reemplazo de los que terminan su mandato, Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta.
3º Consideración de la emisión de acciones preferidas resuelta el 5 de abril de 1963 para la adquisición de un fondo de comercio y dos inmuebles propiedad de don Jacobo Lifschitz. — El Directorio.
$ 4.400. — e.30|5-Nº 17.511 v.3|6|66

"K"

KOCHEN S. A. I. C.
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de junio de 1966, a las 9 horas, en el local calle J. A. Cabrera 4841 de la Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inc. c) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 3, cerrado el 28 de febrero de 1966.
2º Remuneración al Directorio y la sindicatura y distribución de la utilidad del ejercicio.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Elección nuevo Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.200.— e.31|5 Nº 17.637 v.6|6|66

"L"

L A C E
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de junio de 1966, a las 10 horas, en Lavalle 1619, 6º piso, "A", Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al Sexto Ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1966.
2º Elección de Directores y determinación de su número.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Consideración del Estado del Capital Social.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.000 e. 1º|6 Nº 18.145 v. 7|6|66

LA MARINA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de junio de 1966, a las 9 horas, a realizarse en el local de la calle Corrientes 2958, 1º P., para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1965.
2º Aumento de capital.
3º Determinar el número de Directores para el nuevo período y elegir a quienes desempeñarán los cargos y el de Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 4.000 e. 1º|6 Nº 18.126 v. 7|6|66

LOS MOLINOS S. A. I. C. F. I. y A. G.
El directorio de Los Molinos S. A. ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 10|6|66, a las 19 hs., en Cerrito 466, 8º B.
ORDEN DEL DIA:
1º Justificación atraso llamado a Asamblea.
2º Consideración Art. 347, Ejerc. 31|12|65.
3º Fijación número y designación directores y síndicos.
4º Modificación Art. 5º, Estatutos, por aumento de capital.
5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 4.000 e. 1º|6 Nº 18.092 v. 7|6|66

"M"

MONTES DE OCA S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 15.325
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 1966, a las 8 horas, en la calle Rivadavia Nº 2579, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de marzo de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del Capital.
4º Nombramiento de Directores y Síndicos Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.200 e. 1º|6 Nº 18.107 v. 7|6|66

MARACH
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria
Nº 19741
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Corrientes 1145, 4º piso, Of. 51 y 52, el día 10 de junio de 1966, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento del Capital Autorizado.
2º — Emisión de acciones y nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800. e.1º|6. — Nº 18.163 v.3|6|66

MERITO S. A. I. C. F.
Se convoca a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 1966, a las 18 horas, en Gral. Hornos 601, 1er. piso, que deberá considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Cód. de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1965. Remuneración Directorio y Síndico.
2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e. 1º|6 Nº 18.045 v. 7|6|66

METALONCE
S.A.C.I.F.I.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de junio de 1966, a las 19 horas, en la sede social de Castelli 60, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la renuncia del Síndico Titular.
2º Elección de un Síndico Titular para completar el período.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600 e.1º|6 Nº 17.980 v.7|6|66

METALROCA S. A. M. I. C.
Comunícase que el día 14 de junio de 1966, a las 9 horas se realizará la Asamblea General Extraordinaria, en la sede de la Sociedad, calle Culpina 3602, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la resolución del Directorio de fecha 16 de mayo de 1966, Acta 205, en cuanto dispuso, ad-referéndum de la Asamblea Extraordinaria, la disolución anticipada y consecuente liquidación de la Sociedad, ratificando o rectificando la misma.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.31|5 Nº 16.698 v.6|6|66

M A R O L I O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Larrazábal 2336 - Capital Federal
Expediente Nº 11.195
CONVOCATORIA
Se comunica a los señores acionistas que el día 10 de junio de mil novecientos sesenta y seis, a las 17 horas, se realizará, en la sede social, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y anexos e informes del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1965;
2º Reducción del capital social y modificación de los estatutos sociales;
3º Fijación del número de directores y su designación;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 5.800. — e.31|5 Nº 17.767 v.6|6|66

MODERNOS BARES Y CONFITERIAS
Soc. en Com. por Acc.
Se convoca a los señores socios colectivos y comanditarios a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de junio de 1966, a las 9 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Compra inmueble Viamonte 761, esquina Carlos Pellegrini;
2º Designación de dos socios para suscribir el acta. — Socios Administradores.
$ 1.800. — e.31|5 Nº 17.910 v.2|6|66

M. M. MARTINO Y CIA.
S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Bacacay 4676 de Capital, el día 10 de Junio de 1966 a las 17 horas, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 de C. de Comercio Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1965.
2º Honorarios Directores 1964|1965.
3º Fijar números directores titulares y su elección.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Remuneraciones gerentes Ejercicio 1965|1966. Art. 20 del Estatuto.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.200.— e.31|5-Nº 17.614-v.6|6|66

MARCASA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de junio de 1966 a las 20 horas en Gurruchaga Nº 2279, 1º piso, Dpto. 5, Capital Federal, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, corerspondiente al ejercicio del 1º de enero de 1965 al 31 de diciembre de 1965.
2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y Síndico.
3º Bonificación Personal.
4º Elección de siete Directores en reemplazo de los que finalizan su mandato.
5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Aumento del Capital a cinco millones de pesos por emisión de acciones ordinarias.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 5.800.— e.31|5-Nº 17.444-v.6|6|66

MAYON S. A.
Comercial e Industrial
Nº 6.372

Convoca a Asamblea General Extraordinaria día 10|6|66, 16 horas, en Viamonte 1155, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Retiro de la cotización de acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200. — e.30|5-Nº 16.168 v.3|6|66

"N"

NORQUIN
Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones y Finanzas
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de junio de 1966, a las nueve horas, en Chacabuco 380, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicios vencidos el 31|12|64 y 31|12|65.
2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400 e.1º|6 Nº 18.025 v.7|6|66

"O"

ORFAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 11 de junio de 1966, a las 11 horas, en su local social de la calle Deán Funes 1679, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del tercer ejercicio comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 1965.
2º Consideración y aprobación del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1965.
3º Elección de 4 directores por un año de plazo.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año de plazo.
5º Designación de dos asambleistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja social con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración.
$ 6.000.— e.27|5 Nº 17.277 v.2|6|66

"P"

PRODEX, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 10 de junio de 1966, a las 18 horas, en el local de la sociedad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades;
2º Elección de directores titulares y síndico titular y suplente;
3º Fijar retiros provisorios para el ejercicio año 1967;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.800. — e.31|5 Nº 17.825 v.6|6|66

PROYECTA S.A.C.I.I.F.A.
Registro 19.532
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 8 de junio de 1966, a las 17 horas, en Bolívar 177, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital autorizado.
2º — Cambio de fecha de cierre de Ejercicio.
3º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.27|5. — Nº 17.425 v.2|6|66

PROYECTA S.A.C.I.I.F.A.
Registro 19.532
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de junio de 1966, a las 16 horas, en Bolívar 177, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del C. de Comercio y remuneración de los Directores y del Síndico.
2º — Monto del depósito que en garantía de su gestión, deben efectuar los Directores.
3º — Designación de Directores, Titulares y Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. e.27|5. — Nº 17.427 v.2|6|66

PROMOBRA
S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de junio de 1966, a las 19.30 hs., en Paraná 720, 4º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Elevar el Capital Autorizado de m$n. 2.000.000 a m$n. 10.000.000, facultando al directorio a realizar las emisiones correspondientes.
2) Elegir cuatro directores, hasta completar el número de nueve, cuyo mandato caducará al finalizar el presente ejercicio.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e. 30|5 Nº 17.550 v. 3|6|66.

PANAMCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de junio de 1966, en Canning 543, capital, 12 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, C. Com., inciso 1, ejercicio al 31|12|1965 y distribución de utilidades.
2º Designación directores, síndicos y 2 accionistas para firmar acta Asambleas. — El Directorio.
$ 3.000. — e.30|5-Nº 17.516 v.3|6|66

"Q"

QUIPLAST
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1966, a las 18.30 horas, en Alsina 1441, 5º piso, 501, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aumento de Capital Autorizado, modificándose el artículo 4º de los Estatutos Sociales.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e. 30|5 Nº 16.538 v. 3|6|66.

"R"

RIBOLDI Y DELLATORRE S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de junio de 1966, a las 19, horas, en local calle Tucumán 2163, de la Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 3, cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Remuneración al directorio y sindicatura.
3º Distribución de la utilidad.
4º Elección nuevo directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.27|5 Nº 17.321 v.2|6|66

RACAUCHI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 13 de junio de 1966, a las 17 horas, en la calle Rivadavia 1559, piso 1º, oficina B., de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (Decreto 852|55).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e. 31|5 Nº 17.792 v. 6|6|66

"S"

SACACHISPAS FUTBOL CLUB
con Personería Jurídica
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor asociado:
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., para informarle que la Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 52 de nuestros estatutos, resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio de 1966, a las 9.30 horas, la que se llevará a cabo en la Avenida La Plata Nº 2675, de esta Capital, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario actuante, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
b) Amnistía general.
c) Compra de la Sede Social.
d) Aumento de la cuota social.
Nota: Para poder tener acceso a la Asamblea, los señores asociados deberán concurrir con su carnet y recibo al día. — Roberto Rinaldi, presidente; Luis Omar Marmo, secretario.
$ 448. e.1º|6 Nº 17.999 v.2|6|66

SIAM DI TELLA AUTOMOTORES S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día sábado 11 de junio de 1966, a las 10 horas, en la sede social, calle Oro 1744, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del revalúo técnico-contable de bienes de uso de la Sociedad.
2º — Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta.
Nota: Los señores Accionistas podrán presentar, hasta el día miércoles 8 de junio de 1966, en Oro 1744, Capital Federal, dentro del horario de 14 a 17 horas, sus acciones o certificados de depósito emitidos al efecto, a fin de inscribirse en el Registro de Asistencia y recibir el comprobante para la concurrencia a la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — El Directorio.
$ 5.600. e.1º|6. — Nº 18.146 v.7|6|66

SIMONE
S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Junio de 1966, a las quince horas, en la sede social calle 25 de Mayo 362, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. Aumento del capital autorizado, de acuerdo al artículo 4º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.600.— e.31|5-Nº 17.382-v.6|6|66

SOCIEDAD POTENTINA DE SOCORROS MUTUOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:
De acuerdo con lo que estipula nuestro estatuto en el Art. 25, la Comisión Directiva llama a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de mayo venidero, a las 9.30 hs., en nuestro local, sito en la calle Yerbal Nº 6240, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;
2º Lectura y consideración de la memoria y balance;
3º Designación de dos socios presentes, que, juntamente con el presidente y secretario, firmarán el acta de la asamblea;
4º Modificación del artículo 5º, referente a la cuota social. La cuota y demás cargos sociales serán modificados anualmente por la asamblea, a propuesta de la Comisión Directiva, sin que ello comporte modificación estatutaria;
5º Designación de la Mesa Escrutadora;
6º Elecciones parciales de la Comisión Directiva, por haber terminado su mandato los siguientes miembros: Domingo Carestia, Luis Pianaroli, Ivo Percossi, José Giampaoli, Galeano Tanoni, León Rossi; 2 revisores de cuentas, Abel Di Lello y Hugo Linardi.
La asamblea se reunirá y resolverá válidamente con la cantidad de socios presentes, pasada 1 hora de la fijada en la convocatoria, según el artículo 28 de nuestro estatuto.
$ 800. — e.27|5 Nº 17.477 v.2|6|66

SODINEL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de junio del cte. año a las 19.30 hs. en el local social, Cangallo 1642, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación de las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento de capital aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 11 de marzo de 1966, denominación de las series, valor de cada acción, número de votos correspondiente a cada una, forma de pago, etc.;
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.27|5 Nº 14.807 v.2|6|66

"T"

TEXAS INSTRUMENTS ARGENTINA S. A. I. C. F.
Legajo 8.324
CONVOCATORIA

Texas Instruments Argentina S.A.I.C.F. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de junio de 1966, a las 12 horas, en la sede social, Pasaje Portugal 561, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, consecuentemente reforma de los artículos 3º, 6º y correlativos del Estatuto Social.
2º Distribución de un dividendo de pesos 37.000.000.— m|n. en acciones ordinarias, clase "A" y autorización al Directorio para llevarlo a cabo.
3º Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.
Se previene a los accionistas que de acuerdo con el Estatuto Social, para tomar parte de la asamblea deben depositar las acciones con tres días de anticipación al de su realización. — El Directorio.
$ 5.000.— e. 1º|6 Nº 17.873 v. 7|6|66

TECOL S.A.I.C.F. y A.

El Directorio ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 12 de junio próximo, a las 10 horas, en Espinosa 1941, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 341 C. C., ejercicios 30|6|64 y 30|6|65.
2º — Fijación número y designación directores y síndicos.
3º — Designación dos accionistas para firmar acta Asamblea.
$ 2.400. e.1º|6. — Nº 18.097 v.7|6|66

TOMAS DRYSDALE Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1966, a las 18 horas, en el local de la Avenida de Mayo 666, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Proyecto de reforma de los artículos 1º, 2º y 4º del estatuto de la sociedad.
2º Autorización al Directorio para aceptar las modificaciones que a la nueva redacción de los artículos que se reformen, fuera conveniente introducir.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e. 31|5 Nº 17.816 v. 6|6|66

TRANSPORTES GARIBALDI
Sociedad Anónima Comercial
Registro 19.421
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 1966, a las 19,30 horas, en la Avda. Julio A. Roca 546, séptimo piso, departamento uno, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.
2º Destino de las utilidades.
3º Determinación del número de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio y elección de los que pudieran corresponder.
4º Garantías de los directores.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.600.— e. 31|5 Nº 17.892 v. 6|6|66

TOCCO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de junio de 1966, a las 12 horas en Alsina 1441, 5º piso, 501|1, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado modificándose el artículo 4º de los estatutos sociales;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.27|5-Nº 17.345-v.2|6|66

TECN... X, S. A. C. I. F. I.

... 683 - Capital

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 6/6/1966, hora 9, local social, Defensa 683, Capital, considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar las emisiones de acciones aprobadas por R. D. Nos. 10 y 16, del 18|11|60 y 10|11|61, respectivamente, por las que se emitieron acciones de pesos moneda nacional 10.000.000 en c|u.; el aumento de capital autorizado de pesos moneda nacional 30.000.000, aprobado en Asamblea Ordinaria del 2|9|61, y R. D. Nº 35, del 16|5|66;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. — e.27|5 Nº 17.369 v.2|6|66

"U"

ULTRAMAR

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de junio de 1966, a las 15 horas en Florida 556, piso 2º Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.27|5 Nº 17.291 v.2|6|66

"W"

WESTRAC S. A. I. C. y F.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 7 de junio de 1966, a las 11 horas, a realizarse en el local de la calle Reconquista Nº 539, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de directores y elección de los mismos;

2º Designación de síndico titular y suplente;

3º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores, radicada en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del doctor Héctor Alegría, Secretaría Nº 37 del doctor Carlos Augusto Vanasco;

4º Consideración de los documentos del art. 347 inc. 1º del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1964;

5º Informe del síndico;

6º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.27|5 Nº 17.338 v.2|6|66

WOLINSKY KOLKER & CIA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4|6|66, a las 8 horas en Paraná 587, piso tercero, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 C. C., correspondiente ejercicio social cerrado al 30|11|65;

2º Fijación del número de directores y elección de directorio y síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.27|5 Nº 17.347 v.2|6|66

"X"

XELSA S. A. C. Y F.

CONVOCATORIA

Convóse a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de junio de 1966 a las 10,30 hs., en el local de la calle Uruguay 779-P. 1, Capital, para tratar:

1) Los documentos citados en el Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio; ejercicio al 31 de diciembre de 1965.

2) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 30|5 Nº 17.465 v. 3|6|66.

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Por 5 días hacemos saber a los señores acreedores de la firma González, Dos Santos y Roris, propietarios del Bar sito en la calle AVENIDA CABILDO 1598, Capital Federal, denominado "Tomy Bar". Procederán a una subasta pública por las existencias de dicho negocio para el día 13 de junio de 1966, la firma Antonio Nasif y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Avda. Cabildo 1572, C. Federal, rematarán por o|c. de sus dueños. Por reclamos de ley en n|oficinas, T. E. 73-7173.

$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.111 v.7|6|66

Vicente González, martillero público, oficinas Avda. Pueyrredón 907, Capital, avisa que José Fernández vende a Ricardo Desimone negocio de Fábrica de Pastas, sito en AVENIDA CORDOBA 4945, Capital, libre de gravamen. Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.400.— e.1º|6 Nº 18.073 v.7|6|66

Se hace saber que don Belisario Bartolomé Ríos, domiciliado en la calle Teodoro García Nº 2524, ha vendido a don José Lucio Pellicer, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón 4522, su establecimiento gráfico denominado "Belisario Ríos, Establecimiento Gráfico", sito en la calle ALBERTI 40, Capital, habiéndose hecho el comprador cargo del activo y pasivo del negocio y continuador del mismo. Reclamos de Ley. Alberti 40, Capital.

$ 1.600 e. 1º|6 Nº 17.958 v. 7|6|66

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ. de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Jacobo Aisenson vende a José Debasto, tienda y mercería AV. ALVAREZ JONTE 4546. Domicilio partes, reclamos de Ley nuestras oficinas, T. E. 63-0353.

$ 1.400 e. 1º|6 Nº 18.023 v. 7|6|66

Alcalde Braña y Cía., Mart. Públ. con domicilio en la calle Murguiondo Nº 4092, 1er. piso, Capital Federal, comunican que Carlos Gentile, vende libre de todo gravamen su negocio de Artículos de Repostería, sito en la calle AVENIDA DE LA RIESTRA 5908, Capital Federal, a las señoritas Aguedа María Liuzzi y Ana María Liuzzi, reclamo de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.31|5 Nº 17.819 v.6|6|66

Sánchez, Mourente, Vilar, S. A. José Mourente, martillero público), oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Bernardo Paley Fradkin, Bernardo Paley Levin, Manuel Alvarez, José Alvarez, Jaime Treibman, José Levy, Carlos Timoteo Griguol y Elías Paley, venden a: "La Paloma", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de elaboración y venta de pizza, empanadas, fainá, restaurante, expendio de vinos y cervezas y venta de helados, sito en esta ciudad, AVENIDA SANTA FE números 4702|08 esquina a la de JUAN BAUTISTA JUSTO 625|27. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de ley n|oficinas.

$ 3.400.— e.31|5 Nº 17.724 v.6|6|66

Se avisa que Birenbaum y Cía. vende el activo y pasivo de su negocio de artículos para damas, sito en AVENIDA ENTRE RIOS 772, Capital, a Biry S. A. C. I., con retroactividad al 30|4|65. Reclamaciones de ley, Entre Ríos 772, Capital, sus domicilios.

$ 1.400.— e.31|5 Nº 17.698 v.6|6|66

Sipora Gheneloff de Chabtо y Sofía Milewski de Mercerat, con domicilio legal en la calle Gaona 2714, propietarias del restaurant, confitería y bar denominado "Grill Póker", instalado en la AV. CORRIENTES 2360, local 31, avisan que venden el mismo, libre de pasivo, a los señores Juan Rafael Malaspina, Bernardino Pastore, Luis Argentino Rosmino y Ema Luisa Rosmino de Travia, con domicilio legal en la Avenida de los Incas 4358. Reclamos de ley en la calle Suipacha 552, 4º piso, oficina 5.

$ 2.600.— e.31|5 Nº 17.755 v.6|6|66

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, martillero público), oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: María del Rosario Melendi de Vázquez (réditos Nº en trámite) vende a José Devesa (réditos número 822507|008), negocio de hotel alojamiento sito en esta ciudad, AVENIDA CORRIENTES Nº 2835, piso 2º, escalera "A", derecha. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de ley n|oficinas.

$ 2.200.— e.31|5 Nº 17.739 v.6|6|66

Raúl Meyer Freudenberg, martillero público, con oficinas en Avenida Roque Sáenz Peña 636, piso 4º, avisa que Asunta Condina y Rita Condina venden a Francisco Ardino y Paulino Dacol el negocio de heladería denominado "Don Juan" y actualmente "Heladería Dacol", ubicada en la AVDA. FEDERICO LACROZE Nº 3955, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.800.— e.31|5 Nº 17.894 v.6|6|66

Pernas & Cía., martillero José Antonio Pernas, Sarmiento 1967, 2º piso, of. 22, Capital, avisan que los señores: Perfecto Pardo, Pedro Huergo, Diego Novo González, Peregrina Abad de Pájaro, Clemente Martínez, José Goiac, Teodoro Raab, Tulio Juan Candia, Manuel Fernández, José Estevez, José Ramón Rodríguez, Juana Acosta de Piñeiro. Benigno Piñeiro, Florentino Moreno, Manuel Moar, Ricardo José Fraga, Hermil José Candia, Manuel Pérez, Manuel Arias Campos, Juan Ignacio Colmeiro, Juan Meiriño, Felipe Fernández, Avelino Fernández, Balvina Cancela, Mercedes Sarandeses de Pinazo, Amancio Alvarez, José Lucía, Ismael Sánchez, Nélida Queipo de Barreiros, José María Gianazza, Juan Mackiewicz, Manuel Moreiras, José María Franchino, Manuel Pereira, Asensio Francisco García, Nicomedes López, Pablo Eugenio Pellati, Norberto Candia, Francisco Rancaño, José Ildefonso Ibáñez, Norberto Alfredo Misischia, Ramón Crespo, José Domingo Degregorio, Antonio Alvarez, Luis Sobrero, Antonio Germán González, Roberto Arturo Bouza, Norberto López, Elena Castiñeiras, César Raúl Gutiérrez, Manuel Ucha, Gonzalo Fernández, Victoriano Ramón Cabrera, Manuel Nión, José María Elissamburu, Emilio Cagide, Ramón Couso, Antonio Gil, Ladislao Jaque, Domingo Ibañez, Celestino Fernández, Juan José Zaragoza, José Dobarganes, Cayetano Renna, Francisco Covino, Antonio Arturo Bouza, Alfredo Benigno López, Pedro Antonio Rodríguez, Aldo Antonio Ciurleo, Domingo Vázquez, Daniel Parrado y María Veneranda Fernández de López, venden a favor de "San Remo" SRL (en formación), su negocio de pizzería, repostería, elaboración y venta de helados, sito en esta Capital, calle AVENIDA CORRIENTES Nº 6867, libre de toda deuda y gravamen, domicilio de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas. Este edicto rectifica el publicado con fecha 13 al 19 de enero 1965, por haberse insertado con error el nombre de alguno de los vendedores.

$ 10.400.— e.31|5-Nº 17.591-v.6|6|66

Se comunica que la sociedad A. Ferrarotti de Gomes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha transferido su activo y pasivo a A. Ferrarotti de Gomes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, con domicilio legal en la AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 628, piso 2º departamento A (bis), dedicada al ramo representación, compra venta y distribución de productos químicos, con efecto al 1º de enero de 1965. Reclamos de Ley, en el domicilio antes indicado, que es el de las partes.

$ 2.800.— e.31|5-Nº 17.586-v.6|6|66

Se hace saber por cinco días que Werner Tobías vende a Beatriz de Gennaro de Vázquez y Gustavo Emilio Vázquez su negocio de fiambrería y quesería, sito en JUAN B. JUSTO 4310. Informes y reclamos de Ley, calle Pacheco de Melo 2549, piso 4 "D", donde las partes fijan domicilio.

$ 1.600.— e.31|5-Nº 17.625-v.6|6|66

Avisa F. A. Succio Migliavacca, martillero público, oficina Hipólito Yrigoyen 571, piso 4º, oficina 29, que el señor Enrique Bruno vende su negocio de hotel alojamiento (con habilitación en trámite) sito en la AVDA. DIRECTORIO 2848 a los señores Aniceto Vasquez Pardo y Enrique Leboran libre de deudas y gravamen; reclamos de ley en mi oficina que es domicilio de las partes.

$ 1.800.— e.31|5 Nº 17.649 v.6|6|66

Escribanía Oyhanarte, con domicilio en Sarmiento 1171, 6º piso, hace saber por 5 días que doña Araceli Julia Falcón Baigorri, con domicilio en la calle Cabildo 875, 2º piso, Dpto. B, vende a doña Adela Baioni, domiciliada en la calle Pedro Agote 1317, ambos de esta Capital Federal, su fondo de comercio dedicado a farmacia, instalado en la calle ALVAREZ THOMAS 2300, esquina LUGONES, Capital Federal.

$ 2.000.— e.27|5 Nº 17.450 v.2|6|66

Se hace saber por cinco días, a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2 de la Ley 11.867, que la sociedad "Klyc, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en esta Capital, calle AVDA. FOREST 406/10, continuadora de los negocios de "Kviatek, Lichtenstein y Cía., Sociedad Colectiva", con igual domicilio y dedicada a la fabricación de tejidos de punto, de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo a partir del 1º|5|65, según balance e inventario general practicado el 30|4|65. Reclamos de ley en Avda. Forest 406/10, Capital.

$ 3.000. — e.27|5 Nº 17.280 v.2|6|66

El doctor Eliazar Raúl Malimovca, abogado, hace saber que don Joaquín Rodríguez Andía vende a "Fragor" S. A.C.I.F. y A. el establecimiento industrial dedicado a la fabricación de cables, sito en esta Capital, AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 5784, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en Paraná 580, piso 4º, i.

$ 1.600.— e.27|5 Nº 17.433 v.2|6|66

Constantino Caramilloni, martillero público, con oficinas Bernardo de Irigoyen 1653, Cap. Federal avisa que: Manuel Panopulos vende a Fermina Vda. de Juan su negocio de Venta de Licuados y Confituras, sito en AVENIDA SAENZ 987, local 18, Galería Kostamilis. Domicilio de partes y reclamos Ley en mi oficina.

$ 1.600.— e.27|5 Nº 17.398 v.2|6|66

Constante Alonso y Cía. martilleros públicos, Catamarca 457|59, Capital Federal, Constante Alonso (martillero) avisa al comercio en general que: Marcelino Fernández, María Amable Pan Martínez, Manuel Sampayo y Daniel Armesto, venden libre de toda deuda y|o gravamen al señor Antonio Pombo, su negocio de Hotel-Alojamiento, denominado "Gran Sud", sito en esta Capital AVENIDA JUAN DE GARAY Nº 4147, habilitación en trámite. Domicilio de las partes y reclamos dentro del término de la Ley 11.867, en n|oficinas.

$ 2.800.— e.27|5 Nº 17.435 v.2|6|66

Se hace saber por 5 días que "Viacart" S.R.L., con domicilio en AVDA. BELGRANO 485, 3º piso, Of. 7, dedicada al ramo de propaganda en la vía pública, se ha transformado en Viacart Sociedad Anónima Comercial, con el mismo domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos de Ley en el domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.27|5 Nº 17.467 v.2|6|66

Contarino & Cía. (Mart. Públ. Alfredo N. Contarino), Av. del Trabajo 3044, avisan: Félix Pistone y Domingo Lioy venden a Tomás Claudio Burgos, neg. carnicería, calle AGUSTIN DE VEDIA 2967/69, Cap. Rec. ley, n/oficinas, domicilio partes.

$ 1.200. — e.27|5 Nº 17.290 v.2|6|66

Al Comercio: Héctor Oscar Díaz, Mart. Púb. (de la firma José Díaz Pardo y Cía.) oficinas en la calle Rivadavia 1382, 1º piso, T. E. 37-6224, Capital, avisa que el señor Abilio Marcos y señora María Augusta Marcos de Fernández venden a la señorita Magdalena Nápoli, el negocio de Restaurant, Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y sin Alcohol, ubicado en la Avda. EMILIO CASTRO Nº 5104, Capital Federal, libre de todo pasivo. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de Ley mis oficinas.

$ 2.600.— e.30|5-Nº 17.535-v.3|6|66

Eduardo Cerutti Nicora, Martillero Público, avisa que Azucena Ferreiro de Aguilera y José Oscar Mancini venden libre de deuda o gravamen a María Esther López de Passini y María del Carmen Passini su negocio de Cafés, Tes, Golosinas, Comestibles Envasados y Quiosco Cigarrillos, sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 5243, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes Bacacay 5492, Capital.

$ 2.200.— e.30|5-Nº 17.503-v.3|6|66

Giuntoli y Cía. Soc. en Comandita avisa al comercio por 5 días que venden libre de todo gravamen su negocio de Almacén y Venta de Bebidas al por menor, sito en esta Capital, calle AÑASCO 1925, al señor Pablo Basile, domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo.

$ 1.400.— e.30|5-Nº 17.508-v.3|6|66

"B"

Se hace saber por el término de Ley que don Manuel Martínez vende libre de pasivo a José María Susperregui y Alfredo Tomás Frontaura, negocio "Despacho de Pan, Facturas y Afines", sito en la calle BONPLAND 2039, Capital. Reclamo de Ley y domicilio parte. Escribano Enrique Pauríci, Reconquista 45, oficina 334, piso 3º, Capital.

$ 1.800 e. 1º|6 Nº 17.935 v. 7|6|66

Arbelais Barchi y Cía., representada por el martillero público Jos Ramón Arbelais, con oficinas en la calle México 1320, pta. baja., "D", 38-1406, avisan que Albertino Dos Santos Oliveira vende, libre de toda deuda y gravamen, al señor José Capria, su negocio de hotel alojamiento (habilitación municipal en trámite), ubicado en la calle BARADERO Nº 25, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.200.— e.31|5 Nº 17.867 v.6|6|66

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius, martillero público, avisan: José Sampayo y Roberto Antonio Sampayo venden a Francisco Paredes, Manuel Joaquín Paredes y Víctor Capelo, negocio hotel alojamiento sito BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1067, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.31|5 Nº 12.600 v.6|6|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 10|5 y 20 al 27|5|66.

"C"

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, martillero público) oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Antonio Gómez vende a Antonio Díaz, su negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas, calle CORONEL PAGOLA número 3696|700 esquina GUARANI. Domicilio contratantes. Reclamos ley n| oficinas.

$ 1.800.— e.1º|6 Nº 18.077 v.7|6|66

Se avisa que los señores Angel José Médici, Atilio Francisco Médici, Osvaldo Guillermo Médici y Vicente Nazario Médici, con domicili en la calle Castro Barros Nº 65, venden a "Almagro Mo-

tors, Sociedad en Comandita por Acciones" con domicilio en la calle Rivadavia 2690, el Garaje y Estación de Servicio instalada en la calle CASTRO BARROS Nº 65|69. Reclamos de Ley: Escribano Pedro A. Caffaro, José E. Uriburu Nº 22, piso 5.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.143 v.7|6|66

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, martillero público) oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4168|4159, avisan: Nuncio Lopiano vende a Clelia Mazuli de Zanoni, su negocio de Hotel Alojamiento, calle CONDARCO Nº 542. Domicilio contratantes, reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.1º|6 Nº 18.076 v.7|6|66

Se hace saber que: Osvaldo Occelli, vende a: Alberto Antonio Occelli, la parte que tiene y le corresponde del negocio "Panadería Mecánica" calle CAAGUAZU Nº 5736|38 haciéndose cargo el comprador conjuntamente con el actual socio Américo Occelli, de todo el activo y pasivo existente como así también de los documentos adeudados que abonarán a sus debidos vencimientos. Reclamos ley y domicilio de las partes en mismo negocio.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.054 v.7|6|66

Raúl C. Molinari, Escribano, con oficinas en Moreno 508, piso 1º, hace saber: la sociedad de hecho existente entre Norma Luisa Graffigna y Norma Beatriz Bizzozero, que explota el negocio dedicado a Instituto de Belleza, sito en COCHABAMBA 4376, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la señorita Norma Luisa Graffigna. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.800.— e.31|5 Nº 17.821 v.6|6|66

Bernardo Glimberg, balanceador y martillero público, con oficinas Reconquista 281, of. 10: 34-4592, avisa que: Alberto Mologni, vende a Horacio Rabanal, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle CASTILLO 1502 esquina BONPLAND 1194, de esta Capital, libre de toda deuda, gravamen, leyes sociales e impuestos. Reclamaciones de Ley, en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.000.— e.31|5-Nº 17.566-v.6|6|66

Avisa José M. Sias González, martillero, oficinas Rivadavia 1727. T. E. 40-9095, que Jorge José Fernández vende a Adolfo Ramón Moreno y José Fernández Ramos negocio hotel alojamiento, calle CARLOS CALVO 3563, domicilio constituído por contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
$ 1.400.— e.31|5 Nº 17.674 v.6|6|66

Vicente Mugno, martillero con oficinas en Lavalle 1382, piso 2º, Capital, avisa que Juan Leonardo Galeano vende a Delia Antonia De La Zerda su negocio de Bar, Cafetería y Casa de Lunch sito en la calle CONCEPCION ARENAL 1536/1538, Capital, libre de toda deuda, reclamos Ley, domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 17.522-v.3|6|66

Est. Dr. Floreal Marino Carbone comunica que Roberto Mella vende a Ermelinda Elsa Russo, Droguería de prod. farmacéuticos denominado "Droguería Meyco", sito en CARLOS F. MELO 576/78 Cap. Fed. Domicilio de partes y reclamos Ley, mi Estudio, Reconquista 538, Dto. 11 "B", Capital.
$ 1.600. —e.30|5-Nº 17.546-v.3|6|66

Aviso: Que el señor Enrique César Jouly, vende, cede y transfiere a los señores Valeriano Tiburzio y Héctor Lorenzo Trubba, la parte que tiene y le corresponde en el negocio que explotan en común, en el ramo de artículos religiosos, ubicado en esta Capital calle CANNING Nº 2468, domicilio de las partes. Reclamaciones, Escribanía Felipe Orlando, calle Lavalle Nº 1672, 3º piso.
$ 2.000.— e.30|5-Nº 17.544-v.3|6|66

Domingo & Emilio Jáuregui, S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 749, piso 3º, T. E. 34-9318, avisan: Que las señoras Delia Sonsini de Esquibel y Etelvina Clelia Tonarelli de Polizza, venden al señor Juan Manuel Montes, su negocio de fiambrería y Anexos, instalado en CIUDAD DE LA PAZ Nº 2516 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e. 27|5 Nº 17.360 v. 2|6|66

E. González & Cía., Ernesto González (martillero), José Uriburu 362, 4º, 41, Capital, avisan que: Ignacio Cancela y Ramón González venden a Ramón Pacín, su negocio de despacho comestibles al por menor, COCHABAMBA 3799, Cap. Domicilio partes y recl. ley, n|oficinas.
$ 1.400.— e. 27|5 Nº 17.349 v. 2|6|66

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Pedro Trujillo, corredor y martillero público, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisa que: Andrés Coya vende a Edicta Elsa Pussetto de Silva el negocio del ramo de "Panadería y despacho de pan", denominado "Las Delicias", sito en la calle CALIFORNIA Nº 1653|55, Capital Federal. Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 2.000.— e. 27|5 Nº 17.286 v. 2|6|66

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Pedro Trujillo, corredor y martillero público, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisa que José Martínez Coya vende a Andrés Coya la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería y despacho de pan denominado "Las Delicias", sito en la calle CALIFORNIA número 1653/55, Capital Federal, con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1962, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en n/oficinas.
$ 2.800. — e.27|5 Nº 17.287 v.2|6|66

"CH"

D. Martín Algarbe, martillero público, of. Bouchard 468, P. 2º "D", avisa, Manuel Folgar vende a Mercedes García Quintana, su negocio de hotel alojamiento sito en CHARCAS 4045, Cap. Domicilio de partes, reclamo de ley mis oficinas.
$ 1.400.— e.31|5 Nº 17.619 v.6|6|66

Aviso ley 11.867. — Se hace saber por cinco días que Antonio Alexandre Pires y Alfredo Da Costa venden a Victoriano Prieto su negocio de hotel alojamiento denominado "Hotel Sagarón", sito en la calle CHACABUCO Nº 724. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Chacabuco 726, Capital Federal.
$ 1.600.— e. 27|5 Nº 17.442 v. 2|6|66

"D"

Berger Hnos., martillero público, Evaristo Berger, Presidente Luis Sáenz Peña 229, avisan: Blanca Nieves Salvador de Lacave vende negocio ramo despacho de pan sito DANEL 1474, Capital, libre deuda y gravamen a Dora Nelly Zuvilivia de Maderal. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600 e. 1º|6 Nº 17.959 v. 7|6|66

"E"

Eduardo Rivadulla e Hijos, Andrés Rivadulla, martillero público, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital avisa: José López vende a Horacio Hugo Borsani su negocio fiambrería sito ESTOMBA 3102. Domicilio de partes y reclamos de nuestras oficinas.
$ 1.400 e. 1º|6 Nº 17.963 v. 7|6|66

"F"

Avisa: Organización Comercial Ayacucho, Mario Máximo Hourquebie, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en Ayacucho 30, p. 1º, Capital, 46-0907, que Tomás Ramón Jaurena, vende la parte mitad indivisa del negocio de fiambrería, quesería, rotisería, sito en la calle FRANKLIN 706, Capital, a Alcira Rascado. Reclamos de Ley y domicilio de parte en el mismo negocio.
$ 2.000 e. 1º|6 Nº 18.014 v. 7|6|66

Pablo de Pinto, martillero público, con oficinas en la calle Chacabuco 160, 1º piso, Of. 1 y 2 de Capital, avisa: Que Catalino Anco vende su 1|3 parte indivisa del negocio de Panadería Mecánica, sita en la calle FRANKLIN D. ROOSEVELT 2329|31, Capital, al señor Luciano Bienvenido Sánchez. Reclamo de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.800.— e.31|5 Nº 17.859 v.6|6|66

"G"

Por 5 días se hace saber que se ha transferido el activo y pasivo al 30|6|1961 de Ventor S. R. L. con domicilio en GENERAL HORNOS 1221 de Capital Federal con compra venta de repuestos para automotores a Ventor S. A. C. e I. Reclamos de ley y domicilio partes en General Hornos 1221 de la Capital Federal.
$ 1.600.— e.31|5 Nº 17.785 v.6|6|66

Pernas y Cía., martillero José Antonio Pernas, Sarmiento 1967, 2º piso, of. 22, Capital, avisan que: José Manteiga, Vicente Almada, Carlos Brea, Mercedes Crespo de Brea, Marcelino Oscar Brea y Rogelio Brea, por sí y en su carácter de apoderado de los herederos de la sucesión de José Suárez, venden a los señores Gerardo Abad, Aniello Mauro, José Ramón Brea, Francisco Mauro, Cayetano Mauro, Emilia Abeledo de Ferro, Benigno Villaverde y José María Bruni, su negocio de hotel, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle GRAL. HORNOS 62|68. — Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas. — Este edicto rectifica el publicado con fecha 15|9 al 26|9|65, por haberse omitido el nombre de uno de los compradores.
$ 4.400.— e.31|5 Nº 17.590 v.6|6|66

Pedro Rosato, Martillero Público, con oficinas en la calle Guamini Nº 5180 de esta Capital avisa al comercio que el señor Pablo Bogos vende a la señora Custodia López Gama, el negocio de Confitería, Despacho de Pan y Servicio de Lunch denominado "Las Violetas", sito en la calle GUAMINI Nº 5101. Domicilio de las partes y reclamo de ley en mis oficinas.
$ 1.800.— e.30|5-Nº 17.549-v.3|6|66

Pedro Rosato, Martillero Público, con oficinas en la calle Guamini Nº 5180 de esta Capital, avisa al comercio que el señor Antonio Sanardi vende a las señoras Bárbara Hiza y Teodora Vera, el negocio de Restaurant y Bar denominado "Las Violetas", sito en la calle GUAMINI Nº 5190. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.800.— e.30|5-Nº 17.548-v.3|6|66

"H"

Vicente Mugno, martillero con oficinas en Lavalle 1382, piso 2º, Capital, avisa que Aurelio José Romero Hernández vende a Arnaldo Carlos Leveratto su negocio de Librería, Juguetería, Cigarrería y Anexos, sito en la calle HUMBERTO 1º Nº 1675, Capital, libre de toda deuda. Reclamos ley domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 17.519-v.3|6|66

M. González & Cía., balanceadores y martilleros públicos (Suc. de González y García), representada por Manuel González, Mat. Nº 984, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bmé. Mitre 722, E. P., Cap. Fed., avisa al comercio que: Juan Felipe Tenca, Réd. Nº 548925|004, vende su negocio de lechería, elaboración y venta de helados, sito en calle HOMERO Nº 42, a Cándido Lorenzo, Réd. 819696|007. Domicilio de partes y reclamos de ley: en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e. 27|5 Nº 17.282 v. 2|6|66

"J"

Río y Cía. balanceadores (Sergio Río, martillero público, Ofic. Sanabria 2501, Cap. avisan: José Kleimen vende a Juan Carlos González negocio Carnicería y Verdulería, JOAQUIN V. GONZALEZ 1327, Cap. Domic. partes y reclamos Ley n|Ofic.
$ 1.800.— e.31|5 Nº 17. 896 v.6|6|66

"L"

Iglesias y Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., representado por Camilo Iglesias, oficinas Coronel Díaz 2355, T. E. 82-0500, avisan que: Manuel González vende a Francisco Figueiras y José María Costoya negocio de cafe bar, elaboración y venta de pizza, sito en LOPE DE VEGA 2402|06 esq. MELINCUE, reclamos de Ley y dom. de las part. n|oficinas.
$ 2.000 e. 1º|6 Nº 18.011 v. 7|6|66

Con fecha 20 de abril de 1966, María Mabel Ramírez de Gianantonio, vende a Elsa Yolanda Fiori, su negocio Peluquería para Damas, sito LAVALLE 1614, piso 1º, domicilios partes y para reclamos de Ley.
$ 1.200.— e.31|5 Nº 17.872 v.6|6|66

Se hace saber por el término de cinco días que, con retroactividad al 1º de agosto de 1965, modifica su contrato de sociedad, eliminando de sus fines la explotación del transporte de carga general con automotores y, suprimiendo de su razón social la denominación de "Expreso Camyt". — Asimismo los señores Juan F. J. Cavallotti y Rodolfo E. Alcaráz, hacen saber que con anterioridad de la citada fecha y con bienes vinculados al transporte que retiran de aquella firma, constituyen la nueva entidad "Expreso Camyt" Sociedad de Responsabilidad Limitada, para continuar los mismos servicios de transporte que venía prestando su antecesora, y con igual domicilio de calle LAGUNA Nº 238 Capital Federal. — Reclamos de ley en el domicilio social.
$ 3.800.— e.31|5 Nº 17.660 v.6|6|66

Avisa "Editorial Piatti" S. A. C. I. F. e I. se ha hecho cargo del activo y pasivo de "Editorial Piatti" S. R. L., con domicilio en la calle LAVALLE 1392, Capital, dedicada a la importación, exportación, distribución, compraventa de artículos de oficina, librería impresos, etc., con efecto valle 1392, domicilio de las partes.
$ 1.800.— e. 27|5 Nº 17.264 v. 2|6|66

"M"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Jesús Marcos Martínez vende a Segundino Domingo Rodríguez, el negocio de Hotel Alojamiento, sito en esta Capital, calle MORENO Nº 1352, 2º piso, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.31|5 Nº 17.883 v.6|6|66

"N"

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Andrés Corral vende a Juan Manuel Guardado Rey y José María Arias el negocio de Restaurant, Pizzería, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en la calle NECOCHEA Nº 605 esq. 20 DE SETIEMBRE Nº 302, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.800 e.27|5 Nº 17.256 v.2|6|66

"O"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A., Comercial y Mandataria (Amadeo - Vilar, Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Eloy Ovidio González (Réditos Nº 412989|001) vende a Eugenio Antelo (Réditos Nº 305363|001), negocio de Fiambrería, Quesería y Venta de Productos Lácteos, ubicado en esta Ciudad, calle 11 DE SETIEMBRE Nº 3003. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de ley nuestras oficinas.
$ 2.200 e.27|5 Nº 17.348 v.2|6|66

"P"

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Roberto Cavanna vende a Juan Gralatto, carnicería, PEDRO MORAN 5323. Domicilio partes reclamos de Ley, nuestras oficinas, T. E. 63-0353.
$ 1.400 e. 1º|6 Nº 18.022 v. 7|6|66

A los efectos de la ley Nº 11.867 se hace saber por el término de ley que Antonio Bojanovic, con domicilio en Tucumán 451|53, Capital, en su carácter de único dueño de la explotación del Hotel San Antonio, sito en PARAGUAY 372, Capital, transfiere a partir del 1º de julio de 1966 su fondo de comercio a Ana María Bojanovic de Laurent, con el mismo domicilio. Reclamo de ley Escribanía Wencelblat, Sarmiento 846, 2º, Capital.
$ 2.200.— e.31|5 Nº 17.735 v.6|6|66

Se comunica que la firma Raeh Rodríguez Arias e Hijos Sociedad Colectiva, con negocio de productos lácteos, y con fábrica en Lezama, Provincia de Buenos Aires, y administración en PAROISSIEN 2522 de esta Capital Federal ha transferido su activo y pasivo con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964 a Productos Lácteos Lactona, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria. Reclamación de Ley, en el domicilio de las partes ubicado en la calle Paroissien 2522, Capital.
$ 2.400.— e.30|5-Nº 17.513-v.3|6|66

"R"

Alzola & Cía. martilleros públicos, oficinas Brasil 2999, Capital, T. E. 91-1068 avisan: Haydée Pane de Carvajal vende a Susana Betty Arias, María Esther Romero de Brito y Perla Benhayon de Man su negocio de Peluquería de damas calle RIOJA Nº 1877, Capital. Domicilio contratantes y reclamos ley n|oficinas.
$ 1.800.— e.1º|6 Nº 18.138 v.7|6|66

Carrillo & Cía., balanceadores y mart. púb. (Eliseo Carrillo, comisionista), con oficinas en Cangallo 1710, piso 2º, avisan que por nuestro intermedio Angélica Estela Mazars vende a María Dolores Fernández de Marconato y Serafín Fernández su negocio de "Hotel Alojamiento", sito en la calle ROSETI 1318, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de partes y reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.200 e. 1º|6 Nº 18.020 v. 7|6|66

"S"

Avisan al comercio, González Barzana S.A.C.I.F.I. y A., representada por el señor Jesús González Barzana, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, 1º P., Capital, T. E. 40-1685, que los señores Emilio Fernández, Gumersindo Ordoñez, José Díaz, Adauto Díaz, Luis Antonio González, Raúl Luis González y Celestino González, venden transfieren libre de toda deuda y gravámenes a los señores Manuel Tomás Gómez Vilanova, Manuel Doyalo, Gumersindo Granja, José Buezas y Francisco Daniel Motta, el negocio del ramo de Café y Bar Americano denominado "Olímpico" sito en la calle SARMIENTO Nº 301, de esta Capital, donde se domicilian las partes. Reclamos de Ley a nuestras oficinas.
$ 4.000.— e.1º|6 Nº 18.034 v.7|6|66

Gabieiro, Luciani, Viña y Cía., representada por Pascual Luciani, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en la calle Santiago

del Estero Nº 447 de la Capital Federal, T. E. 38-0242, avisan al comercio que por su intermedio los señores Roberto Santiago Bardeci (Impuestos a los Réditos en trámite), Enrique Manuel Bardeci (Impuestos a los Réditos en trámite), Héctor Oscar Bardeci (Impuestos a los Réditos en trámite), Rodolfo Bardeci (Impuestos a los Réditos en trámite) y Diego Miguel García (impuestos a los Réditos en trámite), venden al señor Elías Domínguez (Impuestos a los Réditos en trámite), el negocio en el ramo de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle SALCEDO Nº 3002 esquina RIOJA números 1801 al 1805 de la Capital Federal. Domicilio de ambas partes y reclamos en término de Ley número 11.867, en nuestras oficinas.

$ 4.400.— e.31|5 Nº 17.563 v.6|6|66

Se avisa que Juan Meistro vende su Taller de Electricidad para Automotores, sito en calle SAN JUAN 475, Capital, a favor de Juan José Armani y Carlos M. García. Reclamos de ley, mismo taller.

$ 1.000 e.27|5 Nº 17.328 v.2|6|66

Cid Asensio, Martillero Público, Brasil 1345, avisa: Queda nula la venta que efectuaba Genaro Fiorentino a Carmen Fiorentino de D'Alessio, Fiambrería SANTO DOMINGO 2421. Recl. ley mis Of., domicilio de las partes.

$ 1.200 e.27|5 Nº 17.319 v.2|6|66

Avisa: Roque Gutiérrez, que vende a José García, Julio González, Virgilio Campo, Manuel Conde, Antonio Bruno y José Casanova, su negocio de Venta de Golosinas, calle SALTA Nº 1391, Capital, domicilio partes y reclamos ley 11.867, en el mismo negocio.

$ 1.400 e.27|5 Nº 17.462 v.2|6|66

Julio Alvarez, Martillero Púb., Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Raúl Martín Ríos vende a Juan Bautista Garibaldi y Bruno Vordi su negocio de Hotel Alojamiento (Habilitación Munic. en trámite) sito en la calle SARMIENTO 1775, 1º piso Dto. 2, Capital Federal. Reclamos Ley y domicilio partes en mi oficina. En reemplazo del edicto de fecha 18/8/1965 por haber aparecido con error el nombre del vendedor.

$ 2.200.— e.30|5-Nº 17.493-v.3|6|66

"T"

Bernardo Liberman, escribano público, avisa: Ricardo Arturo La Terza vende a Ernesto Juan Carlos Stenta su parte indivisa negocio elaboración y venta pastas frescas calle THAMES 2080, Capital. Oposiciones: Avda. Belgrano 1404, piso 4º, ofic. 2, Capital, sus domicilios.

$ 1.400.— e.1º|6 Nº 18.095 v.7|6|66

Administración del Plata S. R. L., por intermedio del martillero público Ramón Elhelou anuncia que el Sr. Osvaldo Rosamilia vende al Sr. José Félix Simone su negocio de carnicería sito en la calle TRONADOR 3579, Capital Federal, reclamos en término de ley en nuestras oficinas sitas en la calle Laprida 4171, Villa Martelli. Todos allí domiciliados.

$ 1.600 e. 1º|6 Nº 17.920 v. 7|6|66

"U"

Sinde. Morís y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representada por José Benito Rodríguez, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que los señores Pedro González y Jesús Varela venden a los señores José Cerdeira, José Antonio Cerdeira Méndez y Roberto Amador Alonso, el negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, sito URUGUAY 78, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradores n|oficinas.

$ 2.400 e.27|5 Nº 17.350 v.2|6|66

"V"

Demare y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas calle México 1725, Capital Federal, T. E. 37-7935, avisan que Inocencio Fernández Carbajales vende a Antonio González y Manuel Pedreira su negocio de Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas en general sito en la calle VICENTE LOPEZ 1749, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000 e. 1º|6 Nº 18.009 v. 7|6|66

Melo Norte S. A. (Martillero Público Servando Monteserín), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Alfonso Rafael Sanzo vende a José Angel Moure y Marina González, su negocio de Garaje y Afines, sito en la calle VICTOR HUGO Nº 623|625|627, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.800 e.27|5 Nº 17.414 v.2|6|66

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

S. A. F. R. A.
Sociedad Anónima
Fábricas y Refinerías de Aceites

Se hace saber a los señores accionistas la emisión de las series 777 al 926 inclusive en acciones ordinarias de un voto, por un total de $ 15.000.000.— moneda nacional. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|6 Nº 18.157 v.3|6|66

V I D C A R
Sociedad en Comandita por Acciones
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber por el término de tres días que por resolución de 12 del actual, la Asamblea de accionistas ha dispuesto aumentar el capital social de m$n. 20.000.000 a m$n. 30.000.000, autorizando la emisión de una serie de acciones Nº 205, ordinarias, categoría "B", valor un voto cada una, por un total de m$n. 10.000.000, con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1966. De conformidad con el artículo quinto del contrato social, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción de acciones dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, en proporción a las acciones que poseen actualmente. Integración en efectivo.

$ 2.520.— e.1º|6 Nº 18.036 v.3|6|66

Sociedad Anónima
ELABORACION PELIFERA ARGENTINA
Industrial y Comercial

De acuerdo con el Art. 6º estatutos, el Directorio emitió series 14, 15, 16, 17 y 18 de acciones ordinarias clase B (1 voto), por $ 5.220.000.— para pago dividendo ejercicio 1964|65. Quedando el saldo de $ 2.425.500.— a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|6 Nº 18.173 v.3|6|66

SENATORE Co. ARGENTINA
S. A. C. I. F. I. A.
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

De conformidad con el Art. 5º de los estatutos sociales, se lleva a conocimiento que por escritura de fecha 9 de marzo de 1966, pasada por ante el escribano Dn. José Luis Puiggari, cumplimentando lo resuelto por la Asamblea General ordinaria del 29 de octubre de 1965, se procedió a aumentar el capital a la suma de m$n. 100.000.000, emitiendo a tal efecto m$n. 50.000.000 en acciones ordinarias de la clase "A", 5 votos, divididas en 50 series de m$n. 1.000.000 c|una, con integración mínima del 10 o|o. El derecho de preferencia podrá ejercerse dentro de los 15 días de la última publicación del presente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|6 Nº 18.040 v.3|6|66

EMERAND S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

De conformidad con los Arts. 4º y 6º de los estatutos sociales, se lleva a conocimiento que por escritura de fecha 2 de febrero de 1966, pasada por ante el escribano Dn Juan Alberto Gardey, cumplimentand con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1965, se procedió a aumentar el capital a la suma de m$n. 70.000.000.—, emitiendo a tal efecto m$n. 20.000.000.— en acciones ordinarias de la clase "A", 5 votos, divididos en 200 series de $ 100.000.— cada una, con integración mínima del 10 o|o. El derecho de preferencia podrá ejercerse dentro de los 15 días de la última publicación de la presente. — El Directorio.

$ 2.280.— e.1º|6 Nº 18.041 v.3|6|66

A. LEVIN E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 7145

Comunica que la Asamblea General Ordinaria del 12 de febrero de 1966 aumentó el Capital Autorizado a m$n. 120.000.000. — El Directorio.

$ 1.080.— e.1º|6 Nº 18.047 v.3|6|66

PRENYL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 9273

Se hace saber por tres días que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 7 de abril de 1964, a las 9.30 horas, en el local social de la calle Pasteur 377, 6º piso, Capital Federal, se resolvió aumentar el Capital Autorizado hasta el límite establecido por el artículo 3º de los Estatutos Sociales, delegándose en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de dichas acciones. Que en uso de dichas facultades, en sesión de fecha 1º de julio de 1965, el Directorio resolvió emitir las series 76 a 106 inclusive de Acciones Clase "B" y las Series 107 al 115 inclusive de Acciones Clase "A", por un total de $ 80.000.000 moneda nacional en la forma que se consigna en el acta Nº 76 de la citada sesión de Directorio, emisión que fue comunicada a los señores Accionistas por publicación efectuada en el Boletín Oficial con fecha 30|7|65, 2|8|65 y 3|8|65. Que dicha ampliación del capital autorizado y emisión de acciones fue protocolizada por escritura pública por ante el Escribano don Mario F. Asconchilo e inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el Nº 1787, al folio 325 del libro 59, Tomo A de Estatutos Nacionales.

$ 4.320.— e.1º|6 Nº 18.035 v.3|6|66

I N P A G R O
S. A. I. C. F.
Lavalle 1290 - Capital Federal

Comunícase a los señores accionistas que de conformidad con el Artículo 7º de los Estatutos, se ha dispuesto la emisión de 3 series de acciones "A" y 25 series de acciones "B", de 25.000 acciones cada serie. — El Directorio.

$ 840.— e.1º|6 Nº 17.946 v.3|6|66

D. y A. M. DE ANTONI
Sociedad Anónima C. I. A. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 30 de mayo próximo será puesto a disposición el dividendo correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo., aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de setiembre de 1965. El pago se efectuará en acciones ordinarias clase "B", en las oficinas de la Sociedad, Castro Barros 130, Capital Federal.— El Directorio.

$ 1.440.— e.1º|6 Nº 17.940 v.3|6|66

NUEVA ZELAYA
Sociedad Anónima Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 31 de marzo de 1966 se emitió el saldo del capital autorizado de m$n. 24.000.000 en acciones ordinarias de cinco votos, las que se ofrecen a la par, con integración al contado, en Belgrano 347, Capital. — El Directorio.

$ 1.080.— e.1º|6 Nº 17.943 v.3|6|66

VALENTIN ALSINA
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Forestal, Minera e Inmobiliaria
Nº de Registro: 16.316

Se comunica a los señores Accionistas por tres días que con fecha 30 de abril de 1966 la Asamblea resolvió el aumento del capital autorizado a pesos 50.000.000 m|n. de c|l., por cuyo motivo el Directorio ha resuelto la emisión de las series 8ª y 9ª de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos por acción y de la serie 10ª de acciones ordinarias al portador, clase "B", de un voto por acción cada una, o sea por un total de $ 15.000.000 m|n. de c|l. — Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7º de los estatutos, ejerciendo su opción dentro del término de quince (15) días a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 2.880. e.1º|6. — Nº 18.087 v.3|6|66

EL TROPERO
Sociedad Anónima Comercial
Nº de Registro: 19.132

Se comunica a los señores Accionistas por tres días que el H. Directorio en su reunión del 5 de mayo último resolvió la emisión de las series 29ª y 30ª de v$n. 500.000 cada una, en acciones ordinarias de v$n. 100, clase "A", con derecho a 5 votos por acción, y en cumplimiento de lo resuelto por la asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de abril de 1966, la emisión de las series 31ª a 40ª de v$n. 500.000 cada una, de acciones ordinarias, de v$n. 100, con derecho a 5 votos por acción. — Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7º de los Estatutos, ejerciendo su opción dentro del término de quince (15) días, a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 2.640. e.1º|6. — Nº 18.086 v.3|6|66

CAMEL CHAPUR E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Moreno Nº 756

Se comunica que la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 4 de octubre de 1965, resolvió el aumento del capital autorizado de la Sociedad, hasta la suma de m$n. 14.000.000 en acciones ordinarias, con derecho a un voto; y que el Directorio en sesión de fecha 24 de mayo de 1966, resolvió lo siguiente: a) Poner a disposición de los señores Accionistas a partir del día 6 de junio de 1966, del dividendo en acciones liberadas por m$n. 1.660.000, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965, aprobado por Asamblea General Ordinaria del 4 de octubre de 1965. — b) Emisión de una serie de acciones por m$n. 2.340.000, en concepto de capitalización del Fondo de Previsión General en cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General de Accionistas del 4 de octubre de 1965. — En virtud de estas dos emisiones de acciones el capital totalmente integrado de la Sociedad alcanza a la suma de m$n. 14.000.000. — Pago del dividendo y lugar donde podrá ejercerse el derecho de preferencia: Moreno Nº 756, Capital Federal. — El Directorio.

$ 3.960. e.1º|6. — Nº 18.118 v.3|6|66

ESTANCIAS LA ARMONIA
Sociedad Anónima

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de Estancias La Armonía S. A., que, por resolución del Directorio de fecha 23 de mayo de 1966, se emitieron 56.000 (cincuenta y seis mil) acciones al portador de valor nominal $ 100 (cien pesos) cada una, que corresponden a la 5ª cuota de la capitalización del "Saldo de Revalúo Contable de Activos", Ley Nº 15.272. — El Directorio.

$ 1.440. e.1º|6. — Nº 18.123 v.3|6|66

PORTAENVASES METALICOS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº Registro 12.333

A fin de que hagan uso del derecho de preferencia que les corresponde, se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de la serie 7a., compuesta de 10.000 acciones ordinarias de 5 votos cada una por un valor nominal de m$n. 1.000.000. Condiciones de pago: El 10 o|o en efectivo al suscribir y 90 o|o cuando el Directorio lo exija. Domicilio de suscripción: Bmé. Mitre 1966, Capital, de lunes a viernes, de 16 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.920 e.1º|6 Nº 18.137 v.3|6|66

ARGENIA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Rural e Inmobiliaria
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 13 de mayo de 1966, el capital autorizado ha sido elevado de 40 a 70 millones de pesos moneda nacional. — Las acciones que se emitirán serán ordinarias clase "B" al portador, de m$n. 100 c|u., para nuevos aportes de capital en efectivo y a la par, habiéndose facultado al Directorio para disponer la oportunidad de su emisión y forma de pago. — El Directorio.

$ 2.160. e.1º|6. — Nº 18.100 v.3|6|66

ANDRES LA TORRE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
AUMENTO DE CAPITAL
Emisión de Acciones

Se hace saber que el Directorio conforme a la autorización que le fuera dada, ha resuelto emitir ocho millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador, de un voto.

Los accionistas a prorrata de sus tenencias pueden participar de la suscripción e integración de las mismas con fecha máxima esta última al 21 de junio de 1966.

La registración se anota en la sede social, Wenceslao Villafañe 1525, Capital Federal, de 10 a 18 horas. La emisión se hace a la par y pagaderas al contado. — El Directorio.

$ 2.280.— e.1º|6 Nº 18.055 v.3|6|66

LAGOS ARGENTINOS S.A.C.I.A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir tres series de acciones ordinarias al portador, clase B., con derecho a un voto, por valor de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos m|legal) cada serie, o sea un total de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos m|legal).

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. octavo de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en nuestro local, sito en la calle Uruguay 766, 1er. piso, oficina 12, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.040 e.1º|6 Nº 18.148 v.3|6|66

ACME AGENCY
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 26 de mayo de 1966, resolvió emitir las series Nº 31 y 32 en acciones ordinarias al portador, clase "A", 5 votos, por valor de $ 1.000.000 m|n. cada serie, o sea un total de $ 2.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.200 e.1º|6 Nº 18.171 v.3|6|66

HERMAN ARANOVICI S. A
Ind., Com. y Agrop.

Llámase a suscripción e integración $ 2.000.000 Acc. Ord. clase "A" y $ 2.000.000 Acc. Ord. clase "B". Sarmiento 1577 — El Directorio.

$ 720 e.1º|6 Nº 18.130 v.3|6|66

OLIVARES Y VIÑEDOS SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas la emisión de las series 76 al 125 inclusive, en acciones ordinarias de un voto, por un total de m$n. 30.000.000 moneda nacional. — El Directorio.

$ 960 e.1º|6 Nº 18.158 v.3|6|66

OLIVARES Y VIÑEDOS SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas la emisión de las series 41 al 75 inclusive, en acciones ordinarias de un voto, por un total de m$n. 21.000.000 moneda nacional. — El Directorio.

$ 960 e.1º|6 Nº 18.156 v.3|6|66

L I P O S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber a los accionistas que por resolución del Directorio del 24 de mayo de 1966, se resolvió emitir doce series de acciones ordinarias de un voto, números 6.001 al 30.000 de valor de 100 pesos cada una, por un valor total de $ 2.400.000.

El derecho de preferencia establecido por el art. 6º de los estatutos podrá ser ejercido en el local de la calle Emilio Lamarca 1525, hasta el día 15 de junio — El Directorio.

$ 1.560 e. 1º|6 Nº 18.029 v. 3|6|66

T R O F E O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera y de Mandatos y Servisios

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir cuatro nuevas series de acciones ordinarias al portador clase "A", de 5 votos cada una, son 10 000 acciones cada serie, valor nominal $ 100.— cada acción. Queda elevado el capital emitido a m$n. 5.000.000—. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda los estatutos sociales dentro del plazo que el mismo determina, en el local social calle Lavalle 1459, 10º piso, Oficina 161, Buenos Aires. — El Directorio.

$ 2.040 e. 1º|6 Nº 18.028 v. 3|6|66

G R I E T
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores Accionistas, que el Directorio ha resuelto poner a su disposición, a partir del día 6 de Junio de 1966, el dividendo del 15,2 o|o en acciones que fuera votado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 1965 y que corresponde al Ejercicio Económico Nº 15 de la Sociedad, cerrado el 30 de Junio de 1965.

El pago de estos dividendos se hará en la sede de la Sociedad calle Girardot Nº 1636 de la Capital Federal en el horario de 8 a 14 horas, contra presentación del cupón Nº 15, en Acciones Ordinarias de 1 o 3 votos según tenencias.

Se entregarán láminas definitivas que gozarán de dividendos a partir del 1º de Julio de 1965 y llevarán adheridos el cupón Nº 16 y siguientes.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidaran de conformidad con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 29 de Octubre de 1964.

Buenos Aires, Mayo de 1966.

$ 3.120 e. 1|6 Nº 18.004 v. 3|6|66

LA FORTALEZA
Sociedad Anónima Inmobilaria, Financiera y de Mandatos
Registro Nº 8858
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se llama a los señores accionistas a suscribir 48.000 acciones ordinarias de valor nominal m$n. 100 c|u.

Los accionistas podrán suscribir en la sede social en proporción de una acción por cada 2,5 que posean, contra la presentación de las mismas dentro del plazo de 15 días que acuerdan los estatutos sociales a partir de la última fecha de esta publicación. La integración será simultánea a la suscripción. — El Directorio.

$ 2.040 e. 1º|6 Nº 17.988 v. 3|6|66

COMERCIO INTERAMERICANO
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
(Nº 16.551)

Se avisa accionistas que el Directorio con fecha 27|5|66, resolvió emitir series 2º de 3.000 acciones y serie 3º de 5.000 acciones ordinarias clase "B" de un voto m$n. 100 cada acción por un valor total de m$n. 800.000 debiendo ser integradas en efectivo en acto suscripción. — El Directorio.

$ 1.440 e. 1º|6 Nº 17.976 v. 3|6|66

BALTO S. A.
Industrial y Comercial
Inspección General de Justicia
Expediente Nº 6.903
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 14 de mayo de 1966, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad de m$n. 35.000.000,— a m$n. 75.000.000,—.

El aumento de m$n. 40.000.000,— estará dividido en 200 series de m$n. 200.000,— c|u. de acciones ordinarias al portador de la Clase "B". — El Directorio.

$ 1.920.— e.1º|6-Nº 17.974-v.3|6|66

C O B R O S A
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
Registro Nº 9.314

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto el pago del dividendo correspondiente al ejercicio Nº 7 aprobado por la asamblea general ordinaria de fecha 30 de septiembre de 1965. — El Directorio.

$ 1.320.— e.1º|6-Nº 17.947-v.3|6|66

COLOIDAL S. A., CFIM
Corrientes 316 — Capital

Directorio lleva a conocimiento de accionistas que aumento del capital autorizado por m$n. 50.000.000,—, resuelto por asamblea general extraordinaria del 12|4|66, ha sido protocolizado e inscripto en Registro Público de Comercio. Directorio fijará oportunamente emisión. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|6-Nº 17.960-v.3|6|66

LA VASCONGADA
S. A. C. e I.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio de esta sociedad y a la autorización otorgada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ofrece en suscripción privada a la par contra presentación del cupón Nº 23 de las acciones en circulación, la suma de v$n. 72.000.000,— en acciones ordinarias de la clase A de 5 votos. Las acciones podrán integrarse al contado o de la siguiente forma: 25 % al contado, 25 % a los 60 días, 25 % a los 120 días y 25 % a los 180 días y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1965. Los señores accionistas tendrán derecho al uso de preferencia hasta 15 días después de la última publicación de este aviso. Las solicitudes deberán presentarse en el Banco Supervielle de Buenos Aires Societé Générale, Reconquista 330, Buenos Aires. — El Directorio.

$ 3.120.— e.1º|6-Nº 17.972-v.3|6|66

ESTABLECIMIENTOS SERICOS ARGENTINOS "RUTEX", S.A.C.I.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas la emisión a la par de las series cuarta y quinta, de 10.000 acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos.

Los accionistas pueden hacer uso del derecho de preferencia. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º|1|66. Integración totalmente al contado. Presentar títulos, en la sede social, Azcuénaga 666, P. B., local 3, de 10 a 12 hs. — El Directorio.

$ 1.920 e.31|5 Nº 17.756 v.2|6|66

TECNIMEX, S.A.C.I.F.I.
Defensa 683 — Capital

Se comunica que por R. Directorio 18|11|60, se emitieron acciones ordinarias por m$n. 10.000.000, clase "A". — El Directorio.

$ 600 e.31|5 Nº 17.714 v.2|6|66

TREFEX
Soc. Anón., Ind. y Com.

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del día 23 de octubre de 1965, resolvió aumentar el Capital Autorizado de $ 10.000.000 a $ 15.000.000 en acciones ordinarias al portador clase "A", 5 votos, habiendo dispuesto el Directorio, en Sesión del 27 de octubre de 1965, emitir las series Nº 91 al 110, inclusive, de acciones ordinarias al portador Clase "A", 5 votos, por valor de $ 2.000.000.

$ 1.680 e.31|5 Nº 17.695 v.2|6|66

STARKMAN & CIA. SACIFI.
Registro Nº 5915

Hácese saber por tres días emisión de cien series de 1.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100 cada uno, de la Clase A, con derecho a cinco votos, por un total de m$n. de 10.000.000. — Fíjase como plazo para ejercer el derecho de preferencia a dicha suscripción, el de 15 días a partir de la última publicación de dicho aviso. — El Directorio.

$ 1.560. e.31|5. — Nº 17.780 v.2|6|66

TELESUD
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Avda. Montes de Oca 2185|95
PAGO DE DIVIDENDOS
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto lo siguiente: 1º) Disponer el pago de los dividendos en acciones del ejercicio terminado el 30 de junio de 1965 y aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 20 de octubre de 1965, a partir del día 1º de junio de 1965, inclusive; 2º) Emitir las series 2.501 a 2.800 de acciones ordinarias de la clase "B", al portador, a su valor nominal, con cupón adherido Nº 13, con derecho al dividendo íntegro que pudiera corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de julio de 1965 y siguientes, destinadas $ 26.020.145 a abonar los dividendos en acciones del ejercicio terminado el 30 de junio de 1965 y aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 20 de octubre de 1965, y $ 3.979.855 para ser integradas en efectivo por los señores accionistas, pudiendo los tenedores de acciones de las primeras 2.500 series participar en la proporción de 0,1591942 acciones de las que se emiten por cada diez de su tenencia; 3º) Para el cobro de los dividendos en acciones y para participar en la suscripción de la emisión de acciones con integración en efectivo de que informan los puntos anteriores, los señores accionistas deberán presentar el cupón Nº 12, en la Caja de la Sociedad, a partir del día 1º de Junio de 1966, y los accionistas que deseen participar en la suscripción de acciones abonar la proporción que le corresponda a más tardar dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, a partir de cuya fecha se distribuirán los sobrantes entre los restantes accionistas que manifiesten su voluntad de integrar el remanente que pudiera quedar vacante. — El Directorio.

$ 6.000 e.31|5 Nº 17.748 v.2|6|66

SABRE
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 336 — Bs. Aires

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nros. 3 al 10 inclusive, de mil acciones ordinarias cada serie, con derecho a 5 votos cada acción, de valor nominal cien pesos moneda nacional, por un total de m$n. 800.000, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1966, que se cobrarán a la par, debiendo integrarse su importe en el acto de la suscripción.

Los accionistas podrán hacer uso de la opción que les acuerdan los Estatutos hasta 15 días después de la última publicación presente. — El Directorio.

$ 2.160 e.31|5 Nº 17.692 v.2|6|66

P. P. P. PRODUCTOS PARA PAPELERAS
(Reg. 14298)
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio resolvió emitir y ofrecer a la suscripción de los señores accionistas acciones por valor de $ 2.300.000, completando el capital autorizado a $ 10.000.000. — Son 23.000 acciones preferidas al portador, con dividendo fijo anual del veinte (20 o|o) por ciento, con efecto acumulativo por dos años, con participación adicional hasta igualar el dividendo de las acciones ordinarias hasta el veinticinco (25 o|o) por ciento (Art. 8 Estatuto). — Son series Nº 78 a 100, de $ 100.000 cada una, con dividendo a prorrata temporis, a integrarse en efectivo, pudiendo utilizarse el saldo para el pago de dividendos en acciones. — El Directorio.

$ 2.400. e.31|5. — Nº 17.797 v.2|6|66

TECNIMEX, S.A.C.I.F.I.
Defensa 683 — Capital

Se comunica que por resolución de Asamblea del 2|9|61, se aumentó el Capital Autorizado de m$n. 20.000.000 a m$n. 30.000.000, y por reunión Directorio del 10|11|61 se emitieron m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 960 e.31|5 Nº 17.715 v.2|6|66

CIADAR S. A.

Se hace saber que la Asamblea de Accionistas realizada el 22 de abril de 1966, dispuso la elevación del capital autorizado de la Sociedad a $ 4.000.000. — Asimismo que el Directorio ha dispuesto la emisión de cinco series de 2.000 acciones por un total de pesos 1.000.000, correspondientes al aumento del capital autorizado, a efectos de proceder al pago de dividendo correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1965, el que pone a disposición de los señores accionistas a partir del 6 de junio próximo, en las oficinas de la Sociedad. — El Directorio.

$ 2.400. e.31|5. — Nº 17.861 v.2|6|66

PALADAR S.A.C.I.F.I. y A.
Número de Registro: N. 6412
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Comunícase a los accionistas que la Asamblea Ordinaria del 16|5|66, aumentó el capital autorizado a pesos moneda nacional 150.000.000 y dispuso emitir m$n. 120.000.000 en acciones ordinarias al portador clase "C" con derecho a un voto por acción, distribuidas en 120 series de v$n. 1 millón cada una, las que se ofrecen en suscripción a la par, por el término legal, a ser integradas en efectivo y en proporción a las respectivas tenencias, a razón de cuatro acciones nuevas por cada una que se posea, cualquiera sea su clase, con derecho de acrecer. — El Directorio.

$ 2.280. e.31|5. — Nº 17.871 v.2|6|66

A G S A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

De conformidad con el Art. 5º de los Estatutos Sociales, se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que por resolución del Directorio de fecha 10 de mayo de 1966, se han emitido una serie de 100.000 acciones ordinarias tipo "A". — Para la suscripción de esta serie tendrán prioridad durante 15 días a partir de la última publicación los tenedores de acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 1.800. e.31|5. — Nº 17.696 v.2|6|66

BERCEO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 19.606

Avisa Sres. Accionistas emisión series 2 a 5 inclusive $ 3.000.000 en acciones ordinarias, al portador, cinco votos y series 6 a 10 inclusive, $ 5.000.000 en acciones ordinarias, al portador, un voto. — El Directorio.

$ 960. e.31|5. — Nº 17.697 v.2|6|66

BURATTO, S. A. I. C. y F.

Se comunica la emisión de 7 series, numeradas 34 a 40, de acciones ordinarias clase "A", 5 votos, por la suma total de $ 7.000.000, quedando elevado el capital a $ 40.000.000. — El Directorio.

$ 720. — e.31|5 Nº 17.727 v.2|6|66

FORTIN DE GAINZA
Sociedad en Comandita por Acciones
Pago Dividendo

Se comunica a los socios de Fortín de Gainza, Sociedad en Comandita por Acciones, que, a partir del día 30 de mayo de 1966, se pondrá a su disposición el dividendo del 10 % en efectivo sancionado por la Asamblea General Ordinaria el 29 de abril de 1966. El pago se realizará en las oficinas del socio solidario, Tecnagra, S. R. L., sitas en Avda. Leandro N. Alem 592, 3er. piso, de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1966.

$ 2.040. — e.31|5 Nº 17.717 v.2|6|66

LEISAMAR, S. A. C. I. F. I.
Emisión de Acciones

Se comunica la emisión de 50.000 acciones ordinarias clase "A", 5 votos, por un valor nominal de $ 5.000.000 m|n., correspondiente a la 2ª serie. Llámase a su suscripción e integración a la par y en efectivo. Canning 614, Capital. — El Directorio.

$ 1.080. — e.31|5 Nº 17.721 v.2|6|66

SAN CARLOS
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Registro Nº 6288

Se comunica a los señores Accionistas que se ha resuelto ofrecer en suscripción m$n. 31.582,47 en acciones ordinarias. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en las condiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 1.200 e. 31|5 Nº 17.854 v. 2|6|66

RODEO NEGRO S. A.
Agric. Ganad. Inm. y Com.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nros. 21 al 100 inclusive, o sea en total 80 series de 1.000 acciones ordinarias cada serie, con derecho a 5 votos cada acción, por un total de pesos 8.000.000 v|n., con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1966. — Las acciones se integrarán a la par, en el acto de la suscripción. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación presente.

El Directorio.

$ 1.920 e.31|5 Nº 17.693 v.2|6|66

SALMATEL S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Anúnciase emisión m$n. 8.000.000 en 80 series de m$n. 100.000 c|una, acciones ordinarias al portador de 5 votos y llámase a suscripción e integración de m$n. 2.500.000, calle Pampa 4343|45, Capital.

El Directorio.

$ 1.080 e.31|5 Nº 17.712 v.2|6|66

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO-CHILENO, S. A.

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del 1º|7|66, se procederá al canje de todos los títulos y certificados provisorios, actualmente en circulación, por nuevos títulos a emitirse. Informes: San Martín 663, piso 2º — El Directorio.

$ 1.200. — e.31|5 Nº 17.761 v.2|6|66

SALCO S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Anúnciase emisión de $ 8.000.000 en 80 series de $ 100.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos y llámase a su suscripción e integración en el domicilio, calle Pampa 4325, Buenos Aires.

El Directorio.

$ 1.080 e.31|5 Nº 17.711 v.2|6|66

WARRINGTON C. I. S. A.
Nº 6.120

Comunica resolución Asamblea del 22 de diciembre de 1965:

1º Capitalización de $ 3.000.000 del Saldo de Revalúo Contable. Ley 15.272, en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), 4a. serie, correspondiendo tres acciones nuevas por cada siete acciones "A" o "B" en poder de Accionistas.

2º Aumento del Capital Autorizado a $ 20.000.000.

$ 1.320 e.31|5 Nº 17.689 v.2|6|66

S.A.V.Y.A.
Sociedad Anónima, Vitivinícola y Aceitera

Se hace saber a los Señores Accionistas la Emisión de las series 501 al 800 inclusive en acciones ordinarias de un voto, por un total de m$n. 30.000.000 moneda nacional. — El Directorio.

$ 840. e.31|5. Nº 17.839. v.2|6|66

Sociedad Anónima Agropecuaria LA RASTRA
Registro Nº 4266

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 1965 resolvió elevar el capital autorizado de la Sociedad de m$n. 9.000.000 a m$n. 35.000.000. — El Directorio.

$ 1.200 e. 31|5 Nº 17.705 v. 2|6|66

Sociedad Anónima Agropecuaria LA RASTRA
Registro Nº 4266

Se comunica a los señores Accionistas que se ha resuelto ofrecer en suscripción m$n. 33.944,41 en acciones ordinarias. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en las condiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 1.200 e. 31|5 Nº 17.706 v. 2|6|66

SAN CARLOS
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Registro Nº 6288

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 1965 resolvió elevar el capital autorizado de la Sociedad de m$n. 12.000.000 a m$n. 39.000.000. — El Directorio.

$ 1.200 e. 31|5 Nº 17.707 v. 2|6|66

MARTIN AMATO Y CIA. S. A. I. y C.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 3 de junio de 1966, la sociedad ha resuelto poner a disposición el dividendo a las acciones ordinarias correspondiente al Ejercicio 1965. El dividendo del 10 o|o en efectivo, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 22 de abril de 1966, se abonará contra presentación del cupón número 14.

La presentación de los cupones, alistados en planillas de la sociedad por triplicado y el pago se efectuará en la calle Chacabuco 145, 8º piso, Of. 75, Capital, de lunes a viernes de 15 a 17 horas.

El Directorio.

$ 2.160 e.31|5 Nº 17.718 v.2|6|66

LA CRIOLLA
Sociedad Anónima, Rural e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que se ha fijado la fecha 30 de mayo al 24 de junio de 1966, como nuevo período, para optar por la suscripción de v$n. 70.000.000, en accs. ords. de v$n. 5 c|u. de nuestra Sociedad, en las mismas condiciones que las mencionadas en la publicación anterior del 26|4|1966. — El Directorio.

$ 1.440 e. 31|5 Nº 17.902 v. 2|6|66

MOISES KLEINMAN S. A.
Comercial e Industrial
Exped. Nº 6.543
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto el pago de dividendos de acciones preferidas correspondientes al ejercicio 1963|64-1964|65, del 10 o|o cada uno, y el dividendo del ejercicio 1964|65 del 18 o|o en efectivo y 40 o|o en acciones ordinarias clase "B", que se efectuará en Moreno 1285, Capital Federal. — El Directorio.

$ 3.000 e. 31|5 Nº 17.914 v. 6|6|66

PRAGMA SUDAMERICANA S. A.
Com. Ind. Inmob. Fin. y de Mand. y Servicios

Se comunica emisión serie 2 de m$n. 1.000.000 acc. ord. clase A 5 votos y serie 3 m$n. 1.000.000 acc. ord. clase B un voto total m$n. 2.000.000 ofreciéndolas en suscripción a los señores accionistas en las condiciones del Art. 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.320 e. 31|5 Nº 17.899 v. 2|6|66

ESTANCIAS LA SIRENA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Registro Nº 6289

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 1965 resolvió elevar el capital autorizado de la Sociedad de m$n. 2.000.000 a m$n. 3.000.000. — El Directorio.

$ 1.200 e. 31|5 Nº 17.709 v. 2|6|66

ESTANCIAS LA SIRENA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Registro Nº 6289

Se comunica a los señores Accionistas que se ha resuelto ofrecer en suscripción m$n. 30.269,42 en acciones ordinarias. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en las condiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 1.200 e. 31|5 Nº 17.856 v. 2|6|66

KRETEX
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
N. 16.294

Se hace saber a los señores accionistas por tres días, que el Directorio resolvió la amisión de las series 4ª y 5ª de acciones ordinarias al portador o sea 20.000 acciones v|n. $ 100.— cada una, a la par clase "A", 5 votos. — Derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores a la última publicación, en el domicilio de la Sociedad, calle Paraná Nº 123, 7º piso, oficina 178, Capital. — El pago deberá realizarse al contado. — El Directorio.

$ 1.800. — e.31|5-Nº 17.560-v.2|6|66

INVERSORA HUTTON
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica que el Directorio en la reunión del 28|2|66 emitió las series 3 a 10 inclusive en acciones ordinarias de 5 votos por acción, por un total de pesos 8.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 960. — e.31|5-Nº 17.557-v.2|6|66

INDUSTRIAS RAB
Sociedad Anónima Minera y Sidero-Metalúrgica Industrial y Comercial
(R. A. B. S. A.)

Se comunica que la Asamblea del 29|10|65 aumentó el capital en $ 57.500.000 m|nacional y el Directorio en la reunión del 12|11|65 emitió las series 386 a 411 inclusive en acciones ordinarias clase "A" y las series 412 a 500 inclusive en acciones ordinarias clase "B", por un total de $ 57.5000.000 m|n., destinando pesos 21.500.000 a saldo de Revalúo Contable. — El Directorio.

$ 1.560. — e.31|5-Nº 17.558-v.2|6|66

MACH-LAN S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 5 de enero de 1966, resolvió emitir las series 3 a 10 de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, por un valor de Ocho millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 960. — e.31|5-Nº 17.606-v.2|6|66

FIUME
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandatos
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en la reunión celebrada el 26 de mayo de 1966, resolvió la emisión de 40 series de acciones ordinarias al portador, cada serie de mil acciones y por valor nominal de cien pesos m|n. cada acción, las que se emiten a la par, que se integrarán totalmentae en efectivo en el momento de la suscripción, completando de esa forma el capital autorizado de cinco millones de pesos. — El Directorio.

$ 1.800. — e.31|5-Nº 17.610-v.2|6|66

DRECHSLER Y CIA.
S. A. I. E. C. I. y F.
Registro Nº 7.640|55

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 26 de octubre de 1965, resolvió el aumento del Capital Autorizado a la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5º de los Estatutos.

Asimismo, el Directorio, en su reunión de fecha 20 de mayo de 1966, resolvió proceder a la emisión de 20 series de acciones de $ 1.000.000.— cada serie. — El Directorio.

$ 1.560. — e.31|5-Nº 17.602-v.2|6|66

S. A. MICHIGAN ARGENTINA
Com. e Ind.

Por reunión del Directorio de la Sociedad, se comunica pago dividendo ejercicio 30|6|65. — El Directorio.

$ 600. — e.31|5-Nº 17.568-v.2|6|66

CREDITO DEVOREAL
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
AUMENTOS DE CAPITAL

Se comunica a lo señores accionistas los siguientes aumentos de capital autorizado:

1º Por resolución de la Asamblea del 24 de enero de 1964 de m$n 25.000.000 a m$n. 35.000.000, debiendo emitirse acciones ordinarias Clase "A" de 5 votos por m$n. 4.000.000 y acciones ordinarias clase "B" de 1 voto por m$n. 6.000.000.

2º Por resolución de la Asamblea del 22 de enero de 1965 de m$n. 35.000.000 a m$n. 70.000.000, debiendo emitirse acciones ordinarias Clase "A" de 5 votos por m$n. 13.900.000 y acciones ordinarias Clase "B" de 1 voto por m$n. 21.100.000. — El Directorio.

$ 2.520 e. 31|5 Nº 16.275 v. 2|6|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 24|5|66.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima, Industrial y Comercial)
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de agosto de 1962, resolvió de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6º de los Estatutos Sociales, aumentar el capital autorizado de la suma de v$n. 30.000.000.— a v$n. 60.000.000.—. — El Directorio.

$ 1.200. e.31|5. Nº 17.833. v.2|6|66

KUTNER & CIA. S. A.
Fin., Com. e Ind.

Se hace saber a los señores accionistas, a efectos de que hagan uso del derecho de preferencia, que se ha resuelto la emisión de diez series de diez mil acciones cada serie y de un valor nominal de m$n. 100.— cada acción elevando el capital social de m$n. 10.000.000.— a m$n. 20.000.000.—. Las nuevas acciones tienen derecho a un voto. — El Directorio.

$ 1.440. e.31|5. Nº 17.786. v.2|6|66

MANDIPEN
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
Nº 19.543

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 16|4|1966, resolvió aumentar el Capital Autorizado a m$n. 2.000.000. — El Directorio.

$ 960. e.31|5. Nº 17.850. v.2|6|66

MANDIPEN
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
Nº 19.543

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la emisión de 10 series de acciones ordinarias al portador, 1 voto (Series 11 a 20), por valor total de v$n. 1.000.000.—. Integración en efectivo. Opción dentro de 15 días a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.320. e.31|5. Nº 17 849. v.2|6|66

NOREN—PLAST S.A.C.I.F.

Comunica emisión de series 19ª a 23ª, clase "A" acciones ordinarias, 5 votos, para pago dividendo ejercicio social cerrado el 30|6|65 y resto integración, derecho de preferencia según estatutos. — El Directorio.

$ 840. e.31|5. Nº 17.845. v.2|6|66

RAYONAL
S.A.I.C. y F.

Comunícase a los Sres. Accionistas que la Asamblea Ordinaria del 30|4|66 elevó el Capital Autorizado a v$n. 10.000.000.—. y que el Directorio ha resuelto emitir 10.000 acciones ordinarias Clase "A" (5 votos) y 40.000 acciones ordinarias Clase "B" (1 voto) por un total de v$n. 5.000.000.— que se ofrecen en suscripción a la par y dividendo a partir del 1|1|66. — Derecho de preferencia Art. 4º de Estatutos. — El Directorio.

$ 1.680. e.31|5. Nº 17.799. v.2|6|66

MERIDA S.A.C.I.F.I. & A.

Comunícase que a partir del 1º|6|66 se pone a disposición de los Sres. Accionistas el dividendo en efectivo correspondiente al Ejerc. cerrado el 31|12|65 — El Directorio.

$ 960. e.31|5. Nº 17.798. v.2|6|66

ARIES
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
Registro 13.056|61

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 12|4|66 resolvió aumentar el capital autorizado a m$nacional 25.000.000.

El Directorio, facultado por la Asamblea, decidió emitir las Series 25a. a 30ª, por $ 3.000.000,— m|n. en acciones ordinarias nominativas clase "A" de cinco votos, pudiendo ejercer los actuales tenedores su derecho de preferencia de acuerdo con el art. 6º del estatuto.

$ 1.680.— e.31|5-Nº 17.653 v.2|6|66

ARGENTRAC
Compañía Argentina de Tractores y Maquinarias S. A. I. C. e I.
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 1965, el capital autorizado fue elevado a $ 200.000.000 moneda nacional,, habiendo resuelto el Directorio, en su reunión del 18 de mayo de 1966, la emisión de cuatro series de m$n. 10.000.000.— cada serie, en acciones ordinarias al portador de la clase "A", para abonar el dividendo aprobado correspondiente al 28 ejercicio cerrado el 30|9|65 de m$n. 1.500.000.— y capitalización del saldo de revalúo contable por m$n. 38.500.000. — Con esta emisión el capital suscripto y realizado de la sociedad es de pesos 100.000.000.— moneda nacional. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|5-Nº 17.673 v.2|6|66

CRIMARAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
México 631 — Capital Federal
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1º de junio de 1966, se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964 o sea el 10 o|o en efectivo, y que fuera aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1965.

El pago del citado dividendo se hará en la sede social de la calle México 631, Capital Federal, contra presentación del cupón Nº 4. — El Directorio.

$ 2.160.— e.31|5-Nº 17.669 v.2|6|66

C O S V E R
Sociedad Anónima

Para el derecho de preferencia el Directorio comunica que en su sesión del 8 de marzo de 1966, ha resuelto emitir cinco nuevas series de un millón de pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias al portador de un voto, por un total de m$n. 5.000.000.— que deberán ser integradas en dinero efectivo. — El Directorio.

$ 1.200 e.31|5 Nº 17.665 v.2|6|66

BULYTOR, S. A. C. I.

Por reunión del Directorio de la Sociedad, se comunica pago dividendo ejercicio 30|6|65. — El Directorio.

$ 600.— e.31|5-Nº 17.567 v.2|6|66

DELCARLO, S. A. I. C.

Se llama accionistas suscripción dentro quince días acciones ordinarias: clase "A" cinco votos: $ 25.000.000, clase "B"; un voto: $ 60.000.000,—, con integración en efectivo acto de suscripción. Vencido plazo accionistas pierden derecho preferencia. — El Directorio.

$ 960 e. 31|5 Nº 17.636 v.2|6|66

DELCARLO, S. A. I. C.

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo resolución Directorio a partir 1º junio 1966, se abonará dividendo correspondiente al 7º ejercicio aprobado por Asamblea General Ordinaria del 29 abril 1966, en acciones clase "A" 5 votos. Lugar de pago: Córdoba 612, entrepiso, de 12 a 18 horas.

$ 1.320 e.31|5 Nº 17.635 v.2|6|66

DON EDUARDO, S. A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial

El Drectorio hace saber que ha emitido las series 2a. a 5a. del capital autorizado, por un valor de $ 2.000.000.— m|n. cada serie de la clase "B" con derecho a un voto por acción, pudiendo ejercer los accionistas su derecho de preferencia la suscripción.

$ 1.080 e.31|5 Nº 17.622 v.2|6|66

IGARRETA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica que la Asamblea del 29|10|65, aumentó el capital en $ 130.000.000 m|nacional y que el Directorio en la reunión del 16|3|66 emitió las series 11 y 12 en acciones ordinarias por un total de $ 14.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 960. — e.31|5-Nº 17.559-v.2|6|66

QUIMICA OMEGA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio en reunión celebrada el 27 de diciembre ppdo., resolvió emitir seis series de 10.000 acciones ordinarias clase "B" a la par, por un valor de $ 6.000.000.— m|n. — El derecho de preferencia será ejercido a prorrata de las actuales tenencias de Acciones Ordinarias clase "A".

$ 1.320. — e.31|5-Nº 17.616-v.2|6|66